CARTAS PARA LA VIDA, CARTAS PARA LA HISTORIA
peticiones de ayuda para presos republicanos en las cárceles franquistas

Francisca Montiel Rayo (GEXEL, Universitat Autònoma de Barcelona)

«Venceréis, porque tenéis sobrada fuerza bruta. Pero no convenceréis. Para convencer hay que persuadir. Y para persuadir necesitaríais algo que os falta: razón y derecho en la lucha»[1]. Con estas elocuentes palabras respondió Miguel de Unamuno a los gritos de «¡Mueran los intelectuales!» y «¡Viva la muerte!» que profirió el general Millán Astray el 12 de octubre de 1936 en un acto en conmemoración del descubrimiento de América celebrado en el paraninfo de la Universidad de Salamanca. Faltaban más de dos años para que llegara aquella presentida victoria y, con ella, un tiempo de silencio que resultó extraordinariamente largo. El proyecto político de Franco se sustentó en la represión, una violencia de Estado que «desempeñó una función análoga a la de la represión estatal en la Alemania nazi o la Italia fascista», pues «aterrorizó y eliminó a todos aquellos grupos que no comulgaban con la visión de la Patria que tenían los *nacionales*», y «acabó con la estructura política de sus adversarios, paralizando los reflejos de la República y borrando del mapa buena parte de su base social»[2].

Las víctimas del terror franquista impuesto tras la declaración oficial del fin de la contienda se cuentan, en efecto, por cientos de miles. Semejante «limpieza» en tiempos de paz –la «paz» de El Caudillo– se revistió de aparente legalidad con la promulgación de unas leyes que resultaron tan perversas en su concepción como lo fue su aplicación cotidiana[3]. La denominada «justicia de Franco» careció de las más elementales garantías procesales e incurrió en todo tipo de abusos, de errores y de arbitrariedades. En esas dramáticas circunstancias, es comprensible que al producirse una detención, y sobre todo «en cuanto se imponía una pena de muerte, se [desatara] una campaña de gestiones desesperadas de los familiares, capaces de revolver Roma con Santiago para salvar a los suyos, cosa que pocas veces conseguían»[4], entre otras razones porque sólo una pequeña minoría conocía a personas influyentes que pudieran y quisieran interceder por ellos.

---

[1] Versión publicada por Luis Portillo en «Unamuno's Last Lecture»; citado por Hugh Thomas, *La guerra civil española*, vol. II. Barcelona, Grijalbo Mondadori (Libro de mano, 10), 1995, p. 549.

[2] Michael Richards, *Un tiempo de silencio. La guerra civil y la cultura de la represión en la España de Franco, 1936-1945*. Barcelona, Editorial Crítica (Crítica Contrastes), 1999, p. 30.

[3] Las que permitieron un procesamiento masivo fueron la Ley de Responsabilidades Políticas, de 9 de febrero de 1939; la Ley de Represión de la Masonería y el Comunismo, de 1 de marzo de 1940; y la Ley para la Seguridad del Estado, de 29 de marzo de 1941.

[4] Francisco Moreno, «La represión en la posguerra», en Santos Juliá (coord.), *Víctimas de la guerra civil*. Madrid, Ediciones Temas de Hoy (Colección Historia), 1999, p. 322.

Sí lo hizo, y en no pocas ocasiones, el doctor Gregorio Marañón. A él se dirigieron, durante décadas, tanto quienes deseaban auxiliar a relevantes protagonistas de la vida pública[5] como ciudadanos anónimos que confiaban en sus buenos oficios como intermediario[6]. De esta silenciada actividad del ilustre médico dan fe muchas de las cartas que se conservan en la Fundación Gregorio Marañón de Madrid, donde se halla depositado su extenso epistolario, una correspondencia cuya publicación serviría, en opinión de Marino Gómez-Santos, «para el mejor conocimiento de algunos episodios de la historia del siglo XX»[7]. Sobre uno singularmente ilustrativo de la abyecta persecución a la que fueron sometidos los vencidos, el que se refiere al secuestro en Francia y al posterior enjuiciamiento en Madrid de Cipriano de Rivas Cherif, Miguel Salvador, Carlos Montilla, Teodomiro Menéndez, Francisco Cruz Salido y Julián Zugazagoitia, un grupo de destacados republicanos para los que también fue requerida la ayuda del doctor Marañón[8], versan las cartas que presentamos en esta comunicación[9].

• • •

---

[5] A título de ejemplo, podemos mencionar dos de esas cartas. La primera, fechada el 4 de febrero de 1945, fue enviada por el hijo del exiliado Enrique Moles Ormella, ex catedrático de la Universidad de Madrid. Las autoridades españolas le habían encargado que estudiara las posibilidades de compra de unas patentes de explotación, por lo que regresó a España, en cuya frontera fue detenido en diciembre de 1941, a pesar de contar con una autorización de libre entrada. El 10 de junio de 1957, E. Granier-Barrera, ex secretario de redacción de *La Publicitat* y ex concejal del Ayuntamiento de Barcelona, se dirigió a Marañón para solicitar «su alta intervención, si la considera oportuna y en la forma que mejor creyere, en favor de nuestro ilustre amigo personal y político D. Juan Comorera, secretario general del Partido Socialista Unificado de Cataluña y ex consejero de la Generalidad», al que, por razones de salud y gracias «a la generosa intervención de intelectuales franceses y otros y a numerosísimas gestiones diplomáticas, jurídicas, etc.», habían trasladado de la cárcel de Barcelona al Hospital Militar de dicha ciudad. Receloso de los cuidados que pudieran dispensarle en ese centro, Granier-Barrera solicitaba a Marañón «la alta intervención de V.E., ante él y cuantas autoridades conviniere», lo que sin duda iba a contribuir «a allanar obstáculos y a asegurar para el detenido las mejores atenciones». La «apreciación objetiva acerca de la salud de dicho Sr. Comorera», cuyos gastos pensaban sufragar sus camaradas, y cualquier otra ayuda que el médico pudiera prestarles, debía realizarse «independientemente de la opinión que pueda merecer, a V.E. u otras personas, el criterio o las actividades políticas del mismo». Joan Comorera falleció en la prisión de Burgos en 1958.

[6] Ése fue el caso de Eleuteria Domingo, esposa de Jacinto Naranjo Jurado, recluso que cumplía condena en el penal de Burgos. El 19 de julio de 1958 escribió a Marañón para pedirle que interviniera en su favor ya que él y algunos compañeros habían sido sometidos a un régimen de castigo por –citamos textualmente, señalando en cursiva la ortografía natural de la autora de la carta– haber «escrito al Caudillo *diciendole* que *avia echo* una mala *de claración condecir* en la prensa que no *avia* presos *politicos*». La humilde mujer consideraba que les habían declarado «la guerra del *ambre*», y temía no poder ver a su marido como venía haciendo hasta entonces. «*Que orrible* es –escribía Eleuteria– que una *bez* que *bamos* al año que es en el mes de septiembre por ser en el mes que dejan entrar los niños y tengan que salir como leones entre dos *rrejas*». Con las mismas intenciones se dirigieron al médico, el 25 de mayo de 1959, cinco esposas y madres de otros tantos detenidos –un mecánico y cuatro panaderos– cuyos casos iban a ser vistos en el juzgado especial contra la masonería y el comunismo, y no en la jurisdicción civil, como ellas reclamaban. Recurrían a Marañón, «dado su descomunal prestigio de todo orden», sabiendo que «existen precedentes, entre otros el expediente compuesto por estudiantes, que por las mismas causas y por el mismo trámite judicial, fue arrancado por la jurisdicción civil y juzgados aproximadamente en Septiembre último». Con toda probabilidad, la carta colectiva, mecanografiada, no había sido escrita por las firmantes.

[7] Marino Gómez-Santos, *Gregorio Marañón*. Barcelona, Plaza & Janés Editores, 2001, p. 117. Esta biografía, cuya primera versión, galardonada con el Premio Nacional de Literatura, fue publicada en 1971, «ha ganado rigor investigador», según afirma su autor, con la incorporación de datos procedentes del epistolario de Marañón.

[8] Tres de ellos habían desempeñado durante la guerra civil cargos diplomáticos en el extranjero: el ingeniero Carlos Montilla fue Encargado de Negocios en La Habana; Miguel Salvador, hermano del diputado de Izquierda Republicana y ministro Amós Salvador, ocupó el mismo cargo en la Legación de Dinamarca, mientras que Cipriano de Rivas Cherif, escritor, director teatral y amigo y cuñado de Manuel Azaña, fue Cónsul en Ginebra, primero, y, durante los últimos meses del conflicto, Introductor de Embajadores de la República en Barcelona. Teodomiro Menéndez, delegado de la Federación Socialista de Asturias y diputado por esa circunscripción, había acogido en su casa de Burdeos a Francisco Cruz Salido, quien abandonó París al producirse la entrada de los alemanes en la ciudad. Cruz Salido, ex director del periódico socialista valenciano *Adelante*, trabajaba para la JARE (Junta de Ayuda a los Republicanos Españoles), que dirigía desde México Indalecio Prieto. Julián Zugazagoitia fue, como es sabido, director de *El Socialista* y ministro de Gobernación con Negrín.

[9] Se trata, en todos los casos, de correspondencia dirigida a Marañón. La que él remitió quedó, lógicamente, en poder de sus corresponsales.

En la primavera de 1940, al mismo tiempo que pedía a Pétain que retuviera en el país vecino a algunas personalidades de la derrotada República[10], Franco colaboraba, «de un modo furtivo y sinuoso», en la caída de Francia[11]. En justa correspondencia con los servicios prestados, tras la firma del armisticio los representantes del Gobierno español en la Francia ocupada contaron también con la cooperación alemana para conseguir la deportación a España de más de un centenar de refugiados republicanos. El embajador de Madrid en París, José Félix de Lequerica, –amigo de Pétain y de Laval y «furibundo e incondicional» germanófilo[12]– fue, según ha podido saberse después, el responsable directo de las detenciones de Zugazagoitia y de sus compañeros[13]. Se vulneraba así el derecho de asilo al que los refugiados estaban acogidos legalmente[14]. Por esta razón, la Gestapo los entregó en la frontera a la policía española –como recordó Rivas Cherif en el relato que escribió, para conjurar el olvido, mientras cumplía condena en el Penal del Dueso– «sin hacer en el atestado la menor alusión a la verdad de nuestro secuestro, ya que en nuestra arbitraria detención no habían participado, sino por omisión que tampoco los exculpa, las autoridades francesas a quienes competía nuestra defensa»[15]. El arresto lo habían realizado «notorios agentes españoles, que por alemanes se daban»[16], auxiliados por la policía del país invasor. Rivas Cherif fue trasladado a Madrid, junto a sus vecinos y amigos Miguel Salvador y Carlos Montilla –detenidos como él el 10 de julio de 1940–, y en unión también de Francisco Cruz Salido y Teodomiro Menéndez –apresados en Burdeos veinticuatro horas después que los anteriores–. En la Dirección General de Seguridad, donde los recluyeron, se encontraron con Zugazagoitia, que había sido localizado en París[17]. El ex director de *El Socialista* era el sexto encausado

---

[10] *Vid*. Geneviève Dreyfus-Armand, *L'exil des républicans espagnols en France. De la Guerre civile à la mort de Franco*. Paris, Éditions Albin Michel, 1999, pp. 142-151 (edición castellana: *El exilio de los republicanos españoles en Francia: de la guerra civil a la muerte de Franco*, traducción de Dolors Poch. Barcelona, Crítica (Crítica Contrastes), 2000).

[11] Paul Preston, *Franco «Caudillo de España»*. Barcelona, Grijalbo Mondadori (Mitos bolsillo), 1998, p. 445.

[12] Así lo calificó, años después, Ramón Serrano Suñer, cuando describió el afán con que el embajador puso en práctica uno de sus consejos: «que no sacrificara a su presunta tutela de Vichy los intereses más positivos de una frecuente comunicación con los alemanes, cuyas actitudes respecto a Francia nos interesaba conocer». A partir de entonces, Lequerica cultivó «al Ejército y a la Gestapo, se desvivía en oficiosidades, llegando a ser el verdadero "siervo nazi" que la propaganda enemiga quiso adjudicarnos de un modo general. Hube de hacerle sobre su excesivo celo más de una observación porque nos creaba problemas». Cuando desempeñó el cargo de ministro de Asuntos Exteriores (1944-45), Lequerica «quiso […] desquitarse de su anterior actitud política y de sus viejas debilidades nazistas, aceptando "el honor" de reexpedir a Laval (Laval, con quien tuvo Lequerica en Vichy muy estrecha relación de amistad, se había refugiado en España) a Francia y a la muerte» (Ramón Serrano Suñer, *Entre Hendaya y Gibraltar*. Barcelona, Ediciones Nauta (Los libros de la veleta), 1973, p. 263).

[13] Los arrestos se produjeron, como señala Paul Preston, a petición de Lequerica (*Franco «Caudillo de España», ob. cit.*, p. 489). Otra iniciativa del embajador español en París, que había recibido una denuncia, al parecer anónima, llevó al campo de internamiento de Rolland Garros, en París, al escritor Max Aub, por judío y por comunista, aunque no lo era. Manuel Aznar Soler reproduce la «Note verbale» que la Embajada de España en París remitió al Ministerio de Asuntos Exteriores francés el 8 de marzo de 1940 y el informe que Lequerica hizo llegar a Madrid, en el que se comunicaba que había «dado órdenes a nuestros Cónsules en este país de que no se le provea de documentación alguna, caso de que se presentara en uno de estos consulados» (Max Aub, *Diarios (1939-1972),* edición de Manuel Aznar Soler. Barcelona, Alba Editorial (Alba Literaria, 34), 1998, p. 43).

[14] Porque, para los vencidos, «hasta el derecho de asilo fue destruido con la complicidad de Salazar, Pétain y Hitler. De esta forma los abusos penales se constituyeron en norma y la Justicia se convirtió en motor de la contrarrevolución. En definitiva, el Derecho se había convertido en arma política, en simple instrumento de terror, y la pena de muerte en preventivo general» (Francisco Espinosa Maestre, «Julio de 1936. Golpe militar y plan de exterminio», en Julián Casanova (coord.), *Morir, matar, sobrevivir. La violencia en la dictadura de Franco*. Barcelona, Editorial Crítica (Crítica Contrastes), 2002, p. 102).

[15] Cipriano de Rivas Cherif, «De la Gestapo a la justicia franquista: Tres mártires; Companys, Zugazagoitia y Cruz Salido», *Tiempo de historia*, Madrid, año V, 42 (mayo de 1978), p. 6.

[16] Cipriano de Rivas Cherif, *Retrato de un desconocido. Vida de Manuel Azaña*, introducción y notas de Enrique de Rivas Ibáñez. Barcelona, Ediciones Grijalbo, 1981, 2ª ed., p. 496. Esta biografía, cuya primera versión fue redactada en el penal del Dueso, se publicó inicialmente, de forma abreviada, en México en 1961, y, como primera edición completa, en 1980. El libro incluye el testimonio de Rivas Cherif sobre su detención, por lo que es, junto a la narración antes mencionada –«De la Gestapo a la justicia franquista»–, documento de cita obligada cuando se hace referencia a este caso.

[17] En las siniestras dependencias de la Puerta del Sol, Rivas Cherif pudo ver asimismo, a pesar de la incomunicación a la que estaban sometidos, a Lluís Companys, detenido en su residencia francesa el 13 de

por adhesión a la rebelión que sería juzgado en el proceso colectivo incoado contra ellos. De inmediato, y como fue habitual durante los primeros años de la dictadura, en los que «la represión no existió como noticia»[18], la Dirección General de Prensa hizo llegar la siguiente consigna «a todos los jefes provinciales de Prensa y directores de los periódicos de Madrid»: «Queda prohibida en absoluto cualquier referencia de la detención de Rivas Cherif, Pascua, Zugazagoitia y Teodomiro Menéndez. Igualmente queda prohibida la publicación de cualquier noticia de esta índole sin previa autorización»[19].

El 21 de octubre se celebró en Las Salesas el Consejo de Guerra, una farsa jurídica en la que, siguiendo la costumbre que imperó hasta 1945, nada se tenía que probar[20]. Según Rivas Cherif, el fiscal «estableció […] un orden de responsabilidades, que encabezaban Zugazagoitia y Cruz Salido, con Teodomiro Menéndez y yo, Montilla y Miguel Salvador a la zaga»[21]; pero al terminar el juicio pidió la pena de muerte para todos, a excepción de Teodomiro Menéndez. Mientras los encartados aguardaban en la cárcel de Porlier, adonde fueron trasladados, el tribunal, presidido por Francisco de Borbón, duque consorte de Sevilla y primo de Alfonso XIII –que en 1937 había participado en la toma de Málaga– discutía a causa de la «imposición manifiesta con que Serrano Suñer salvaba, con su declaración aparatosa y su peso directo sobre el Tribunal, la vida de Teodomiro Menéndez»[22], al que se le imponía una condena de treinta años de reclusión. Enterado el general Varela, decidió suspender la resolución antes de que las sentencias de muerte fueran llevadas a Franco, para que éste, tomando café –según su costumbre–, diera el «enterado» –o «enterrado», como decía en ocasiones el capellán José María Bulart haciendo un macabro juego de palabras–[23]. Varela quería dar cuenta de lo sucedido al Jefe del Estado, aunque la consulta hubo de aplazarse hasta su regreso de Hendaya, donde el 23 de octubre se produjo su célebre encuentro con Hitler.

En Montauban, localidad a la que, por salir de la zona ocupada, se había trasladado Azaña poco antes de que la Gestapo detuviera a su cuñado en la casa que compartían ambas familias en Pyla-sur-Mer, cerca de Arcachon, el ex Presidente y los suyos intentaron conseguir ayuda tan pronto como tuvieron noticia de la desaparición de Rivas Cherif. «Buenas palabras y recomendaciones de paciencia, pero nada más», fue todo lo que obtuvieron, según declaró el doctor Gómez Pallete –amigo de la familia que cuidaba la quebrantada salud del autor de *La velada en Benicarló*– a Santos Martínez Saura, ya exiliado en México, a quien escribió una carta el 18 de julio[24]. En nombre de Azaña, debía hacer cuanto estuviera «en sus manos por hablar con el Presidente Cárdenas e interesar de él que se ocupe de este asunto. Tal vez él –escribía Gómez-Pallete–, bien directamente o bien por medio de su representante en Washington, pueda obtener del

---

agosto de 1940. Para Ángel Ossorio y Gallardo, autor de un temprano ensayo sobre el asesinado President de la Generalitat que vio la luz en Buenos Aires en 1943, «la prisión de Companys se hizo lo mismo que la de Rivas Cherif, la de Carlos Montilla y la de Miguel Salvador» (*Vida y sacrificio de Companys*. Barcelona, Editorial Nova Terra, 1976, p. 285). Al parecer, también en este caso, ocurrido un mes después del anterior, «se presentaron por la noche […] varios policías de la Gestapo acompañados de un policía español del Consulado de España en París» (*Ibidem*, p. 284).

[18] Justino Sinova, *La censura de Prensa durante el franquismo* (1936-1951). Madrid, Editorial Espasa-Calpe (Espasa Mañana: Ensayo), 1989, p. 238.

[19] Consigna sin fecha (Archivo General de la Administración, Alcalá de Henares, caja 360); citado por Justino Sinova, *ibidem*, p. 241. La orden alude, además de a tres de los encausados en el proceso colectivo del que damos cuenta en estas páginas, al socialista Marcelino Pascua, que había sido durante la guerra civil Embajador de la República en Moscú y, posteriormente, en París.

[20] *Cfr.* Julián Casanova, «Una dictadura de cuarenta años», en Julián Casanova (coord.), *Morir, matar, sobrevivir. La violencia en la dictadura de Franco*, *ob. cit*., p. 20.

[21] Cipriano de Rivas Cherif, «De la Gestapo a la justicia franquista», *art. cit*., p. 13.

[22] *Ibidem*, p. 14.

[23] *Cfr.* Francisco Moreno, «La represión en la posguerra», *art. cit*, p. 325.

[24] Santos Martínez Saura, *Memorias del secretario de Azaña*. Barcelona, Editorial Planeta (La España Plural), 1999, p. 637.

Presidente Roosevelt una intervención cerca de las autoridades alemanas de ocupación que diera resultado satisfactorio»[25].

Cuando, pocos días después de celebrado el Consejo de Guerra, Dolores de Rivas Cherif leyó en la prensa la noticia de la condena, decidió ocultársela a su esposo, que se encontraba gravísimo. Fue ella misma la que buscó en esta ocasión una mediación desesperada, por lo que se puso «a redactar cables para los amigos y los enemigos repartidos por el mundo»[26]. El obispo de la diócesis, presente en la ciudad, escribió, a instancia suya, dos telegramas –uno dirigido a Franco y otro a Roma– que la hermana de Rivas Cherif se encargó de cursar personalmente. Esta entrevista le fue facilitada por una monja francesa que, desde hacía algún tiempo, visitaba a Azaña con la intención de que éste gestionara ante la Legación de México el auxilio de unas familias judías que querían salir de Francia. Soeur Ignace, por su parte, no había podido complacer al ex Presidente de la República en su deseo de localizar al Padre Donostia –conocido también como Padre San Sebastián–, al que suponía en Francia desde el fin de la guerra civil. Como afirma Enrique de Rivas, Azaña confiaba en que el sacerdote les ayudara en la resolución del secuestro, desgracia que le atormentaba hasta tal punto que «una de las obsesiones que don Manuel tuvo fue dar con el paradero de su antiguo conocido»[27], con quien tanto él como su cuñado habían mantenido una cordial relación «por las aficiones musicales de don Miguel Salvador, amigo de los tres»[28]

Instado por la familia de este detenido, José Antonio Donostia, que residía en Mont de Marsan, en Les Landes, desde la llegada de los alemanes a París, decidió actuar para impedir que Miguel Salvador, Rivas Cherif –con quien, años atrás, había colaborado profesionalmente[29]– y los demás condenados fueran fusilados. «Mi deber de amigo y de sacerdote es el de llamar a puertas donde puedan abrirme», le confesó a Marañón en la carta que le envió el 27 de octubre. Le escribía, en efecto, «para decirle (lo sabrá ya Vd.) que Miguel Salvador fue (con Rivas Cherif y otros) conducido a España, y últimamente juzgado (militarmente, creo) y condenado a muerte», y para rogarle que si puede Vd. hacer algo para que se desvíe el golpe, lo haga. He pensado estos días en quién podría intervenir de entre mis conocidos para conjurar esta desgracia y se me ha ocurrido que tal vez Vd., haciendo intervenir al Embajador, consiguiera algo. ¿Sería posible esta intervención suya?

Ignoraba el sacerdote que el embajador en París había tenido una actuación decisiva en aquel secuestro. No se equivocaba, sin embargo, al suponer que Marañón, residente en París desde que huyó de Madrid a finales de 1936, mantenía buena relación con Lequerica[30], como sucedía asimismo en el caso de Serrano Suñer, a quien el

---

[25] *Ibidem*, p. 638.

[26] Cipriano de Rivas Cherif, *Retrato de un desconocido. Vida de Manuel Azaña, ob. cit*., p. 509.

[27] Santos Martínez Saura, *Memorias del secretario de Azaña, ob. cit*., p. 653.

[28] Cipriano de Rivas Cherif, *Retrato de un desconocido. Vida de Manuel Azaña, ob. cit*., p. 506, n. 6. Como prueba de esta amistad puede leerse la carta que el 25 de agosto de 1927 envió Cipriano de Rivas Cherif a Azaña desde Vera de Bidasoa, durante una gira teatral: «Dedicaré otro día a Miguel [Salvador] y otro al fraile San Sebastián y el lunes me volveré a Madrid (la función es el sábado) porque nos llevan en auto» (Manuel Azaña y Cipriano de Rivas Cherif, *Cartas 1917-1935 (Inéditas)*, edición, introducción y notas al cuidado de Enrique de Rivas. Valencia, Editorial Pre-Textos (Pre-Textos, 129), 1991, p. 63).

[29] En 1931, Rivas Cherif recordaba en un artículo publicado en el periódico madrileño *El Sol*: «Con ocasión del último centenario franciscano […], me solicitó el Padre José Antonio de San Sebastián, capuchino descalzo, excelente músico y buen amigo mío, para que tradujera *La vida profunda de San Francisco de Asís*, de Henri Ghéon» (citado por Juan Aguilera Sastre y Manuel Aznar en *Cipriano de Rivas Cherif y el teatro español de su época (1981-1967)*. Madrid, Asociación de Directores de Escena de España (Teoría y práctica del teatro, 16), 2000, p. 121, n. 71). Ya en el exilio, Rivas Cherif completó aquel relato con esta otra evocación: «La citada obra se representó […] en la Ópera de París, con música de escena y coros de nuestro ilustre compatriota y buen amigo mío, el Padre José Antonio Donostia, o José Antonio de San Sebastián como se le traduce al uso capuchino en los programas de conciertos españoles fuera del País Vasco» (Cipriano de Rivas Cherif, *Cómo hacer teatro: apuntes de orientación profesional en las artes y oficios del teatro español*, edición al cuidado de Enrique de Rivas. Valencia, Editorial Pre-Textos (Pre-Textos, 134), 1991, p. 105).

[30] En la Fundación Gregorio Marañón se conservan varias de las cartas que Lequerica envió a Marañón, aunque ninguna hace referencia al asunto que nos concierne. Conviene saber, sin embargo, que el 20 de enero de 1939 el embajador le comunicó que pensaba hablar en su favor al ministro de la Gobernación,

catedrático de Endocrinología había ayudado a salir de la España republicana durante la guerra civil[31]. Desde entonces, el «Cuñadísimo» fue su principal valedor ante el Gobierno de Franco, como tuvo ocasión de demostrar en diversas ocasiones[32].

No podemos saber a quién acudió el reputado doctor, ni cuál fue su intervención en el caso, pero lo cierto es que el 6 de noviembre, cuando Donostia le remitió la segunda carta, Marañón ya había respondido en dos ocasiones al sacerdote, al que había logrado tranquilizar con la información de que disponía, teniendo en cuenta, además, según escribió Donostia, «de la fuente tan segura por donde la noticia le ha llegado».

Durante aquel trágico compás de espera falleció Azaña sin haber podido hacer nada por mejorar la suerte de su cuñado y amigo. Para Santos Martínez Saura, «la muerte del ex presidente devolvió la vida a uno de los condenados»[33], pero no impidió que Zugazagoitia y Cruz Salido fueran fusilados el 9 de noviembre de aquel trágico 1940. Sin tener conocimiento de este doble asesinato, el día 12 de ese mismo mes Donostia escribió de nuevo a Marañón, al que deseaba informar del asunto en el que estaba colaborando. Acababa de recibir una carta del yerno de Miguel Salvador con detalles del juicio y no quiso dejar de transmitírselos:

> Se nombró un abogado de oficio, militar, chico joven (dicen que estuvo bien) para los seis encartados y se le dio 4 horas para preparar la defensa. Fue a puerta abierta, pero de sorpresa, de modo que no había más que 3/4 de las familias. Y me dicen que en 6 minutos se les condenó a muerte. Cipriano parece que fue el que más se indignó… Siguen en los sótanos de Seguridad y de vez en cuando dejan ir un familiar. Debido a que a Teodomiro Menéndez le habían puesto 30 años por salvar o ayudar a salir a la mujer de Serrano Suñer, hubo discrepancias en el tribunal. Algunos militares protestaban que con ellos no se jugaba: y terminaron avanzada la noche: dando lugar a que el Generalísimo saliese para la entrevista de Hendaya: si no, los hubieran metido en capilla y fusilado a las 24 horas. Al regreso del G. se ha debido encontrar la papeleta esa… y el asunto sigue empantanado. Pero yo tengo verdadero pánico si no se mueven mucho. Creo que el Dr. Hergueta se presentó a decir (y es cierto) que si Teodomiro había salvado la vida de la Sra. de Suñer, Miguel había salvado la de sus hijos, mujer y suya propia. El cuerpo diplomático también ha intervenido (me dicen)[34].

La familia del condenado estaba, lógicamente, aterrada. Su hija «ha entrado estos días en España, para asistir a su padre», comunicaba Donostia a Marañón, a quien también

---

Serrano Suñer, y que el 5 de mayo le informó de las gestiones que estaba realizando para conseguir su regreso a España.

[31] Según Marino Gómez-Santos, a finales del mes de noviembre de 1936 Marañón puso a disposición de Serrano Suñer un coche para que abandonara, vestido de mujer, la Clínica España de Madrid, donde permanecía preso y vigilado (*Gregorio Marañón, ob. cit*, p. 400). El protagonista de la huida reconoció, a su vez, que el médico le gestionó la ayuda del embajador de Argentina en París, su nuevo lugar de residencia, para que pudiera embarcar en Alicante. «Desde San Juan de Luz, donde descansamos un día acogidos a la hospitalidad de los Marqueses de Linares», recordó Serrano Suñer, «comuniqué mi llegada al Cuartel General de Salamanca» (R. Serrano Suñer, *Entre Hendaya y Gibraltar, ob. cit*., p. 44).

[32] «En uno de los primeros Consejos de Ministros celebrados en el castillo de Viñuelas, Ramón Serrano Suñer –que desempeña la cartera de Gobernación– tiene un incidente con un compañero de Gabinete», el general Varela, que se negó a que Marañón entrara en España, pues, si lo hacía, amenazaba con matarlo. Serrano Suñer aseguró, según dejó escrito en sus memorias, que él le daría escolta personalmente, «por lo que no se podría tirar contra él sin alcanzarme a mí» (*Cfr.* Marino Gómez-Santos, *Gregorio Marañón, ob. cit*., p. 460). Para evitar que el regreso del médico se demorase aún más, el ministro de Gobernación le recomendó que no mantuviera contactos con personas que no estaban bien vistas por el régimen. Se refería concretamente a los implicados en una propuesta realizada por *Azorín*, quien escribió a Franco expresándole su deseo de que se celebrara en París una reunión consultiva con la participación de intelectuales de las dos Españas, asamblea que debería ser presidida por Marañón, aunque éste no había sido informado de la iniciativa (*Cfr. Ibidem*, p. 453).

[33] Santos Martínez Saura, *Memorias del secretario de Azaña, ob. cit*., p. 644. «Gravemente enfermo del corazón desde marzo del año pasado, ha muerto en Montauban, el 3 de noviembre, a consecuencia, sin duda, de mi condena. Me mataban por él, y ha muerto por mí», escribió Rivas Cherif, al conocer la noticia, en la cárcel de Porlier («Carta de un condenado a muerte», *Tiempo de historia,* Madrid, año VI, 68 (julio de 1980), p. 33).

[34] Aunque incluye datos ya conocidos, como la razón por la que se le conmutó la pena a Teodomiro Menéndez, la carta tiene interés porque aporta informaciones que, o son nuevas –la alusión a la intervención del cuerpo diplomático–, o no coinciden exactamente con las que divulgó Rivas Cherif –la permanencia en la Dirección General de Seguridad tras el Consejo de Guerra y la reacción del cuñado de Azaña al conocer la petición del fiscal–.

le preguntaba: «Las noticias últimas que Vd. pueda tener, ¿justifican o contradicen estas vivas inquietudes de que soy eco en esta carta?».

Tan pronto como pudo, Marañón respondió diciendo que Salvador había sido indultado. Por su parte, el sacerdote le dio los datos de los que disponía a través de la familia, datos que eran menos fiables que los que podía conseguir el médico:

> Que ayer u hoy (12 ó 13) se esperaba el indulto de Miguel: que estaba completamente descartada la posibilidad de fusilarle: Que Carlota (la hija) había visto 3 veces a su padre y le había llevado ropa: que a éste le había gustado mucho que Carlota fuese… Había recibido un par de veces a un confesor[35].

Para Donostia, que intentaba poner orden a las noticias que iba recibiendo, «el ser indultado y el haber visto a un confesor (él, que no practicaba)» constituían claros «indicios de que el peligro era cierto». «Afortunadamente», afirmaba después, «éste ha desaparecido», por lo que agradecía a Marañón «sus gestiones en favor de M.», un reconocimiento que nos permite deducir que, en su intervención, el médico no se había limitado únicamente a recabar información sobre los detenidos. El 24 de noviembre Donostia rectificaba el contenido de su anterior comunicación: «La sentencia queda en suspenso […]. Por diversos conductos me llega esta suspensión, no indulto. No importa. El caso es evitar lo irreparable», como había sucedido con Zugazagoitia y Cruz Salido, de cuya ejecución acababa de tener conocimiento[36]. «Fue una verdadera casualidad que nuestro amigo y los restantes no lo hayan sido», añadió. Miguel Salvador, consideraba el sacerdote ya más sosegado, estaba «seguro y por el momento no precisa ocuparse de él».

También Carmen Ibáñez, esposa de Rivas Cherif, se puso en contacto con Marañón, aunque no directamente, sino a través de su mujer, Dolores Moya, a la que la unía, según puede leerse en la correspondencia, una vieja amistad. El 29 de noviembre, después de que un amigo, cuya identidad no se revela, le dijera «que Gregorio se había interesado mucho por la suerte de los que se llevaron detenidos de ésta en julio», le pedía que le preguntara «si en efecto sabe algo de mi marido», del que no había vuelto a tener noticias directas desde que se produjo el secuestro[37]. Había sabido de su condena a muerte «por una radio que oyeron unas amigas». Su cuñada Lola, hermana de Cipriano y viuda de Azaña, le había dado «la noticia escueta del indulto». «¿Sabéis vosotros algo más?», le preguntaba. Entretanto, Carmen Ibáñez seguía padeciendo constantes «registros, detenciones y otras molestias» en su casa, de la que no podía moverse a pesar de haber solicitado el permiso correspondiente para reunirse así con Dolores de Rivas Cherif, quien se hallaba desde el fallecimiento de su marido «completamente sola con su inmensa pena».

El 10 de diciembre Carmen Ibáñez respondía a la carta que le había remitido Dolores Moya agradeciéndole «la tranquilidad que en ella me das en lo que se refiere a la suerte de mi marido». Con la intención de que Marañón supiera exactamente qué es lo que había sucedido y viera si había alguna posibilidad de ayudarla a salir de la zona ocupada, le incluía también un relato de su vida en aquellos últimos meses. Se trata, por tanto, de un testimonio desconocido que ofrece otra perspectiva de los hechos, por lo que, a pesar de su extensión, lo transcribimos íntegramente:

> El 10 de julio de las 5 de la mañana se presentaron aquí los españoles de Falange, protegidos por los alemanes y nos llevaron a todos los de la casa, los cuatro niños inclusive, a la Kdtur. [Kommandantur] de Burdeos. Desde allí se llevaron a los hombres a Madrid y a nosotras, después de 48 horas, nos trajeron a casa, en donde nos tuvieron detenidas un mes. Al cabo de ese tiempo vino el Comisario alemán, que se ocupaba de nosotras, a decirnos que estábamos en completa libertad y que podíamos hacer lo que nos pareciera. Cuál no sería nuestra sorpresa cuando al mes de esto, ya en Septiembre se presentó un agente de policía, esta vez francés, a comunicarnos que no podíamos movernos de

---

[35] Carta fechada el 16 de noviembre de 1940.

[36] Por error o como consecuencia de la escasa información que, por razones obvias, se permitía difundir sobre las condenas de muerte, Donostia comentó a Marañón la noticia del asesinato de Zugazagoitia y de Carlos Montilla, y no el de Francisco Cruz Salido como sucedió en realidad.

[37] La primera carta de su marido, escrita el 20 de abril de 1941, en la que Rivas Cherif relataba muy por extenso lo ocurrido desde su detención, no pudo leerla hasta un año después, según refieren Juan Aguilera Sastre y Manuel Aznar Soler (*Cipriano de Rivas Cherif y el teatro español de su época (1891-1967), ob. cit.*, p. 370 y n. 30).

> este Departamento sin permiso del Prefet y nos hizo firmar un papelito en el que nos advertían que no podíamos sacar absolutamente nada de la casa.
>
> A raíz de la muerte de Azaña, nos volvió a comunicar el Prefet que teníamos permiso para irnos a la otra zona, siempre que le dijéramos dónde fijábamos nuestra residencia, y de que obtuviéramos el permiso alemán. Esta orden coincidió con el envío, por medio del Cónsul argentino, de los formularios que desde Berlín le enviaba su Embajador, para que debidamente informados se le devolvieran y él en el Ministerio de Relaciones Exteriores, continuar los trámites, a fin de obtener el *laissez-passer*. No te extrañe este medio un poco complicado, pero todas estas formalidades han debido hacerse desde la otra zona y a instancia de mi cuñado, pues desde la detención de Cipriano, no tenía más deseo que vernos a los niños y a mí, libres y bajo su amparo. Como mi hijo mayor es argentino, debió recabar la protección de este país, ya que del nuestro no podíamos esperar nada. Nada hemos vuelto a saber de todo esto[38].
>
> En cambio hace 15 días se presentó aquí el Cónsul de España, acompañado de la policía francesa para hacer un registro pues debido a una denuncia formal sabían había aquí: obras de arte robadas en España y especialmente Códices miniados. Tú sabes muy bien que ni en esta casa ni en ninguna de las nuestras ha habido nunca nada robado, por eso no te sorprenderá que ni el Cónsul ni sus acompañantes no encontraran nada de lo que esperaban. A este señor debió asombrarle extraordinariamente no encontrarse nada del Patrimonio, pues nos preguntó repetidas veces si no teníamos ni habíamos tenido cuadros ni tapices. Pero como quedaban 22 cajones de libros que Azaña no había podido desembalar por haber caído enfermo, sellaron la habitación en donde éstos estaban, para volver a examinarlos a los dos días. En este 2º registro tampoco encontraron nada, pero en cambio el buen señor hizo gala de su completa ignorancia en lo que se refiere a libros y ediciones y nos dejó un recuerdo rico en detalles que harían sonreír al bibliófilo más elemental. Tanto de uno como de otro registro levantaron acta debidamente, declarando el resultado negativo de éstos. Pero unos días después volvió a comunicarnos el Prefet nuevamente que no saliéramos de nuestro domicilio: «hasta que el Cónsul de España viniera a posesionarse de la casa». Así que aquí nos tienes a mi cuñada [Adelaida de Rivas Cherif] y a mí con mis cuatro niños, esperando que nos echen de nuestra casa (será la 8ª que saquean en la familia) y a que hagan lo que les dé la gana de nosotros, no sabemos si nos querrán también llevar a Madrid, para condenarnos a muerte como a mi marido. Ya podrán, ya, con dos mujeres y cuatro pequeños, el mayor de 11 años.
>
> En julio nos quitaron cuanto teníamos, dinero, papeles, alhajas, etc. Nos dejaron una cantidad para vivir 2 familias: la hermana de Azaña y sus sobrinas que son 9 y nosotras 6; como hace cinco meses que estamos viviendo de esta cantidad va mermando considerablemente, por eso nuestro interés en salir de aquí, para poder comunicarnos con los nuestros y tomar alguna decisión.
>
> Si pudiéramos obtener el ir a París, allí tenemos amigos con quienes estaríamos protegidas el tiempo que tardásemos en obtener el *laissez-passer*.

Finalizada la narración, le pedía a Dolores Moya que informara de su situación «a Gregorio por si él puede hacer algo con franceses, alemanes o españoles, pues no sé cuál de los tres es el que ha de decidir nuestra suerte». En la carta se había detenido expresamente en «los detalles del registro, que deja pálidos», según creía Carmen Ibáñez, «a los efectuados por los incontrolados de la FAI, eso que éste estaba dirigido nada menos que por el hijo del Marqués de Linares», el anfitrión en Francia de Serrano Suñer tras su salida de la España republicana, debemos recordar.

Por una nueva comunicación, fechada el 31 de diciembre, la esposa de Marañón pudo saber que la familia de Rivas Cherif seguía sin tener ninguna novedad. Tampoco el Padre Donostia contaba con más información el 3 de enero de 1941, aunque la esperaba muy pronto, pues el yerno de Miguel Salvador había cruzado los Pirineos. Por el momento, sólo podía decirle que su amigo estaba bien, «como sus compañeros», dentro del «régimen común: es decir, visita semanal, etc.», al que habían sido sometidos. Por su parte, Carmen Ibáñez, desaparecido el peligro de la ejecución, seguía reclamando la ayuda de Marañón para salir de Pyla-sur Mer. El 20 de enero escribía a Dolores Moya:

> Desde ayer mañana tenemos el permiso alemán para marcharnos con Lola, pero necesitamos el permiso de la policía francesa, para poder movernos. Como sin autorización de los españoles éstos no nos la darán, hemos acudido al cónsul en Burdeos y éste nos ha dicho que sin duda el Prefet tenía órdenes directas de la Embajada de París y que acudiéramos a ella. Desde luego escribimos allí, por este mismo correo, pero si Gregorio está en relación con ellos y no ve inconveniente, yo le agradecería interviniera en nuestro favor, para ver si nos lo resuelven lo más pronto y favorablemente, pues este permiso alemán caduca el 1ª de febrero, así que no tenemos tiempo que perder.

---

[38] La intervención de la Embajada de Argentina en Berlín se debió, al parecer, a las gestiones que realizó desde Buenos Aires un grupo de exiliados republicanos, entre los que se encontraban Ossorio y Gallardo, Jiménez de Asúa y Carlos Esplá (*Cfr.* Pedro Luis Angosto Vélez, *Sueño y pesadilla del republicanismo español. Carlos Esplá: un biografía política*. Madrid, Editorial Biblioteca Nueva/Universidad de Alicante/Asociación Manuel Azaña (Historia Biblioteca Nueva), 2001, pp. 337-338).

Nuevamente se requería la intervención de Marañón ante Lequerica, una gestión que el médico realizó con eficacia, porque la esposa de Rivas Cherif escribió el 26 de enero de 1941 a su interlocutora lo siguiente: «¿Cómo deciros mi agradecimiento? ¡No lo sé! A Gregorio dale las gracias de nuestra parte, no sólo por el interés y diligencia que ha puesto en el cumplimiento de mi petición, sino también por habérmelo comunicado de su puño y letra, adquiriendo un doble mérito para mí».

Cuando le fue posible, el Padre Donostia ofreció a Marañón nuevas noticias sobre los detenidos. El 3 de febrero le informó de que acaba de recibir una carta de la mujer de Miguel Salvador en la que le decía que les habían trasladado a la prisión de Puerto de Santa María. «Parece que en Madrid estaban bastante bien, materialmente y, además, asistidos», añadía. «Creo que para el invierno salen ganando con el traslado». El comentario demuestra que el sacerdote ignoraba las duras condiciones en las que cumplían condena los internos de aquella prisión, donde sólo en el mes de marzo de 1941 murieron de hambre 78 reclusos[39]. «¿A qué obedecerá el traslado?», se preguntaba Donostia, que albergaba alguna esperanza de que los presos por los que estaba tan interesado pudieran acogerse a la amnistía que, según le habían dicho, se preparaba para marzo o abril «por gestiones de México», aunque, a pesar de los rumores, le constaba que seguían produciéndose numerosos encarcelamientos[40]. Unas semanas después, el sacerdote relató a Marañón el encuentro que había tenido en Arcachon con la familia de Carlos Montilla y de Miguel Salvador. El primero, con todas las precauciones que cabía esperar de su situación, escribe que la cárcel no es tan mala como dice la fama, aunque, sí, la encuentra muy cara. Lo que le ha molestado es que al entrar y comienzo de su estancia allí los han mirado como gente peligrosa, cosa que, como es natural, les ha molestado. Parece comienza a cambiar este aspecto de su condena. Desde luego, desaconseja a su mujer e hijos que vayan allí, a España.

Por expreso deseo de los familiares, Donostia formulaba a Marañón la última petición para el grupo de presos republicanos por el que había estado abogando hasta entonces que hemos podido leer en esta correspondencia[41]. Querían que el doctor hiciera las diligencias que estuvieran a su alcance «para que esos amigos no sean tratados como vulgares criminales de quienes pueda temerse cualquier desaguisado».

El Padre Donostia, que fijó su residencia en Barcelona a finales de la década de los cuarenta, continuó escribiendo a Marañón sobre otros asuntos de su interés[42]. Nada podía hacer ya por los reclusos, que cumplían condena en las masificadas cárceles españoles. Rivas Cherif, el único de los cuatro supervivientes del que han trascendido noticias sobre sus trabajos y sus días, permaneció en el Puerto de Santa María hasta mayo de 1942. Tras pasar por Yeserías y el Fuerte de San Cristóbal, en Navarra, fue recluido en el Penal del Dueso. Allí dirigió el cuadro artístico de la prisión y creó después el Teatro-Escuela del Dueso, lo que le permitió redimir una parte de la condena –a razón de tres días de prisión por cada jornada en el Teatro-Escuela[43]– en aplicación del

---

[39] *Cfr.* Francisco Moreno, «La represión en la posguerra», *art. cit*., p. 298.

[40] El número de presos recluidos en las cárceles españolas en 1941 se ha cifrado en algo más de 200.000, pero, en rigor, como ha afirmado la actriz Mari Paz Ballesteros en un libro de reciente aparición, cuyo título han tomado prestado los autores de sus palabras, «toda España era una cárcel» (Rodolfo Serrano y Daniel Serrano, *Toda España era una cárcel. Memoria de los presos del franquismo*. Madrid, Aguilar, 2002, p. 15).

[41] Las cartas consultadas también contienen otras solicitudes de auxilio: amigos que habían sido apresados en Alemania o que fueron, como Miguel Salvador, «*enlevés*» y conducidos a España. El fraile confió asimismo en Marañón para conseguir el permiso de entrada en España, adonde quería viajar con el fin de ver a su madre, anciana y enferma. Finalmente, en enero de 1942 pasó dos días en San Sebastián. Sus impresiones las resumió así: «La palabra "desesperación" está en todos los labios, aún en los monárquicos, amigos míos que ocupan situaciones importantes. ¿Cuándo terminará ese malestar (que en España ha de durar aún mucho tiempo, presumo yo)?» (Carta fechada el 11 de marzo de 1942).

[42] Una recopilación de la correspondencia que recibió ha sido publicada en el volumen *Cartas al Padre Donostia*, selección, versión y notas del Padre Jorge de Riezu. San Sebastián, Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País (Temas donostiarras, 9), 1980.

[43] *Cfr.* Juan Aguilera Sastre y Manuel Aznar Soler, *Cipriano de Rivas Cherif y el teatro español de su época (1891-1967), ob. cit*., p. 374.

sistema denominado «redención de penas por el trabajo»[44]. El indulto decretado por Franco el 9 de octubre de 1945 para las condenas referidas a delitos de rebelión cometidos desde el 18 de julio de 1936 hasta el 1 de abril de 1939 le concedió la libertad el 18 de enero de 1946. Atrás quedaba el infructuoso intento, encabezado por el escritor José María Pemán, de revisar su proceso mientras estuvo en presidio[45]. En 1947 Rivas Cherif se reunió con su familia en México, país al que habían conseguido llegar los suyos en junio de 1941.

• • •

Desde finales de 1942, Marañón recibió las ya habituales peticiones de ayuda en Madrid. Para el régimen, «regresaba de la emigración habiendo sido republicano», como recordó el monárquico Pedro Sainz Rodríguez[46]. Destituido de su cátedra en 1939, solicitó a su vuelta una revisión de su expediente de depuración, que fue resuelto satisfactoriamente en 1944. En ese tiempo, todavía no se habían disipado las sospechas sobre él. Franco «desconfiaba de Marañón […] porque era leal a ideales más trascendentes que [su] mera supervivencia en el poder»[47]. Por eso nunca aceptó las propuestas que le hicieron para que el prestigioso doctor ocupara cargos públicos[48].

Para los antifranquistas, no era un exiliado político; era una traidor a la República –a cuyo advenimiento había contribuido como impulsor de la Agrupación al Servicio de la República– que, nada más llegar a París en pleno conflicto, se había manifestado públicamente en contra de la legalidad democrática. «Aquí trabajo y espero», le confesó en carta fechada el 13 de enero de 1937 a Natalio Rivas, amigo personal de Franco[49]. Deseaba situarse en aquella «tercera España» que Antonio Machado consideró una «posición frívola e incomprensiva de muy escaso provecho para el porvenir»[50], y a la que decían pertenecer también otros intelectuales –Ramón Pérez de Ayala o José Ortega y Gasset– que salieron del país o permanecieron fuera de él durante la guerra. Sus hijos «se enrolarán inmediata y voluntariamente en el ejército de Franco»[51], y ellos «sostendrán la causa de sus hijos y su expresa colaboración, más soterrada que pública»[52]. Pero, pasados los años, Marañón logrará, siquiera puntualmente, el respeto y el reconocimiento de quienes no podían dejar de valorar cualquier demostración de apoyo a las víctimas del franquismo. Así sucedió el 30 de enero de 1957, fecha en la que la Junta Directiva de la Unión de Intelectuales Españoles en México –integrada, entre

---

[44] Este rentable aprovechamiento de la mano de obra reclusa ha sido estudiado por Isaías Lafuente en *Esclavos por la patria. La explotación de los presos bajo el franquismo* (Madrid, Ediciones Temas de Hoy (Historia viva), 2002).

[45] *Cfr.* Juan Aguilera Sastre y Manuel Aznar Soler, *Cipriano de Rivas Cherif y el teatro español de su época (1891-1967), ob. cit*., p. 392, n. 7. En las cárceles franquistas, además de las obras ya mencionadas, Rivas Cherif compuso, valiéndose de la memoria cuando no contó con medios para escribir, varios textos testimoniales y literarios, todavía inéditos, como la «Epístola a Amós Salvador en Caracas» o el «Cuaderno de la prisión de Porlier».

[46] Pedro Sainz Rodríguez, *Testimonio y recuerdos*. Barcelona, Editorial Planeta (Espejo de España, 41),1978 , p. 296.

[47] Paul Preston, *Franco «Caudillo de España», ob. cit*., p. 676.

[48] Martín Artajo sugirió su nombre como embajador en Londres, y Serrano Suñer le propuso al Jefe del Estado la formación de un nuevo gobierno que incluyera a figuras como Gregorio Marañón, José Ortega y Gasset y Francesc Cambó. «En el margen de la carta, Franco escribió "No" junto a las sugerencias, y "Je, je, je" al costado de los nombres» (*Ibidem*, p. 678).

[49] Citada por Marino Gómez-Santos, *Gregorio Marañón, ob. cit*., p. 404.

[50] Antonio Machado, «Prólogo a *Los españoles en Guerra*, de Manuel Azaña»; reproducido en *Poesía y prosa*, tomo IV, *Prosas completas (1936-1939)*, edición crítica de Oreste Macri. Madrid, Espasa Calpe y Fundación Antonio Machado (Clásicos Castellanos, 14), 1988, p. 2307. En los últimos años se han realizado algunas revisiones historiográficas sobre esa «tercera España»: Paul Preston, *Las tres Españas del 36* (Barcelona, Plaza & Janés Editores (Así fue. La historia rescatada, 25), 1998) y Paul Preston, Sergio Romano, Nino Isaia, Edgardo Sogno, *La guerra civil: ¿dos o tres Españas?*, edición a cargo de Javier Ruiz Portella (Barcelona, Ediciones Áltera (Actual), 1999).

[51] Gregorio Morán, *El maestro en el erial. Ortega y Gasset y la cultura del franquismo*. Barcelona, Tusquets Editores (Colección Andanzas, 324), 1998, p. 57.

[52] *Ibidem*, p. 60.

otros exiliados, por los escritores León Felipe y Max Aub– le remitió una carta para felicitarlo por haber sido uno de los firmantes del documento dirigido al ministro de Educación en el que se solicitaba la libertad de unos estudiantes detenidos[53].

La mayoría de las intervenciones de Marañón en favor de los presos recluidos en las cárceles franquistas no trascendieron entonces, cuando lo prioritario era, lógicamente, conseguir los propósitos que perseguían quienes escribían a esta personalidad –tan prestigiosa en el ámbito científico como controvertida en lo político– cartas para la vida que hoy son ya cartas para la historia.

[53] «Nosotros, intelectuales españoles en el destierro, hombres de idearios distintos, pero unidos en la esencial y común aspiración de ver elevarse a nuestra patria hacia un ámbito de libertad y democracia auténticas, sentimos profunda alegría al advertir cómo, superando diferencias, han unido sus voluntades en torno a un objetivo necesario y urgente: lograr que las discrepancias con el criterio oficial no conviertan a los hombres en reos de un delito que, en realidad, es hoy una de las más altas exigencias patrióticas» (Carta colectiva fechada en México el 30 de enero de 1957).

RAFAEL PÉREZ CONTEL, UN ESCULTOR EN LA CÀRCEL MODELO DE VALENCIA

Rosa Peralta

"*Con la medianoche siempre en el corazón*
y luz crepuscular en la celda
damos vueltas al manubrio o desgarramos sogas,
cada cual en su infierno particular,
y el silencio es mucho más terrible
que el sonido de una campana hendida"

Oscar Wilde: *La balada de la cárcel de Reading*

¿Qué puede hacer un hombre o una mujer privados de libertad, y con la incertidumbre de la muerte, para ahogar ese silencio del que nos habla el poeta preso?. La experiencia del escultor Rafael Pérez Contel (Valencia, 1910-1990) en la prisión Modelo de Valencia será el hilo de Ariadna para hablar de la situación por la que pasaron muchos artistas republicanos en las prisiones españolas.

La cultura como fusil

El lápiz, el cincel o la pluma fueron ya durante la guerra civil española herramientas que se utilizaron para defender la legitimidad republicana. Dos hechos tan significativos como la inauguración en Valencia del "II Congreso Internacional de Escritores para la Defensa de la Cultura" el 4 de julio de 1937[1] o el Pabellón de España en la "Expositión Internationale des Arts et Techniques pour la vie moderne" celebrada en París el año1937[2] son el mejor exponente de esta militancia cultural, consecuencia directa de que lo mejor de la intelectualidad española y extranjera estaba con la II República.

En ambos acontecimientos intervino la Aliança d'Intel.lectuals per a la Defensa de la Cultura de Valencia (AIDCV) [3]. La AIDCV se constituyó oficialmente el 15 de septiembre de 1936, y sus intenciones quedaban perfectamente expresadas en sus siglas. Tal como

---

[1] Este congreso ha sido ampliamente estudiado por Manuel Aznar Soler en su libro *Literatura española y antifascismo (1937-1939).* València, Conselleria de Cultura Educació i Ciència de la Generalitat Valenciana, 1987.

[2] Sobre el tema se puede consultar: *Pabellón Español, Exposición Internacional de París, 1937,* catálogo de exposición dirigido por Josefina Alix (Madrid, Centro de Arte Reina Sofía, 1987) y el libro de Fernando Martín Martín: *El pabellón español en la Exposición Universal de Paris en 1937.* Sevilla, Publicaciones de la Universidad de Sevilla, 1982.

[3] La AIDCV está estudiada y documentada por Manuel Aznar Soler en "L'Aliança d'Intelectuals per a Defensa de la Cultura de Valencia i la creació de la Casa de la Cultura" en *València, capital cultural de la República.* Conselleria de Cultura Educació i Ciencia de la Generalitat Valenciana, 1986, pp. 99-318. También es tratada por Juan Ángel Blasco Carrascosa en "La Unión de Escritores y Artistas Proletarios (U.E.A.P.) y la Alianza de Intelectuales para la Defensa de la Cultura (A.I.D.C.)" en su libro *La escultura valenciana en la Segunda República.* Valencia, Ajuntament de Valencia, 1988, pp. 112-117.

expresa Aznar Soler "aquesta iniciativa no era aïllada o local sinó que suposava la concrecció valenciana dels acords presos pel Primer Congrés Internacional d'Escriptors per a la Defensa de la Cultura celebrat a la ciutat de París entre el 21 i el 25 de juny de 1935"[4]. Por ello se entiende que unos años después sea la AIDCV la organizadora y propulsora, junto con el Ministerio de Instrucción Pública, del II Congreso Internacional de Escritores para la Defensa de la Cultura del que antes hablábamos, que convocó en Valencia en aquella sesión inaugural del 4 de julio a André Malraux, Claude Aveline, Tristan Tzara, Octavio Paz, Alejo Carpentier, Pablo Neruda, José Bergamín y Antonio Machado por citar a algunos de aquellos intelectuales[5] que se solidarizaron contra el fascismo. La Aliança d'Intelectuals estaba constituida por cuatro secciones: Literatura, Música, Publicaciones y Artes Plásticas. En esta última, que fue muy activa durante los años que duró la guerra, se encontraba, entre otros, Rafael Pérez Contel. También estaba entre los colaboradores de *Nueva Cultura*[6], revista literaria y artística con vocación de vanguardia que había sido creada en 1935 bajo la dirección de José Renau y que tuvo un prestigioso grupo de colaboradores. La revista, en su segunda época, fue el órgano oficial de la Aliança.

En cuanto al Pabellón de España[7] era un magnífico edificio proyectado por los arquitectos Sert y Lacasa para representar al país en la Exposición Internacional de París de 1937. En él destacaron los fotomontajes de Renau que estaban tanto en el interior como en el exterior del edificio. Con ellos, al igual que con las obras artísticas que en el Pabellón se expusieron, se pretendía denunciar la situación que vivía la España republicana a causa del alzamiento militar. De la importancia que en esta exposición del gobierno republicano tuvo precisamente lo artístico es una muestra las obras expresamente realizadas para el pabellón, por los más prestigiosos artistas españoles, como fueron: "El Guernica" de Picasso ; el mural "El Payés catalán en revolución" o "El Segador" de Joan Miró, hoy desaparecido y "El pueblo español tiene un camino que conduce a una estrella" de Alberto Sánchez. A ellos se les sumó "La fuente de mercurio" de Alexander Calder. Además de estas obras, colocadas en lugares preferentes, hubo una Sección de Artes Plásticas en la segunda planta, que compartía espacio con la Sección de Artesanía, donde se expusieron obras enviadas desde Valencia, Cataluña y Euskadi. Tal como comenta Josefina Alix "dada la gran cantidad de obra que finalmente llegó a París, efectivamente la exposición de arte hubo de ser renovable e, incluso, hubo obras que estando allí nunca llegaron a exponerse por falta de tiempo"[8]. En la selección de obras, todas ellas de denuncia, que llegaron de Valencia intervino directamente José Renau. Por ello, muchos de los artistas del grupo de la Sala Blava que él lideraba y que estaban adheridos a la sección de Artes Plásticas de la Aliança d'Intel.lectuals expusieron obras en el Pabellón, como Enrique Moret, Rafael Raga Montesinos, Manuel Edo Mosquera, Ricardo Boix, Antonio Ballester, Francisco Carreño y Pérez Contel. Este último participó con la talla en piedra "Joven miliciano" y un relieve en el que se veían dos mujeres[9]. Ambas desaparecieron al desmantelarse el Pabellón.

---

[4] En "L'Aliança d'Intelectuals per a Defensa de la Cultura..." *ob. cit.*, p.102.

[5] El listado completo se puede consultar en la"L'Aliança d'Intelectuals per a Defensa de la Cultura..." *ob. cit.*, p. 109-110. En estas páginas se precisan también las diferentes sesiones del Congreso: "durant el mes de juliol de 1937 a València (sessió inaugural del dia 4 i sessió del dia 10), Madrid (dies 5,6,7 i 8), Barcelona (dia 11) i Prís (dies 16 i 17)", *ob.cit.,* p.110.

[6] En el año 1977 se realizó una edición facsímil de *Nueva Cultura*. Madrid-Vaduz, Ediciones Turner-Topos Verlag, colección "Biblioteca del 36-número XII", 1977.

[7] Con motivo de los Juegos Olímpicos del año 1992, se hizo una reproducción del Pabellón siguiendo los planos de Sert y Lacasa en Barcelona que, aunque utilizado como biblioteca, nos permite disfrutar y revivir la experiencia de lo que fue.

[8] Josefina Alix en "El pabellón español en la exposición internacional de Prís, 1937", *ob.cit.,* pp.54-55.

[9] Del "Joven miliciano" hay una foto en el catálogo del Pabellón, o*b.cit.,* p.229. La otra obra es citada por Francisco Agramunt Lacruz en *Diccionario de Artistas Valencianos del siglo XX* (Valencia, Albatros, 1999, Tomo III, p.1353), pero no en el catálogo dirigido por Josefina Alix, pues es probable que fuese una de aquéllas que nunca llegaron a exponerse por falta de tiempo.

Apuntes para un esbozo biográfico: Pérez Contel (1909-1990)

Rafael Pérez Contel nació en Villar del Arzopispo (Valencia), el 24 de octubre de 1909. El padre, que era minero, fue uno de los promotores de la introducción del caolín entre los ceramistas valencianos. Con los ceramistas a los que su padre frecuentaba tuvo los primeros contactos con la cerámica, una de las vertientes artísticas de su obra.

A la edad de quince años junto con su madre y hermana se fue a vivir a Valencia, debido a la separación de sus progenitores y con la esperanza de que les sería más fácil encontrar trabajo en la ciudad. Desde muy joven compaginó trabajo y estudios: en la Academia Boix, donde trabajaba de camarero, realizó el bachillerato y haciendo de aprendiz en el taller de imaginería de Vicente Gerique adquirió la formación necesaria para entrar en la Escuela de Bellas Artes de San Carlos, donde de 1928 a 1932 estudió Escultura[10] ayudado con las becas que concedía el estado. La escultura estará siempre presente en sus creaciones, tanto cuando dibuja como cuando realiza piezas cerámicas.[11]

Comenta Agramunt Lacruz que fue durante sus visitas al taller de Antonio Ballester Aparicio, en la calle de El Salvador, cuando entabló amistad con un grupo de artistas jóvenes, entre los que se encontraban José Renau, Francisco Badía y Francisco Carreño"[12], es decir, aquellos artistas que intentaron renovar la estética formal escultórica del arte local. Según Juan Ángel Blasco, refiriéndose a la escultura aunque se podría generalizar a otras manifestaciones artísticas, "el conjunto de la aportación escultórica valenciana de este período –representada por Badía, Ballester, Boix, Moret y Contel-, se nos presenta más 'vanguardista' en el plano de las aspiraciones que en el de las realidades", aunque "no valorar su esfuerzo, en una Valencia poco conectada con el exterior y hostil a las propuestas novedosas, sería injusto"[13].

La participación del escultor Pérez Contel en la vida cultural valenciana de la II República y la guerra civil fue intensa. Así lo encontramos entre los asiduos de la Sala Blava, espacio alternativo al "Círculo de Bellas Artes" donde se hacían tertulias y exposiciones más vanguardistas que en aquel otro espacio institucional y, como ya se ha indicado, fue colaborador de la revista *Nueva Cultura*, componente de la Sección de Artes Plásticas de la AIDCV, y participante en la Exposición Internacional de París de 1937. Estuvo también al servicio del director general de Bellas Artes José Renau, para atender a escritores y artistas plásticos que se alojaron en la Casa de Cultura[14]. Precisamente en esa etapa, cuando Valencia fue capital de la República, entablaría amistad con Antonio Machado y Juan Gil Albert. A Machado lo visitó con frecuencia en Casa Amparo de Rocafort, Valencia, donde vivió durante la guerra civil. Como muestra de su admiración hacia el poeta haría, mucho después en la etapa democrática, la maquetación e ilustraciones de *Valencia a Machado,* una bonita edición que prologó junto con Jesús Huguet[15]. Es uno de los varios libros, de esmerada edición, que le publicó la Generalitat de València[16]. También Miguel Hernández o el escultor Alberto Sánchez se encontraban

---

[10] Según cuenta el mismo Pérez Contel en su libro *Artistas en Valencia, 1936-1939.* València, Consellería de Cultura, Educació y Ciència de la Generalitat Valenciana, 1984, p. 231.

[11] Sebastià Miralles, escultor y profesor en la Facultad de Bellas Artes de Valencia, tiene una tesis doctoral que con el título *Rafael Pérez Contel. Esculturas (1927-1987)* fue presentada en esta facultad en el año 1989.

[12] *Ob. cit.,* Tomo III, p.1352.

[13] *Ob. cit*., p. 155.

[14] La Casa de Cultura, instalada en el Hotel Palace de Valencia, se creó para alojar a los intelectuales que llegaron evacuados de Madrid. Más información en Manuel Aznar Soler, *ob.cit*., 1986.

[15] Editado en València, Consellería de Cultura Educació i Ciència, Diputacions Provincials d'Alacant, Castelló i València, 1984. Se imprimió en Artes Gráficas Soler, descendientes de Tipografía Moderna que fueron los impresores de *Nueva Cultura* con los que Pérez Contel colaboró con motivo de la citada revista. Ese mismo año, 1984, los mismos organismos que publicaron el libro anterior sacaron la edición: *Antonio Machado, Amor y poesía* (ilustraciones Pérez Contel).

[16] Además del libro *Artistas en Valencia, 1936*-1939, ya citado, otra de sus publicaciones fue: *Imatgeria popular a València: gravats en fusta i metall, estampes religioses, gojes, auques, al.leluies i il.lustracions* (seleccionades i restaurades per Rafael Pérez Contel), València, Generalitat Valenciana, Conselleria de cultura

entre sus amigos más admirados. Con ellos se sentía más unido que con otros por proceder de familias humildes. Cuando Alberto se fue a París a realizar su escultura "El pueblo español tiene un camino que conduce a una estrella", Pérez Contel, que ya había ejercido de profesor en Alzira, le sustituyó en su trabajo de profesor de dibujo del Instituto Obrero. Lo consideró siempre uno de sus maestros.

Al movilizarse su quinta, puesto que había realizado el servicio militar en el Grupo de Información de Artillería de Barcelona, fue destinado, y así nos lo cuenta él mismo: "a la Agrupación Artillera con base en Sagunto, donde hice el período de adaptación antes de formarse baterías para el frente"[17]. Finalmente no fue al frente por ser reclamado en el Gabinete Topográfico para informar sobre la situación portuaria.

Cuando acaba la guerra con la derrota del Frente popular, él, que no tenía "delitos de sangre" - tampoco una obra artística comprometida como si la tenía el dibujante Bluff con el que estuvo también en la cárcel Modelo de Valencia y que fue fusilado, o el caricaturista Gori Muñoz que desde Cataluña huyó a Francia y después se exilió en Buenos Aires [18]-, se quedó en Valencia, no intentó huir. No tenía malas relaciones con la iglesia, recordemos su formación como escultor de imágenes y, aunque había defendido la República, al acabar la guerra estaba tranquilo. No pensó que pudieran detenerlo aún cuando su colaboración cultural no había sido desdeñable.

Situación carcelaria cuando acaba la guerra. ¿Cultura en las cárceles?

Con la ocupación de Cataluña miles de personas cruzaron la frontera francesa para ser abandonados -que es más exacto que alojados-, en los precarios campos de concentración franceses de donde muchos serían deportados, engrosando las cárceles y los campos de concentración peninsulares. Valencia ya llevaba tiempo incomunicada con Cataluña. Por ello a los soldados republicanos que allí estaban, en su huída de las tropas franquistas, no les quedó más opción que ir al puerto de Alicante en espera de unos barcos que les llevaran al Marrueco francés. Era finales de marzo y en el puerto alicantino estaban también muchos madrileños que tras la caída de la capital llegaban con el mismo objetivo. José Leiva en *Memorias de un condenado a muerte* describe muy bien la angustia de esa espera sin fin: "Empezamos a sentir las voces del exterior, los vítores y aplausos a las tropas de Franco. Un silencio espeso, tenebroso, cuajado de agonía, se apoderó del recinto que ya no era "Zona Internacional", sino prisión"[19]. Sus vicisitudes por diferentes recintos carcelarios, muchos provisionales, son un testimonio más de la dureza de la situación: falta de espacio en las celdas, condiciones insalubres, carencia de alimentos, maltratos, torturas y vejaciones, juicios falsarios...

Como en Alicante también en Valencia tras la entrada de las tropas franquistas se utilizó la "plaça de bous" para hacer las primeras cribas:

> "milers de detinguts anaren a raure a la plaça de bous, mentre que els que havien tornat del front tenien l'obligació de presentar-se al camp de concentració més pròxim a la seua llar, al temps que les comissaries de Policia i quarters de la Guàrdia Civil rebien veritables riuades humanes que es presentaven per denunciar tots aquells que podien"[20].

Educació i Ciència, 1989; organismos que también son los editores de las publicaciones: *Legado Pérez Contel, grabados y litografías,* y *Pérez Contel, escultor*, ambos de 1987. Para completar la lista de ediciones del escultor, siempre muy cuidadas a nivel formal, se tendrían que añadir el libro de Miguel Ángel Català y Rafael Pérez Contel, *Colección de grabados del Escelentísimo Ayuntamiento de Valencia* (Valencia, Ayuntamiento de Valencia, 1983) y el de Rafael Pérez Contel, *Ninot de falla: escultura folklòrica valenciana* (Valencia, Albatros, 1995).

[17] Pérez Contel, *ob.cit*., p.234.

[18] Gori Muñoz, en Buenos Aires, desarrolló una intensa carrera profesional como escenógrafo de cine y de teatro, que es analizada en mi libro *La escenografía del exilio de Gori Muñoz*, Valencia, Ediciones de la Filmoteca, 2002.

[19] José Leiva. *Memorias de un condenado a muerte,* Barcelona, Dopesa, 1978, p.64.

[20] En "El món penitenciari de Franco al País Valencià" en "Les presons de Franco", *Dossier: El Temps*, 909 (del 13 al 19 de novembre, 2001), p.60.

Efectivamente fueron esas denuncias uno de los mayores miedos de aquellos días que se sumaban a la inseguridad que había dentro por la amenaza de las *sacas*, complots de los presos comunes para asesinar a los políticos. Y, anotemos también que unas de esas denuncias - la de la portera de su casa entre otras, según comenta el hijo del escultor-, llevó a Rafael Pérez Contel a la Modelo de Valencia.

Si se improvisaban recintos era porque las cárceles tradicionales estaban desbordadas. Como caso extremo se puede citar a la Modelo de Barcelona que, concebida para alojar un máximo de 820 reclusos, llegó a tener unos 12.000[21]. Por otra parte, Rafael Pérez Zarapico, el hijo de Pérez Contel, recuerda el comentario de su padre sobre aquellos días en que, durmiendo sobre el suelo de la Modelo de Valencia, eran tantos los presos que no se podían dar la vuelta. Con tanta superpoblación carcelaria la situación penitenciaria de la inmediata posguerra era desastrosa y anárquica. Por ello, en abril de 1945, con el inminente final de la II Guerra Mundial y la caída del fascismo en Europa, los poderes gubernamentales españoles preocupados por la imagen exterior de su sistema penitenciario editan la *Revista de Estudios Penitenciarios*[22]: publicación periódica mensual que en su segundo año pasa a llamarse *Revista de la Escuela de Estudios Penitenciarios*, ya que era precisamente para esta escuela que formaba a los funcionarios de prisiones para la que estaba destinada. En ella se pretendía dar una imagen de normalidad y progreso en el sistema penitenciario. Aunque los presos y sus producciones culturales no estaban representados -esta función la tenía el semanario *Redención* -, en la revista de los funcionarios de prisiones sí que se dejaba constancia, a través de fotografías y algunos artículos, de las colonias penitenciarias, donde se utilizaba a los presos políticos para trabajos de construcción y reconstrucción externos a la cárcel. También hay documentación gráfica de algunos de los talleres que estaban en el interior de los recintos y que, como las colonias, acabaría siendo otra manera de "redimir penas por el trabajo" aprovechando la mano de obra cautiva. El Patronato Central de la redención de penas por el trabajo, que había sido creado en 1938 motivado en gran parte por el acuciante número de presos de guerra aunque sin llegar al de la inmediata posguerra[23], no se legalizó hasta la promulgación del código penal de 1944 [24] y se ha de llegar al 8 de febrero de 1946 para que se apruebe el "Reglamento del Trabajo Penitenciario realizado en el interior de los establecimientos"[25]. Lo que quiere decir que cualquier taller montado antes de esta fecha no tenía un sistema de "redención" como tal y el atenuante sobre los que en ellos estaban dependía de cada centro penitenciario. Se sabe con certeza que desde un principio, en algunas prisiones, existieron talleres en el interior, aunque no muchos dada la falta de espacio. Por las memorias oficiales se comprueba que estos talleres, en su mayoría se referían a profesiones artesanales, como era la carpintería, alpargatería, panadería, vestuario...[26] De este modo podían usar el producto resultante para consumo interno o para vender fuera a precios más competitivos. Los únicos talleres artísticos que se nombran son los

---

[21] Francisco José Marín en "Biografia de la presó Model de Barcelona: 1939-1962" en AAVV: *Història de la presó Model de Barcelon.* Lleida, Pagès editors, 2000, pp. 165-235.

[22] El primer número es de abril de 1945. Hoy en día se continúa publicando, con periodicidad bianual y una clara acentuación de su vertiente legislativa y sociológica, que también estaba en los primeros números aunque enturbiada por la propagandística.

[23] Más información en "Prisiones en posguerra", capítulo VII de Horacio Roldán Barbero: *Historia de la prisión en España*. Barcelona, Instituto de Criminología de Barcelona, 1988, pp.183-206..

[24] Tal como aclara Francisco Bruno Arus la redención de penas por el trabajo antes de esta fecha sólo se encontraba regulada por disposiciones administrativas de rango inferior, en "Las prisiones españolas desde la guerra civil hasta nuestros días, Evolución, situación actual y reformas necesarias" en *Las cárceles en España: una historia de horror*. Cuadernos de *Historia 16*, Extra VII, Madrid, Historia 16, 1978.

[25] Isaac Riloua Pérez en "El trabajo penitenciario en la guerra y posguerra" en *Revista de Estudios Penitenciarios*, 248 (2000), p. 175.

[26] Así se puede apreciar en el listado de talleres del año 1950 que nos ofrece José M. Sabín, basándose en la Memoria del Ministerio de Justicia del año 1950, en su libro *Prisión y muerte en la España de la posguerra.* Madrid, Anaya & Mario Muchnik, 1996, pp.198-199.

de “Artes Gráficas”, que probablemente acogían a los artistas plásticos[27]. Pero a nivel personal o en grupo, casi siempre con iniciativas propias, los artistas e intelectuales españoles presos en las cárceles franquistas no cesaron de crear. Como el poeta Miguel Hernández que no dejó de escribir en las diferentes cárceles por las que pasó hasta morir de tuberculosis en la de Alicante el año 1942. También Cipriano de Rivas Cherif mientras estaba preso o incomunicado, en sus diferentes destinos, escribía versos y comedias. Pero si pudo montar el Teatro-escuela en el penal del Dueso, fue gracias al interés que tenía por el teatro el director del penal Juan Sánchez Ralo. Con el teatro dinamizó la vida diaria de sus compañeros de presidio durante dos años[28]. La actividad cultural era, para intelectuales y artistas, una manera de trascender los muros que les aprisionaban.

Sin embargo, los vencedores, tenían un modo diferente y muy especial de mirar la cultura, que en realidad se moría en las cárceles o se dispersaba por el exilio. Así se aprecia en las palabras de Amancio Tome Ruiz, director de la Escuela de Estudios Penitenciarios, en el artículo “La cultura en el Organismo Penitenciario”:

> “El funcionario de Prisiones tiene que actuar por medio de la enseñanza y de la educación, de la disciplina y del trabajo sobre hombres, muchos de ellos deformados espiritualmente,... Para llevar a cabo esta labor correccional, en evitación de tantas ruinas morales y fisiológicas, ¡cuánta cultura ha de ser necesaria![29] .

Por ello, muchas iniciativas que se podrían llamar más culturales partían de los presos, y no todas podían quedar reflejadas en las memorias oficiales. Tampoco los dibujos subversivos o contestatarios, que hacían en un pequeño trozo de papel o que quedaban guardados en la memoria ante el miedo de ser descubiertos. Sólo los poemas al Caudillo, al régimen o a la religión cristiana, así como la estatuaria o la pintura religiosa podía ser constatada.

Pérez Contel en la Modelo de Valencia. El taller de escultura

Al finalizar la guerra el Colegio de Profesores de Dibujo de Valencia convocó a Rafael Pérez Contel, como a otros muchos artistas, a que se presentaran en San Carlos. Allí mismo detuvieron a todos. A partir de ese momento comenzaría su periplo personal y familiar. Se le atribuía el haber participado en la quema de la iglesia de San Agustín y varios conventos de Alzira, el lugar donde vivía y ejercía de profesor cuando ocurrieron aquellos nefastos acontecimientos. La familia buscó recomendaciones de todo tipo, pues intentaban conseguir la “prisión atenuada” que era uno de los muchísimos grados que existían. Consiguieron reunir unos veinte avales. Todos estos documentos, copias manuscritas o mecanografiadas de los presentados, fueron guardados por el artista, y vueltos a utilizar para la revisión de su causa y la posterior “rehabilitación”. El cura de Villar del Arzobispo o el presbítero de la catedral de Valencia son algunos de los que piden la prisión atenuada; también amigos y compañeros del Instituto de Alzira que eran afines a la Falange certifican que estuvo con ellos cuando los del frente popular

---

[27] Por un listado de número de reclusos agrupados por profesiones, del día 1 de enero de 1941, sabemos que los de “Artes Gráficas” son 1080, bastante numeroso si se considera que los adscritos en “Enseñanza” son 2077, y pocos comparándolos con los “Jornaleros” que son 33.753. Estos datos han sido tomados del libro de Sabín, *ob.cit.,* pp.182-183.

[28] Para todo lo referente a la actividad de Rivas Cherif en la cárcel es imprescindible el documentado libro de Juan Aguilera Sastre y Manuel Aznar Soler: *Cipriano de Rivas Cherif y el teatro español de su época (1891-1967),* de Juan Aguilera Cerni y Manuel Aznar Soler. Madrid, Publicaciones de la Asociación de Directores de Escena de España, 2000. El capítulo VIII: ”El primer exilio, la condena a muerte y la experiencia de las cárceles franquistas”, pp. 365-386, desarrolla esta etapa.

[29] “La cultura en el Organismo Penitenciario” de la *Revista de Estudios Penitenciarios,* nº 6, año I (septiembre de 1945), p.37.

quemaron iglesias; un sacerdote franciscano, Fray Juan Rafael Alventosa Garci, que tenía el cargo de "recuperación de los libros por encargo de la disuelta Alianza de Intelectuales" o el rector de las Escuelas Pías de Alzira entre otros dan fe de su correcto comportamiento con alumnos y religiosos. El apoyo de Alzira al escultor y profesor por los que habían ganado la guerra fue total. No quedaba ninguna duda de su no implicación en los desastres allí cometidos. También todo un grupo de personas de Villar del Arzobispo, su pueblo natal, encabezados por Antonio García Esteban que era el jefe local de la F.E.T. y de las J.O.N.S., escribe uno de estos documentos donde se destaca su constancia en el estudio, trabajo y religiosidad y concluyen:

> "Dadas las excepcionales cualidades que posee como persona de recto proceder y humanos sentimientos le creen los que declaran incapaz, al mencionado Rafael Pérez Contel, de cometer ningún hecho delictivo durante la dominación rojo-separatista".
>
> Y no dudando que al hacer la presente declaración ayudamos la labor de la Justicia firmamos..."

El documento lo firman, además del ya citado, Abel Barcelo, secretario de Acción Católica; Salvador Oficial, delegado de CNS; Vicente Llatas, maestro nacional; José Cervera, alcalde-presidente; Gregorio Cervera, 1º teniente alcalde y otros.

La agonía por acumular papeles por parte de la familia era tal que incluso engrosaron la documentación con un papel del Instituto de Alzira, fechado el 14 de febrero de 1939, reclamándole unos libros que debía a la Biblioteca, para que se viera que todos son de temas artísticos y nada subversivos.

A través de todos estos documentos, en los que siempre se merma su importancia para atenuar su situación, se reconstruye los hechos más significativos de la biografía del escultor: estuvo en la F.U.E. (Federación Universitaria de Estudiantes), según certifica Miguel Guzmán Aparicio, que especifica que no tuvo cargo directivo; por el certificado emitido por la imprenta "Tipografía Moderna" donde se imprimía *Nueva Cultura* se afirma su participación en el número especial de las fallas antifascistas que hizo esta revista en 1937*,* aclarando que no lo dirigió él sino José Renau*;* otro papel comenta que perteneció a la Aliança d'Intel.lectuals per a la Defensa de la Cultura" desde octubre de 1936 hasta el mes de marzo de 1937, aunque sin haber desempeñado ningún cargo directivo ni en la Junta de Gobierno; y, por último, que estuvo en el Gabinete Topográfico en la sección de Planos durante la guerra.

Mientras todos estos papeles eran reunidos por la mujer y madre de Rafael, él, en la Modelo, como los otros artistas mataba su tiempo trabajando en el taller de Escultura que había creado Tonico Ballester, otro de los escultores del círculo de Renau y de la sala Blava, que ya se ha citado. Así cuenta Ballester como se le ocurrió la idea, en su intento de emular a los médicos presos que se organizaron para controlar la sanidad:

> "¿Qué podíamos hacer los artistas?, me pregunté. ¿Cómo mejorar nuestras condiciones en el interior y la de nuestras familias en el exterior? La idea me llegó el primer domingo de estancia en la cárcel, tras la obligada asistencia a misa. Hice llegar un recado al cura de la cárcel haciéndole saber mi interés en hablar con él. Probablemente accedió a hablar conmigo porque supuso que requería algún tipo de asistencia espiritual. Pero mi idea era otra; aprovechando su condición de requeté crítico de las ideas y acciones falangistas, le hice ver las precarias condiciones de espacio y ornamentación en que debía desarrollar su oficio religioso; le expuse la idea de crear un taller en el que los artistas allí reunidos podríamos construir un altar y hacer del espacio en el que oficiaba sus misas una "catedral".
>
> Y así empezó una inolvidable experiencia de solidaria y creativa sobrevivencia. Por mediación del cura, convencimos al director de la cárcel, del cual obtuvimos ser instalados –los artistas-, en las llamadas "celdas de pago" para hacer de su galería un auténtico taller-estudio. "Hemos conquistado a los salvajes", nos decíamos... Toda la galería era un gran estudio-taller que poco a poco olvidó el proyecto inicial para dedicarse a producir todo tipo de objetos destinados a ser vendidos en el exterior por nuestras familias"[30]

Eran los primeros años de la posguerra y la normativa para talleres, tal como se ha comentado, aun no estaba reglamentada. No podía haber reducción de pena, tampoco pago de dinero, como apreciamos en las palabras de Ballester. Como mucho podía ser un atenuante a tener en cuenta, lo cual, en aquellos días y tal como estaba la situación, ya era mucho. Así se aprecia en el aval que firma Sebastián Monzón Hernández,

---

[30] "Testimonios" en *Valencia capital de la República* [catálogo de exposición]. Ajuntament de València, València, 1986, p.117

“Presbitero Beneficiado de la Santa Iglesia Catedral de Valencia y Capellán de la Iglesia del Milagro de esta ciudad”, el 16 de octubre de 1939, donde dice conocer a Pérez Contel desde pequeño, y afirma:

> “Que sin que conozca el por qué se sabe ahora preso en la Cárcel Celular de Valencia donde goza del aprecio y consideración de todas las autoridades de la cárcel por su comportamiento ejemplar y trabajos realizados a favor del servicio religioso de la prisión; que enterado de que se está tramitando el expediente de prisión atenuada en su favor y suplicado por sus familiares para que les proporcione un informe que le pueda ayudar a la solución favorable de lo que pretende, sin que lo que diga pueda significar ingerencia en el futuro fallo de la justicia, declaro que dado el ambiente en que vive y las condiciones morales del mencionado Pérez Contel, se puede asegurar que alcanzados los beneficios de la prisión atenuada que solicita no ha de eludir en ningún caso la acción de los tribunales a que está sujeta”

Efectivamente trabajaba a “favor del servicio religioso” y ello era algo a considerar, pero nada más.

Todos estos documentos, que avalaban la integridad personal y humana de Rafael Pérez Contel y mermaban su militancia cultural, se presentaron en el Juzgado Militar número seis de Valencia, citándosele para el 14 de febrero de 1942. Según el mismo Pérez Contel “En 1942 salí de la cárcel sin ser juzgado, en libertad provisional, se llamaba, y en 1944 fui juzgado por el Tribunal Militar y condenado a tres años y un día, por la eximente de obediencia debida”. Lo que consiguió fue la “prisión atenuada” y no volvió a entrar en la cárcel, esos tres años y un día de los que nos habla fueron de libertad condicional.

Pero la normalización de la vida de un expresidiario de las cárceles franquistas no era nada fácil. La prisión, fuera de los muros, se prolongaba durante años. En el caso de Pérez Contel, su “rehabilitación” no la consigue hasta el año 1955 que es cuando puede acceder de nuevo a la función pública, para trabajar de profesor interino en el instituto de Xátiva. Aunque tuvo otra vez que presentarse a oposiciones y ganar la plaza de la que había sido destituido. Hasta este momento su vida laboral había sido un ir y venir entre trabajos precarios y no bien retribuidos que se acababan si llegaba una nota diciendo que era rojo. Incluso llegó a estar un par de años trabajando en Barcelona para una empresa que hacía esculturas para fachadas. Por ello muchas de las recomendaciones que le hicieron para su salida de la cárcel las volvió a reutilizar para conseguir la citada rehabilitación, que le costó años. Las acusaciones que se le imputaban están expresadas en una carta que le dirigió la Delegación Provincial del Juzgado Superior de Revisiones del Ministerio de Educación Nacional, fechada en Valencia el 10 de diciembre de 1954, con motivo de la tramitación que había solicitado

a) Ideas izquierdistas, desafecto al Régimen del Movimiento Nacional

b) Propaganda secreta en compañía de otra persona, para que de entre los afiliados al Partido Socialista se ganasen adictos al Partido Comunista

c) Mala conducta religiosa

Después, con un tono incrédulo, el remitente hace referencia a los “numerosos documentos que contradicen las anteriores acusaciones”. A pesar de ello la tramitación fue realizada y consiguió volver a la función pública como docente, después de quince años de estar apartado de ella.

“Dibujos soñando escultura” en la cárcel o sobre la cárcel

Los dos años que Rafael Pérez Contel estuvo en la cárcel se dedicó a trabajar en el famoso retablo del que habla Ballester. La situación no era fácil, la disciplina férrea, los suicidios frecuentes. Algunos de los que pasaron por el taller de escultura fueron fusilados. La atmósfera que allí había la recoge muy bien Pérez Contel en una serie de dibujos y apuntes que hizo sobre el tema. No solía poner la fecha y es difícil situarlos y datarlos. Pero se podría suponer que aquellos realizados en pequeños trozos de papel de mala calidad y recortados a mano podían ser los de dentro de la cárcel. Son apuntes rápidos con técnica mixta, donde conviven lápiz, bolígrafo y pinturas aguadas. En otros utiliza pastel o tiza. Domina el color sepia y los toques de azul, que acentúan la tristeza y la desolación. Cualquiera de estos dibujos es mucho más suelto en la línea y menos

académico en la técnica que los realizados para *Nueva Cultura.* Nada más evocador para definirlos que el título con el que encabeza Juan Ángel Blasco uno de los textos del catálogo de la exposición monográfica de Rafael Pérez Contel en Xàtiva en el año 1987[31]: "Dibujos soñando escultura", ya que si hay algo que no falta es volumen y vocación espacial, como ya se ha comentado, además de mostrar la voluntad que acompaña a su obra escultórica, que muy bien expresa Blasco Carrascosa en "el ansia de renovación y de sincera conexión con el espíritu de su tiempo"[32].

Los temas de los dibujos carcelarios de los que hablamos se podrían resumir en: suicidios por ahorcamiento, ejecuciones, detenciones, juicios de varias personas o mujeres presas y espacios carcelarios. Uno de los dibujos fechado en 1952, de una ejecución por ahorcamiento, nos permite datar otros de papel y técnica similar: utiliza la témpera creando superficies bastante texturadas para recrear los muros, techo y suelo de un receptáculo en el que adivinamos la cárcel, antes de que nos lo confirme otro dibujo similar en el que pone "P. Contel, Carcel Modelo". Por medio de ese vacío espacial, que en realidad no existió dada la superpoblación de los primeros años, se palpa la soledad del individuo preso. En otros se expresa la humillación en el cuerpo de varias mujeres desnudas, flanqueadas por soldados, de las que cuelgan unos letreros: "POR PUTA", "POR ROJA", "POR ATEA".

En estos dibujos, de indudable interés testimonial y artístico, hay una cierta referencia y no sólo en el tema a los grabados de Goya "Los desastres de la guerra", en títulos como el de: "Lástima de simiente joven" o "No tienen bastante"[33]. Es difícil que los pudiera hacer en la cárcel, pero si es probable que alguno de los bocetos realizados con lápiz o tiza y sin pintar, que después son desarrollados con una técnica más pulida, fueran realizados en la prisión. En cualquier caso, es un tema que retoma en diferentes etapas de su vida.

Pero la línea de experimentación formal que había iniciado durante la República con su obra escultórica quedó estancada, como la de muchos otros artistas que se quedaron en España y no se fueron al exilio, no evolucionó a más. La consecuencia de la guerra para el arte y la cultura, que había experimentado un resurgir con la II República y los años precedentes, fue funesta. Y, apropiándome de las palabras de Juan Ángel Blasco en el citado catálogo,

> "¿se imagina el lector qué otra hubiera sido la historia de la cultura valenciana de los últimos cincuenta años, de no haber tenido lugar la maldita Guerra de España y sus funestas consecuencias posteriores? ¿Cuántos "sueños" escultóricos de Pérez Contel se habrían convertido en una auténtica realidad?[34]

---

[31] *Exposición Reprospectiva: Escultura, pinturas y dibujos. Pérez Contel.*[Catálogo de exposición], del 11 al 27 de diciembre. Valencia, Artes Gráficas Soler,1987.

[32] *Ob.cit.*, p. 23.

[33] Dibujos reproducidos en su libro, o*b. cit.,* p. 237, 238.

[34] *Ob. cit.,*p.23.

LA REPRESIÓN FRANQUISTA EN LA CÁRCEL DE "EL COTO" DE GIJÓN

Carlos Justo Ortega

Presentación y objetivo del trabajo

La intención del presente estudio es realizar una aproximación al conocimiento de la represión franquista y su alcance desde Gijón a toda España. Para ello me he basado en la documentación existente en el archivo de la ya desaparecida prisión local, la Cárcel de El Coto.[1]

Todo estudio histórico enfocado hacia un fenómeno represivo lleva aparejadas unas dificultades inherentes a las que no podemos ser ajenos, desde la propia conceptualización del término *represión* hasta las connotaciones políticas, presentes y pasadas, que se generan en su entorno. Toda represión evoca traumas, conflictos y penalidades sufridas que por permanecer latentes no caen en el olvido. En el caso que nos ocupa son apenas sesenta los años que separan los hechos del presente. Hablamos de un pasado convulsivo y aún relativamente reciente y palpable en la ciudad de Gijón. Pero es precisamente el vacío contenido en su historia el que reivindica con más fuerza una investigación que aborde esta temática.

Ni Gijón ni el resto de España pudieron ser ajenos a la fractura social y política que supuso la Guerra Civil y la forma represiva que tuvieron de ejercer el poder los militares alzados al mismo. El franquismo ejerció múltiples formas de represión, premeditada y organizada en grados variables, que se aplicó y afectó a toda una generación de españoles.

Sin embargo pocas acciones represivas experimentaron la capacidad punitiva, o la cruel *efectividad* para sus ejecutores, como las que tuvieron por marco los recintos de las cárceles: confinamientos en prisiones hacinadas, y en el peor de los casos ejecuciones al despuntar el alba, no fueron ajenas a miles de personas que en su desafección a los principios del nuevo *Régimen* encontraron la razón de su encarcelamiento o de lo que es más grave e irreparable, la muerte.

El panorama historiográfico actual de la represión franquista se orienta hacia estudios sectoriales –locales o regionales– que con un manejo más intensivo de las fuentes posibiliten un conocimiento tan amplio y profuso como la disponibilidad y el acceso a los documentos lo permita. En este sentido no he pretendido entrar en juegos de cifras –inevitables por otra parte– sino ofrecer una visión más integral, desde el punto de vista social y humano, del hecho represivo. Como el lector podrá comprender, las palizas, las torturas y las "sacas" de presos por la madrugada para ser fusilados al pie de un muro, aunque existieron, no constan en los documentos del archivo. Pero sí aparecen las vicisitudes de los hombres y mujeres que pasaron parte de su vida forzosamente aislados de una realidad muy diferente a la que habían dejado atrás en el momento de ser encarcelados.

---

[1] La cárcel toma su nombre del barrio gijonés de El Coto. Ubicado en el Sureste, es el más alto de la ciudad y en los años de la posguerra apenas estaba urbanizado.

Por otra parte también pretendo mostrar en este trabajo de investigación el recurso, hasta el momento poco utilizado quizás por su dificultad de acceso, que supone la utilización de los archivos de cárceles y prisiones como fuente para la historia contemporánea española. La mayoría de los numerosos trabajos sectoriales precedentes sobre la represión franquista toman como fuentes los registros civiles y las entrevistas personales, centrándose además en el aspecto más trágico de la misma -ejecutados y desaparecidos- y prestando menos atención a otras formas represivas más livianas -penas de prisión- pero cuantitativamente muy trascendentes si tenemos en cuenta que fueron cientos de miles los presos políticos que pasaron por las cárceles españolas durante la posguerra. Sin embargo los archivos penitenciarios, a pesar de su desatención por las instituciones competentes, contienen una información indispensable para un estudio y conocimiento más amplio de la represión franquista.

1. La represión franquista en Gijón

Sin lugar a dudas Asturias fue una de las regiones más castigadas por la represión acontecida durante la Guerra Civil y la inmediata posguerra. Varios son los factores que contribuyeron a forjar esta realidad: una larga tradición industrial en sectores laboral y socialmente reivindicativos como son la minería y la metalurgia; la temprana presencia de asociaciones sindicales y políticas con fuerte impregnación en la sociedad asturiana; la Revolución de Octubre de 1934 y la consiguiente represión militar encabezada por los generales Franco y López Ochoa que sirvió de preludio en Asturias a lo que dos años más tarde ya sería un conflicto civil extendido a todo el territorio español; el triunfo de los partidos de izquierda coaligados en el Frente Popular en las elecciones de febrero de 1936; y el posterior fracaso del levantamiento militar del 18 de julio (con la excepción de Oviedo), expresado en Gijón con el asedio a los cuarteles insurrectos de Simancas y Zapadores.

El 21 de octubre de 1937 las Brigadas Navarras entraron sin oposición alguna en Gijón, la capital de la Asturias leal a la República. Ese mismo día las fuerzas franquistas ocuparon toda la región y dieron por terminada la conquista del Frente Norte. Ya en la noche del 20 al 21 los *quintacolumnistas* gijoneses, ante la huida de las autoridades republicanas por la proximidad de las tropas franquistas, se echaron a la calle para dominar la ciudad, haciéndose con la comandancia militar. El primer acto de las fuerzas de derecha es poner en libertad a los centenares de presos de la Cárcel de El Coto.

La depuración del *enemigo* se había iniciado desde el primer momento en el Oviedo sublevado pero cuando adquiere más virulencia es con la llegada de las tropas *nacionales* a Gijón. A partir de entonces bandas de falangistas, elementos reaccionarios y efectivos de la Guardia Civil y el Ejército –legionarios y regulares– desatan todo tipo de violencias. Tras los primeros días de tensa calma grupos de *camisas nuevas* [2] recorrían las calles en busca de *rojos* y registraban los domicilios de las personas sospechosas de republicanismo.

Un gran número de milicianos huyeron a los montes o emprendieron el camino del exilio. Otros muchos soldados y oficiales del Ejército republicano que temían volver a sus casas donde podían ser reconocidos y todo tipo de personas con militancia o significado afecto a la causa republicana y los partidos que la apoyaron decidieron presentarse a las nuevas autoridades o fueron detenidas. Su destino inmediato son los numerosos depósitos de prisioneros habilitados en Gijón: una prisión provisional en el barrio del Cerillero ubicada en una antigua fábrica de vidrio; la plaza de toros de El Bibio; la fábricas de La Algodonera y la Harinera de Jove (radicadas en el barrio obrero de La Calzada); locales incautados por Falange y los cuarteles. La Cárcel de El Coto, totalmente masificada, congregó a 2.342 personas a finales de 1937 aunque estaba

[2] Afiliados a Falange Española con posterioridad al 18 de julio de 1936.

diseñada para una capacidad máxima de 200.[3] Entre todos llegaron a reunir una masa de detenidos imposible de precisar, pero que se componía de varios miles, en su mayoría excombatientes. En primera instancia la depuración se estableció en dos vertientes. Los que ocuparon cargos durante la administración republicana unidos a los *voluntarios* y oficiales del Ejército eran enviados a las cárceles para ser posteriormente procesados y juzgados en juicios sumarísimos o bien destinados a campos de concentración y batallones de trabajadores cuando las comisiones depuradoras y las autoridades militares –sin criterio unificado– así lo decidían. Los soldados reclutados por el Ejército republicano eran incorporados con carácter forzoso a las Fuerzas Armadas franquistas.

El 6 de noviembre de 1937 comenzaron a funcionar en Gijón los consejos de guerra. En ellos no sólo se juzgaría a los capturados o presentados en Asturias tras su ocupación, sino también a los que habían sido apresados en el mar Cantábrico cuando escapaban. Eran conducidos a los campos de concentración habilitados en Galicia donde una vez identificados (casi siempre por falangistas que iban desde Asturias con esa misión) se les trasladaba a Oviedo o Gijón. Los más frecuentados fueron los de Cedeira (La Coruña) y Camposancos (Pontevedra). Incluso en este último comenzó a funcionar el Tribunal Militar nº 1 de Asturias.

2. El archivo de la cárcel de El Coto de Gijón

Para abordar el estudio de la represión franquista, el archivo de la cárcel gijonesa contiene dos tipologías documentales básicas: fichas y expedientes penales.

Las primeras, en número indeterminado, están colocadas en cajas de cartón y en un fichero general. Corresponden, en principio, a todos los reclusos que pasaron por esta prisión. En cada una de ellas se especifican los datos personales de cada interno.

Los expedientes, sin embargo, contienen una sustancial información complementaria que no aparece en las fichas, referida a: vicisitudes penales y penitenciarias; filiación político-sindical; testimonios de sentencia; información de organismos administrativos civiles y militares y cartas con peticiones y solicitudes. Por todo ello los expedientes son la fuente de este trabajo, aunque su enorme volumen –más de 12.000– suponen una comprensible limitación a la hora de consultar la información contenida en ellos. Además el hecho de que el archivo no esté ordenado ni catalogado dificulta su manejo.

Los expedientes penales se guardan en carpetas de plástico. Bajo un rótulo común de "expedientes de guerra" se mezclan los pertenecientes a presos políticos, o motivados por la Guerra Civil y la represión posterior, con los comunes, generados por delitos de robo, hurto, asesinato, homicidio, violación, etc... Aunque estos últimos aportan una información interesante para el estudio penal y penitenciario de la sociedad de posguerra, no son el objetivo de este trabajo. Más de 6.500 expedientes *políticos* suponen por sí solos un importante patrimonio documental que debe ser analizado para establecer unas primeras conclusiones.

Situado en la actualidad en el Centro Penitenciario de Villabona (Asturias),[4] este archivo es depositario de un fondo documental de indudable valor histórico para el estudio de la Guerra Civil y la posguerra que a ella siguió en un aspecto de tanta trascendencia humana, social, y política como es la represión. Aunque pueda pensarse lo contrario, la información contenida en el archivo no se reduce al marco espacial gijonés o asturiano sino que muchos de los que sufrieron la amarga experiencia de estar recluidos tenían su origen fuera de los límites de Asturias.

---

[3] SUÁREZ FERNÁNDEZ, Constantino, "El terror y hambre en el Coto", notas manuscritas redactadas durante su estancia en la cárcel (facilitadas por Asunción García-Prendes). Citado en VEGA, Rubén y SERRANO, Begoña: *Clandestinidad, represión y lucha política. El movimiento obrero en Gijón bajo el franquismo (1937-1962)*, Ayuntamiento de Gijón, Gijón, 1998, pag. 17.

[4] La Cárcel de El Coto de Gijón cerró sus puertas en febrero de 1993.

De forma ordinaria en un Estado de Derecho todo encarcelamiento supone un acto de represión por parte de aquellas instituciones de las que una sociedad se dota libremente para castigar o penar las acciones lesivas que pueda recibir de una persona con responsabilidad jurídica. Pero cuando las causas que lo propician son políticas o ideológicas tenemos que hablar propiamente de represión en toda su magnitud. Aunque no es éste el caso de todos los encarcelados por motivos derivados de la Guerra Civil,[5] sí existe una mayoría en la que se cumple la premisa anterior. Ésta es una de las primeras conclusiones derivadas de los "expedientes de guerra." Bajo esta denominación se disponen no menos de 12.000 expedientes abiertos en un periodo de tiempo comprendido entre finales de 1937 y 1960 aproximadamente.

De los cerca de 10.000 que se deben a la represión franquista más de 6.700 registran una condena firme o la orden de internamiento en campos de concentración y de trabajo. A ellos hay que añadir, en menor número, los que pertenecen a detenidos con carácter provisional durante varias semanas o varios meses hasta conseguir la libertad sin cargos.[6]

Según su naturaleza, los expedientes penales se pueden dividir en tres apartados diferentes:

Expedientes penales completos	1.584
Expedientes penales de traslados	3.959
Expedientes penales de ejecutados y fallecidos	1.177
TOTAL	**6.720**

3. Expedientes penales completos

3.1 Introducción

Los expedientes penales completos o definitivos se caracterizan por constar en ellos todas las vicisitudes penitenciarias del preso desde su ingreso en la cárcel hasta obtener la libertad definitiva después de pasar por uno o varios establecimientos penitenciarios. Teniendo en cuenta que el expediente de cada condenado se traslada con él de una prisión a otra y se archiva en la última por la que pasó, estos expedientes pertenecen a los reclusos que acabaron su vida penitenciaria en la Cárcel de El Coto. Su marco temporal se extiende desde 1936 [7] hasta 1970.

Todos estos expedientes penales tienen en la parte superior de la portada el nombre de la prisión que practica la liquidación de condena (que no siempre coincide con la de ingreso) y debajo aparecen, siguiendo un patrón parecido en casi todos los casos, los datos personales del condenado. A continuación puede constar la filiación política o sindical como dato accesorio. Toda esta información resulta de capital importancia para conocer el origen territorial, social, profesional y sobre todo político-sindical de los acusados.

3.2 Datos personales de los condenados

---

[5] En algunas ocasiones se conjugan delitos comunes y políticos en el mismo expediente.

[6] Condicionada con frecuencia a las disposiciones del delegado local de Orden Público.

[7] Aunque la administración franquista no llegará a la Cárcel de El Coto hasta el otoño de 1937, con posterioridad se trasladarán a ella condenados que habían sido apresados a partir del 18 de julio de 1936 en otras provincias españolas donde triunfó el levantamiento militar desde un principio o fueron conquistadas en los meses posteriores.

- Procedencia

Analizando su lugar de procedencia encontramos reclusos de toda España e incluso de otros países. En la distribución regional es predominante la naturaleza asturiana (55,2% del total), seguida a bastante distancia de la castellano-leonesa (11,7%) con 78 leoneses procedentes en su mayoría de las comarcas mineras del Bierzo. A continuación se sitúan los originarios de regiones más alejadas de Asturias como Andalucía y Castilla-La Mancha.

Raquel Collado, en un estudio similar realizado sobre el penal del Dueso, ofrece una explicación a esta circunstancia:[8] "fueron trasladados presos en número superior a 4.000 a lo largo del segundo semestre de 1938 desde la Prisión Central del Puerto de Santa María (Cádiz), en intercambio con número similar de presos procedentes de la caída del Frente Norte."

Del análisis de los 875 reclusos nacidos en Asturias se desprende que una cuarta parte del total es oriunda de Gijón. Después, con una diferencia sustancial, se sitúan los oriundos de Oviedo y Avilés. La presencia significativa de reclusos originarios del Oriente de Asturias (21,2% del total) se relaciona con los combates encarnizados provocados por la fuerte oposición de las tropas republicanas al avance hacia Gijón de las franquistas procedentes de Cantabria. Por el contrario, del Occidente la procedencia es escasa. Concejos[9] con tradición minera o industrial como Mieres o Langreo apenas están representados porque sus detenidos se trasladan con preferencia a la Prisión Provincial de Oviedo.

- Sexo y Edad

El porcentaje de expedientes femeninos es muy escaso. De 1.584 tan sólo 20 corresponden a mujeres, el 1,26% del total.

Por lo que se refiere a la edad de los condenados,[10] el grupo mayoritario es el que va de los 21 a los 30 años (33,8% del total). Aunque es predominante la presencia de personas jóvenes la represión afectó a todos los grupos de la pirámide poblacional. Encontramos 496 condenados mayores de 40 años; 179 mayores de 50; 28 sexagenarios y 3 reclusos con más de 70 años. En el otro extremo están 28 menores de 21 años, entre los cuales hay 2 adolescentes de 15 años condenados por delitos de guerra de los que difícilmente pueden ser responsables teniendo en cuenta su edad.

- Profesión

La extracción profesional de los represaliados por el franquismo no oculta los intereses sociales o de clase inmanentes al Régimen. Los números son inequívocos. De 1.564 hombres condenados 403 son campesinos o labradores (25,7% del total) y 156 jornaleros sin tierras (10% del total) en su mayoría procedentes de provincias andaluzas, extremeñas o manchegas.

El sector de la minería, combativo en Asturias contra las fuerzas militares franquistas desde los primeros momentos de la guerra, fue de los que recibió mayor represalia (91 condenados). En términos generales la represión se dirige a la sociedad obrera y asalariada. Albañiles, conductores, ferroviarios, obreros industriales, marineros, pequeños comerciantes y el artesanado urbano pagaron con la cárcel su militancia en los partidos y organizaciones sindicales de izquierda y sufrieron condena por defender la legalidad republicana o por la simple oposición a un poder de naturaleza autoritaria y militar que esgrime las armas frente a los votos. Dos profesiones concretas: maestros (20 condenados) y carabineros (14) caracterizan a los empleados públicos que de forma mayoritaria defendieron el régimen republicano.

De los 20 expedientes de mujeres sólo en 6 se registra un trabajo remunerado, en profesiones asociadas entonces a la condición femenina: sirvienta, peluquera, comadrona... y una obrera de la Fábrica de Tabacos de Cimadevilla. En las 14 restantes el apartado dedicado al oficio se cubre con "sus labores" o "las labores propias de su sexo".

- Adscripción política y sindical

---

[8] COLLADO QUEMADA, Raquel: "Valor documental de los Archivos de las Instituciones Penitenciarias. Penal del Dueso", en VV. AA., *Justicia en guerra*, Ministerio de Cultura, Madrid, 1990, pag. 612.

[9] En Asturias los municipios reciben la denominación de concejos.

[10] El dato de la edad que figura en los expedientes se refiere al momento en el que se practica la liquidación de condena, por lo que puede no coincidir exactamente con la que se tenga en el momento de ingresar en El Coto.

Una de las informaciones más valiosas que proporcionan los expedientes penales es la referida a la adscripción político-sindical de los presos. Tras el comienzo de la guerra se produce un aumento espectacular de la afiliación a partidos políticos y sindicatos, sobre todo a los que defienden los intereses de la clase trabajadora. En el 15,46% de los expedientes aparece anotada la adscripción política como dato anexo.

Cuadro 1: adscripción política

PARTIDO POLÍTICO	Nº	%
PSOE - JJ SS	81	33,06
PCE	69	28,16
IR[11]	47	19,18
JSU	28	11,42
FE	4	1,63
POUM	3	1,22
PRRS[12]	2	0,81
PRDF[13]	2	0,81
ERC	2	0,81
PNV	2	0,81
AP	2	0,81
RE	2	0,81
PSUC	1	0,40
TOTAL	245	100

En este contexto, acelerado en su tendencia por el extremismo de posturas políticas, sociales y económicas que provoca la Guerra Civil, no es de extrañar que la mitad de los condenados que pasaron por la Cárcel del Coto pertenezcan a algún partido o sindicato.

La presencia más significativa es la del PSOE (33,06%), como ocurre en el resto de la sociedad asturiana. El PCE (28,16%) ocupa el segundo lugar, fruto de la progresión experimentada desde 1936. Su incremento de militantes se produjo en muchas ocasiones a costa de afiliados de otras organizaciones del Frente Popular. Abundan los ejemplos de hombres y mujeres que procedentes de las filas de partidos republicanos, del PSOE e incluso de la CNT, solicitan su ingreso en el PCE.[14]

Son significativos los 47 condenados pertenecientes a Izquierda Republicana, un partido que sufrió con intensidad la represión –a pesar de no tener una gran base popular– por su participación activa en el último gobierno de la República.

La mayoría de la militancia política en la Cárcel de El Coto es de izquierdas. Los expedientes de guerra confirman de manera irrefutable quiénes son las víctimas de la represión franquista: las clases populares trabajadoras que forman el grueso de la sociedad española. Una sociedad que a mediados de los años treinta atraviesa por una profunda crisis interna fruto de sus contradicciones sociales y políticas. Por un lado está una oligarquía tradicionalmente detentadora de la asociación inseparable que forman el poder político y el económico-financiero. Por otro el proletariado urbano empleado en la industria y la minería y la ingente masa de campesinos sin tierra para cultivar, jornaleros anclados en una situación de miseria y penalidades cotidianas. Apartados por sistema de los foros de decisión política y del acceso a la propiedad, tampoco pueden defenderse de las duras condiciones

[11] Izquierda Republicana. Partido formado en 1934 en torno a la figura política de Manuel Azaña junto con otros partidos republicanos y parte del radical-socialismo. Conformó con el PSOE la base del Frente Popular que triunfó en las elecciones de febrero de 1936.

[12] Partido Republicano Radical Socialista. Partido moderado de izquierda, liderado por Marcelino Domingo. Ligado a la Institución Libre de Enseñanza, a la masonería y a parte del autonomismo catalán, participó de forma activa en varios gobiernos de la II República.

[13] Partido Republicano Democrático Federal. Partido minoritario que fue fundado por Pí y Margall en el siglo XIX. Tenía en Gijón uno de sus principales núcleos de apoyo.

[14] Véase GARCÍA GARCÍA, Carmen: "El Partido Comunista en la Guerra Civil y la Guerrilla", en VV. AA., *Los Comunistas en Asturias (1920-1982),*Trea, Gijón, 1996, pag. 111.

laborales imperantes en los centros productivos industriales. Esta situación hace que calen con intensidad las fórmulas revolucionarias del anarcosindicalismo, el comunismo, e incluso de parte del movimiento socialista –a pesar de su tradición reformista–, en concreto la facción que lidera Largo Caballero.

La corta experiencia reformista de la II República (1931-1936) apoyada en un sistema político democrático de corte parlamentario no pudo solucionar los problemas estructurales de orden económico y social. La debilidad de las clases medias se une a la tensión creciente entre las fuerzas conservadoras de derecha y las revolucionarias de izquierda. En esta dinámica los sindicatos jugarán un papel relevante. No sólo son la plataforma que conduce los intereses de los trabajadores sino que aportaron con generosidad su contribución humana a la guerra.

A finales de 1936, de un total de 19.234 milicianos encuadrados en los distintos batallones que conformaban el Ejército popular en Asturias los afiliados al PCE son 2.331 frente a los 4.562 que pertenecen a la CNT; 1.519 se adscriben al PSOE; 3.511 se encuadran en UGT mientras 4.144 forman parte de las JSU; 2.970 se declaran *sin partido* y tan sólo 197 eran de grupos republicanos.[15]

La filiación sindical supera con creces la política. Mientras que ésta alcanza en la Cárcel de El Coto al 15,46% de la población reclusa la sindical llega al 35%, repartida entre las dos fuerzas mayoritarias: UGT y CNT. La presencia de ambas es considerable en una región con fuerte presencia industrial y obrera como Asturias. UGT es la más representativa (64,25%), aunque los 195 reclusos (35,19%) pertenecientes a la CNT reflejan la tradicional implantación del sindicato anarquista en Gijón.

La represión franquista afectó con especial violencia a unos sindicatos que durante la guerra tuvieron un papel relevante en los centros de decisión política y laboral: comités de guerra, consejos de gobierno y cooperativas de trabajadores de las empresas incautadas o dirigidas por los ellos.

Cuadro 2: Adscripción sindical

SINDICATO	Nº	%
UGT - ATEA[16]	356	64,25
CNT - FAI - JJ LL	195	35,19
UNIÓ DE RABASSAIRES[17]	3	0,54
TOTAL	554	100

3.3 Liquidaciones de condena

- Introducción

La información más extensa que propicia la portada del expediente penal es la liquidación de condena. Se realiza cuando el preso ya ha sido juzgado y recibe la condena o pena, que se hace efectiva tras dictarse la sentencia. Una vez recibida en la prisión la liquidación de condena enviada por el Juzgado Militar de Liquidaciones[18] se pasa a la portada del expediente. En ella consta: fecha y lugar del consejo de guerra; delito cometido; tiempo de condena; conmutaciones de la misma (si las hay); nº de causa o juicio sumarísimo, tiempo pasado en prisión preventiva,[19] tiempo que resta para extinguir la condena; fecha [del primer ingreso en prisión] desde la que se empieza a contar el cumplimiento de la condena; fecha de ingreso en la prisión [que anota la liquidación de condena] y fecha en la que se extinguirá la condena.

- Consejos de guerra

[15] Citado en GARCÍA GARCÍA, Carmen: *op. cit*, pag. 110.

[16] ATEA (Asociación de Trabajadores de la Enseñanza de Asturias). Sindicato fundado en 1928 por Veneranda García Manzano y adscrita muy pronto a FETE-UGT.

[17] Sindicato de campesinos arrendatarios catalanes.

[18] El de Gijón estaba situado en el nº 29 de la calle Corrida.

[19] Tiempo pasado en prisión desde el primer ingreso hasta que se empieza a cumplir la condena impuesta en la sentencia judicial.

El consejo de guerra es la plasmación de la justicia represiva que practican los militares insurrectos. Comenzaron su labor en fechas tan tempranas como el 22 de julio de 1936 y en Gijón desde el mes de noviembre de 1937.

El procedimiento sumarísimo comenzaba con la obtención de datos sobre el acusado. Se confeccionaban atestados a partir de los informes que aportaban las alcaldías, los jefes locales de FET y de las JONS, las comandancias y puestos de la Guardia Civil y a veces los curas párrocos. Desde luego estos documentos y su forma de obtención no constituían ninguna garantía jurídica. A continuación se procedía a la redacción del auto de procesamiento en el que se hacía constar el delito supuestamente cometido, el artículo del Código de Justicia Militar infringido y el procesamiento del acusado en prisión incondicional. A partir de aquí y tras una serie de trámites, se pone en conocimiento de las diversas autoridades el procedimiento, empezando por el director de la prisión y siguiendo con la capitanía de la región militar correspondiente a través del auditor de guerra.

Transcurridos varios meses, a veces años, éste último eleva el auto-resumen con el correspondiente sumario. Se designa un fiscal y un abogado defensor y posteriormente se decide el lugar y la fecha del consejo de guerra. En el juicio no se trataba de probar nada, simplemente se exponían los motivos por los que el acusado se hacía acreedor de la condena. Las vistas eran masivas, con varios acusados, y por diferentes delitos. Al final se redactaba un acta de la celebración y después de una rápida deliberación se fallaba la sentencia.[20] El último trámite es la comunicación al director de la prisión en la que ingresa el procesado. A su vez estos centros tenían obligación de abrir un expediente individual en los que constan todos los datos personales y judiciales. En él se toma nota de cualquier contingencia que afecte al recluso, desde una enfermedad a una sanción, pasando por cualquier traslado o salida del centro para comparecer en un juicio o ir al hospital. En Asturias los consejos de guerra tuvieron lugar en Oviedo, Gijón y –excepcionalmente– Avilés.

Finalizada la Guerra Civil un gran número de personas son acusadas del delito de *rebelión militar* en sus múltiples variantes. Con otros tantos expedientes acumulados en los tribunales militares, el Ministerio del Ejército crea 10 Auditorías de Guerra provisionales bajo la responsabilidad de generales o gobernadores militares especiales. Una de ellas es la de Asturias.[21] Sin embargo, y según los expedientes penales consultados, el año con más incidencia es 1938, con 544 consejos de guerra (34,34% del total). Al ser el primero que registra la plena presencia del Estado franquista en la ciudad la represión se hace notar en toda su intensidad. En 1939 y 1940 el número todavía es alto (380 y 334 respectivamente). En 1941 y 1942 se producen dos descensos bruscos (28 en este año), constatándose hasta 1950 una actividad escasa. Los consejos de 1936 y casi todos los de 1937 serían de penados trasladados a la Cárcel de El Coto desde otras localidades ocupadas por el Ejército de Franco antes de llegar a Gijón.

- Delitos

De los 1.584 expedientes completos, prácticamente su totalidad se instruyen por el delito de *Rebelión Militar* o derivados del mismo. Son una minoría los motivados por otros delitos.

La justicia de los vencedores se justifica acusando a los vencidos de rebeldes. El Código de Justicia Militar establecía las penas correspondientes a los tres tipos de delitos más frecuentes. En el artículo 237 se regulaban los de Rebelión Militar y Adhesión a la Rebelión, y en el 240 el de Auxilio a la Rebelión. Los tipos de delitos y su abanicos de penas son: [22]

Rebelión militar:	de 20 años a pena de muerte
Adhesión a la rebelión:	de 12 a 30 años
Auxilio a la rebelión:	de 6 a 30 años
Excitación a la rebelión:	de 6 a 12 años
Incitación o proposición para cometer la rebelión:	de 2 a 6 años

La rebelión y su adhesión está relacionada con el compromiso decidido a favor de la República, tanto en el terreno militar como en la ocupación de cargos públicos, y con una compenetración ideológica con los objetivos de la *subversión roja*. El auxilio se aplica con más frecuencia a los que cooperan con la República en puestos de poca

[20] El procedimiento de un consejo de guerra sumarísimo aparece detallado en RIVERO NOVAL, Mª Cristina: "La Justicia Militar en La Rioja durante el primer franquismo", en VV. AA., *El Régimen de Franco (1936-1975)*, Tomo I, Congreso Internacional, UNED, Madrid, 1993, pags. 267-281.

[21] Estuvo en funcionamiento hasta 1941.

[22] La realidad de la aplicación de las penas en función de los delitos es arbitraria. Las conclusiones extraídas en este aspecto a partir de los expedientes de la Cárcel de El Coto no son extensibles a otros estudios análogos como el de Manuel Ortiz Heras sobre la represión franquista en Albacete: *Violencia política en la II República y el primer franquismo*, Siglo XXI, Madrid, 1996, pag. 370.

importancia y tenían una ideología poco definida, o en el caso de ser de izquierdas, su participación fue reducida. Esta conducta se consideraba merecedora de una pena no tan grave como la prevista para la rebelión pero no podía ser pasada por alto. La excitación suele aplicarse a los que no han tomado parte de forma física.

Es característica de la justicia militar la desnaturalización de muchas infracciones, consideradas como rebelión cuando difícilmente podrían ser calificadas de delito militar, ni siquiera de oposición política activa.

- Condenas

La mera militancia en un partido o sindicato no afecto al *Movimiento Nacional* era razón suficiente para recibir una condena similar a la impuesta por un atentado contra la propiedad o abanderar la causa republicana. La primera conclusión extraída de los expedientes es que la aplicación de las penas no es uniforme en todos los tribunales militares. La presión social sobre el acusado y la influencia de los denunciantes justificaron en no pocas ocasiones una elevación de la condena.

Los expedientes definitivos arrojan como condenas más impuestas las de 12 años (506) y 20 años (319). A corta distancia se sitúan las de 30 años (308), sumando los que sufrieron esta condena por conmutación de la de muerte. Por regla general las condenas son altas[23], haciendo patente la dureza de la represión. Si exceptuamos las de 6 años los sentenciados a menos de 12 años son escasos.

3.4 Vicisitudes penales y penitenciarias

- Conmutaciones

Aunque la tibieza no estuvo presente en los consejos de guerra a la hora de aplicar las condenas, el mecanismo de las conmutaciones permitió atemperar su dureza. Más de la mitad de las penas originales fueron conmutadas por otras inferiores (55,25% del total). Incluso en 5 casos existe una doble conmutación (sin contar con la de la pena capital). Esta circunstancia, lejos de un no pretendido objetivo humanitario, respondía a la necesidad imperiosa de dar salida a parte del enorme contingente de reclusos que abarrotaban los centros penitenciarios ordinarios y provisionales.

La conmutación tenía una doble aplicación. Por un lado se reducía, a veces de forma sustancial, la condena original, y por otro –el más importante– el penado podía acceder a la prisión atenuada[24] o a la libertad condicional, al pasar a estar su nueva condena entre las que podían ser acreedoras de estos beneficios penitenciarios. Además eran frecuentes las inmediatas excarcelaciones en cuanto se tramitaba la propuesta de conmutación, aunque hasta que fuera aprobada (así sucedía en una mayoría de los casos) podían pasar varios meses. Muchos reclusos de la Cárcel de El Coto experimentaron una reducción de su condena por este motivo.

Una Orden de la Presidencia del Gobierno fechada el 25 de enero de 1940 constituye la Comisión Central de Examen de Penas. Su propósito fundamental era poner fin a las desigualdades que se habían cometido al fallar las sentencias y establecer una unidad de criterio en las principales modalidades de delitos de rebelión. La Comisión, que actúa de oficio, realiza una propuesta de conmutación concreta especificando la nueva condena que se propone. El Ministerio del Ejército es el encargado de aprobarla, denegarla o establecer una nueva conmutación de condena, por lo general menos favorable al reo que la primera. Su decisión, que es inapelable, se transmite al juez militar de liquidaciones. Éste practica una nueva liquidación de condena y la transmite al director de la prisión donde cumple su pena el preso afectado.

- Prisión atenuada

Esta medida se aplicó con frecuencia a los reclusos de la Prisión del Coto para paliar su masificación durante los meses finales de la guerra y los primeros años de la posguerra. Las Órdenes circulares de 15 de junio y 25 de julio de 1940 confieren a los auditores de guerra la facultad de otorgar desde el primer momento la prisión atenuada a los condenados a penas inferiores a 6 años y un día.[25] También se podía aplicar a los condenados sobre los que se hubiera cursado una conmutación de su pena por otra de 6 años o inferior. En esta circunstancia debía esperar la resolución del Ministro del Ejército para saber si seguía en la misma situación o tenía que regresar a prisión. La prisión atenuada o domiciliaria, aunque supone la excarcelación del preso, le obliga a permanecer en su propio domicilio, autorizándole para cumplir fuera de él "sus obligaciones de trabajo y deberes religiosos". El director de la

---

[23] No existen en el archivo expedientes penales completos de ejecutados. Estos se guardan en las carpetas de traslados.

[24] Situación de reclusión domiciliaria excepto para trabajar y acudir a la iglesia.

[25] Por el delito de rebelión militar u otros derivados del mismo, cometidos antes del fin de la Guerra Civil.

prisión debía informar de estas condiciones al interesado y comunicar al juez militar de liquidaciones el lugar donde iba a fijar su residencia.

- Libertad condicional

Por regla general el mayor volumen de información que contienen los expedientes penales completos es el referido al proceso que tiene como fin conseguir la libertad condicional. Se recogen todas las circunstancias y trámites seguidos hasta la obtención de este recurso penitenciario, sin lugar a dudas el más importante tanto cualitativa como cuantitativamente que sirvió para que muchos hombres y mujeres pudieran dejar atrás los muros de la prisión. En 1.441 expedientes completos (el 91% del total) consta su obtención, en un periodo de tiempo extendido entre 1939 y 1962.

El sistema represivo ideado por el franquismo funcionó con tal eficacia que el alto número de detenidos terminó por crear un problema de primera magnitud al Estado. Por ello el Régimen se vio pronto en la necesidad de arbitrar medidas para descongestionar tal situación, estableciendo una serie de disposiciones tendentes a conceder a los penados los beneficios de la libertad condicional. En 1939 se producen las primeras. Se trata en realidad de dos casos puntuales motivados por la Fiesta Nacional del Caudillo (1 de octubre) de ese año y aplicados a militares condenados a penas inferiores a 6 años y un día por "combatir de forma coyuntural en las filas enemigas."

Mucho más trascendente será la legislación promulgada entre 1940 y 1943. El Ministerio de Justicia, por Decreto de 4 de junio de 1940, concede la libertad condicional a todos los presos condenados –por delitos políticos– por la jurisdicción castrense a penas inferiores a 6 años y un día y amplía esta concesión a los condenados a 12 años siempre que se tenga cumplida la mitad de la condena, requisito que no cumple ningún preso de El Coto condenado por cometer este tipo de delitos entre el 18 de julio de 1936 y el 1 de abril de 1939. Cuatro meses después la Ley de 1 de octubre de 1940 la ampliará a los condenados a penas de 12 años y un día.

Cuando se habla de los posibles beneficios concedidos por la legislación penitenciaria no podemos olvidar las limitaciones impuestas a los mismos. La política de liberar condicionalmente a una parte de la numerosa población reclusa se va a ver afectada ante las protestas "por motivos razonabilísimos de orden público y de respeto social" de las autoridades locales, sobre todo de pequeñas y medianas poblaciones que tenían conocimiento de la puesta en libertad del reo y no deseaban su retorno a la localidad.

La Ley de 1 de abril de 1941 dicta unas normas que serán de capital importancia para la obtención de la libertad condicional. Mantiene el beneficio a los condenados con penas de hasta 12 años (sin necesidad de tener cumplida la mitad de la condena) y otras superiores en casos específicos. La novedad consiste en la obligatoriedad de solicitar informes a las autoridades del lugar de residencia del recluso. La prisión enviaba una notificación preguntando al alcalde, al jefe local de FET y de las JONS y a la comandancia o puesto de la Guardia Civil si tenían impedimentos o razones para desaconsejar su salida en libertad condicional. Considerando la cercanía temporal de la recién terminada Guerra Civil y los traumas sociales y personales que provocó también se proponía su concesión con un destierro mínimo a 250 Km. de la localidad de residencia habitual.

Por este motivo son múltiples los informes dirigidos a la Cárcel de El Coto por las fuerzas vivas del régimen franquista. Constan en ellos si resulta procedente o improcedente la concesión de la libertad condicional o si ha de hacerse con destierro. Los criterios que se tienen en cuenta son: la actuación del recluso durante el *Glorioso Movimiento Nacional* en su localidad, el grado de afectación en sus habitantes de los delitos cometidos y su participación política a favor de la República o el Frente Popular. Los informes, dependiendo del organismo emisor, no siempre coinciden en la decisión o en su modalidad, como tampoco lo hacen en el contenido. Debido a la descoordinación existente se tuvieron que dictar instrucciones para unificar los informes de las tres autoridades. Los más favorables a los intereses del recluso suelen ser los que proceden de los ayuntamientos. El de Gijón no suele poner impedimentos en una mayoría de los casos. Se ciñe a responder la petición que le llega de la cárcel y no se extiende en consideraciones políticas o delictivas. Los informes de la Guardia Civil no son tan sucintos. Reflejan actos cometidos por el condenado durante *el periodo rojo* que justifiquen una mayor prevención a la hora de conceder la libertad condicional.

Los informes que parten de las jefaturas locales y delegaciones comarcales de Falange son con rotundidad los más duros y opuestos a la concesión de este beneficio penitenciario. Algunos se convierten en verdaderas exposiciones de motivos que en el contexto de los principios e ideología del *Movimiento Nacional* desaconsejan el acceso a la libertad condicional o bien su concesión con destierro. Se argumenta con la peligrosidad que supone la vuelta a sus lugares de origen de los que "...se distinguieron con toda clase de crímenes y una conducta subversiva, muy nefasta y reprochable, durante el dominio marxista."

Aplicar la libertad condicional acompañada de destierro era otra forma de represión. La dinámica que se provocaba siempre resultaba difícil para el condenado, alejado del entorno familiar, social y laboral hasta que al cumplir la mitad de la condena quedaba liberado del mismo. La libertad condicional significaba la excarcelación del

condenado pero no la evasión del control establecido por las instituciones del aparato represor, que se presenta con una actitud paternalista y protectora. El liberado tenía que declarar la localidad[26] y el domicilio donde iba a fijar su residencia y además seguir unas instrucciones y recomendaciones específicas.

Para conseguir la libertad condicional era necesario acceder al tercer Periodo de Tratamiento de condena, logro que podía alcanzarse en menos de un año, tanto por el interés de la administración penitenciaria como del propio interesado. Éste sólo debía mantener una *intachable conducta* y no recibir sanciones susceptibles de reflejarse en su expediente. Además necesitaba poseer *la instrucción del Grado Elemental*[27] *y la mínima religiosa*, ambas certificadas por el capellán de la prisión o un oficial de prisiones a causa de la carencia de maestro en la Cárcel de El Coto.

Atendiendo a la condena se comprueba si la libertad condicional es aplicable sobre la misma, ya sea la original u otra más reducida por una previa conmutación. Hay que tener en cuenta que era suficiente recibir en la prisión la propuesta de conmutación –notificada por la Comisión de Examen de Penas– para iniciar los trámites. Con la entrada en vigor de la Ley de 1 de abril de 1941 se solicitan los informes de las autoridades. En función de los mismos la Junta de Disciplina de la prisión acuerda elevar la propuesta de libertad condicional. Ésta podía ser: positiva, positiva con destierro o negativa. El destinatario inmediato es la Comisión Provincial de Libertad Condicional, que remite la solicitud a la Dirección General de Prisiones, cuyo Patronato para la Redención de las Penas por el Trabajo actúa en función de comisión asesora y decide si procede la concesión. El trámite final de la aprobación corresponde al Consejo de Ministros.

En 1940 únicamente se conceden 18 libertades condicionales en El Coto. Aunque la primera ley que las contempla se promulga en junio de este año, los trámites necesarios alargan varios meses la salida efectiva de la cárcel. Los años con mayor incidencia son 1941 (36,17% del total), como consecuencia de la legislación del año anterior que concede la libertad condicional a las condenas de hasta 12 años, y 1943 (33,58% del total), tras la entrada en vigor de las leyes de 30 de marzo y 17 de diciembre de ese año, extendiendo el beneficio a las condenas de 20 y 30 años respectivamente.

Era evidente que al Régimen le preocupaba la vuelta a la vida ciudadana de estos contingentes de personas presumiblemente antifranquistas, y si bien se contemplaba la necesidad de aliviar la sobrecarga de reclusos, tampoco podía en modo alguno perder el control sobre *semejante población*, sobre todo si no tenía la certeza de que estos hubieran sido *redimidos de forma conveniente*.

- Libertades definitivas

Cuando el recluso cumplía la totalidad de la pena, ya fuera la original u otra conmutada, accedía a la libertad definitiva o licenciamiento de condena. Durante su estancia en prisión se realizaban nuevas actualizaciones del cumplimiento de la condena, incluyendo el descuento de los días redimidos por el trabajo y otras reducciones extraordinarias a las que pudiera hacerse acreedor.

3.5 Sentencias

Son muchos los expedientes completos que se acompañan con el testimonio o copia de la sentencia dictada en el consejo de guerra. Aunque no tenga especial relevancia en los avatares penitenciarios del recluso, sí proporciona información sobre los objetivos de la represión franquista y sus *particulares* criterios, modos y formas de impartir justicia.

Los argumentos son en múltiples ocasiones una prolija exposición de la doctrina que abandera y utiliza el nuevo Régimen para justificar "el *alzamiento* contra los enemigos de España: marxistas, anarquistas y masones." El papel del ejército como salvador de la patria "en peligro" es la legitimidad argumentada por los militares levantados en armas. Se propugna como argumento condenatorio la *conducta* política, social e incluso moral del acusado cuando no se constatan hechos específicos que puedan imputársele. De esta forma la arbitrariedad y la ausencia de garantías jurídicas son la tónica dominante en los procesos acusatorios.

Con la intención de justificar las condenas las sentencias hacen hincapié en las convicciones políticas contrarias al *Movimiento Nacional* de los acusados. Recurren con profusión y detalle a cualquier relación o hecho que pueda tener una implicación política,

---

[26] La suya habitual u otra diferente en caso de destierro.

[27] Bastaba con saber leer y escribir.

en el intento de elevar las duras condenas que ya de forma ordinaria imponían los consejos de guerra. Son testigos fiables del afán represor de la justicia franquista. No sólo se trata de establecer una pena en función del delito cometido sino de apartar de la sociedad –a veces de modo traumático– a los que el *Nuevo Estado* consideraba "indeseables". El orden político y social instaurado por el franquismo necesitaba la erradicación del pasado inmediato, a lo cual contribuyó en gran medida la encarcelación de los que de cualquier forma manifestaron su oposición al Régimen.

4. Expedientes penales de traslados

Tras recibir la sentencia y la liquidación de condena podía comenzar para el preso un largo peregrinar por cárceles de todo el país hasta que cumpliera la pena impuesta o saliera en libertad condicional.

De un total de 6.720 expedientes de condenados por la represión franquista contenidos en el archivo 3.959 lo son de traslados. Pertenecen a los reclusos que pasaron por la Cárcel del Coto y fueron trasladados a otros centros penitenciarios. Teniendo en cuenta que el expediente se traslada con el preso, en la cárcel de salida únicamente queda una reseña del paso por la misma. Por esta razón contienen mucha menos información que los completos.

5. Expedientes penales de ejecutados y fallecidos

Los hombres y mujeres condenados a pena de muerte y posteriormente ejecutados constituyen el saldo más trágico de la represión franquista. Una vez que triunfó la insurrección militar en Gijón las nuevas autoridades franquistas desarrollaron una labor de eliminación física de parte de los vencidos. A los primeros momentos de muertes incontroladas a cargo de falangistas que no dudan en tomarse la justicia por su mano seguirá la represión de los militares, mucho más *formulistas* y *legalistas* a la hora de eliminar al adversario. No existen listas de ejecuciones *irregulares.* Esta represión se efectuó de forma paralela a la de los consejos de guerra pero no fue de menor alcance y se practicó de forma indiscriminada.

Aunque los expedientes penales de ejecutados y fallecidos se mezclan en el archivo con los de traslados, su destino sin retorno les hace merecer un análisis propio. En algunos casos se trata de documentos con una única hoja cuya última anotación es: "*trasladado para la ejecución de la condena*" o "*al lugar de ejecución*" de la misma, sin especificar que se trata de la pena de muerte. En otros, un sello con la palabra *muerte* entre grotescos adornos barrocos hace evidente la gravedad de la represalia.

La primera observación a señalar es la importancia relativa de los condenados a la última pena en la Cárcel de El Coto (16,44% del total). Las tapias del cementerio gijonés de Ceares y en ocasiones los propios muros de la cárcel sirvieron de marco a los fusilamientos. El año 1938 registra la mayor intensidad en la práctica de esta justicia de terror y eliminación de los opositores que desarrolló el Régimen de Franco. Es significativo que aparezcan las siglas de fuerzas políticas o sindicales de izquierda en más del 60% de estos 1.105 expedientes, demostrándose como el objetivo central de la represión orquestada por los militares *nacionales*. Los 22 ejecutados pertenecientes al PCE deshacen el mito de la amenaza comunista utilizada como argumento de los sublevados a la hora de justificar su acción militar contra el régimen democrático republicano. La represión en su grado más extremo tuvo como víctimas preferentes a ugetistas, anarquistas y miembros de partidos poco inclinados hacia posiciones revolucionarias como el PSOE e IR.

Han sido varios los historiadores que se han ocupado de estudiar las cifras totales de ejecutados. En cualquier caso se puede afirmar que fueron varios miles los asesinados en Asturias por la violencia represiva de los vencedores.

Son 72 los fallecidos en El Coto que figuran en los expedientes, aunque la cifra real tuvo que ser forzosamente mayor debido a las inhumanas condiciones de vida en el interior de la prisión. El hacinamiento, el hambre y las enfermedades se sumaron a las condenas de muerte en su cometido exterminador. Ante la gravedad de la situación carcelaria en 1941 la Inspección Central de Sanidad, organismo dependiente de la Dirección General de Prisiones, envía una circular el día 7 de abril en la que se advierte de la posibilidad de que, debido a la enorme aglomeración de presos en las cárceles, a su hacinamiento y al "factor carencial", la mortandad experimente un incremento muy importante.[28]

6. Conclusiones

La represión política y social representada en la prisión gijonesa fue una de las constantes que permitió la implantación del franquismo en España y su permanencia durante cuarenta años. Su naturaleza queda deslegitimada con el aberrante argumento jurídico que condena por rebelión militar a los que habían permanecido leales al gobierno constitucional legítimo e instaurado tras el triunfo electoral de los partidos integrantes del Frente Popular. Los auténticos rebeldes condenaban a sus adversarios por *rebeldía*.

El aparato jurídico –siempre militar– empleado en su ejecución resultó una farsa en la que el tribunal era juez y parte al mismo tiempo. De ningún modo existieron garantías procesales para la defensa de los acusados, juzgados además colectivamente. Fue una justicia de consigna, al servicio de los vencedores y basada en el exterminio aplicado con las condenas de muerte y el recurso a los encarcelamientos masivos.

El relato de las sentencias impuestas en los consejos de guerra se convertía con frecuencia en una exaltación de los valores patrióticos del Régimen. No en vano el 18 de septiembre de 1939 diría *El Caudillo* en el Cuartel de Simancas de Gijón: "Hay de aquel que se tuerza, porque sobre los escombros del Simancas juro yo, con los españoles, apartar y hundir al que se oponga."[29]

Utilizando una desmesurada represión, el poder impuesto por el general Franco y las fuerzas militares, políticas y sociales que le secundaron eliminó cualquier resto de oposición política e impidió el rebrote de la misma. Se trataba de establecer el *Nuevo Estado* sólo sobre adictos e instaurarlo en una población, sino proclive, al menos sometida al mismo. La ruptura con el modelo político republicano, no inspirado originalmente en la revolución sino en la democracia parlamentaria, da paso a otro de naturaleza dictatorial y autoritaria. Recordemos que en el contexto internacional la etapa más dura de la represión franquista coincidió en el tiempo con el auge del totalitarismo y el exterminio nazi.

En su doble aspecto cuantitativo y cualitativo y en sus dos momentos temporales –la guerra y la posguerra– la represión franquista adquirió en Gijón y Asturias unas dimensiones y una intensidad extraordinarias.

---

[28] Véase SABÍN RODRÍGUEZ, José Manuel, *op. cit*., pags. 224-225.

[29] Citado en ÁLVAREZ, Ramón*: op. cit.*, pag. 477.

Bibliografía

ALEJANDRE, Juan A.: “La justicia penal”, en La Guerra Civil. Sociedad y Guerra. nº 14 Historia 16, 1986.

ARANZADI: Repertorio cronológico de legislación, Edit. Aranzadi, Pamplona, 1937.

ARÓSTEGUI, Julio: “La Guerra Civil. 1936-1939”, Historia de España, nº 27, Historia 16, Madrid, 1996.

CANO BUESO, Juan: La política judicial del Régimen de Franco (1936-1945), Ministerio de Justicia, Madrid, 1985.

CHAVES PALACIOS, Julián: La represión en la provincia de Cáceres durante la Guerra Civil. (1936-1939), Universidad de Extremadura-Servicio de Publicaciones, Cáceres, 1995.

GARCÍA PIÑEIRO, Ramón: Los mineros asturianos bajo el franquismo, Madrid, 1990.

MORENO GÓMEZ, Francisco: Córdoba en la postguerra, (1939-1950), Córdoba, 1987.

ORTEGA VALCÁRCEL, M. Enriqueta: La represión franquista en Asturias. Ejecutados y fallecidos en la Cárcel del Coto de Gijón, Azucel, Avilés, 1994.

REIG TAPIA, Alberto: Ideología e historia sobre la represión y la Guerra Civil, Akal, Madrid, 1984.

SABÍN RODRÍGUEZ, José Manuel: Prisión y muerte en la España de Postguerra, Anaya & Mario Muchnik, Barcelona, 1996.

SACALUGA, Juan Antonio: La resistencia socialista en Asturias, (1937-1962), Madrid, 1986.

TORRENT GARCÍA, Martín: ¿Qué me dice usted de los presos? Alcalá de Henares, 1942.

SOLÉ I SABATÉ, Josep Mª: La repressió franquista a Catalunya, 1938-1953, Barcelona, 1985.

VEGA GARCÍA, Rubén y SERRANO ORTEGA, Begoña: Clandestinidad, represión y lucha política. El movimiento obrero en Gijón bajo el franquismo (1937-1962), Ayuntamiento de Gijón, Gijón, 1998.

VV. AA., “Represión, guerrilla y exilio (1937-1952)”, en Historia General de Asturias, Tomo IX, Silverio Cañada, Gijón, 1978.

VV .AA., Justicia en guerra, Ministerio de Cultura, Madrid, 1990.

Siglas de organizaciones políticas y sociales

AP	Acción Popular
ATEA	Asociación de Trabajadores de la Enseñanza de Asturias
CEDA	Confederación Española de Derechas Autónomas
CNT	Confederación Nacional del Trabajo
ELA/STV	Euzko Langilleen Alkartasuna / Solidaridad de Trabajadores Vascos
ERC	Esquerra Republicana de Catalunya
FAI	Federación Anarquista Ibérica
FE	Falange Española
FNTT	Federación Nacional de Trabajadores de la Tierra
IR	Izquierda Republicana
JJ LL	Juventudes Libertarias
JJ SS	Juventudes Socialistas
JONS	Juntas de Ofensiva Nacional Sindicalistas
JSU	Juventudes Socialistas Unificadas
PCE	Partido Comunista de España
PLD	Partido Liberal Demócrata
PNV	Partido Nacionalista Vasco
POUM	Partido Obrero de Unificación Marxista
PRC	Partido Republicano Conservador
PRDF	Partido Republicano Democrático Federal
PRR	Partido Republicano Radical
PRRS	Partido Republicano Radical Socialista
PSOE	Partido Socialista Obrero Español

PSUC	Partido Socialista Unificado de Cataluña
RE	Renovación Española
UGT	Unión General de Trabajadores
UR	Unión Republicana

EL PATRONATO DE PROTECCIÓN A LA MUJER (1942- 1952): PROTECCIÓ O RECLUSIÓ?

Elena Ràfols Yuste

Protecció o reclusió[1]

El Patronato de Protección a la Mujer va ser creat pel Govern franquista a principis dels anys quaranta, per protegir, regenerar i reeducar a totes aquelles dones que se sortien del marc moral establert. Però, realment se les protegia o, de fet, se'ls aplicava un sistema penitenciari diferent? El que de veritat patien les petites delinquents, fugides de casa, indigents, mares solteres, dones amistançades, avortistes, prostitutes, etc., eren les pràctiques d'un sistema penitenciari "d'una altra manera", però al capdavall amb les mateixes finalitats que se seguien a les presons tradicionals, sobretot amb els presos polítics; en un cas eren les idees polítiques les que calia anul·lar i en l'altre, les morals. És a dir, esborrar de la ment qualsevol ideal diferent al que hi havia i imposar el nou sistema polític, moral, etc., evidentment, a través de la por, de la religió, de l'educació… Era tal la paranoia que no es fixaven que algunes noies, eren portades als centres pels propis pares acusades de tenir un caràcter problemàtic, quan el motiu real era que durant uns anys s'estalviaven les despeses de manutenció de la filla. A més a més, també afectava a nadons i a nens i nenes que encara no havien madurat com a persones, i eren fàcilment influenciables, fills de mares solteres, de pares humils o orfes dels qui cap familiar o conegut se'n volia fer càrrec.

Així doncs, l'objectiu d'aquest treball és evidenciar que amb el nom de protecció el que es practicava de veritat era un sistema penitenciari. Per buscar una resposta a aquesta idea, cal recollir l'actuació del Patronato de Protección a la Mujer, i fer una anàlisi de la institució que es crea amb la finalitat de recopilar dades sobre la moralitat pública a base dels informes que recull de les juntes provincials i per aplicar les mides polítiques que estableix el govern. No es tracta de fer un estudi de la moralitat d'aquell moment, això ja s'ha fet. Moralitat que no tan sols és imposada i aplicada pel Patronato, sinó també pel sistema educatiu. Podem dir que, el sistema educatiu va inculcant una moral expresa per a les dones, per tal de què elles, a la vegada, la inculquin en l'àmbit familiar. Però hi ha

---

[1] Aquest treball el dedico a les meves filles Neus i Ruth, perquè sempre puguin decidir lliurement sobre la seva persona i la seva vida.

Agraïments: aquest és el meu primer treball d'investigació. És cert que és un treball inacabat; en realitat és només un esboç de tot el que es pot fer. Malgrat això he necessitat en més d'una ocasió l'ajuda moral d'algunes persones que m'han donat ànims per continuar en els moments crítics, de dubte i inseguretat, degut a la dificultat en trobar documentació, i d'altres, que m'han ofert ajuda tècnica. Entre les primeres, es troben Maria Verdú, Isabel Gascón, Soledad Reyes, Sandra Torres, Carme Rincón i Carme Pujol. Entre les segones, els professors Manel Risques, que em va empènyer a presentar la comunicació i Ricard Vinyes, que m'ha orientat i donat suport tècnic; gràcies a tots dos per creure en mi. També, agraeixo les orientacions rebudes de Montse Pumareta de l'Arxiu Històric de la Diputació de Barcelona, de Marga Giner de la Biblioteca del Departament de Justícia, d'Elvira Altés, de l'Associació de Dones Periodistes i de Carles Serrano.

Finalment, vull deixar constància i agrair també, la comprensió que han demostrat el meu marit Toni, els meus pares i tota la meva família en general, per les hores que els he robat de no estar amb ells.

dones que, per decissió pròpia o perquè les circumstàncies no les han afavorides, s'han atrevit a sortir-se'n de la línia marcada, per això el Govern creu que cal una educació molt més severa, ja que se les considera que tenen un comportament delictuós i és necessari reeducar-les. Per això hi ha diferents graus de "càstig", segons la gravetat de l'acció o si es tracta d'una reincident o no.

Estudiar el Patronato és quelcom difícil perquè, com deia, engloba nombrosos àmbits relacionats no tant sols amb la dona i *per a la dona*, sinó que també en són protagonistes els infants, nens o nenes, ja que molts d'ells són els que paguen les conseqüències de la política que es porta a terme contra la seva mare. Es troben també involucrades tant persones com institucions de tipus diferent (polítics, religiosos, sanitaris, civils, ministeris, jutjats, hospitals, presons, correccionals, escoles...) Així, per poder demostrar –o justificar- la pràctica d'un sistema penitenciari, cal fer l'estudi *a miques i per àmbits*. És a dir, unint les peces del trencaclosques. Amb això vull dir que no n'hi ha informació en un sol arxiu, sinó que cal cercar informació en molts llocs d'índole diversa.

És complicat també, perquè al ser un passat molt recent, no es pot accedir encara a molta documentació. Per això mateix, seria molt útil enriquir l'estudi amb fonts orals, ja que els documents no sempre són capaços de mostrar-nos els sentiments i les experiències humanes, encara que sí ratificar-los.

Pel que fa a historiografia, no he trobat obres generals que parlin del Patronato. Més aviat son pinzellades, un capítol, un paràgref, una referència, etc., dins de textos diversos. Algunes autories transcriuen literalment parts de les memòries sense fer una anàlisi, com és el cas d'Assumpta Roura que, com ella mateixa explica en el seu llibre, pretén básicament fer un treball de recopilació sobre el que passava en l'àmbit moral[2]. Recull la informació que consta en dues memòries, la de 1944 i la que s'edita el 1954, on es publica un resum de la de 1942, ja que estava exhaurida la primera edició, i la memòria de 1952. És una síntesi que pot anar bé per fer-nos una idea general de les pretensions i actuacions del Patronato. Molt parcial, perquè només treballa amb dues memòries quan, al menys, hi ha editades sis, que són les que han arribat a les meves mans i sobre les que em basaré per fer la meva anàlisi. L'esmentada de 1954, és probable que sigui l'última perquè en 1952 es publica la Llei de 20 de desembre, sobre organització i funcions del Patronato de Protección a la mujer i possiblement canvien els criteris de recollida d'informació.

De la lectura de les memòries sorgeixen moltes preguntes que requeririen diferents estudis. Pràcticament en podríem fer un de cada pregunta que ens fem. També, caldria comparar les directrius marcades pel Ministeri de Justícia amb les memòries del Patronato, els documents burocràtics, la premsa, la correspondència personal, els expedients carcelaris, les sentències (quan n'hi han),... analitzant les paraules i les frases ja els escrits traspuen intencions que no són tan innocents com volen indicar. Seria ideal poder comparar-les amb vivències personals mitjançant fonts orals. En resum, és una tasca feixuga, d'anar fent de mica en mica.

El feminisme també va criticar i lluitar contra el Patronato. La revista *Vindicación Feminista* publicà durant els anys 1976 i 1978 alguns articles de denúncia força interessants i crítics amb el Patronato. No en va estàvem en els anys de la transició a la democràcia i del gran apogeu del feminisme.

L'advocada i actual regidora de l'Ajuntament de Barcelona, Magda Oranich, va escriure un article que titulà "Las instituciones como cárceles", on també fa un breu resum de la creació, funcions i desenvolupament del Patronato, descrivint una de les institucions col·laboradores a Barcelona, la que estava a càrrec de les Religioses del Bon Pastor, centre que aconsegueix visitar després de molt insistir-hi, i observa que tant en aquest com en la presó de dones, que ella coneix molt bé per la seva professió, existeix tot un ambient destinat a anul·lar la personalitat i l'originalitat de l'individu[3]. Totes les habitacions estaven tancades amb clau des de l'exterior, quasi la mateixa decoració

[2] Assumpta Roura. *Mujeres para después de una guerra*. Barcelona, 1998. Pàg. 43

[3] A *Vindicación Feminista*, núm. 15, 1 de septiembre de 1977, Pàg. 22-25

interior, els mateixos tallers, els mateixos treballs *propis de dones* (cosir, fer flors, doblegar cartrons, entre d'altres), el problema de la remuneració...

També alguns llibres, autobiogràfics o no, escrits per persones que han patit aquesta repressió o han estat testimonis, ens poden ser útils encara que no tractin el tema del Patronato. Per exemple, els testimoniatges de Tomasa Cuevas i Juana Doña, que fan referència a la separació de les dones dins la presó, dividides en preses comunes i preses polítiques i la prohibició de estar en contacte unes amb les altres. Al principi, en les comunes estaven integrades les prostitutes i altres dones condemnades per motius diversos, però es publica el Decret de 6 de novembre de 1941, sobre la creació d'establiments per a la regeneració de dones extraviades, especificant l'article primer: *"Por la Dirección General de Prisiones se crearán establecimientos penitenciarios especiales emplazados cerca de las principales capitales y destinados exclusivamente al internamiento y reforma de las mujeres reincidentes en infracciones relacionadas con la prostitución. Estos establecimientos estarán regidos por funcionarios del Cuerpo Femenino de Prisiones, auxiliados por Comunidades de Religiosas especializadas en el apostolado de regeneración de mujeres caídas"*.

La justificació d'aquesta disposició està en el fet de què, segons ells, les dones que es dediquen a aquesta vida *fan proselitisme* a les altres que conserven *l'honor femení* malgrat complir condemna. Em sembla molt poc probable que aquelles pobres dones abocades involuntariament a vendre's, la majoria tant sols per poder sobreviure, estiguéssin en disposició de fer adeptes per a una professió que en aquells moments les enfonsava encara més en la misèria personal. Moltes havien perdut a tota o part de la família durant la guerra o després, a mans dels franquistes; d'altres, tenien pares o marits a la presó; i la majoria, s'hi van veure forçades a entrar en la prostitució a causa de què ningu els donava feina pels fets esmentats o pel simple fet d'haver-li tocat viure la guerra des del cantó republicà. Desgraciada la família marcada com "desafecta" si no tenia algú que els avalés!.

Per tot això, aquest treball és un estat de la qüestió, un principi, una introducció als molts temes que es poden treballar sobre el Patronato de Protección a la Mujer.

La dona de la posguerra

Si bé tant homes com dones van patir la situació que la dictadura franquista va instaurar, la dona la va patir de forma més extrema ja que va perdre quasi tots els drets com ésser humà. Tractada com un objecte, se li va assignar com a única finalitat el fer perdurar els valors del feixisme en la versió falangista, és a dir, el nacionalcatolicisme. Aquesta socialització, només es podia fer dins la vida familiar. En l'àmbit pedagògic també, però des de vessants més ideològiques. És per això, que l'Estat, a partir dels anys quaranta va restaurar antics valors i es va articular la família a l'entorn del matrimoni i la seva funció procreadora.

En el cas de les dones, la ideologia feixista va actuar amb eficàcia utilitzant valors i creences molt arrelades des de segles en la psicologia femenina, com l'abnegació, l'entrega, els sentiments religiosos i la maternitat. Calia reinstaurar i potenciar aquests valors i van posar en marxa una política educacional religiosa, sobretot, i una política repressiva, aconseguint així, que les dones acabessin, fins i tot, creient que tots aquests valors eren "naturals" a la dona, com d'altres ho eren a l'home (la intel·ligència, la força...) En definitiva, la dona havia d'ésser el filtre adeqüat -la portadora d'aquests valors- per aconseguir la submissió de la resta de la família al sistema.

La instauració de la dictadura militar havia iniciat un període de silenci i repressió per a les dones i un retorn al sistema patriarcal més conservador. D'aquesta manera, havien perdut els drets igualitaris aconseguits durant la Segona República. I no només perdien drets polítics, culturals, laborals, familiars i legals, sinó que també va significar la imposició d'una consciència femenina basada en la maternitat, la submissió i la represa dels rols típics d'ordre domèstic. S'exaltava la dona "esposa i mare" com a pilar bàsic per salvaguardar els valors de la família i se l'apartava de l'educació escolar, del món laboral

i de qualsevol centre de poder i decisió de l'Estat. I la que no seguia el camí marcat era perseguida per redreçar-la.

Per aconseguir-ho, s'elaboren lleis que marquen les línies a seguir. La Secció Femenina s'encarrega d'executar aquesta política feminitzadora, amb l'ajut de l'Església, mitjançant les ordes religioses femenines. La primera, s'ocupa de la formació de totes les dones i, la segona, a través del missatge espiritual, vol aconseguir la recristianització de les famílies.

Després de la II Guerra Mundial, mentre que a Europa es va donar un procés progressiu de modernització social i política que incideix en l'estructura de la societat, a Espanya, això no es dóna, al contrari, hi ha un procés regressiu. El 1946, quan es crea la llei d'ajut familiar, es prohibeix el treball de la dona casada, perquè es considerava que aquesta havia de dedicar-se plenament a les tasques domèstiques i a cuidar els fills, per tant, si ho fa, es castiga a la família amb la pèrdua del plus familiar. En definitiva, encara l'imposen una situació pitjor, ja que al no poder trteballar fora de casa ho ha de fer dins l'àmbit domèstic, on treballarà tantes o més hores, sense tenir dret a un sou digne, a una futura pensió, a baixes laborals pagades, etc.

Com observem, el matrimoni era l'única sortida per a la majoria de dones. Les relacions familiars s'articulaven en funció d'una dependència total de l'esposa vers al marit. Calia doncs preparar-les per aquesta finalitat. La política educativa va establir una estricta separació entre els dos sexes prohibint la coeducació, així com una formació diferent per a nenes i nens. Els agents socialitzadors de les dones, tal com s'esmenta més amunt, van ser les ordes religioses femenines i la Secció Femenina. El seu discurs estava dirigit a exaltar el paper de les dones com a esposes i mares i a garantir l'aplicació de la política natalista del règim: *"Para la mujer la tierra es la familia ; por eso, la Falange, además de darles a las afiliadas la mística que las eleva, queremos apegarlas con nuestras enseñanzas de una manera más directa a la labor diaria, al hijo, a la cocina, al ajuar, a la huerta, y darle al mismo tiempo una formación cultural suficiente para que sepa entender al hombre y acompañarlo en todos los problemas de la vida."*[4] Mitjançant una Ordre-circular del 5 de maig de 1938, sobre l'educació de les nenes, el Ministerio de Educación indicava : *"En las escuelas de niñas brillará la femeneidad más rotunda, procurando las maestras, con labores y enseñanzas apropiadas al hogar, dar caràcter a sus escuelas..."*[5]

El fet de la baixa densitat demogràfica també va fomentar polítiques familiars per al creixement de la natalitat. Aquest era un altre motiu per estimular el matrimoni, donat que segons el marc religiós, el sexe només podia practicar-se dins d'aquest estat i amb l'única finalitat de procrear. Ni els anticonceptius ni l'avortament estaven permesos i eren perseguits i penalitzats jurídicament. Per això, la solteria de les dones no estava ben vista. Mª Teresa Gallego Méndez, reprodueix en la seva obra algunes frases que formaven part de textos publicats en mitjans d'àmplia difusió per influir en la consciència de les dones. Així, el religiós V. Jiménez, recomanava a les joves pregar eficaçment per arribar al matrimoni : *"Las súplicas que suben raudas y poderosas, y mueven más vivamente las entrañas paternales de Dios, son las que proceden de la mortificación y de la santa misa."* [6]

L'element religiós va ser el suport bàsic de la ideologia franquista. El catolicisme, és reconegut com la religió oficial de la dictadura. Els valors socials específics de les dones havien d'estar d'acord amb els de l'Església i ja sabem el paper d'aquesta per reforçar la subordinació de la dona fins a límits extrems. Fins ben entrada la dècada dels seixanta, van ser nombroses les cerimònies religioses que les dones organitzaven i en les que hi participaven: Viacrucis, exercicis espirituals, mes de Maria, processons, novenes, monuments, entronitzacions, festes patronals, etc.

---

[4] Citat a Pilar Folguera Crespo. "El franquismo. El retorno a la esfera privada (1939-1975), en Elisa Garrido (ed.) *Historia de las Mujeres en España*, Síntesis, Madrid, 1997. Pàg. 535

[5] Mª Teresa Gallego Méndez. op. cit. Pàg. 155

[6] Ibidem. Pàg. 140-141

Però, si les pregaries no fan efecte, resta *"una espléndida realidad: la soltera constituida en ángel de la sociedad (...) La soltera por virtud, cumple su misión femenina en las obras de apostolado, de beneficiencia, sociales, patrióticas y religiosas (...) Multitud de las llamadas solteronas han prestado servicios valiosísimos (...) La soltera por egoísmo, porque, teniendo medios de vida, es más cómoda la soltería, es una desequilibrada, exaltada, extravagante, y no requiere ninguna atención".*

Una altra cosa que tampoc se li perdonava a la dona soltera era que fos mare, per molt que es necessités incrementar la demografia. Aquest fet també el controlava el Patronato de Protección a la Mujer, sobretot amb les que estaven detingudes o en algun centre reformador. Moltes joves eren rebutjades per la família, sobretot pel pare, ja que portaven "la vergonya" a casa. D'aquesta manera es trobaven al carrer si cap altra familiar o amics volien ajudar-la. En un estat d'ànim de desesperació acostumaven a arribar a les cases de maternitat, on en més d'una ocasió se'ls recomanava i convencia per què deixessin la criatura en adopció i així la prova de la seva badada no la comprometeria socialment[7].

He tingut a les mans escrits procedents de la Junta Provincial de Barcelona del Patronato de Protección a la Mujer, on es pot observar l'anar i venir de les menors mitjançant oficis adreçats al president de la Junta de Govern de la Casa de Maternitat, a través dels quals dónen permís a familiars per recollir a alguna ingressada, citacions per anar a declarar, per a què se'n facin càrrec d'alguna menor embarassada[8]:

Oficis signats pel cap de secretaria de la Casa Provincial de Maternitat, Julián Pérez, dirigits a la Rvda. Madre Superiora de esta Casa:

> *"En el dia de hoy se ha recibido un oficio del Patronato de Protección a la mujer Protección a la Mujer, que copiado literalmente dice así: Ruego a Vd. Se sirva admitir en ese Centro de su digna dirección a la menor Teresa xxx xxx, de 20 años, natural de Barcelona, hija de Josefa xxx, [les dues tenen el mateix cognom, així que la mare també és soltera] que se halla, según propias manifestaciones, en el septimo mes de su estado de gestación. Dicha menor debe quedar a disposición de este Patronato, rogando nos comunique cuantas circunstancias se relacionen con la aludida durante su permanencia en este Establecimiento. Dios guarde a Vd. Muchos años. Barcelona, 2 de noviembre de 1951"*
>
> *"Rogamos a V.S. tenga a bien admitir en ese Establecimiento de su digna dirección a la tutelada Paquita xxx xxx, que se encuentra en estado de gestación. Dios guarde a V.E. muchos años. Barcelona, 17 de diciembre de 1950. El Secretario, firmado: José Mª Vidal Bosch"*
>
> *"Por acuerdo de esta Junta Provincial, queda puesta en libertad y entregada a su hermana Carmen, portadora del presente, la joven Miguela xxx xxx, que se halla internada en esa Casa Provincial de Maternidad. Dios guarde a V. muchos años. Barcelona, 24 de julio de 1953. El Secretario: E. López"*

També n'hi ha oficis del Tribunal Tutelar de Menors de Barcelona:

> Dirigida al Jefe de las Oficinas y Servicios de Secretaría.
>
> *"Para la pràctica de una diligencia de justicia, ruego a Vd. se sirva disponer la entrega al portador de la joven tutelada Maria xxx xxx, ingresada en esa Casa de Maternidad. Dios guarde a Vd. muchos años. Barcelona, 27 de mayo de 1953. El vicesecratario [Il·legible]*
>
> Dirigida al Sr. Secretario de la Casa Provincial de Maternidad.
>
> *"Por orden del Sr. Juez, le ruego se sirva entregar al portador el menor que se anota al margen [María xxx xxx]. Dios guarde a Vd. muchos años. Barcelona, a 24 de julio de 1953. El Secretario [Il·legible] Valedero sólo para el día de la fecha".*

Existeixen també, oficis d'autorització del Patronat de col·locar-se com doméstica una jove; comunicats del Tribunal de Menors de Barcelona, indicant que alguna jove no surti amb ningú sense una autorització escrita, rebuts signats per familiars d'haver recollit alguna jove...

En conseqüència, la dona de la posguerra va ser el resultat de la política feta a partir de 1936 per la dictadura franquista i no va ser fins ben entrada la dècada dels seixanta que va començar a trencar motlles i a reclamar els seus drets com a persona, aconseguint obrir alguna bretxa, sobretot en el món laboral, perquè a l'Estat l'interessava incrementar la població laboral femenina ja que a partir de la década dels cinquanta s'inicià una

---

[7] Veure carta transcrita al final

[8] Lligall J 3651, Expedient 1. AHDB i Lligall J 3651, Expedient 4. AHDB

època de cert desenvolupament industrial i es necessitava mà d'obra barata. La nova legislació va ser més permissible, però sempre dins d'un marc repressiu, controlador i de subordinació de les dones. La presència de la dona en el món laboral, va creixent, sobretot en el sector secundari, encara que amb una qüalificació professional de baix nivell i amb sous menors que els dels homes. De totes maneres, l'increment més alt de participació femenina, va donar-se en el sector serveis, que ha seguit creixent fins l'actualitat.

Un altre canvi que comença a produir-se a principis dels anys cinquanta és l'educatiu. Joaquín Ruiz Jiménez, va ser nomenat ministre d'Educació el 1951. La seva activitat va centrar-se fonamentalment, en la creació de la llei de 26 de febrer de 1953 sobre ordenació de l'ensenyament mitjà que ampliava la de 1938. Posteriorment, amb les movilitzacions que van tenir lloc a la Universitat, el 1956, dimiteix. Però, el cert és que a partir d'aquest moment, s'inicia certa liberalització paral·lela a l'apertura económica i es fan polítiques educatives una mica més obertes.

Aquest període de posguerra està molt ben descrit en les creacions literàries de Carmen Laforet, Ana María Matute, Carmen Martín Gaite, Rosa Chacel, Carmen Kurtz, Mercedes Salisachs i Mercè Rodoreda, entre d'altres. Aquestes obres, tenen trets comuns que les situa dins una mateixa generació d'escriptores. Mig autobiogràfiques, els seus personatges reaccionen contra la injustícia que les envolta, desafiant les normes tradicionalment acceptades[9].

Però això no és tot. Per acabar-ho d'adobar, els "saberuts" del franquisme tenen la idea de què la dona no fa Història i no se n'estan de dir-ho obertament en públic. García Valdecasas, en el discurs del IV Consell Nacional de la Secció Femenina, va repetir la idea de què la dona ni és història, ni participa de cap manera en la història. La dona tenia com a única finalitat (*missió*, deien ells) *"fer als homes que fan la història."*[10] D'aquesta manera deixaven a la dona en el no res, en la no existència com a èsser humà. És curiosa aquesta afirmació, tenint en compte la importància que donaven a la dona per la pervivència del sistema! Aquest fet, ja era Història en si mateix!

El Patronato de Protección a la Mujer

El Patronato de Proteccion a la Mujer va ser creat pel Ministeri de Justícia, mitjançant Decret de 6 de novembre de 1941, publicat al Boletín Oficial del Estado, el 20 de novembre del mateix any, però no es constitueix fins al 25 de març de 1942.

Segons consta a l'article 4t del decret esmentat, *"la finalidad del Patronato será la dignificación moral de la mujer, especialmente de las jóvenes, para impedir su explotación, apartarlas del vicio y educarlas con arreglo a las enseñanzas de la Religión Católica"*

Per aconseguir els objectius de l'article esmentat, el decret desenvolupa deu punts, dels quals destaco els següents:

> *"Adoptar medidas protectoras a favor de las mujeres que se desenvuelvan en medios nocivos o peligrosos y estimular el interés social a favor de las mujeres moralmente abandonadas, especialmente de las menores de edad (art. 1).*
>
> *Instar el descubrimiento delictivo relacionados con la corrupción y tráfico de las menores, conocido con el nombre de ``Trata de Blancas´´(art.2).*

[9] Pilar Folguera Crespo. Op. cit. Pàg. 537-540

[10] Citat a Mª Teresa Gallego Méndez. *Mujer, falange y franquismo*. Taurus, Madrid, 1983. Pàg. 143

Denunciar a los Tribunales los referidos hechos, requiriendo la intervención del Ministerio Fiscal en los procedimientos que se incoen, e interesar a las Autoridades en general la adopción de medidas protectoras de la juventud femenina (art. 3).

Ejercer las funciones tutelares de vigilancia, recogida, tratamiento e internamiento sobre aquellas menores que los Tribunales, Autoridades i particulares le confíen, especialmente las menores de dieciocho años (art. 4).

Procurar el cumplimiento de cuantas disposiciones nacionales relacionadas con los fines del Patronato estén inspiradas en la moral catòlica... (art. 6).

Organizar la formación del personal de ambos sexos, perfectamente especializado en los problemas de protección moral de la mujer (art. 9).

Fomentar la creación y desarrollo de instituciones dedicadas a los mismos fines [...] singularmente atendiendo a la preservación de las mujeres recluidas en Establecimientos penitenciarios[11] *[...] igualmente prestarà atención especial a la labor circuncarcelaria y postcarcelaria que con relación a las mismas realiza el Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo (art. 10).*

El Patronato té com antecedents el Patronato Real para la Represión de la Trata de Blancas, creat pel Reial Decret d'11 de juliol de 1902, dins el Ministeri de Justícia i reformat més tard mitjançant el Reial Decret de 30 de maig de 1904 i del de 15 d'abril de 1909. Va ser dissolt durant la II República, per Decret d'1 de juny de 1931 i reorganitzat l'11 de setembre del mateix any amb el nom de Patronato de Protección a la Mujer, per tornar a ser dissolt pel Decret de 25 de juny de 1935, encarregant aquestes funcions al Consell Superior de Protecció de Menors. Més tard, el Decret orgànic de 12 de març de 1938, reorganitza el Patronat dins del Ministeri de Justícia. A Barcelona i Saragossa, des del 1941, ja existia la Liga Española contra la Pública Inmoralidad. Primer es va dir "Cruzada pro Moralidad Ciudadana[12]. Sota el seu control estaven les joves de 16 a 21 anys, però més tard i en assumptes de prostitució, s'amplià l'edat als vint-i-cinc anys, mitjançant el Decret de 24 de gener de 1941.

Posteriorment, el 1945, el Ple demanarà la creació de Tribunals provincials, per tal de què el procés legal fos més ràpid i es poguessin aplicar abans les mides de protecció i precaució per la dona. D'aquesta manera, la classificació de les protegides i posterior internament o vigilància de les joves, era més ràpida.

La composició del Patronato és aquesta:

- Presidència d'honor
- President efectiu
- Vicepresident
- Secretari general
- Tresorer
- Consiliari (designat per la jerarquia Eclesiàstica)
- Deu vocals designats pel Ministeri
- Vocals nats:
  - El Bisbe de Madrid-Alcalà
  - Una representant de la Delegación Nacional de la Sección Femenina de Falange Española Tradicionalista y de las JONS
  - La Presidenta de la Rama de Mujeres de Acción Católica
  - El Capitán General de la Primera Región o el seu representant
  - Els subsecretaris de Governació i Justícia
  - Els Directors Generals de Seguretat, Sanitat i Presons
  - El Vicepresident del Consell Superior de Protecció de Menors
  - El Fiscal del Tribunal Suprem de Justícia
  - El President de la Federació de Sant Cosme i Sant Damià
  - Un representant del Patronato de Redención de Penas

[11] Decret 6 de novembre de 1941: creació d'establiments per a la regeneració de dones extraviades. Article 1r: "Por la Dirección General de Prisionres se crearán establecimientos penitenciarios especiales emplazados cerca de las principales capitales y destinados exclusivamente al internamiento y reforma de las mujeres reincidentes en infracciones relacionadas con la prostitución". BOE 20-11-1941, Pàg. 1978

[12] Memoria correspondiente al año 1942. Informe sobre la moralidad pública en España. Madrid, 1943. Edición reservada, destinada exclusivamente a las Autoridades. Pàg. 59

El Patronato funcionarà en Ple i en Comissió Permanent. El Ple es reunirà al menys un cop a l'any i s'encarregarà de la marxa general de la institució, de l'examen i aprovació dels comptes i de les relacions d'ordre internacional. La Comissió Permanent cuidarà del despatx ordinari dels assumptes i estarà en relació amb les Juntes provincials que dependran d'ella i amb les autoritats. Estarà integrada pel quadre directiu i per vuit vocals designats pel Ministeri de Justícia.

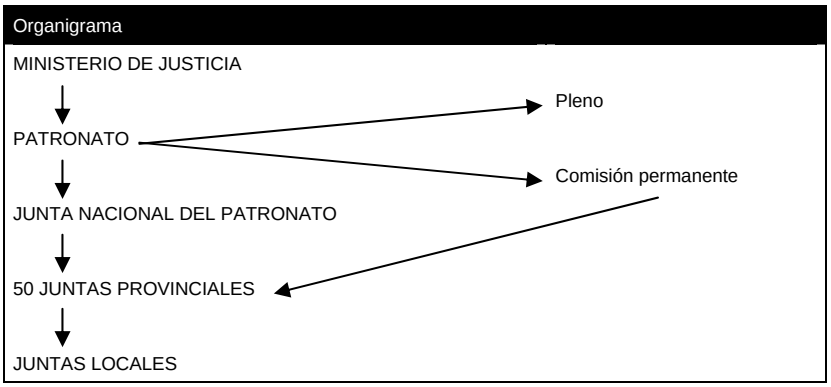

Les memòries

La primera memòria realitzada pel Patronato correspon a l'any 1942. Periòdicament es van editant altres; existeixen memòries dels anys 1942, 1943-1944, 1948, 1950-1951(2) i 1952. Aquests escrits són informes exhaustius que els permet reunir el major nombre de dades possibles sobre la situació de la moralitat pública arreu de l'Estat i d'aquesta manera poder elaborar les mides polítiques que calen per millorar la situació, des de la seva perspectiva, es clar. Aquest estudi sol ser imperfect, segons manifesten, perquè és molt subjectiu. Per evitar-ho, la Junta Nacional elabora una enquesta, però tal com es diu en les memòries, les persones que han d'informar poden estar influenciades per factors, costums i tradicions diverses. Les fonts d'informació són les jefatures de policia, les juntes provincials i locals, les autoritats eclesiàstiques i civils i personalitats de prestigi. Amb aquesta informació el Patronat pretén informar i orientar les autoritats, associacions i organitzacions que es dediquen a la moralització dels costums. Sincerament, en aquestes memòries no hi ha cap informació desaprofitable.

Una vegada obtingudes les dades, arriben a la conclusió de què el descens de la moralitat ha arribat a nivells *terribles* durant el període posterior al 1936 i després d'una temporada d'estancament, tendeix novament a empitjorar la situació. Per a les dones, qualsevol cosa que no fos anar a misa o tancar-se a casa, significava un atemptat a la moralitat pública. Qualsevol activitat lúdica com els balls públics, es reglamentaven o s'arribaven a prohibir, perquè –deien- eren l'ocasió més freqüent de seducció de jovenetes menors d'edat, semblant amb el que passava als cinemes i encara més a les platges i altres llocs de bany. De la mateixa manera, es vigilava el comportament dels joves dels dos sexes en passejar, en les terrasses dels cafès i en la pràctica de l'esport. Tot era observat, controlat i legislat.

El Patronat, havia fixat com més importants, dos factors que influien en la moralitat pública, l'econòmic i el religiós. Econòmicament, per la carestia de la vida, la manca de vivendes, de treball, etc., encara que, el Patronato tenia la barra increïble de dir que les joves queien més en el vici per l'afany de luxes que per necessitat, quan se sap la gran misèria i penúries que passava la població, fets que encara s'intensificaven més quan les famílies tenien algun membre a la presó o había mort. El segon factor, la manca de formació religiosa, és també origen d'immoralitat, per tant, calia la recristianització i

"*inculcar en las masas, en las familias y en los individuos el santo temor de Dios"*[13]. A aquesta tasca es dediquen diverses associacions, la més important i eficaç, Acción Católica Española. Evidentment, culpen la política portada a terme per la II República.

Un dels temes que més els preocupava era el de la prostitució. En aquells moments, interessava més reglamentar-la que prohibir-la, com es farà el 1956, i aconsellen al Patronato que el que cal és "*sustraerle víctimas a la prostitución, retrayendo del vicio a las mujeres menores de edad [...] debe extenderse la protección moral hasta la edad de veinticinco años*"[14]. Les dones que estaven en prostíbuls estaven controlades sanitàriament, o al menys així es pretenia, mentre que la prostitució clandestina no, i és on anaven a parar les menors, ja que ningú els demanava una edat mínima. Com recullen en la Memòria de 1954, a través dels informes que reben de les Juntes provincials, les xifres de malalties venèries eren fabuloses. Comenta el Patronat que les xifres semblen haver crescut des del 1941, quan es fa el primer control, però l'augment és degut a què amb el pas dels anys el recompte es fa molt millor[15]:

Any	Total Sífilis	Total Blennorràgia	Total xancre
1941	65.468	75.781	18.528
1945	246.487	81.069	12.683
1947	267.573	65.675	14.013

El cert és que l'exercici de la prostitució s'havia disparat a partir de 1940. El Fiscal de l'Estat, en la Memòria anual, declarava que a partir de la victoria pren una gran embranzida[16].

Orgullosos de la seva tasca, regeneradora de "*muchachas caídas*", protectora de "*las vacilantes*" i d'haver sanejat els costums i perseguit la deshonestedat, prometen intensificar l'activitat preservadora de la moralitat i, si cal, la regeneració espiritual i social. Al cap i a la fi, aquesta és la *missió* que tenen.

El cos de zeladores

I com continuar la triple missió que té el Patronato (tutela preventiva, tutela redentora i tutela postcorreccional) amb les joves que no són internades en establiments de reforma o protecció o quan són alliberades? Aquesta funció s'encarrega a zeladores, un cos de funcionàries vigilants que es crea amb aquesta finalitat. "*Las misiones arriesgadas y enérgicas son propias de los polícias. Las misiones tutelares son propias de las Celadoras"*. Per fer-nos una idea de les funcions de les zeladores, resumiré les principals, segons s'esmenta en la Memòria:

> *"Siempre que el Patronato tenga conocimiento de un caso necesario de protección ordenarà a una celadora que visite a dicha joven, acudirà a su domicilio, comprobarà la situación moral y material de aquélla, el ambiente familiar en todos los órdenes, los antecedentes de la muchacha y cuantos datos técnicos interesan y elevarà un informe veraz, claro y completo, y propondrà a la Junta provincial respectiva el remedio más conveniente.*
>
> *Las jóvenes cuyo internamiento no sea necesario y las que salgan de los internados, quedan sometidas al régimen de ``libertad vigilada´´. Toda celadora tendrà a su cargo la tutela de un grupo de muchachas, a quienes visitarà regularmente para guiarlas moralmente, enseñarles los principios fundamentales de la Religión y de la cultura general, orientarles profesionalmente y darles todos los demàs consejos morales y pràcticos que el caràcter de la muchacha o lñas circunstancias que la rodean exijan. La Celadora informarà periòdicamente al Patronato sobre la conducta y necesidades de la muchacha tutelada, hasta que se conceda a dicha joven la libertad definitiva o se la interne en un establecimiento de reforma.*

---

[13] *La moralidad pública y su evolución. Memoria correspondiente al bienio 1943-1944*. Madrid, 1944. Reservada a las Autoridades. Pàg. XIII

[14] Ibídem.

[15] Patronato de Protección a la Mujer. Año de 1948. Ministerio de Justicia. Pàg. 57-59

[16] Citat a Ricard Vinyes. "Nada os pertenece... Las presas de Barcelona, 1939-1945", *Historia Social*, núm. 39, 2001, pàg. 61-62

Compete a la celadora conducir a la joven al establecimiento a que se le destine, bien se trate de reformatorio, colegio, hospital, dispensario, centro de maternidad u otras instituciones semejantes y después de internada la seguirá visitando periódicamente y procurarà estar al tanto de su evolución moral.

Todas las celadoras tienen la obligación de denunciar al Patronato los hechos inmorales o escandalosos que conozcan, cuales son los de abandono familiar, corrupción o explotación de menores y mujeres mayores, los centros de perversión, las publicaciones inmorales, la acción ilegal de médicos, practicantes y comadronas".

En concret, les zeladores son les executores directes de les ordres del Patronat, pel que fa a la creació d'expedients i a l'estudi i vigilància de les joves.

Totes les que aspiren a ser zeladores han de ser més grans de 28 anys i menors de 45, *amb un zel apostòlic a tota prova* i han de passar un curs de formació que dura sis mesos a l'Escuela Social de Madrid i obtenir el *"Diploma de Celadora"*. Les aspirants, primer hauran de passar dos exàmens eliminatoris i, finalment, les que siguin seleccionades podran assistir als ensenyaments. A la convocatòria del segon curs de 1943, van presentar-se 43 sol·licituds, que després de l'examen d'entrada van quedar en 34 i en la prova realitzada després del primer mes d'estudis, van quedar 20 alumnes admeses[17].

No consta que les religioses rebessin formació de cap classe abans de l'any 1950 quan s'organitza el primer curs dirigit a elles[18] i un segon el 1951. Com que hi havia moltes institucions religioses que tenien internades menors enviades pel Patronat, calia unificar els *mètodes pedagògics i sistema de millorament* de les joves. Les classes, impartides per eclesiàtics també a l'Escuela Social de Madrid, estaven constituïdes per religioses d'institucions diferents: Oblates, Salesianes, Adoratrius, Bon Pastor, Creuades evangèliques, Terciàries, Caputxines...

El principal establiment d'internament és el *Refugio de Nuestra Señora del Amparo*, situat a Madrid i a càrrec de religioses. Sembla que també existia un a Bilbao. Ignoro si existia algun de similar a Catalunya, ja que no citen cap més a les memòries. Aquest edifici va ser ampliat pel Patronato construint un pavelló annex de quatre plantes amb totes les dependències necessàries per poder portar a terme la seva finalitat com a *Centro de Clasificación*. *"Las mujeres que llegan a este establecimiento son inmediatamente sometidas al baño, desinfección y desinsectación, y después pasan a reconocimiento facultativo, determinándose rápidamente por los servicios médicos que acoge el doctor don Javier Echalecu y Canino la situación psicopatológica de la interesada y, en su consecuencia, el establecimiento en que debe ser intervenida, según se trate de anormal, enferma o simplemente necesitada de vigiláncia y tutela moral[19]"*.

Després eren enviades a reformatoris propis o col·legis de religioses, on s'impartia *l'educació moral y religiosa*, o bé a tallers dirigits pel Patronato, per a les joves que sortien del col·legis o que no havien necessitat entrar en ells, permetent així que estiguessin ocupades, això sí, sempre sota la vigilància i la formació de la zeladora corresponent.

Aquesta situació va perdurar fins la desaparició del franquisme i de les institucions creades en la dictadura. La instauració de la democràcia va obrir les finestres i els aires es van renovar. No sempre va ser fàcil. A finals dels setanta encara s'estava lluitant contra el Patronato de Protección a la Mujer, a les presons encara estaven les monges *Cruzadas*, la situació de les prostitutes... Organitzacions i moviments veïnals, feministes i de diversa condició lluitaven per acabar amb aquests vestigis.

Carta d'una mare soltera[20]

[17] Ibídem. Pàg. 408

[18] Patronato de Protección a la Mujer. Año 1950-51. Ministerio de Justicia (dedicat a les institucions religioses).

[19] *La moralidad pública y su evolución. Memoria correspondiente al bienio 1943-1944*. Madrid, 1944. Pàg. 447

[20] He respectat l'estructura, l'expressió i l'ortografia. Només he canviat els noms per respectar la intimitat personal.

Per tancar aquesta introducció a l'estudi del Patronato de Protección a la Mujer, transcric una emotiva carta d'una dona soltera ingressada al Pavelló Rosa de la Casa Provincial de Maternitat de Barcelona, que està a punt de parir, on es pot observar que no totes estaven contentes amb el tracte que rebien, que altres deixaven el fill en adopció i que els pares de l'autora de l'escrit no volien saber res d'ella, així com altres vivències més personals.

No és del període estudiat, però precisament ens permet percebre el resultat de l'aplicació sistemàtica de l'educació imposada pel règim franquista. És una carta molt rica en descripcions, tant de sentiments humans com de costums.

Aquesta carta la vaig trobar per casualitat; estava dins un sobre blau obert i havia estat retornada de Reus amb data 2 de juliol de 1957. No sé perquè no li van donar a la remitent. Desitjaria que hagués estat un oblit de la monja de torn, però, i si les coses no li van anar com desitjava? Quan la lleixiu entendreu el que vull dir.

Serveixi aquesta carta com un petit homenatge a totes les mares solteres d'aquella època.

"*Barcelona, 29 de junio de 1957*

Querida "Pelines": En este mismo momento termino de recibir tus dos cartas y enseguida te contesto para ver si llega a tiempo de que la recibas en Lista de Reus.

Tu primera carta, la de antes de marcharte de Barcelona la recibí el jueves, no te puedes imaginarte lo intranquila que estaba, Puri tampoco daba señales de vida, así es que estaba como si estuviera en un desierto. El mismo dia, como no sabía si te habías ido o no y de Puri tampoco sabía si se había cambiado, escribí a Candela y le incluia una carta para ti, pero al entregársela a la Hermana me dio la tuya y ya no la mandé, eso sí contesté enseguida a Puri y espero que hoy ya la haya recibido.

Son muchas las cosas que tengo que contarte, tantas que estaría un año seguido escribiéndote, pero lo primero que te diré que aún no ha nacido el ratoncito a pesar de haber cumplido, pero aquí raro és el parto que no se retrasa, en fin chatilla que nos toca tener un poco más de paciencia, y más yo ya que parece que sea una bola de goma, no se está quieto un momento, desde luego que si es chico será, a no dudarlo, futbolista. Anteayer estaba haciendo el tapetillo de ganchillo e imagínate que brincos daba que parecía que la labor tuviese pies, pues se movía igual que si fuera un ser viviente.

Aún sigo en la enfermería, pero no te preocupes, en los nueve meses no me he encontrado tan bien como ahora, como mucho, todo lo que me dan, claro está que con bastante esfuerzo, pues a la Hermnana, que es buenísima, le gusta que comamos mucho y nos llena el plato, además, asómbrate y cojete fuerte, me tomo dos tazones de leche que en mi vida lo había hecho y lo más bonito del caso es que desde que he llegado, excepto los dos o tres primeros días, no he sacado nada y apenas me mareo. Si estoy en la cama y aún como de régimen es porque el pie izquierdo se ha emperrado en no desincharse, pero albúmina no tengo y la presión sanguínea, la señorita comadrona que está a nuestro cuidado dice que estoy muy bien, lo mismo de peso, vosotras que siempre decíais que estaba tan delgada, aquí no les gusta que engordemos porque el parto va peor; yo en ocho días engordé 300 gramos y a la señorita no le hizo mucha gracia.

Además de que me encuentro muy bien estoy muy ágil, antes ya sabes que el subir y bajar de la cama era para mi un martirio, ahora la subo y bajo mucho mejor que antes de estar embarazada, yo y las mismas compañeras se hacen cruces de lo bien que estoy, me parece un sueño.

Y hablando de sueño te diré que llevo, mejor dicho llevamos las de la enfermería cuatro noches sin apenas pegar un ojo, tres noches por tres partos y esta pasada por los mosquitos que hay muchos y por la berbena, con la música y los cohetes, eran las cinco de la madrugada que estabamos despiertas; ellas pueden dormir durante el dia y lo hacen, pero yo no se lo que tengo que por más que lo intento no puedo pegar un ojo.

Desde luego cariño que es muy distinto de cómo lo pintaba Rosa, la del nº 7, no se que Hermana estaría entonces con ellas, ya que según tengo entendido la que tenemos ahora hace poco tiempo que está con las embarazadas, antes estaba con los niños, pero es buenísima y tiene un carácter muy amable; si los paquetes o la correspondencia se atrasa no es por culpa de ella ya que tan pronto como lo recibe lo entrega, hoy mismo me ha entregado dos paquetitos de Puri, que me parece que debía estar en Información desde San Juan, ya que uno era la coca y el otro el camisón y los sostenes que tú en tu primera que decías, me lo ha dado durante el desayuno y tus dos cartas al poco rato, cuando ya estaba acostada, así es que te estoy cvontestando acostada. En cuanto a la comida, no se de que se podia quejar, manjares no lo son pero es sana y nutritiva, ademas comes la que quieres, si quieres repetir puedes hacerlo, a la Hermana le gusta que repitan; yo no lo hago por que con el plato que me pone ya tengo bastante, me lo termino con gran esfuerzo, de pan sin embargo todas las mañanas me tiene que dar más, y eso que antes no lo probaba. Por eso te repito que por mi no te preocupes, estamos muy bien atendidas.

El miércoles recibí una caja de casa con los camisones y un poco de ropa para el bebé, ni una sola letra, yo desde luego que pienso pagar con la misma moneda; lo que es por mi no sabrán cuando nazca el crio, ni si es niño o niña, cuando me necesiten para algo ya me buscarán, yo hago la cuenta de que hace años que los enterré, con el niño y contigo tengo bastante.

Oye, fierecilla, si te ponía lo de quedarme algunos meses aquí con mi hijo y también te lo subrayo, era para darte más tiempo a situarte y que Puri encontrara algo que nos interesara, ya que en la nota que he recibido hoy dice que en todos los sitios encuentra el inconveniente del niño. Tu no te enfades pero yo creía que de momento era la mejor solución.

De quererlo bien sabes que ha habido momentos que lo he odiado con toda mi alma, pero ten la completa seguridad y te lo podría jurar por tus ojos, que ya sabes que tu vista es lo que más quiero, que nunca ha cruzado por mi pensamiento, la idea de renunciarlo o dejarlo reconocido en la Maternidad y luego no acordarme más de él; odiarlo sí lo he odiado casi todo el tiempo, pero ahora que estoy entre chicas que tienen que renunciarlos por causas que ellas saben, le he tomado tal cariño que ahora temo que Dios me lo quite ya que tiene un factor de la sangre en contra y es el Rh que es negativo y si yo doy positivo solo un milagro lo puede salvar, por eso te pido que reces mucho para que todo vaya bien, quizás sea todo una falsa alarma que sería lo mejor, desde luego que por descuido de los doctores no será porque se desviven por atendernos.

Cuándo nazca el ratón que no será otra cosa, ya decidiremos entre las tres lo que tenemos que hacer, ahora lo único que nos toca es esperar.

Oye cielo, creo que ya te he hablado bastante de mi, ahora me toca reñirte ¿qué es esto de no saber sonreir? Estaría bien que a tus 20 años fueras ya una vieja amargada, esto queda para la vegestoria de tu hermana, tu tienes que sonreir siempre, piensa en tu ahijado o ahijada y verás como lo lograrás, no solo esto sino que te dará más animos. ¡Será un ratón más simpático...! Tan pronto como nazca procuraré hacertelo saber.

Procura hacerte alguna foto y me la mandas quiero ver lo que has adelgazado y además haz el favor de decirme como estás de la vista, en la que recibí antes no parecía que estuvieses muy bien.

Mándame tarjetas de donde vayas pero escríbemelas, quiero tener muchos recuerdos tuyos.

Adios pecosilla, escríbeme mucho y tu procura no disgustarte ni entristecerte, algún dia, quizá no tarde mucho, Dios hará que podamos estar otra vez juntas y sin tantos quebraderos de cabeza. Mientras tanto recibe el cariño y muchos besos de tu "musesita".

PD. Sí que recibí la carta del Primo, lo que no comprendo que es lo que hace por allí. Besos".

En un paper apart:

"Chatilla, mándame <<Sepultada en vida>> y haz el favor de hacer una poesía para mi ya que dijiste que <<Sombras>> lo era y ahora la dedicas a tu maestro, yo estoy muy enfadada.

Si te compras chocolate guarda el papel de plata y los cromos, la Hermana los recoge para los niños.

En tus cartas procura darme un poco de tiempo ya que a mi me llegan retrasadas y no se si las recibirás a tiempo.

Saluda de mi parte a D. Rafael y a tus compañeras.

Muchísimos besos y abrazos de tu hermana.

Si escribes a casa pregunta como está Joaquina y lo dices, en tus anteriores no dices nada.

Arxius, biblioteques i centres de documentació

Centre d'Estudis Jurídics (Dept. de Justícia)

Pavelló de la República

Arxiu Històric de la Diputació de Barcelona

Arxiu Nacional de Catalunya (ANC)

Biblioteca Facultat d'Història

Fonts

Lligall J 3651, Expedient 1. AHDB

Lligall J 3651, Expedient 4. AHDB

Memòries del Patronato de Protección a la Mujer

Memoria correspondiente al año 1942. Informe sobre la moralidad pública en España. Madrid, 1943. Edición reservada, destinada exclusivamente a las Autoridades

La moralidad pública y su evolución. Memoria correspondiente al bienio 1943-1944. Madrid, 1944. Reservada a las Autoridades

Patronato de Protección a la Mujer. Año de 1948. Ministerio de Justicia

Patronato de Protección a la Mujer. Año 1950-51. Ministerio de Justicia

Patronato de Protección a la Mujer. Año 1950-51. Ministerio de Justicia (dedicat a les institucions religioses)

Informe sobre la moralidad pública en España. Memoria correspondiente a los años 1942 y 1952. Patronato de Protección a la Mujer. Madrid, 1954

Legislació

Ministerio de Justicia. Decreto 6 de noviembre de 1941. Patronato de Protección a la Mujer. Organización y funciones. BOE de 20 de noviembre de 1941

Ministerio de Justicia. Decreto 6 de noviembre de 1941. Presidios i prisiones. Creación establecimientos para regeneración de mujeres extraviadas. BOE de 20 de noviembre de 1941

Bibliografia

Llibres

CUEVAS, TOMASA. *Cárcel de mujeres (1939-1945)*, Barcelona, Sirocco, 1985 (3 vol.)

DOÑA, JUANA. *Desde la noche y la niebla: mujeres en las cárceles franquistas*. Madrid, Ediciones de la Torre, 1978

FOLGUERA CRESPO, PILAR. "El franquismo. El retorno a la esfera privada (1939-1975). Elisa Garrido (ed.) *Historia de las mujeres en España*. Ed. Síntesis, Madrid, 1997

GALLEGO MÉNDEZ, M. TERESA. *Mujer, Falange y Franquismo*. Taurus Ed., Madrid, 1983

ROURA, ASSUMPTA. *Mujeres para después de una guerra*. Barcelona, Flor del Viento Ediciones, S.A. septiembre de 1998 (1ª edición)

Revistes

BELTRÁN, NÚRIA. "Aspectos legales de la prostitución" a *Vindicación feminista* núm. 2, 1-8-1976

GOICOECHEA, MAITE. "Trinitat: una de cal, y otra de rejas", a *Vindicación feminista* núm. 25, 1-7-1978

ORANICH, MAGDA. "Para las mujeres caídas, las instituciones, como cárceles", a *Vindicación feminista* núm. 15, 1-8-1976

VINDICACIÓN FEMINISTA, "Patronato de protección a la mujer: fábrica de subnormales", a *Vindicación feminista* núm. 15, 1-9-1977

VINYES, RICARD. "Nada os pertenece... Las presas de Barcelona, 1939-1945", a *Historia Social*, núm. 39, 2001, pàg. 49-66

LOS CENTROS PENITENCIARIOS FRANQUISTAS EN LEÓN (1936-1950)

Javier Rodríguez González. Universidad de León

La sublevación militar de julio de 1936 supuso el comienzo de una larga represión para numerosos leoneses[1]. Las detenciones se produjeron indiscriminadamente, siendo en ocasiones la cárcel el paso previo para un inmediato "paseo". La prisión se convirtió también en la "sala de espera" anterior a los tribunales militares que se convirtieron en el instrumento de continuas aberraciones jurídicas, que muchas veces condenaban al individuo a una larga permanencia en la cárcel.

Tanto las fuentes documentales como orales aquí recogidas son un claro reflejo del sufrimiento de las personas que pasaron por los distintos centros penitenciarios de la provincia de León: San Marcos, la Prisión Provincial, la fábrica de curtidos del barrio de Santa Ana, la cárcel de Valencia de Don Juan, el batallón de trabajadores de Fabero y Matarrosa del Sil, etc. Estos testimonios nos hablan de hacinamiento, de malas condiciones higiénicas, de una deficiente alimentación y de torturas tanto físicas como psíquicas.

La naturaleza de la represión franquista: los capellanes de las prisiones y su represión ideológica

El "nuevo Estado" se construyó sobre la derrota de la Segunda República y la represión en sus más variadas formas -política, económica, social, cultural, administrativa y de género-. La violencia fue una constante durante toda la vida del régimen, y se plasmó con toda su crudeza durante la guerra y posguerra[2].

Durante la guerra hubo represión en los dos bandos pero existe una clara diferencia en la naturaleza de las dos represiones. Mientras en la zona sublevada es un terror organizado, que se irá convirtiendo poco a poco en una forma de acción política; en la republicana las deficiencias de control de los centros operativos explican en parte el carácter incontrolado e irregular de gran parte de la represión que afectó, en general, a personas que apoyaban la sublevación, siendo el clero uno de los grandes perjudicados. Además hay que tener en cuenta que los sublevados ejercían una violencia contra la legalidad establecida y la República se defendía de ese ataque. Tal y como dice Santos

---

[1] En la provincia de León, en general, los sublevados ocuparon desde el comienzo de la guerra prácticamente todo el territorio excepto las comarcas del Bierzo, Laciana y una sector de la montaña leonesa, que estará en poder republicano hasta finales del mes de octubre de 1937.

[2] La represión y la violencia política del franquismo se aborda en no pocas obras, entre las que podemos destacar: ARÓSTEGUI, Julio. La oposición al franquismo. Represión y violencia políticas. En AA.VV. *La oposición al régimen de Franco*. Madrid: UNED, 1990, tomo I, vol. 2. pp. 235-256, y Violencia, sociedad y política: la definición de la violencia. En *Ayer*, 1994, nº 13. pp. 17-55; REIG TAPIA, Alberto. *Ideología e Historia. Sobre la represión franquista y la guerra civil*. Madrid: Akal, 1984 y *Franco "Caudillo": mito y realidad*. Madrid: Tecnos, 1995; TUSELL, Javier. *La Dictadura de Franco*. Madrid: Alianza, 1988. pp. 86-106; en esta última obra se tratan diferentes investigaciones sobre el tema; y JULIÁ DÍAZ, Santos (coord.). *Víctimas de la guerra civil*. Madrid: Temas de Hoy. Madrid, 1999.

Juliá "no se trata de postular ningún paralelismo que iguale responsabilidades y reparta culpas, sino sencillamente de constatar un hecho: en la zona insurgente, la represión y la muerte tenían que ver con la construcción de un nuevo poder; en la leal, la represión y la muerte tenían que ver con el hundimiento de todo poder"[3].

Durante la guerra se han desarticulado los partidos y las organizaciones obreras y con la victoria militar han desaparecido las instituciones democráticas, pero falta la aniquilación completa. Al llegar la posguerra, la represión continúa pues los vencedores quieren evitar que el oponente político se pueda reorganizar en un futuro. La violencia se convierte en un elemento indispensable del franquismo. Julio Aróstegui escribe que la violencia política incluye "toda acción no prevista en reglas, realizada por cualquier actor individual o colectivo, dirigida a controlar el funcionamiento del sistema político de una sociedad o a precipitar decisiones dentro de él"[4]. El nuevo régimen se implantó en la sociedad por medio de la violencia, que se manifestó mediante un conjunto de acciones dirigidas a castigar a quienes se habían opuesto a la sublevación militar o a los que potencialmente lo pudieran hacer. Para ello se crearon un conjunto de leyes al servicio de un poder judicial instrumentalizado por el régimen y completado por la utilización de la fuerza del Ejército, los diversos cuerpos policiales, grupos paramilitares (sectores conservadores, terratenientes, burgueses y propietarios), requetés y falangistas.

La justicia se caracterizó por la arbitrariedad de la autoridad y la indefensión del preso, desde el momento en que la aplicación de la ley dependía de la ideología del encausado más que del delito por el cual éste era acusado. El régimen creó un aparato judicial adaptado a sus intereses políticos, resultando que la justicia franquista fue un instrumento político para represaliar al oponente ideológico.

La represión tuvo en principio un carácter selectivo; las primeras víctimas fueron las autoridades políticas, destacados republicanos y dirigentes políticos y sindicales. Eran intelectuales, profesionales, pequeños industriales, clases medias que habían accedido al poder político, cultural y social gracias sobre todo a la República. Eran asesinados para quitarles el poder, para acabar con el modelo de sociedad y el sistema de libertades que defendían; se trataba de una represión política[5].

Pero también fueron víctimas de la represión muchos ciudadanos que nunca habían destacado por sus intervenciones públicas. Fue suficiente con que alguien declarara que esa persona no iba nunca a misa, visitaba la casa del pueblo o el ateneo obrero, había celebrado el triunfo republicano en las elecciones o era, simplemente, elemento "significado y contrario al Movimiento Nacional". En este sentido iban dirigidos los mensajes que reiteradamente se incluían en la prensa leonesa: "Los murmuradores, los insidiosos y los intransigentes son servidores de los rojos, son traidores; como tales hay que tratarlos"[6].

Ya en la fase conspirativa los golpistas tenían la intención de acabar con el "enemigo"; en este sentido, el general Mola en su Instrucción Reservada Número 1 expresaba que "la acción debe ser en extremo violenta", aplicando "castigos ejemplares a directivos de partidos y sindicatos republicanos". El punto de partida del proceso de organización de la justicia fue el Decreto del 24 de julio de 1936, que constituía la Junta de Defensa Nacional, seguido del Bando del 28 de julio del mismo año, a partir del cual se hacía extensiva la declaración del Estado de Guerra a todo el territorio nacional, ratificando, a la vez, el peso absoluto de la jurisdicción militar sobre la civil al establecer que quedaban

---

[3] JULIÁ DÍAZ, Santos (coord.). *Víctimas de la guerra civil*, op. cit., pp. 25-26.

[4] ARÓSTEGUI, Julio. Violencia, sociedad y política: la definición de la violencia, op. cit., 13, p. 44.

[5] Más adelante citamos los nombres de las autoridades republicanas leonesas que fueron fusiladas, entre ellas el gobernador civil Emilio Francés Ortiz de Elguea. Julián Casanova relata las circunstancias en que murieron no pocas autoridades políticas en la zona rebelde; entre ellos los cuatro gobernadores civiles de las provincias gallegas, el de Zaragoza, Ángel Vera y el de Huelva, Diego Jiménez Castellano. CASANOVA, Julián. Rebelión y revolución. En JULIÁ DÍAZ, Santos (coord.). *Víctimas de la guerra civil*, op. cit., pp. 81-116.

[6] Este mensaje aparece en un recuadro de la primera página de *El Diario de León* durante varios días seguidos; así sucede desde el día 21al 27 de octubre de 1937. Este periódico era propiedad del Obispado de León.

bajo jurisdicción de guerra, y sometidos a consejo de guerra sumarísimo todos los delitos contra el orden público. Posteriormente, por Decreto del 1 de noviembre de 1936, se reguló el procedimiento a seguir en los procesos sumarísimos de urgencia.

Paralelamente se promulgó un conjunto de leyes especiales y extrtaordinarias, siendo las más específicas la de Responsabilidades Políticas del 9 de febrero de 1939, la de Represión de la Masonería y el Comunismo de 1 de marzo de 1940, y la de Seguridad del Estado de 29 de marzo de 1941. Esta última ley sustituyó en muchos aspectos a la legislación penal ordinaria que el franquismo no adaptó a sus necesidades hasta 1944, a raíz de la promulgación del nuevo Código Penal. Posteriormente, el Decreto-Ley del 18 de abril de 1947 procedió a la definición y represión de los delitos de bandidaje y terrorismo a la vez que derogaba la Ley de Seguridad del Estado de 1941, restableciendo la competencia de la justicia militar para todos los delitos en ella tipificados y relativos a cualquier forma de disentimiento político. Finalmente, el 30 de julio de 1959 se promulgó la Ley de Orden Público.

A todo ésto se sumó la represión laboral, una depuración ejercida sobre los funcionarios, mediante la cual se castigó a todo aquel que por sus ideas políticas se pudiera oponer a la nueva realidad. Al quitarles su trabajo a todos los desafectos al régimen se conseguía neutralizar su posible influencia social y se les condenaba a la marginación. La primera norma fue el Decreto de 2 de septiembre de 1936 sobre la selección de funcionarios municipales, emitido para poder destituir a jueces y fiscales municipales. Con el fin de la guerra, la Ley de 10 de febrero de 1939 sometió a todos los empleados públicos a aportar pruebas de adhesión firme al nuevo régimen. La dictadura al mismo tiempo que represaliaba a sus enemigos, aseguraba el puesto de trabajo a sus seguidores, lo que supuso un factor de cohesión entre los vencedores y estableció la base de un apoyo duradero al régimen; para Francisco Moreno ésto fomentó el mayor caso de clientelismo de nuestra historia[7].

Otro tipo de represión fue la ideológica, que se extendió sobre la vida cotidiana de la población, vigilada en sus relaciones familiares, sexuales y sociales por una legislación que represaliaba toda violación de unas determinadas normas de comportamiento. Esta legislación fue especialmente dura con la mujer, a la que desde su formación en la escuela se la instruía para ejercer un papel de segunda fila en la sociedad, sometida al varón. La Iglesia Católica fue la encargada de implantar su moralidad por la vía de la fuerza sobre toda la sociedad. El hecho de saltarse estas normas conllevaba el ser represaliado[8].

La Iglesia apoyó la sublevación con todas sus consecuencias y en la posguerra no intentó detener la represión. Al contrario siguió colaborando en la represión y se mantuvo callada -salvo casos aislados- ante las ejecuciones, los encarcelamientos, las torturas y demás violencia del régimen. La razón es que a la Iglesia también le interesaba que quienes habían apoyado al régimen republicano, que tantos privilegios le había recortado, estuvieran inertes.

La Iglesia participó en el proceso represor a través de los informes del cura, que eran necesarios tanto en los consejos de guerra como en los expedientes de la Ley de Responsabilidades Políticas. Pero su función represiva se centró en las prisiones, a través de los capellanes cuya función fue de represión ideológica, es decir, suprimir de las mentes ideas como democracia y comunismo e inculcar las consignas de disciplina, obediencia y resignación para los vencidos. Una orden del 5 de octubre de 1938 reguló la asistencia religiosa a los reclusos y la actividad de los capellanes: decir misa, predicar los domingos, organizar misiones y dar clase de catecismo. El nombramiento lo efectuaba el director general de Prisiones. El 7 de enero de 1939, el jesuita Pérez del Pulgar elaboró un plan general de propaganda religiosa, que aprobó la jerarquía

[7] MORENO, Francisco. La represión en la posguerra. En JULIÁ DÍAZ, Santos (coord.). *Víctimas de la guerra civil*, op. cit., p. 360.

[8] Como ejemplo de esta legislación podemos citar la Ley del 26 de octubre de 1939, con la que se derogaba la ley de divorcio y la Ley del 24 de enero de 1941, que penalizaba el aborto.

eclesiástica y se puso en práctica en todas las prisiones. En este plan, las actividades de los capellanes ya no son exclusivamente religiosas sino también políticas. Confeccionaban un fichero con datos personales y antecedentes de todos los presos; en las misas debían combinarse no sólo los cantos religiosos, sino también los patrióticos, falangistas, etc. En realidad, los capellanes fueron convertidos por el nuevo Estado en vehículo de propaganda del régimen.

El terror indiscriminado: de la cárcel al "paseo"

Los "paseos" fueron la manifestación de una violencia que no pasó por ningún tipo de juicio previo, la obediencia a cualquier tipo de ley fue sustituida directamente por las armas. En 1936 y 1937 las ejecuciones irregulares superaron en número a las ejecuciones derivadas de sentencias dictadas por tribunales militares. Durante estos años fueron muy pocas las víctimas mortales que tuvieron la oportunidad de pasar por consejos de guerra; la mayoría murieron en "sacas" y "paseos" que aunque protagonizados por grupos de civiles armados, eran consentidos y fomentados por las autoridades[9]. En muchos de los casos el paso previo a su fusilamiento fueron las torturas sufridas en la cárcel de San Marcos de León o en los juzgados de los pueblos, como es el caso de Valderas o de San Juan de Beleño (Asturias), que sirvieron como prisión para recluir al "condenado" en las horas previas a su asesinato.

De San Marcos se hicieron tristemente célebres salas como la Tercera, la Cuarta, el Museo, el Picadero, el Patio (donde los presos tuvieron que soportar las inclemencias del tiempo) y, sobre todo, la Carbonera, una habitación de medidas convencionales que llegó a albergar hasta 50 hombres, amontonados unos encima de otros y sin apenas ventilación. De la Carbonera -una especie de celda de castigo- salieron muchos cadáveres, que se unirían a las víctimas de la represión directa: ejecuciones regulares e irregulares; las deficiencias sanitarias convertían cualquier enfermedad normal en mortal[10].

Los "paseos" abarcaron toda la geografía provincial siendo los escenarios más conocidos los montes de Valverde del Camino, Villadangos, Casasola, San Isidro; además del Campo de Fresno, Montearenas en Ponferrada, el depósito de máquinas de la azucarera de León y el polígono de tiro de Puente Castro. Los Registros Civiles de la ciudad de León, Gradefes, Cuadros, Villadangos, Valverde de la Virgen tienen en su sección de defunciones muchas hojas encabezadas por "sujetos desconocidos" o "varón sin identificar". Así, en León hay 23 personas desconocidas en 1936, 8 en Cuadros, 3 en Astorga, 4 en San Andrés del Rabanedo[11].

Destacaron como lugar de "paseos" el monte de Villadangos y el Campo de Fresno, entre Valverde del Camino y La Virgen del Camino. En el monte de Villadangos en 1936 hubo unos cien *paseados* desde primeros de septiembre hasta noviembre[12].

En el Campo de Fresno se produjo en octubre de 1936 la muerte de 40 personas procedentes del campo de concentración de San Marcos a las que se torturó, descuartizó y quemó; entre los muertos figuraban dirigentes ferroviarios, miembros de las Juventudes Socialistas Unificadas y militantes de partidos republicanos e intelectuales; entre ellos estaban Pío Álvarez, Julio Marcos Candanedo, Ángel Arroyo, Vicente Simó, Luis Vega Álvarez, Josefa Tascón, Visitación Herrero y Teresa Monge Zapico (líder de las juventudes socialistas).

En noviembre de 1998 se recuperaron los restos de varios paseados en la localidad de Lario -situada en los Picos de Europa- , en el lugar conocido como Pozo Grajero[13]. En la

---

[9] El 21 de julio de 1936 apareció a orillas del Bernesga el primer "paseado" leonés, un joven dependiente apellidado Cebada.

[10] ÁLVAREZ OBLANCA, Wenceslao; SERRANO, Secundino. La guerra civil en León, *Tierras de León*. 1987, nº 67, p. 85.

[11] ÁLVAREZ OBLANCA, Wenceslao; SERRANO, Secundino. La guerra civil en León, op. cit., p. 84.

[12] ÁLVAREZ OBLANCA, Wenceslao; SERRANO, Secundino. La guerra civil en León, op. cit., p. 84.

investigación de este caso se ha comprobado una vez más lo importante que son las fuentes orales para el estudio de la represión; pues gracias a ellas hemos podido ir más allá de la simple relación de nombres[14]. El objetivo era investigar como se produjeron los hechos y cuales fueron los motivos de las muertes.

A posteriori las entrevistas se han visto complementadas con el informe emitido por el Instituto Nacional de Toxicología -28 de mayo de 1999-, que procedió a un análisis criminalístico de los huesos, apoyando en sus conclusiones la tesis de la procedencia de los restos de los años de la guerra; este análisis constata además que los restos pertenecen al menos a 13 personas[15]. Esta cifra se corresponde con el dato facilitado por Primo Demaría Barales, hijo de uno de los fusilados[16].

Este suceso ha permanecido en la memoria de los pueblos de la montaña leonesa y asturiana, pero el miedo durante la dictadura franquista y la incertidumbre durante la transición hizo que los familiares guardaran para círculos privados las circunstancias que rodearon esas muertes. Ahora conocemos los nombres de algunos de los *paseados* en aquel 13 de noviembre de 1937: Primo Demaría Casares, José Manuel Cuadriello, José de Diego Sariego, Fausto Martínez, Celesto Muñiz de Diego, Jacinto Cueto, Aniceto Ribero Hortal, José Ramón Follo y Felipe Suárez Álvarez. Todos, excepto Primo Demaría (Posada de Valdeón), eran del concejo de Ponga (Asturias).

En octubre de 1937 el concejo de Ponga es ocupado por las tropas sublevadas, las nuevas autoridades dieron órdenes para que detuvieran a varias personas, que antes de ser paseadas pasarían la noche en el juzgado de San Juan de Beleño (capital del concejo), que funcionó como cárcel provisional. Al día siguiente algunos fueron liberados por sus buenas relaciones con personas influyentes de Ponga, otros fueron conducidos a pie -con las manos atadas con alambres- por el puerto de Ventaniella hasta la localidad leonesa de Lario donde fueron ejecutados y lanzados al Pozo Grajero. Contamos con el testimonio de dos de los guardianes:

> "...yo prestaba un servicio de guardia en el pueblo y aquella noche me tocó en el calabozo del juzgado...Pasaron la noche tranquilos, hablamos con ellos, pero la centuria de Falange vino y se los llevó"[17].

Salvo Jacinto Cueto, todos murieron; Primo Demaría era maestro y durante la República había sido el primer Presidente del Comité Local de Izquierda Republicana en Posada de Valdeón, constituido el 14 de junio de 1936[18]; en la guerra luchó como miliciano en el bando republicano y al caer el Frente Norte regresó a su pueblo, Posada de Valdeón. Los asturianos eran todos campesinos excepto Jacinto Cueto, vigilante de montes; sabemos que José Manuel Cuadriello, Jacinto Cueto, Celesto Muñiz y Aniceto Ribero compartían ideología republicana, pero el único que había ejercido algún cargo político era Cuadriello que había sido concejal socialista en San Juan de Beleño.

---

[13] El descubrimiento de los restos tuvo lugar el 5 de noviembre de 1998 por el Grupo de Rescate de Montaña de la Guardia Civil de Sabero, en una sima de unos 12 metros de profundidad.

[14] Tras la localización telefónica de varios de los familiares concertamos una serie de entrevistas que se produjeron durante los meses de abril (días 2, 3 y 4) y mayo (días 8 y 9) de 1999 al concejo asturiano de Ponga. Otras entrevistas fueron realizadas en León a Pedro Demaría Casares y a Primo Demaría Barales, el 16 de junio de 1999.

[15] El Juzgado de Instrucción Nº 1 de Cistierna envió muestras de los restos al Instituto Nacional de Toxicología en Madrid quien realizó un análisis criminalístico (fecha de la muerte, posible causa de la misma, sexo, talla, edad y raza).

[16]La información sobre los hechos se la dió su madre, Asunción Barales Ordás, mujer de Primo Demaría Casares. Asunción, que estaba embarazada, fue llevada al pozo pero gracias a los ruegos de su marido no fue ejecutada. Se da la circunstancia de que el hijo que esperaba ha sido en la actualidad quien nos ha contado lo sucedido. Asunción falleció dos meses antes de descubrirse los restos.

[17] Testimonio de uno de los guardianes, José María María y Díaz, nacido en Casielles en 1916, entrevistado en Mestas el 8 de mayo de 1999. Otro testimonio valioso para conocer lo que sucedió esa noche en el juzgado es el de otro guardián, Manuel Muñiz Escandón, nacido en San Juan de Beleño el 14 de mayo de 1919, entrevistado en Mestas el 8 de mayo de 1999.

[18]Acta de constitución del Comité Local de Izquierda Republicana de Posada de Valdeón. Documentación aportada por Primo Demaría Casares.

Aniceto Ribero había combatido como voluntario en el bando republicano y al igual que Primo Demaría y miles de milicianos más, regresa a su pueblo, Casielles, cuando las montañas leonesas y asturianas son ocupadas por los sublevados; en su ánimo estaba el volver a sus tareas en el campo, pero se convertirá en uno de los primeros represaliados de su concejo.

Como acabamos de ver, algunos de los ejecutados habían ejercido algún cargo político durante la República, otros son milicianos que habían combatido en el bando republicano y otros simplemente eran simpatizantes de la República. Pero a estas causas hay que unir lo que los familiares denominan "malquereres", es decir denuncias por motivos personales de carácter económico, profesional o afectivo.

Pero esta represión no se ensañó sólo con las víctimas, sus familias sufrieron una dura posguerra pues a la irreparable pérdida de sus familiares tuvieron que sumar la pérdida de ingresos económicos y, en muchos casos, el embargo de sus bienes; además y fruto de la propaganda se convirtieron en ciudadanos de segunda en una sociedad donde ser familiar de "rojo" muerto o encarcelado era un desprestigio que conllevaba toda una serie de burlas y desconsideraciones. Así a la mujer de Primo Demaría no le dejaron registrar a su hijo con el nombre de su padre y fue inscrito como "hijo de padre desconocido"[19] y la mujer de Jacinto Cueto, maestra antes de la guerra, fue expulsada de la escuela donde ejercía y tuvo muchas dificultades para seguir enseñando[20].

Para terminar con los paseos, citar el caso singular de Heliodoro Villar Blanco que fue detenido el 16 de agosto de 1936 en su pueblo, Villafer, por falangistas de la vecina localidad de Valderas. Pasó tres días encerrado en un edificio que fue su cárcel particular, durante los cuales fue maltratado a base de golpes y aceite de ricino; después fue "paseado", la misma noche que García Lorca moría en Viznar (Granada)[21]. La causa por la que intentaron matarlo fue por estar afiliado a las Juventudes Socialistas y a la Federación de Trabajadores de la Tierra. Fue detenido, tras una persecución que empezó a las once de la mañana y terminó a las cinco de la tarde:

> "...era como pasar el calvario. Uno era inocente. Me habían dicho que me iban a matar. Yo no lo entendía. Me quedaba una remota esperanza: ¿por qué iban a matarme si yo no era culpable de nada, sino había cometido ningún delito?. Les veía remangados con sus pistolas y me aterrorizaban, pero también llevaban un montón de medallas de la Virgen colgando y yo pensaba si era posible que estos hombres con tanta medalla sean capaces de matar a sangre fría. Era la noche del 19 de agosto. Después de tres días de palos y ricino, a las 11 de la noche me sacaron de Valderas en dirección a Villanueva del Campo. Ibamos a pie. A unos tres kilómetros, de frente a una casilla del ferrocarril de vía estrecha, pararon. Pensaba aún que en el último instante cambiarían de opinión. Me llevaban entre siete. Fue rápido. Momentos antes de que me dispararán se acercó uno y me dijo, 'no lo puedo evitar, te matan'. Al momento de separarse, llegó la descarga. Caí al suelo. Quedé inmóvil. La cabeza me zumbaba. Creí que estaba muerto. Me alumbraron con una linterna. Dijo uno, '¿le damos el tiro de gracia?'. 'Ya tiene bastante', respondieron. Se alejaron de mí hablando. Yo, a pesar de mi estado, oía el murmullo. Me dí cuenta de que estaba vivo. No recuerdo el tiempo que estaría inmóvil. Me levanté, me tambaleaba, tenía que hacer algo para vivir, pero tuve un momento de desmayo, me sentí desfallecer y, al llegar a la vía, pensé en poner la cabeza en el raíl para que me terminara de matar el tren cuando pasara...pero reacccioné, porque el instinto de conservación te hace fuerte para ir a donde sea...."[22].

Heliodoro tuvo suerte, pero es un claro ejemplo de lo que sucedió con muchos *paseados* que murieron a causa de sus ideas políticas. Durante la guerra muchos falangistas salieron a la caza del "rojo", llegaban a los pueblos con las listas de personas que habían pertenecido a sindicatos o partidos de izquierdas durante la República. Algunos vecinos

---

[19] Acta de nacimiento de Primo Demaría Barales que fue inscrito como Primo Barales. Documentación aportada por Primo de María Casares. Registro Civil de Posada de Valdeón.

[20] Testimonio de Manuel Cueto Sánchez, hijo de Jacinto Cueto, nacido en Tanda en 1925, entrevistado el 2 de abril de 1999 en Tanda (Taranes).

[21] Testimonio de Heliodoro Villar Blanco, nacido en Villafer en 1914, entrevistado el 8 de julio de 1999 en Valladolid.

[22] A Heliodoro le salvó que una de las balas le entró por el carrillo derecho y le salió por el izquierdo, sin tocar las muelas. Otra bala le rozó el cogote y una tercera le dió en el codo izquierdo. Llevaba una camisa blanca, que se llenó de sangre lo que seguramente despistó a los asesinos. Cuando se marcharon, Heliodoro anduvo 16 kilómetros hasta llegar a Villafer. La protección del médico del pueblo y de un primo falangista le salvó de volver a ser represaliado.

de Villafer todavía recuerdan como se tuvieron que esconder en los gallineros o huir a otro pueblo para escapar del temido *paseo*.

Tras analizar estos casos de ejecuciones irregulares, hay que insistir en que la utilización de las fuentes orales es indispensable para el estudio de este tipo de represión.

La "legalización" de la represión: San Marcos y las cárceles leonesas

Al igual que sucedió con los "paseos" la arbitrariedad también se produjo en la represión que se administraba a través de la legislación franquista. Los juicios sumarísimos se convirtieron en una auténtica aberración jurídica, porque los acusados eran quienes habían permanecido fieles a las leyes y los jueces eran los que habían roto con la legalidad. Además, se aplicaba legislación militar para condenar cuestiones políticas, ésto suponía otra anomalía jurídica. Se condenaba por auxilio a la rebelión no sólo a los que defendían la legalidad republicana, sino a los que sin enfrentarse a los sublevados simplemente no apoyaban su causa; es decir, se le daba la vuelta a la justicia con el objetivo de justificar la sublevación. Además, las leyes tenían efecto retroactivo y se podía condenar a una persona por haber pertenecido a un partido político o a un sindicato, o por haber desempeñado un cargo público durante la República. Las penas establecidas en los Consejos de Guerra eran las siguientes: auxilio a la rebelión, de 6 años y un día a 12 años; rebelión militar, de 12 años y un día a 20 años; adhesión a la rebelión militar, de 20 años y un día a 30 años o pena de muerte[23].

Los consejos de guerra era casi siempre colectivos, sobre todo hasta 1942[24]. Una vez que los procesados estaban en la sala, amarrados de dos en dos, vigilados por guardias civiles y falangistas, el tribunal ocupaba el estrado y comenzaba aquel acto formulario, con el desenlace previsto. El relator o ponente daba lectura al llamado auto-resumen de cada procesado -y no siempre-, donde se condensaban los cargos y acusaciones.

Los consejos de guerra no desarrollaban labor probatoria alguna, las denuncias e informes negativos se consideraban incuestionables. Las intervenciones del tribunal incidían muy poco en el presunto delito cometido por los procesados y se desviaban hacia un discurso patriotero y con tópicos del nacionalcatolicismo. Se remontaban a los años republicanos, destacando las afiliaciones a partidos o sindicatos.

La posibilidad de revisión de procesos y sentencias era casi nula, de manera que la ejecución ocurría a los pocos días de la condena. Si los procesados apenas hallaban oportunidad para exponer alegaciones en los consejos de guerra, mucho menos tenían medios para promover revisiones de sus condenas. Hasta el 9 de enero de 1940 no se contempló la posibilidad de revisión de sentencias.

Así, en el salón de sesiones de la Diputación[25] fueron juzgados el 4 de noviembre de 1936 y fusilados el 21 de noviembre de ese mismo año en el polígono de tiro de Puente Castro, las autoridades republicanas más importantes[26]: el gobernador civil, Emilio Francés Ortiz de Elguea; el presidente de la Diputación, Ramiro Armesto Armesto; el

---

[23] El 27 de julio de 1936 fue ejecutado José Silva, berciano, que fue el primer condenado leonés en un juicio sumarísimo.

[24] La prensa recoge muchos de ellos; así en *Proa*, 27 de noviembre de 1936, p. 2, aparece un consejo de guerra contra varios vecinos de Mansilla de las Mulas condenados "por actuaciones en los primeros momentos", solicitándose la pena de muerte y en *Proa*, 10 de diciembre de 1936, p. 4, se reseña un consejo de guerra contra 45 personas del término de La Bañeza "por los sucesos del 18 de Julio". *Proa* era el periódico del Movimiento.

[25] Durante la guerra los juicios se celebraron en el salón de sesiones de la Diputación y en el cuartel del Cid.

[26] El día 20 de julio habían sido detenidas en el Gobierno Civil varias autoridades republicanas: Emilio Francés, gobernador civil; Alfredo Barthe, delegado de CAMPSA; Nicostrato Vela Esteban, director del matadero municipal; Fernando Morán, delegado de Trabajo. Y también estaban entre los apresados los capitanes del ejército Juan Rodríguez Lozano y Timoteo Bernardo. *El Diario de León* recogía el martes 18 de agosto la detención del presidente de la Diputación, Ramiro Armesto Armesto, del inspector de primera enseñanza Salvador Ferrer, el directivo de la casa del Pueblo Vicente Tomé y el conserje de dicha entidad, Policarpo Muñoz. Al día siguiente se hacían públicas las del alcalde Miguel Castaño, Vicente Herrero, Eduardo Pallarés y Victoriano Crémer.

alcalde de León, Miguel Castaño Quiñones; el presidente del Frente Popular en León, Félix Sampedro Giménez; el presidente del Partido Sindicalista, Lorenzo Martínez Vaca; el líder del Sindicato Minero Castellano Leonés, Antonio Fernández Martínez; el dirigente comunista José María de Celis; el delegado de Trabajo, Fernando Morán; el socialista Atanasio Carrillo Campomanes, y los miembros de Unión Republicana Manuel Santamaría y Lorenzo Martín Marasa[27]. Este fusilamiento masivo se puede considerar un caso excepcional; dado que lo normal era que dentro de la confusión inicial, las "sacas" y "paseos" acabaran con la vida de la mayor parte de las autoridades políticas y dirigentes de los partidos de la coalición del Frente Popular, con sus asesinos como únicos testigos[28].

Corrió mejor suerte que sus compañeros de cárcel el concejal socialista del Ayuntamiento de León Agapito Fernández Suárez, que salió en ese mismo mes de San Marcos; no sin la imposición de una fuerte multa y la incoación de un expediente de responsabilidad civil:

> "Fue concejal de consumos durante la Segunda República. Era amigo de Nicostrato Vela, que era el veterinario del ayuntamiento, el padre del pintor Vela Zanetti.... Cuando la sublevación le cogieron en casa de su hermano y lo llevaron a la Diputación y después a San Marcos. Lo vinieron a buscar gente de la Falange, de la Guardia Civil y de la Secreta... .
>
> En el Tribunal que lo juzgó estaba el teniente Marcos y otro que se llamaba Navas.... Él tenía un conocido al que le había hecho un favor, Miguel Bravo Guarida, y éste fue quien le salvó; por mediación del párroco de San Juan de Regla, Prudencio Ramos. Salió en noviembre del 36 de la cárcel y tuvo un juicio en la Diputación. Le confiscaron los bienes y le pusieron una multa.... Después de salir tenía siempre un policía vigilándole.... Para desplazarse fuera de León tenía que llevar un salvoconducto. También tuvo prohibido comprar y vender inmuebles"[29].

Debido a este carácter selectivo y organizado de la represión la muerte alcanzó a diversos sectores de la sociedad. Fueron ejecutados los alcaldes de Cármenes (Generoso Valbuena Gutiérrez)[30], Ponferrada (Juan García Arias), Astorga (Miguel Carro Verdejo), Montejos (Froilán Fernández), Sahagún (Benito Pamparacuatro), Valderas (Victorino López Rubio fue lapidado en el patio de San Marcos), Mansilla de las Mulas (Isidro González) y los cuatro que tuvo Vegacervera mientras estuvo en zona republicana (Emilio González Barrio, Pedro González Castro, Laureano Vélez y Patricio Fernández)[31].

También resultaron represaliados todos los militares y miembros de las fuerzas de orden público que permanecieron fieles a la República, salvo el capitán Eduardo Rodríguez Calleja que pudo escapar. El 29 de julio de 1936 fue fusilado en Ponferrada Alejandro García Menéndez, teniente de la Guardia de Asalto, hecho prisionero cuando entró en el cuartel de la Guardia Civil a parlamentar. El 18 de agosto del mismo año serían ejecutados en Puente Castro los capitanes Juan Rodríguez Lozano y Timoteo Bernardo Alonso, este último ya retirado; el 22 de agosto fue fusilado el jefe de los municipales de León. Durante el año 1936 también corrieron la misma suerte los guardias de asalto Manuel Álvarez Rodríguez, Antonio Vega Fernández y Álvarez Burón, así como el alférez Alameco, del aeródromo de la Virgen del Camino. El 18 de abril de 1937 sufrió la misma condena el teniente coronel de la Guardia Civil, Santiago Alonso Rodríguez, el único oficial de la Benemérita que no participó en la rebelión. El teniente de asalto Emilio Fernández, que había logrado huir a Portugal, fue devuelto a España por el gobierno de Salazar, siendo juzgado y fusilado en León:

---

[27] Junto a ellos también murieron fusilados el oficial de correos, Orestes Vara de la Fuente, el periodista Onofre García, el pintor Modesto Sánchez Cadenas y el sargento de los serenos, del que desconocemos su nombre. Los nombres de los fusilados aparecen en *Proa*, 22 de noviembre de 1936, p. 8.

[28] CASANOVA, Julián. Rebelión y revolución. En JULIÁ DÍAZ, Santos (coord.).*Víctimas de la guerra civil*, op. cit., p. 91.

[29] Testimonio de Segunda Fernández Gutiérrez, entrevistada el 4 de mayo de 1999. Es hija de Agapito Miguel Fernández Suárez, nacido en León en 1893 y muerto con 80 años en 1973.

[30] Causa General. León. Pieza nº 7: actuación de las autoridades gubernativas locales.

[31] Causa General. León. Pieza nº 7: actuación de las autoridades gubernativas locales.

> "Consejo de guerra contra un teniente de Asalto. Emilio Fernández y Fernández: A las 11 de la mañana en el salón de la Diputación bajo la presidencia del teniente coronel Usoz tendrá lugar por delitos de adhesión a la rebelión y malversación de 2819 pesetas"[32].
>
> "...se deducía que había estado afiliado a la masonería y era simpatizante en extremo del Frente Popular... Se solicita la pena de muerte por la adhesión a la rebelión y solicitud de 6 años y 1 día por malversación de caudales públicos..."[33].

La misma suerte corrieron los cenetistas Timoteo Álvarez Casasola, José Díez Suárez, Domingo Vázquez Valiño, José Tirillas, Amitiliano Temprano Peña y Juan Farago; los dirigentes de Unión Republicana, Vicente Martín Marasa y Vicente Simó Álvarez, el concejal del ayuntamiento de León y miembro de la UGT Miguel Carro Llamazares; los socialistas Juan Custodio, Juan Pedrosa y Germán Martínez Gómez y los dirigentes ferroviarios Carlos Celada Miguel, Lucas Preciado Bergantinos y Andrés Bergantinos[34].

Los juicios sumarísimos se incrementan tras la caída del Frente Norte, el 21 de octubre de 1937[35]. Entre 10.000 y 12.000 milicianos leoneses habían permanecido al lado de la República, algunos no conseguirían llegar a sus casas pues en los límites provinciales se instalaron columnas de operaciones que se encargaban de eliminarlos[36]; una parte importante de los que llegaron fueron detenidos, pese a las promesas de reconciliación. Es entonces cuando San Marcos se convierte en uno de los campos de concentración más famosos de España[37], con una población reclusa, en algunas épocas, de 7000 hombres y 300 mujeres[38].

El edificio del antiguo Hospital de San Marcos fue habilitado como campo de concentración de prisioneros en julio de 1936; aquí la vida de los prisioneros fue muy dura, tal y como expresan distintos testimonios que a continuación reflejamos.

El escritor Victoriano Crémer, que estuvo preso en San Marcos, nos describe como era una de esas celdas:

> "Nos tiraron sobre el cemento, encharcado de orines, de lo que después figuraría en la distribución oficial y ordenamiento interior de San Marcos-prisión, como celda número cinco: una cuadra de pavimento enrasado de cemento, de techo alto, puerta con llave y cerrojo y ventana amplia provista de barrotes. A la cabecera de la celdona, no más de cuarenta metros cuadrados, aparecían los muretes para la divisoria de los caballos alojados. Al vaciar las cuadras para encerrar hombres, con la urgencia, a nadie se le ocurrió limpiarlas. ¿Para qué y, sobre todo, para quién? Y aparecían cubiertas de excrementos caballunos y de orines... ¡Ahí tenéis! Si queréis limpiarlo, mejor para vosotros. Desde la puerta el vigilante nos lanzó un caldero y unos trapajos. Efectivamente se imponía la recogida de la porquería caballar esparcida por la celda..."[39].

---

[32] *Proa*, 25 de septiembre de 1937, p. 1.

[33] *Proa*, 26 de septiembre de 1937, p. 1.

[34] Algunas de estas víctimas de la represión aparecen citadas en CARANTOÑA ÁLVAREZ, Francisco. La represión. San Marcos. En CARANTOÑA ÁLVAREZ, Francisco; PUENTE FELIZ, Gustavo (coords.) *La guerra civil española en León*, op. cit., pp. 486-487; ÁLVAREZ OBLANCA, Wenceslao; SERRANO, Secundino. La guerra civil en León. op. cit., pp. 81-83; y SERRANO, Secundino. La represión franquista en León. En ÁLVAREZ OBLANCA, Wenceslao; SERRANO, Secundino (Coords.). *Crónica Contemporánea de León*. León: La Crónica 16 de León, 1991, p[p.] 294-296.

[35] Entre julio de 1936 y diciembre de 1940 unos ocho mil leoneses fueron juzgados en juicio sumarísimo. SERRANO, Secundino. La represión franquista en León. En ÁLVAREZ OBLANCA, Wenceslao; SERRANO, Secundino (Coords.). *Crónica Contemporánea de León*. op. cit., p. 297.

[36] Uno de estos casos fue Primo Demaría, fusilado en Lario.

[37] Por toda la geografía española se instalaron centros de reclusión, muchos al aire libre, rodeados de alambradas, otros en edificaciones inhóspitas y semidestruidas. Tenemos noticia de al menos medio centenar de campos de concentración. Ver LLARCH, Joan. *Campos de concentración en la España de Franco*. Barcelona: Producciones Editoriales, 1978.

[38] ÁLVAREZ OBLANCA, Wenceslao; SERRANO, Secundino. La guerra civil en León, op. cit., p. 85.

[39] CREMER, Victoriano. *El libro de San Marcos*. León: Nebrija, 1980. p. 93. La lectura de este libro es necesaria para conocer la vida en la cárcel de San Marcos, así como a varias de las personas que en esos años pasaron por allí.

También es interesante el testimonio de Rafael Pérez Fontano que estuvo en San Marcos de febrero a abril de 1938. Rafael Pérez cuenta como fue conducido desde la estación del Norte hasta la cárcel por las calles de León, convirtiéndose en un espectáculo público; de las enfermedades que contrajo con motivo de la malísima alimentación y de las condiciones de habitabilidad, así como de las torturas que sufrían. En CARANTOÑA ÁLVAREZ, Francisco. La represión. San Marcos, op. cit., pp. 492-494.

Consuelo Gonzalo Demaría[40] nos ha dejado en sus memorias, importantes testimonios sobre su paso por varias cárceles españolas, que reflejan la represión en toda su crudeza, como su llegada y estancia en San Marcos:

> "Después de estos días aciagos llegó la hora de nuestro traslado para San Marcos; fue horrible. A las nueve de la mañana salimos de Riaño en un camión de ganados escoltados por dos autocares de la Policía Armada, uno delante y otro detrás del camión. Quede bien claro que a nosostros nos trataban como a los animales y en muchas ocasiones peor... . En todos y cada uno de los pueblos que hay en la carretera, hasta llegar a León, paraban el camión para que todos aquellos que lo desearan nos torturaran a su manera. El personal estaba como loco. Unos falangistas de verdad y otros deseando parecerlo para redimirse así de los castigos de los asesinos por los que estaban invadidos; nos maltrataron con crueldad. Muchos sangrábamos como corderos en el matadero. Cogían las almadreñas por la pella de atrás y con el resto nos daban con fuerza en la espalda y donde podían. A mí me rompieron una vena en la espalda y estuve algún tiempo echando sangre por la boca...
>
> Llegamos a las once de la noche y algunos aún estabamos en ayunas. Bueno, digo en ayunas y no es verdad, llevábamos infinidad de tortas en nuestro lacerado cuerpo. Los hombres los ví desaparecer al bajarnos del camión, con gran pena, pensando que quizás no los volvería a ver, como así sucedió con varios. A mí me llevaron por unos largos pasillos que circundaban un patio interior hasta llegar a un reducido y oscuro michinel que apestaba a carne y sangre podrida. Como era de noche y no había luz artificial no me pude enterar de lo que había en aquel triste antro putrefacto. Solamente tenía para ventilarse y al mismo tiempo recibir una luz opaca que había al otro extremo del patio, una pequeña ventanilla con dos rejas en cruz. Abrieron la puerta y de un fuerte empujón me hicieron entrar. Cerraron la puerta diciéndome que desde allí al cielo. Haciendo honor a la verdad, debo decir que me sentí desfallecer más que en ningún otro momento de mi vida. Mil pensamientos macabros se agolpaban en mi cerebro. Hubiera deseado morir repentinamente para dejar de ver aquellos látigos indeseables, pero como el destino manda, de nada me servía desear cosa ninguna"[41].

Otro testimonio que nos ayuda a completar la situación en la que se hallaban los detenidos en San Marcos nos la muestra el caso de Nicostrato Vela Esteban colaborador de la Fundación Sierra Pambley (institución seguidora de la Institución Libre de Enseñanza) y padre del conocido pintor Vela Zanetti. Nicostrato Vela, ejerció las funciones de director y profesor de la granja-escuela del Monte de San Isidro o Monte de la Media Legua[42]. En este caso a lo injusto de la represión se le sumaban hechos que resultan verdaderamente incongruentes; como la intención de pedirle a Nicostrato, que se encontraba en San Marcos, que "a la mayor brevedad" presentara a la Comisión Gestora de la Diputación las cuentas relativas a la Granja Escuela del Monte de San Isidro[43]. Nicostrato Vela responde lo siguiente al presidente de la gestora, Enrique González Luaces:

> "...he de participar a V.S. la gran dificultad que para ello supone mi estado de detenido, que imposibilita la compulsa de datos, formalización de estados pendientes y análisis de antecedentes indispensables para efectuar dicha liquidación con la debida justeza.
>
> Por otra parte, como quiera que mi detención lo es preventiva, y espero no se prolongará, me permito sugerir a V.S. la conveniencia de supeditar dicha liquidación a la próxima fecha del cese de mi detención gubernativa...
>
> Mi distinguido amigo: Como le digo en la adjunta comunicación, las cuentas del Monte de San Isidro se las presentaré ultimadas así que sea puesto en libertad. Aquí es imposible poderlas hacer. La circunstancia de que normalmente las cuentas se presentaban al patronato a fin de año hace que ahora tenga una porción de datos desperdigados que necesito recoger: facturas, recibos, cobrar, pagar, etc...; y ésto no se puede hacer desde aquí. El ordenamiento de papeles; hacer múltiples operaciones y acopio de datos, requiere reposo, aislamiento y meditación, y aquí con la aglomeración de gente es imposible... No sé lo que con respecto a mí, durará mi detención. Pero a juzgar por otros casos parecidos, no creo se prolongue mucho. Por lo cual le ruego demore estas actuaciones hasta

---

[40] Entrevista con Consuelo Gonzalo Demaría el 15 de marzo de 1999. Nació en Posada de Valdeón en 1913; su ideología de izquierdas tuvo como consecuencia que fuera perseguida durante la guerra y la posguerra. En esta entrevista nos cedió una copia de sus memorias que hasta ese momento había guardado para su círculo familiar. Terminó de escribirlas en 1974 y las tituló *Larga Lucha.* Este título refleja bien lo que fue su vida; la larga lucha por la libertad: en 1937 estuvo presa en San Marcos, después en el Castillo de San Antón (La Coruña), más tarde en la cárcel provincial de León, en la prisión de Astorga y en el penal de Santurrarán (Guipúzcoa), hasta que en abril de 1943 le concedieron la libertad condicional; en 1945 le llegó la definitiva.

Consideramos que su testimonio es de vital importancia para el estudio de la represión desde diferentes ángulos.

[41] Libro de Memorias de Consuelo Gonzalo Demaría. Inédito.

[42] Fue detenido y el 24 de noviembre de 1936 cesado como profesor en la Escuela de Veterinaria. Cinco días más tarde fue juzgado en el Cuartel del Cid, siendo condenado a muerte; su ejecución se llevó a cabo en el campo de tiro de Puente Castro, el día 4 de diciembre.

[43] Archivo de la Fundación Sierra Pambley (AFSP). Nº 14, 19 de septiembre de 1936.

> esa fecha, con la seguridad de que en tres o cuatro días le pongo todo al corriente y le entregaré los papeles.
>
> Perdone la imposibilidad en que me encuentro de atender como es debido su requerimiento; pero tenga la seguridad de que, así que desaparezca dicha imposibilidad se cumplirá con toda solicitud y rapidez.
>
> Le saluda y le estrecha la mano un buen amigo."[44].

He creído conveniente el reproducir varios fragmentos de la carta pues nos permite extraer una serie de conclusiones. Entre otras cosas las vivencias personales de un protagonista directo de los acontecimientos; el detenido muestra una buena disposición para atender al requerimiento que se le hace, requerimiento que por otra parte va cargado de una improvisación y desorden que mostraron las nuevas autoridades en sus actuaciones. Pero parece ser que esta buena disposición y el trato de amigo con el Presidente de la Diputación no son suficientes para evitar que el detenido sea ejecutado casi dos meses después. Además la carta muestra la arbitrariedad en los modos de actuar y la enorme cantidad de gente represaliada, lo que conllevaba el hacinamiento que se producía en San Marcos.

Dado este considerable número de detenidos también se utilizó como cárcel una fábrica de curtidos en el barrio de Santa Ana de León (500 detenidos de media) y se contaba también con la Prisión Provincial, donde eran ejecutados los condenados a garrote vil. En el año 1938 esta cárcel contaba con más de 700 prisioneros; por ello el 26 de marzo el Gobierno Militar solicita al Alcalde de León dos guardias municipales para remediar la falta de personal en la Prisión Provincial: "...no disponiéndose más que de un solo celador con que atender a más de setecientos reclusos"[45].

La Prisión Provincial nos la describe Consuelo Gonzalo Demaría:

> "Nos comunicamos entre sí las escasas y falsas noticias que familiares y amigas nos daban para darnos ánimos, hasta que al fin, rendidas de tanto hablar quedamos dormidas hasta el toque de la campana que nos ordenaba levantarnos. Una vez vestidas llegó el guardián y nos bajó al patio; éste, así como la cárcel era un antro de desolación, muy pequeño y de un piso muy malo. En el lateral derecho, hacia el final, había una puerta que daba entrada a una horrible mazmorra, allí dentro se encontraban ya derruidos los artefactos propios para la horca tan cruel de épocas pasadas. Producía espanto y pena sólo con pensar que otros seres tan desgraciados como nosotros habían dejado allí su vida en presencia del verdugo que los ajusticiaba. En este lugar, no sé por qué, lo llamaban mis compañeras 'La Cuadra'; allí nos era necesario entrar siempre que llovía o nevaba ya que no teníamos otro sitio mejor donde cobijarnos en dichas ocasiones. Las horas que estabamos en dicho antro eran muchas, puesto que, teníamos que estar en el patio desde las siete de la mañana hasta las siete de la tarde..." [46].

Del resto de la provincia conocemos las condiciones de vida de la cárcel de Valencia de Don Juan a través del "Expediente de opción al Premio Calvo Sotelo" del año 1940, donde se hace referencia a las reformas llevadas a cabo durante la guerra pues "...se encontraba para las necesidades actuales con gran número de reclusos en pésimas condiciones de higiene y sin desagüe de aguas negras..."[47].

Estos testimonios nos hablan de encarcelamientos masivos que hacían realidad la idea excluyente según la cual los vencidos no tenían sitio en el nuevo Estado, de malas condiciones higiénicas, de torturas; en fin de la degradación total de la persona[48].

Muchos de los milicianos que no fueron sentenciados a muerte terminaron en destacamentos penales o batallones de trabajadores. En la última parte de la guerra se crearon los Batallones Disciplinarios de Soldados Trabajadores, formados para determinadas categorías de nuevos prisioneros del Ejército republicano considerados de algún modo "responsables políticos" o no rehabilitados, acusados o no de delitos

---

[44] AFSP. Nº 14, Carta manuscrita de Nicostrato Vela. 20 de septiembre de 1936.

[45] Gobierno Militar de la Plaza y Provincia de León. Archivo Municipal de León (AML), caja 1314.

[46] Libro de Memorias de Consuelo Gonzalo Demaría. Inédito.

[47] Expediente de opción al Premio "Calvo Sotelo" del ayuntamiento de Valencia de Don Juan. Año 1940. AGA. Gobernación, caja 2633.

[48] Francisco Moreno nos habla de las malas condiciones de las cárceles franquistas repartidas por la geografía española, así como de la tortura sistemática ejercida por la represión franquista. MORENO, Francisco. La represión en la posguerra. En JULIÁ DÍAZ, Santos (coord.). *Víctimas de la guerra civil*, op. cit, pp. 288-308.

individuales. También un pequeño número de soldados nacionales culpable de infracciones fue incluido en los batallones.

El trabajo forzado se utilizó para diversos proyectos en la primera posguerra, especialmente en Marruecos y en Andalucía. El proyecto más importante. Sin embargo, fue la construcción del Valle de los Caídos. Así se conseguía mano de obra barata para los empresarios que comulgaban con el régimen o para construir el país

Estos batallones fueron el antecedente de las redenciones de penas; un decreto del 9 de junio de 1939 establecía medidas para la reducción de las condenas hasta en un tercio a cambio de trabajo voluntario, y el 8 de septiembre se dispuso la creación de varias "colonias penitenciarias militarizadas" para contribuir a la reconstrucción.

El batallón de trabajadores más importante de la provincia fue el perteneciente a Minas Moro S.A., situado en Fabero y posteriormente trasladado a Matarrosa del Sil. Estos batallones se utilizaron, entre otras cosas, para la construcción de vías de comunicación, como lo testimonia la Memoria del Gobierno Civil del año 1938:

> "...se trabajó en la construcción de los caminos de Benavides a Antoñán y Joarilla a Sahagún, habiéndose dado mucho impulso mientras se dispuso de aquellos Batallones, a las obras de la carretera de Castrocontrigo a Truchas"[49].

También se empleó la piedra machacada por los prisioneros de guerra para colocarla en las calles, plazas y avenidas de León.

Las cárceles leonesas se llenaron de gente que además de pasar por los tribunales militares fueron represaliados políticamente mediante la aplicación de otras jurisdicciones: la jurisdicción de Responsabilidades Políticas, creada por Ley de 9 de febrero de 1939 y la de represión de Masonería y Comunismo instaurada por Ley de 1 de marzo de 1940[50]. Las dos se crearon para la represión del posible enemigo político tras el fin de la guerra. Estas jurisdicciones no le quitan competencias a los tribunales militares, sino que complementan su función represiva, pues juzgan comportamientos que se escapaban de los delitos de rebelión militar, y establecen también otras sanciones, principalmente de tipo económico. Ambas buscan la represión de la ideología política, concretada en la militancia política durante un periodo en el que ésto era legal.

La jurisdicción de Responsabilidades Políticas establecía penas por actividades políticas y relacionadas con la política, con carácter retroactivo desde el 1 de octubre de 1934. La ley cubría todas las formas de subversión y de ayuda al esfuerzo de guerra republicano, e incluso los ejemplos de "pasividad grave" durante el conflicto. La pertenencia a una logia masónica era también suficiente para ser procesado.

Además de las condenas de cárcel -de seis meses a quince años-, la ley preveía otro tipo de penas; éstas incluían la restricción parcial o total de ejercer actividades personales o profesionales y varias categorías de limitación de residencia: expulsión del país, destierro dentro de España o en las colonias africanas y arresto domiciliario. Se incluía también un amplio campo de sanciones que abarcaban desde multas concretas al embargo de bienes, e incluso la total confiscación de fortunas personales[51].

Haber sido condenado con anterioridad por los mismos hechos no eximía de responsabilidad; así estaban implicados en responsabilidad política todas las personas previamente condenadas por la jurisdicción militar. No se juzgan los hechos, que se

---

[49] Memoria del Gobierno Civil de León. Agosto de 1938. AGA.. Gobernación, caja 2791.

[50] Los objetivos y funcionamiento de estas jurisdicciones son analizadas en profundidad por LANERO TÁBOAS, Mónica. *Una milicia de justicia. La política judicial del franquismo (1936-1945)*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1996. pp. 328-339.

[51] Desde los primeros meses de la guerra ya se impusieron multas a diversas personas. Así el día 6 de noviembre de 1936 aparecen las siguientes en El Diario de León: "Por su conducta contraria al Movimiento Nacional y enemigo de la Causa de España, le ha sido impuesta por el Excmo. Sr. Gobernador General del Estado una multa de 50000 pesetas a don Pascual Moliner, otra de 50000 a don Emilio González Miranda, de 3000 pesetas a don Ramón Gordillo Esteban, vecinos de León; otra de 3000 pesetas a don Juan Fernández García, de Corus; otra de 1000 pesetas a don Rufino García Castro, de Santa Colomba de Curueño y otra de 300 pesetas a don Pedro García, vecino de Cuadros".

consideran probados, sino que se impone una sanción complementaria de la condena del Consejo de Guerra.

Las sanciones económicas venían a sustituir, ampliar y centralizar la actuación de las Comisiones Provinciales de Incautación de Bienes que funcionaban desde 1937; estas comisiones se habían establecido por Decreto-Ley el 10 de enero de ese año creándose una estructura de incautación de los bienes de las asociaciones declaradas ilegales por el Decreto nº108 de la Junta de Defensa Nacional,-completado posteriormente por otro del 6 de febrero de ese mismo año-, y de las personas "que por su actuación fuesen responsables directa o indirectamente, por acción u omisión, de daños y perjuicios de toda índole causados directamente o como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional"[52]. Se creó una Junta Central de Incautación de Bienes y Comisiones Provinciales de Incautación, formadas por un abogado del Estado y un magistrado de la Audiencia Provincial designados por el presidente de la Junta Técnica del Estado y presididas por el gobernador civil. Estas comisiones instruían los expedientes de responsabilidad civil de las personas enjuiciadas por la jurisdicción militar o cualquiera otras que considerasen incursas en la definición anterior, y decretaban el embargo de sus bienes[53]. La decisión sobre la responsabilidad civil y su cuantía competía a las autoridades mlitares y la ejecución de la misma a las Audiencias Provinciales[54]. Los ayuntamientos jugaban en numerosas ocasiones un papel importante pues eran los encargados de informar sobre el paradero de los acusados:

> "En resolución de esta fecha dictada para dar cumplimiento a mandamiento judicial de incautación de toda clase de bienes de los expedientados Miguel Vega Gutiérrez y Benjamín García García, vecinos de León, por haber sido decretado por la Comisión Provincial de incautación de bienes dirijo a Vd. el presente interesándole que por agentes a sus órdenes se proceda averiguar cual sea el actual domicilio de dichos interesados en esta población dándome cuenta del resultado de las averiguaciones en tal sentido"[55].

La Ley de Responsabilidades Políticas supone la derogación de la normativa anterior sobre incautación de bienes sustituyendo a estos organismos, centralizando en sus propios órganos la instrucción y decisión de los expedientes de responsabilidad y la ejecución de las sanciones.

Esta ley establece una estructura jurisdiccional propia para la exigencia de las responsabilidades políticas. Dependiendo de la Presidencia del Gobierno, con vértice en el Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas se establece una red de Tribunales Regionales[56]. Éstos se establecían en las capitales de provincia donde hubiera Audiencia Territorial, así la provincia de León dependía del Tribunal Regional de Valladolid. La instrucción de los expedientes solía delegarse en Juzgados Instructores Provinciales -cuyo

---

[52] Los bienes de los sindicatos y partidos o bien pasaron a formar parte del patrimonio del nuevo Estado o bien fueron subastados. La Junta de Defensa Nacional aprobó, en septiembre de 1936, la destitución hecha por el gobernador civil de todos los representantes del Patronato de la Fundación Sierra Pambley y la entrega de dicha Fundación a la Comisión Gestora de la Diputación. También se cesó al presidente del Patronato del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, Ricardo Pallarés Berjón. Además la incautación de los talleres del periódico republicano *La Democracia* permitió la aparición en los quioscos del diario falangista *Proa*.

Muchos de los bienes de particulares o sociedades que fueron incautados a personas desafectos al régimen fueron subastados entre los afectos al nuevo Estado; a costa de la represión y de las depuraciones se originaron algunas fortunas en la provincia. A mediados de octubre de 1936, los gobiernos civiles pedían el envío "de una nota detallada de los bienes de todas clases pertenecientes a particulares o sociedades desafectos al Glorioso Movimiento Nacional, que hubieran sido objeto de incautación en sus respectivos términos municipales u otras organizaciones".

[53] Algunos expedientes contienen una pieza separada de embargo, incoada por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes, que incluye informes de entidades bancarias, declaraciones de los expedientados, de personas relacionadas con ellos, con dictámenes y sentencias. Archivo Histórico Provincial de León (AHPL). Audiencia Provincial de León. Tribunal de Responsabilidades Políticas.

[54] LANERO TÁBOAS, Mónica. *Una milicia de justicia*, op. cit., p. 330

[55] AML. Documento dirigido al Alcalde de León, 24 de junio de 1938. A Benjamín García no se le encuentra domicilio en la capital y de Miguel Vega Gutiérrez se informa que había sido fusilado el 29 de mayo de 1938 en Gijón y su mujer se encuentra en paradero desconocido.

[56] Tanto los Tribunales Regionales como el Nacional están presididos por un militar e integrados por un funcionario de la carrera judicial de categoría no inferior a juez de ascenso y un militante de FET y de las JONS con título de abogado.

juez debía ser un oficial de complemento u honorífico del Cuerpo Jurídico Militar, y en general, profesionales militares con título de licenciado en Derecho, nombrados a propuesta del Ministerio de Defensa -. Además a cada tribunal regional se le asignaba un Juzgado Civil de Responsabilidades Políticas, al que correspondía incoar una pieza separada para aplicar sanciones económicas y proceder a la incautación de bienes de los procesados; los juzgados civiles se componen de un magistrado y un secretario judicial designados por la Vicepresidencia del Gobierno a propuesta del Ministerio de Justicia.

La Ley de Responsabilidades fue reformada el 19 de febrero de 1942. Se suprimieron los tribunales regionales y pasaron las competencias a las audiencias provinciales y a los partidos judiciales. Las sanciones económicas, vista la dificultad de su ejecución, se sustituyeron por inhabilitaciones. Finalmente, la ley quedó derogada el 13 de abril de 1945, en cuanto a la apertura de nuevos expedientes; pero los que ya se encontraban en trámite siguieron adelante, hasta el 10 de noviembre de 1966.

En la provincia se incoaron numerosos expedientes de responsabilidad política, muchos de los cuales utilizaron toda la documentación que proporcionaban los expedientes de responsabilidad civil que ya se venían tramitando desde comienzos de la guerra. Para su formación se utilizaron los datos proporcionados por ayuntamientos, Guardia Civil, párrocos, Falange y por la Delegación del Estado para la Recuperación de Documentos; en otros casos se forman en base a denuncias o testimonios de sentencias dictadas por un consejo de guerra y siempre por motivos que afectan a ideas políticas, sindicales o ideológicas en general. En algunos casos se ha constatado que la incoación del expediente era posterior al encarcelamiento o incluso a la ejecución de los sancionados, lo cual no era obstáculo para que se les impusiese también una multa o se les embargasen los bienes.

A continuación vemos dos de los expedientes tramitados por el Juzgado Instructor de León. Clementino Díez González[57], alcalde de Valencia de Don Juan desde marzo de 1936 hasta el comienzo de la guerra, en el momento de abrirle expediente estaba en la prisión de la citada localidad condenado a 20 años por auxilio a la rebelión y se le acusa de haber sido presidente local de Izquierda Republicana, "organizador y propagandista del Frente Popular, no solo en este pueblo sino en todo el Partido Judicial" y de masón en grado tercero. Se le impone una sanción económica de 350 pesetas.

El otro expediente se le instruye a Hipólito Romero Flores[58], recluido en San Marcos desde septiembre de 1936; era Catedrático del Instituto de Segunda Enseñanza de León hasta que fue destituido tras ser depurado. Su caso se basó en el expediente que se había iniciado en virtud de una comunicación de la Comisión Provincial de Incautaciones de fecha 22 de Marzo de 1937; en él se recogían los informes de la Guardia Civil y de la Policía que incluían los siguientes datos:

> "...es de ideas izquierdistas, contrario a la religión, pertenecía a Izquierda Republicana, ejerció el cargo de Gobernador Civil interino después de las elecciones de Febrero de 1936, que como presidente del Ateneo Obrero de tendencias marcadamente marxistas, dio varias charlas en las que dejaba entrever las ideas que profesaba. Era íntimo amigo de Azaña, al que, cuando vino a esta Capital para dar un mitin, fue cumplimentado por dicho Sr. en el Hotel Oliden. Sus actividades al ejercer su cargo de Profesor en el Instituto, donde sus explicaciones y apuntes se manifestaban inclinados a la filosofía de Kant (racionalista), abogando también por la implantación de la Escuela Única. Después de iniciarse el glorioso Movimiento, fue detenido por sus conocidas ideas extremistas, ingresando en la Prisión con fecha 15 de septiembre de 1936".

También se le acusa de masón y de estar afiliado a la Asociación de Trabajadores de la Enseñanza. Se hace referencia a su situación económica informando que "le fueron embargados varios muebles y el saldo de dos libretas que posee en el Banco Urquijo Vascongado de esta Capital". Se le impuso una sanción económica de 3000 pesetas.

La Ley de Responsabilidades Políticas fue complementada el 1 de marzo de 1940 con la Ley para la Represión de la Masonería y el Comunismo[59], ésta pretende profundizar en la

---

[57] AHPL. Audiencia Provincial de León. Tribunal de Responsabilidades Políticas.

[58] AHPL. Audiencia Provincial de León. Tribunal de Responsabilidades Políticas.

[59] Se llamaba así porque a la masonería se la consideraba la fuente principal de la subversión espiritual y cultural en la sociedad contemporánea (y se había convertido en la obsesión preferente de Franco y de algunos de sus principales colaboradores), en tanto que al comunismo se le consideraba el principal enemigo político.

persecución de masones y comunistas con la obligación de presentar una declaración-retractación por parte de quien hubiese pertenecido a la masonería u organizaciones comunistas con anterioridad al 1 de marzo de 1940, considerando como atenuante de la sanción proporcionar información sobre los dirigentes y miembros de dichas organizaciones y sobre sus actividades.

A diferencia de la de Responsabilidades Políticas, la jurisdicción de Represión de Masonería y Comunismo fue creada con la intención de permanecer más tiempo dentro del cuerpo jurídico franquista. Su función no se limitaba a la condena por pertenecer en el pasado a las mencionadas organizaciones, sino que se le encomendaba el enjuiciamiento de actos futuros de propaganda de estas organizaciones, pero también de cualesquiera otras "ideas disolventes contra la Religión, la Patria y sus instituciones fundamentales y contra la armonía social"(art.3º). Así pues, el Tribunal Especial de Represión de Masonería y Comunismo, hasta su desaparición en 1964, sustituido por el Tribunal de Orden Público, comparte con los tribunales militares la represión de la disidencia política de todo signo, aunque sólo en lo referente a la propaganda.

Hemos visto como a pesar del fin de la guerra la represión continúa; en el año 1939 comienza un dilatado y exhaustivo proceso de castigo dirigido contra el bando derrotado. Para llevar a cabo esta política se van a utilizar todo tipo de medios; por iniciativa del gobierno franquista, por medio de un decreto del Ministerio de Justicia, se pone en marcha la llamada "Causa general informativa de los hechos delictivos y otros aspectos de la vida en Zona Roja, desde el 18 de julio de 1936 hasta la Liberación, instruida por orden del Excmo. Sr. Fiscal del Tribunal Supremo, por Decreto de 26 de abril de 1940". Esta es la pieza fiscal más importante del primer franquismo[60] cuyo objetivo principal es investigar lo sucedido durante la guerra civil en la zona republicana -el contenido de la investigación se extendió a todos los aspectos de la actividad social: cultural, religiosa, política, administrativa, judicial, militar, económica... , con la intención de perseguir los posibles "delitos", represaliar a los perdedores de la guerra y, tal vez el objetivo fundamental, comenzar un proceso legitimador de la sublevación militar y del nuevo régimen franquista a través de una operación de propaganda tanto en el interior como en el exterior[61]. Otros fines más concretos fueron completar la represión de los dirigentes republicanos y de personas que hubieran destacado por sus actos contra los militares sublevados, además de beneficiar mediante algunas reparaciones a determinadas personas o grupos afines al bando franquista que hubieran sufrido durante la guerra algún tipo de perjuicio.

La información que se incluye en la Causa General referente a la provincia de León se refiere sobre todo a la zona que permaneció bajo dominio republicano durante la guerra: "la Causa General de Oviedo, fecha de octubre de 1940, habrá de entenderse ampliada por la presente, a la zona de la limítrofe provincia de León, que estuvo sometida al Gobierno rojo"[62]. Así muchos habitantes de esa zona fueron perseguidos y acabaron en las cárceles provinciales.

Los guerrilleros leoneses en las cárceles franquistas: denuncias de torturas desde el periódico *Lucha*

Al final de la guerra resulta difícil hablar de oposición ya que el franquismo, como hemos visto, llevó a cabo una dura represión sobre cualquier persona que no se ajustara a su orden político; desde la dictadura se intentó acabar con todo aquello que pudiera suponer el

[60] Es un instrumento de carácter judicial. En palabras de David Ruiz se trata de "la construcción de la más importante pieza fiscal del primer franquismo": RUIZ, David. Marco jurídico e institucional (1936-1945). En SANCHEZ, Isidro; ORTIZ, Manuel; RUIZ, David (coords). *España franquista. Causa General y actitudes sociales ante la dictadura*. Albacete: Universidad de Castilla-La Mancha, 1993, pp. 13-21.

[61] SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Isidro. Presentación. En SANCHEZ, Isidro; ORTIZ, Manuel; RUIZ, David (coords). *España franquista. Causa General y actitudes sociales ante la dictadura*, op. cit., p. 12.

[62] Archivo Histórico Nacional (AHN). Causa General de León. Pieza Principal: Tomo I. Legajo 1345 (1).

mínimo atisbo de contestación. No obstante, desde los primeros momentos hubo intentos de organización por parte de algunos miembros de los eliminados partidos políticos; los primeros fueron los comunistas y anarquistas, incluso desde el propio campo de concentración de Albatera (Valencia), pero sus intentos fueron sofocados por el régimen. Sin embargo, y a pesar de su precaria organización, en los comienzos de la dictadura hay que destacar la resistencia guerrillera, que tiene su origen en "la huida al monte" de todos aquellos que escapaban de la represión.

Sin lugar a dudas las investigaciones de Secundino Serrano[63] son esenciales para este estudio; en otro lugar, y como complemento, nos encontramos con una serie de obras[64] cuya lectura es necesaria para conocer el contexto geográfico, social y humano en el que se movían los protagonistas de la resistencia leonesa.

La extrema crudeza con la que se manifestó la represión de los vencedores, llevó a muchas personas a buscar soluciones para evitarla; la más común fue la evasión hacia zonas benignas desde el punto de vista geográfico para tal fin. Así, los llamados *huidos*, de afinidades más o menos republicanas, que veían amenazadas sus vidas, se ocultaron por sierras y montes. Los accidentes geográficos que limitan León con Orense y Zamora fueron, desde el primer momento, uno de los lugares elegidos.

Republicanos que se escondieron en sus casas, como primera medida para evitar la represión, y aquellos que prefirieron no presentarse a la movilización del Ejército "nacional" o desertaron posteriormente, fueron engrosando las cifras de *huidos* hasta convertir la zona en motivo de preocupación para las autoridades franquistas de la región.

La Federación de Guerrillas de León-Galicia se extendió por el Bierzo y la Cabrera -con ramificaciones en Laciana y La Maragatería-, pero también extendió su actividad por la zona oriental de Orense -partidos judiciales del Barco de Valdeorras, Viana do Bolo y Puebla de Trives-, la banda sureste de Lugo -partidos judiciales de Fonsagrada, Becerreá y Quiroga-, una pequeña franja meridional de Asturias -comarca de Ibias- y la zona de Sanabria, en Zamora.

La resistencia armada de posguerra en León transcurre desde 1937 hasta comienzos de la década de los cincuenta. En estos años no fueron pocos los guerrilleros que dieron con sus huesos en la cárcel y tras ser torturados y vivir en condiciones extremas, fueron ejecutados. Citamos aquí algunos ejemplos.

El 4 de junio de 1945 un hecho sucedido en el pueblo de Columbrianos tendría consecuencias graves para la guerrilla. En ese pueblo estaba situada la jefatura de la I Agrupación y una agente de las Milicias Pasivas la delató a las fuerzas policiales. Éstas acudieron al pueblo y mataron a *El Andaluz,* a Robustiano Arias Corujo *Felipe*, a Miguel Cuellas *El Artillero*, además de a la dueña de la casa donde se refugiaban, Catalina Martínez Núñez y su sobrino Pedro García Tirado.

Columbrianos supuso un duro golpe para la I Agrupación de la Federación. Por primera vez las fuerzas policiales tuvieron una idea aproximada de la realidad guerrillera de la zona, y se enteraron de la existencia de una organización avanzada, así como se apropiaron de documentación interior que iba a provocar consecuencias inmediatas. En este pueblo consiguieron listas de mandos y se llegó a descubrir la trama organizada del *llano*, dando lugar a la captura de un elevado número de enlaces y encubridores de todo el Bierzo, con la muerte de algunos. El número de encarcelados se aproximó a los quinientos hombres y unas cincuenta mujeres; entre los enlaces detenidos figuraban jefes de compañía como

---

[63] SERRANO, Secundino. *La guerrilla antifranquista en León (1936-1951)*, 2ª ed. Madrid: Siglo XXI, 1988 (Su primera edición correspondió a la Junta de Castilla y León en 1986). Ib. *Crónica de los últimos guerrilleros leoneses (1947-1951)*, Valladolid: Ámbito, 1989. En el primero el autor analiza el origen, desarrollo y desaparición de la guerrilla en la provincia de León; mientras en el segundo se centra exclusivamente en el Ejército Guerrillero de Galicia y León, es decir en los últimos años de la guerrilla en la provincia.

[64] LLAMAZARES, Julio. *Luna de Lobos*. 20ª ed. Barcelona: Seix Barral, 1994. Novela magnífica que analiza y describe la supervivencia de un grupo de huidos en la montaña oriental leonesa. Fue llevada al cine, con el mismo título, por el director Julio Sánchez Valdes en 1987.

G. REIGOSA, Carlos. *La agonía del León*. 2ª ed. Madrid: Alianza Editorial, 1996. Esta obra se centra en la vida del guerrillero más famoso de la provincia, Manuel Girón Bazán.

Francisca Nieto, Emilio Cabrera y Gonzalo López Voces *Policía de Acero*. La mayor parte de los enlaces, así como los jefes de Milicias Pasivas, salieron pronto de la cárcel por falta de pruebas; pero otros tuvieron peor suerte: Luis Sorribas, jefe de Milicias Pasivas, murió a consecuencia de las torturas, así como otros cuatro enlaces. Columbrianos supuso el punto de partida para el incremento de una violencia sostenida entre guerrilleros y represores[65].

En el año 1947 la situación para los guerrilleros en el nordeste de la provincia era crítica. A la detención el 3 de enero de Higinio Nicolás Bayón y Aureliano Suárez Robles en el pueblo de Manzaneda, se unió, ese mismo mes, la de Secundino Rodríguez *El Practicante* que fue detenido junto a Manuel Díez Ferreras[66]. El 27 de febrero se celebró en León el Consejo de Guerra:

> "...contra HIGINIO NICOLÁS BAYÓN alias el Gitano, SECUNDINO RODRÍGUEZ DÍEZ alias el Practicante y MANUEL DÍEZ FERRERAS... Se adoptaron bastantes prevenciones, debido a que días anteriores había sido interceptada una nota con destino a SECUNDINO, indicándole que no se preocupase de que pronto sería liberado. Cuando eran trasladados al Cuartel del Cid, SECUNDINO, que iba en camilla, logró arrancarse los vendajes, pretendiendo así buscarse él mismo la muerte, los guardianes se dieron cuenta y lograron con la ayuda de los facultativos cortar la nueva hemorragia, aunque no pudo comparecer ante el Tribunal.
>
> Por el Ministerio Fiscal, han sido pedidas las penas de muerte para los tres y se espera la oportuna confirmación por el Capitán General de la Región"[67].

Pocos días más tarde, el 4 de marzo Higinio Nicolás Bayón tuvo que pasar por otro Consejo de Guerra junto a Aureliano Suárez Robles y Silverio Getino Bayón:

> "...acusados de haber cometido diversos atracos a mano armada entre ellos uno en la Cantina de Pedrún, Caseríos de la Ernuna y La Vega, pueblo de Fermín, Pardavé, Pedrún, Folgoso de la Ribera, Azadinos y otros lugares de las riberas del Torío y del Porma.
>
> Para el primero de los encartados que ya compareció en otro Consejo como autor del secuestro y asesinato de D. Emilio Zapico Arriola, convicto y confeso de haber tomado parte en 17 atracos, solicitó el fiscal la pena de muerte. Asimismo solicitó esta pena para Aureliano Suárez Robles, como autor de 14 atracos y la de treinta años para Silverio Getino Bayón, autor de 7 atracos, considerándole la atenuante de voluntaria presentación a las Autoridades"[68].

Higinio Nicolás Bayón, Secundino Rodríguez Díez, Manuel Díez Ferreras y Aureliano Suárez Robles fueron ejecutados en la Prisión Provincial de León a garrote vil[69].

En cambio otro conocido antifranquista, Manuel Ramos Rueda, logró mantener su actividad durante más tiempo. La documentación demuestra que en buena parte del año 1947 trajo de cabeza a las autoridades, editando el periódico, *Lucha* -al que subtituló "Portavoz del grupo de la Resistencia leonesa"[70]- y cometiendo atracos y extorsiones[71].

---

[65] Los partes mensuales así lo destacaban: “En la provincia se han dado casos de rebeldía entre los huidos en el monte". Parte mensual de julio de 1945. Tema 19. Archivo General de la Administración (AGA), Presidencia SGM, caja 173.

"Se han dejado notar los efectos terroristas de huidos y atracadores concentrados en esta zona". Parte mensual de septiembre de 1945. Tema 19. AGA, Presidencia SGM, caja 173.

[66] Así se recogen estas detenciones en el Resumen de Actividades Clandestinas del mes de febrero de 1947. Información Secreta del Sub-Jefe Provincial de FET y de las JONS de León. AGA, Presidencia, caja 173:

"En GUARDO provincia de Palencia, son capturados los famosos guerrilleros SECUNDINO RODRÍGUEZ DÍEZ alias El Practicante y MANUEL DÍEZ FERRERAS, quien capitaneaba una guerrilla que había cometido numerosos crímenes y ataques. Entre los hechos vandálicos por ellos cometidos se encontraba el secuestro y asesinato de EMILIO ZAPICO ARRIOLA hecho acontecido el día 28 de septiembre de 1945, a quien exigían la cantidad de DOS MILLONES DE PESETAS,-Al ser detenidos no ofrecieron resistencia alguna, aunque el SECUNDINO trató al día siguiente de suicidarse para lo cual se produjo heridas en una muñeca, produciéndose una sangría enorme, con perdida de más de un litro de sangre".

[67] Comunicación del Sub-Jefe Provincial de FET y de las JONS de León. 5 de marzo de 1947. AGA, Presidencia, caja 173.

[68] Resumen de actividades clandestinas del mes de febrero de 1947. Información Secreta del Sub-Jefe Provincial de FET y de las JONS de León. AGA, Presidencia, caja 173.

[69] Estas ejecuciones significan para el régimen una noticia positiva como se expresa en el siguiente parte mensual: "En cuanto al orden público se refiere, la situación política parece ser favorable gracias a los buenos servicios practicados, habiéndose despejado notablemente el mal ambiente existente en meses anteriores". Parte mensual de febrero de 1947. Tema 19. AGA, Presidencia SGM, caja 173.

[70] Este periódico empezó a publicarse en 1946; no sabemos su periodicidad, pero sí podemos constatar que el ejemplar del 28 de enero de 1947 era el correspondiente al *Año II- nº 52. "Hojas clandestinas" 4 de febrero de 1947*. AGA, Presidencia, caja 173. La edición fue posible gracias a que Manuel Ramos robó una máquina

Pero también sufrió serios reveses, así en febrero de 1947 en San Cipriano del Condado la fuerza pública descubrió unas máquinas multicopistas de "tipo ciclostil" que usaban los guerrilleros para la propaganda[72].

El contenido de *Lucha* se centraba sobre todo en la denuncia de las torturas en las cárceles y en el llamamiento a la oposición activa contra el régimen para acabar con él y restablecer la democracia en el país. Ésto se comprueba a través de varios ejemplares que se conservan en el AGA y que, por su interés, resumimos a continuación:

El 2 de febrero de 1947 se distribuye por la ciudad de León una hoja de propaganda firmada por *El Grupo de la Resistencia Leonesa "Lucha"*, dirigiéndose a los leoneses como guerrilleros y comunistas. Éstos critican a las potencias extranjeras que ayudan a Franco y denuncian que éste intente la restauración de la monarquía en la persona de Juan de Borbón. Denuncian también la represión que lleva a cabo la dictadura y abogan por unas elecciones libres y democráticas[73].

En otro ejemplar firmado por *El Comité de Investigación de la Resistencia de León*, se exponen con detalle las torturas practicadas en las cárceles y comisarías de León. Al final del documento se invita a denunciar "por medio de las organizaciones antifranquistas, (a) los agentes que torturen a los patriotas y familiares, dando (los) domicilios igualmente de las personas que colaboren con ellos en cualquier actividad"[74]:

> "En la cárcel de León se hallan más de 300 presos democráticos ....
>
> Los métodos y estado de ánimo en que han sido obligados los detenidos a firmar sus declaraciones son tan horrorosos que se da el caso de dejarlos como guiñapos, seres inservibles para nada que no sea otra cosa que la convalecencia. Se les han mutilado las piernas y brazos teniendo que ser hospitalizados, se emplean tormentos inhumanos que no llegan a igualar a los empleados en los campos de concentración en Alemania y paises ocupados durante la guerra por la tempestad desoladora del nazismo.
>
> A los hombres se les retuercen los testículos con aparatos llamados por ellos 'las gomas trágicas', se les ponen aparatos diabólicos en cruz atados de pies y manos, que les da vueltas y es llamado por ellos el 'molino del diablo', se les ata por los pies y las manos en una especie de torno que les estira descoyuntando sus huesos, se les coje los dedos de las manos y los pies en otros tornos parecidos siendo apretados hasta reventarlos, se les da drogas que los vuelven locos para que deliren, se les

---

Boston de pedal y luego unos tipos en la imprenta "Valderas", propiedad de un comandante; ayudado por algunos enlaces. En SERRANO, Secundino. *La guerrilla antifranquista en León (1936-1951)*, op. cit., p. 312.

[71] Como ejemplo de su actividad en el año 1947 véase lo expresado sobre las actividades clandestinas de tipo político en los siguientes partes mensuales:

"Bastantes de tipo comunista, tanto en lo político intelectual como en lo guerrillero, lanzando hojas clandestinas y el periódico LUCHA. Continúan las detenciones de elementos destacados y aunque estas organizaciones han sido desenmascaradas en parte de la provincia, continúan en otras zonas, habiendo disminuido notablemente las actividades". Parte mensual de enero de 1947. Actividades clandestinas de tipo político. AGA, Presidencia SGM, caja 173.

"Partido comunista, lanzando "Hoja Lucha" y desplegando gran actividad; en esta capital hizo su aparición este último (Manuel Ramos Rueda), con un grupo de individuos armados, ya informado este extremo a esa Delegación Nacional. En la provincia, han disminuido las actividades de los huidos". Parte mensual de mayo de 1947. Actividades clandestinas de tipo político. AGA, Presidencia SGM, caja 173.

"Nuevamente en este mes ha aparecido la hoja comunista LUCHA, que fue distribuida por un grupo de individuos capitaneados por el conocido en sus actividades Manuel Ramos. Ha disminuido notablemente las actividades de huidos en la provincia. (De estos extremos se han informado a esa Delegación Nacional a medida que han ido sucediéndose los hechos)". Parte mensual de junio de 1947. Actividades clandestinas de tipo político. AGA, Presidencia SGM, caja 173.

"En la provincia han disminuido considerablemente esta clase de actividades; en la capital alguna que otra acción efectuada por el bandolero denominado Ramos, quien últimamente ha tratado de obtener la cantidad de 400.000 pesetas a los vecinos Roa de la Vega y Carbajo, este último fabricante de harinas". Parte mensual de julio de 1947. Actividades clandestinas de tipo político. AGA, Presidencia SGM, caja 173.

[72] Información Secreta del Sub-Jefe Provincial de FET y de las JONS de León. Resumen de actividades clandestinas. Mes de febrero del año 1947. AGA, Presidencia SGM, caja 173.

[73] *Hoja comunista repartida en esta capital en la madrugada del día dos de los corrientes* que remite el Sub-Jefe Provincial de FET y JONS de León, Horacio Martín Gutiérrez, al Delegado Nacional de Provincias, el 3 de febrero de 1947; [EL GRUPO DE LA RESISTENCIA LEONESA "LUCHA" A LOS LEONESES]. AGA, Presidencia, caja 173.

[74] Ejemplar de *Lucha*; *Crimen sobre crimen, de los esbirros del franquismo, en la cárcel y comisarías de León*. Sin fecha (puede ser de febrero de 1947). AGA, Presidencia, caja 173.

> clava estaquillas debajo de las uñas, se les saca a altas horas de la madrugada al monte de San Isidro, despojándoles de sus ropas, colgándoles de sus pies, apretándoles fuertemente hasta que sus cuerpos quedan bañados en sangre, en el mismo sitio se les hace simulacros de fusilamiento, se les da baños de agua caliente y acto seguido se les aplica barras de hielo, se les aplican corrientes electricas en sus partes con aparatos especiales traidos de Alemania y por último se les pone una faja con tensadores que les aprieta la boca del estómago hasta que quedan sin respiración, dándose el caso de tener que ser reanimados con inyecciones porque no volvían en sí ...".

Las condiciones en las cárceles eran pésimas, a lo que había que añadir la climatología de la provincia: "En la Prisión Provincial de León, intentóse por parte de los recluidos, llevar a cabo un plante, protestando, hacía mucho frío en el patio de dicho establecimiento penitenciario y queriendo negarse a salir de sus celdas"[75].

También dieron con sus huesos en las cárceles leonesas los grupos de anarquistas que actuaron en la clandestinidad durante estos años. El punto de partida de su lucha hay que buscarlo en las primeras excarcelaciones de militantes anarquistas leoneses; éstos se dispusieron a cumplir los acuerdos que otros destacados compañeros asumieron en el campo de concentración de Albatera (Valencia). De este campo habían conseguido escapar los leoneses Jacinto Rueda Pérez[76] y su compañera Lucía Blanco García, merced a unos salvoconductos falsificados por la CNT que tenía una red de evasión en el propio campo. Tras desplazarse a Santander, Rueda fue detenido y, cuando a los dos años fue sobreseída su causa por falta de pruebas, regresó a León; fijó su residencia en Villarrabines, con la obligación de presentarse periódicamente en el cuartel de Villamandos. Rueda, junto a sus compañeros también excarcelados o todavía ocultos, como Laurentino Tejerina Marcos, Alfonso Modino, Antonino González, Agustín Juárez, Martín Pedrosa, Casimiro Solana, Maximino González *Palanquinos*, etc., intentará reconstruir la organización e iniciar una nueva etapa del anarcosindicalismo. Este esfuerzo corrió en paralelo con el de las Juventudes Libertarias, donde militaban Emilio Fresno, Laurentino Tejerina García, Ildefonso Marcos, etc. El planteamiento era contar con una organización lo más fuerte posible, provista de una visión global para afrontar la resistencia al franquismo.

En junio de 1945 se constituyó un Comité Provincial formado por Jacinto Rueda, Casimiro Solana y Maximiliano González "Palanquinos"; pero el control policial los acabó descubriendo. A raíz de la detención de un refugiado oculto en la capital, Antonio Tellado López, fue encarcelado Jacinto Rueda y desarticulada la organización.

En octubre de ese año, sin embargo, volvió a formarse un nuevo Comité Provincial, con Juan Farago como secretario, además de Juan Carpallo, Jacinto Rueda y Adeodato Sánchez. A medida que este entramado se extendía, se nombró un Comité Local integrado por Emiliano Vega, Antonio Rodríguez Álvarez, Narciso Martínez González y Herminio Díez Martínez. La organización se extendió con delegados de taller, encargados de hacer labor de captación en sus centros de trabajo. Con este cometido actuaban Guillermo Benito Díaz (en la fábrica de vidrio), José Rey Álvarez (en los cuarteles en construcción) y Avelino García (en la fundición de su suegro). Pero al mismo tiempo que se iba consiguiendo la máxima organización, con el esquema confederal restablecido y una parte de la militancia recuperada, 1945 marcó también el golpe definitivo a la CNT en la clandestinidad[77].

Al igual que en otros puntos de España, las informaciones de un infiltrado fueron la táctica utilizada por la policía para acabar con toda resistencia. En León fue José García Sanz quien informó a los servicios de información de Falange provocando la gran redada

---

[75] Información Secreta del Sub-Jefe Provincial de FET y de las JONS de León. Resumen de actividades clandestinas. Mes de febrero del año 1947. AGA, Presidencia, caja 173.

[76] Durante su estancia en Valencia Jacinto Rueda había sido Secretario de Propaganda del Comité Peninsular de las Juventudes Libertarias. Para un estudio sobre los anarquistas leoneses durante el franquismo ver ÁLVAREZ OBLANCA, Wenceslao (coord.). *Historia del anarquismo leonés*. León: Santiago García, editor, 1993.

[77] ÁLVAREZ OBLANCA, Wenceslao. La CNT leonesa en la clandestinidad. En ÁLVAREZ OBLANCA, Wenceslao y SERRANO, Secundino (coords.). *Crónica Contemporánea de León*, op. cit., pp. 312-313.

que llevó en noviembre de 1945 a una treintena de cenetistas a la cárcel, quedando desarticulados los Comités Regional, Provincial (Juan Farago Yugueros, Juan Carpallo, Jacinto Rueda y Adeodato Sánchez Cueto) y Local (Emiliano Vega, Antonio Rodríguez Álvarez, Narciso Martínez González *El Mondas* y Herminio Díez Martínez), y otros militantes como José Rey, Ismael Carro Pombo, Ildefonso Marcos, Felipe Serrador Berlanga, Inocencio Bertol Muerza y Julio Ordoñez.

Jacinto Rueda fue detenido en Gijón el 1 de enero de 1945 en casa de José Penido Iglesias, de la CNT asturiana, junto con Porfirio Blanco (hermano de Lucía) y otros más. Trasladados a la Dirección General de Seguridad en Madrid, el 6 de enero de 1945 hubieron de ponerle en libertad por falta de pruebas. Pero el cerco estaba echado, y a los dos meses volvieron a detenerle en León, sellando la casa la policía.

El 14 de diciembre de 1945 pasó a disposición del Juzgado Militar de León, abriéndosele la causa 507/45 por delito contra la seguridad del Estado, junto a otros 23 compañeros. Salvajemente torturado, el 7 de noviembre de 1946 tuvo que ser ingresado en el Hospital de San Antonio Abad, donde pasó nueve días. De nuevo en la Prisión Provincial siguieron los malos tratos y vejaciones, siendo por segunda vez trasladado al Hospital el 22 de mayo de 1947, donde falleció el 22 de octubre días antes de celebrarse el juicio previsto, en una de las muertes que aún hoy resulta sospechosa[78].

En Gijón también habían caído Antonio Bermejo Perea, Eduardo Menéndez y Luis Marino González (del Comité Regional), que fueron trasladados a León. Después fueron detenidos Porfirio Blanco y Laurentino Tejerina (hijo).

Desde mediados de 1947, viendo imposible "la acción sincronizada entre guerrilleros y pueblo combatiente de ciudades y pueblos", el Comité Nacional de la CNT manifiesta que "la Organización se limita a recoger todas las aportaciones sin desdeñar ninguna, por pequeña que sea, para preparar nuestra liberación, con nuestras propias fuerzas"[79], perdida la esperanza de cualquier ayuda exterior. Así la única posibilidad de supervivencia estaba en la evasión.

Decidida la salida del país, la organización de la ciudad se encargó de falsificar documentación y salvoconductos, e incluso "originales válidos conseguidos en centros oficiales". A finales de 1947, y desde distintos puntos de origen (Toral de los Vados, La Robla, Sahagún, Matallana, etc.), la red de evasión cenetista colocó a muchos de sus hombres en Francia. Poco a poco la actividad quedó reducida al mínimo y sin ninguna coordinación.

---

[78] Biografía de Jacinto Rueda Pérez (1912-1947). En ÁLVAREZ OBLANCA, Wenceslao. *Historia del anarquismo leonés*, op. cit., p. 188.

[79] DAMIANO GONZÁLEZ, Cipriano. *La resistencia libertaria (1939-1970)*. Barcelona: Bruguera, 1978, p. 113.

EL ORDEN DEL MIEDO. MUERTE, HAMBRE Y SUPERVIVENCIA EN LA PRISIÓN DE CELANOVA (1936-1943)[1]

Domingo Rodríguez Teijeiro y Julio Prada Rodríguez (Universidad de Vigo)

1. El Monasterio de Celanova: de Improvisada prisión a Prisión Habilitada

El monasterio ourensano de San Salvador de Celanova hunde sus raíces en el siglo IX, aunque su actual planta es toda ella obra de los siglos XVI a XVIII. Las sucesivas desamortizaciones liberales forzaron la exclaustración de la comunidad religiosa que lo ocupaba, siendo entonces sus dependencias distribuidas y dedicadas a diferentes usos: una parte fue cedida al ayuntamiento para instalar en ella la Casa Consistorial, otra permanecería en manos del Estado dedicada a diferentes usos (cuartel, comandancia militar, depósito de sal, administración de rentas, etc.) hasta que en 1867 se autorizó a los Escolapios que ocupasen estas dependencias para instalar un colegio de segunda enseñanza que sería finalmente clausurado en 1929. Posteriormente ocuparían las dependencias del edificio una comunidad de Agustinos que se mantendría hasta el estallido de la sublevación militar a pesar de que la legislación laicista de la República obligara al cierre del centro educativo que regentaban en 1932.

Aparentemente la sublevación militar del 17 de julio permanece ajena de la vida municipal: todavía el día 19 se celebra un pleno ordinario sin que las actas dejen constancia de que se adoptase medida alguna de carácter institucional ni tan siquiera se condenase el golpe. Sin embargo, se improvisa un comité en el que figuran los elementos más destacados del Frente Popular –entre los que no faltan exaltados que pretenden declarar la huelga general y asaltar el monasterio– que se encontraban reunidos cuando en el puesto de la Benemérita se tiene conocimiento de la declaración del estado de guerra en la capital provincial. Según C. Fernández "(...) son objeto de la visita del teniente de la Guardia Civil, Manuel Barreiros, jefe del puesto. Barreiros, natural de Allariz, hombre enérgico y decidido, había advertido al sargento y demás números antes de subir a donde se hallaba reunido el comité: 'Si dentro de cinco minutos no bajo, entráis al asalto y fuego a discreción'. Sobraron cuatro minutos, pues personado Barreiros, pistola en mano ante los frentepopulistas, éstos se rindieron de modo rápido"[2].

Tres días más tarde, fuerzas de Asalto y de Falange recorren la zona dispersando a los escasos hombres que aún se mantenían a la expectativa. Seguidamente se organizan las milicias ciudadanas, encargadas de colaborar en el mantenimiento del orden con guardias civiles, carabineros y falangistas. Paralelamente, la cárcel del partido se ve desbordada como consecuencia de las primeras detenciones practicadas en diferentes puntos de la comarca, a las que hay que sumar los primeros traslados de mujeres desde Ourense de los que informa la prensa local siete días más tarde de producirse la

---

[1] Este estudio forma parte del Proyecto de Investigación *Representación e poder político na Galicia Contemporánea*, PGIDT00PXI38201PR.

[2] FERNÁNDEZ SANTANDER, C., *El Alzamiento de 1936 en Galicia. Datos para una historia de la guerra civil*, Sada-A Coruña, Ediciós do Castro, 1983[3], p. 246.

sublevación[3]. Pero lo que provocará una radical alteración de la vida municipal será la conversión del monumental edificio conventual en un apéndice de la prisión provincial, incapaz de acoger a los cientos de detenidos que visitan sus muros procedentes de diferentes puntos de la provincia. De hecho, aún no había transcurrido una semana cuando sus responsables se informaron de tal eventualidad, procediendo a la habilitación de varios locales[4] y al enrejado de las improvisadas celdas[5]. El día veintiocho los reclusos fueron informados de que al día siguiente comenzaría el traslado del primer contingente; estaba previsto que fuesen cincuenta los trasladados, pero dos de ellos no lo fueron finalmente por la fuerte oposición mostrada por sus familiares[6]. Un día más tarde eran ingresados otros treinta y cinco presos procedentes de la vecina comarca de Bande puestos a disposición del "jefe provisional de los presos sociales de Celanova"[7]. La vigilancia exterior del monasterio fue encomendada a un destacamento de Carabineros.

Como puede comprobarse, durante estos instantes iniciales de la guerra la improvisada cárcel de Celanova tendrá una naturaleza hasta cierto punto irregular, asumiendo el papel de receptora de los presos procedentes de las comarcas vecinas que desbordaban la capacidad de las diferentes prisiones de partido y depósitos municipales. Por esta razón resulta extraordinariamente complicado aproximarse al número real de personas que en esta primera fase fueron recluidas entre sus muros ante la inexistencia de libros-registros homologables a los que se llevaban en la provincial. Contamos con algunos datos impresionistas de reclusos que nos han dejado sus testimonios en forma de memorias, como es el caso de E. Rodríguez, trasladado desde Bande, quien cuenta como el espacioso refectorio del monasterio en el que se encontraban encerrados se quedó rápidamente pequeño hasta el punto de tener que organizar el paseo por la sala en turnos sucesivos, debiendo permanecer un grupo con las espaldas pegadas a la pared mientras el otro lo realizaba. Los presos se encontraban hacinados en un local de piedra sin ningún tipo de mobiliarios; los servicios higiénicos eran inexistentes, por lo que debían realizar sus necesidades fisiológicas delante de los restantes reclusos en un bidón dispuesto a tal efecto[8].

A principios del mes de agosto la prisión se trasforma definitivamente en *Prisión Provisional* o *Habilitada*, cumpliendo a partir de entonces la misión de descongestionar la ubicada en la capital provincial. En la documentación conservada en el AHPOU son constantes las referencias de traslados, pero ni las anotaciones en su libro-registro, ni los múltiples oficios con los listados de presos entregados a las fuerzas de orden para su conducción ni las anotaciones en los libros de correspondencia participando su ingreso permiten establecer la cifra exacta de reclusos. Siempre jugando con cifras aproximadas, encontramos referencias de un total de 724 ingresos en el monasterio-prisión entre los meses de julio y diciembre de 1936, mientras que el número de excarcelaciones en ese mismo período se reduce a 96; la mayoría de los primeros corresponden a traslados efectuados desde Ourense por orden del comandante militar de la plaza o del gobernador civil[9]. No obstante, creemos que estas cifras deben ser substancialmente

---

[3] *La Región*, 27-VII-1936, p. 2.

[4] Archivo Histórico Provincial de Ourense (AHPOU), Fondo Prisión Provincial, Libro salida de correspondencia.

[5] Estos gastos corrieron a cuenta del ayuntamiento según se desprende de la documentación municipal: el 29 de julio se autoriza el pago de 68,50 ptas. a dos vecinos de la villa "bajo el concepto de importe de jornales en hacer las rejas del convento para prisión de los presos" (Archivo Municipal de Celanova –AMC–, Hacienda. Contabilidad Presupuestaria y Tesorería, Mandamientos de Intervención de Pagos, nº 9, caja, 452; existen, además, diversas órdenes de pago libradas en días sucesivos que informan de los diversos trabajos efectuados para acomodar el monasterio a su nuevo uso).

[6] Archivo General Militar de Ourense (AGMO), causa 817/1936, fol. 9a.

[7] AHPOU, Fondo Prisión Provincial, caja 13.041.

[8] RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, E., *Matádeo mañá. Memoria dun aviador galeguista republicano entre a guerra e o exilio*, Vigo, Xerais, 1994, pp. 52 y 54.

[9] Estas cifras las obtuvimos sumando las diferentes órdenes de ingreso y excarcelación que se conservan entre la correspondencia emanada del monasterio-prisión y los expedientes de penados de Celanova (AHPOU, Fondo Prisión Provincial, cajas 13.041 y 12.978).

incrementadas teniendo en cuenta los ingresos procedentes, sobre todo, de las comarcas de Bande, Ribadavia, Xinzo de Limia y la propia Celanova que no pasaron previamente por la provincial pero de los que tenemos referencias por otras fuentes, especialmente las causas militares incoadas por la jurisdicción de guerra.

Pero más allá del número de reclusos y de las condiciones de vida en que se desarrollaba su existencia cotidiana, el monasterio-prisión es durante esta fase uno de los centros emblemáticos en toda la provincia de lo que hemos denominado la *represión paralegal*[10]. E. Rodríguez, testigo excepcional de aquellos hechos, afirma, con evidente exageración, que cada día llegaban a aquél entre diez y quince detenidos, pero la población reclusa se mantenía estable porque cada noche eran paseados otros tantos mediante una orden de libertad "expedida polo goberno militar que os falanxistas se encargaban de converter en pena de morte". De ser esto cierto, significaría que en los cuarenta días que permaneció internado en el monasterio habrían sido llevadas a cabo unas seiscientas ejecuciones, cifra evidentemente exagerada que no concuerda con la documentación disponible ni en cuanto a traslados ni en cuanto a órdenes de excarcelación. De acuerdo con sus propios recuerdos, los que iban ser asesinados eran trasladados a un pequeño recinto situado en la parte más alta del convento, donde pasaban una larga espera hasta que venían por ellos, lo que demostraría claramente la implicación de las autoridades en estas operaciones y el conocimiento que los responsables de la cárcel tenían de ellas[11]. Conseguimos, en efecto, documentar esta práctica gracias a un interesante documento remitido al director de esta prisión. Se trata de un oficio con cuño y sello del Gobierno Civil firmado por su titular en el que se le ordena a éste que admita en la prisión a un total de 43 detenidos gubernativos a su disposición; en uno de los laterales, el encargado de su conducción escribe de su puño y letra las órdenes transmitidas verbalmente por el gobernador, teniente coronel M. Quiroga: comunicar al jefe de la prisión de Celanova *que el preso que tienen arriba que lo dejen estar allí, y que el Teniente de la Guardia Civil venga hablar con el Sr. Gobernador pasado mañana*[12].

La implicación de las autoridades militares en estos asesinatos está fuera de toda duda. La ejecución material de los mismos no ofrece tampoco dudas. Durante muchos años se ha adjudicado la misma a un reducido grupo de «matones» falangistas entre los que figuraban tanto «camisas nuevas» como desclasados que se vistieran con ella desde los primeros tiempos de la organización. A ellos habría correspondido la inmensa responsabilidad histórica de disparar el tiro en la nuca a cientos de personas comprometidas con la República y a otras tantas denunciadas por las más variopintas rencillas personales por «gentes de orden», caciques, vecinos, parientes y particulares. Las autoridades militares no tendrían más responsabilidad que la derivada de su inhibición, pues no podía dudarse que desde los primeros días de la sublevación controlaban todos los resortes del poder; incluso, en determinados círculos, trataba de minimizarse ésta señalando que su autoridad podía ser burlada por las milicias armadas que actuaban en las villas y aldeas sometidas a una dirección más teórica que efectiva por ser la guerra la principal necesidad a que habían de atender aquéllas.

Lo ocurrido en Celanova desmiente rotundamente esta imagen que, curiosamente, las propias víctimas parecen empeñarse en alimentar. Del monasterio-prisión, lo mismo que de la cárcel provincial, no podía salir ningún recluso sin la preceptiva orden firmada por el comandante militar, el gobernador civil o el juez militar encargado de conocer de la causa o expediente incoado. Ni siquiera puede argumentarse que, en la confusión de los

---

[10] Vid. PRADA RODRÍGUEZ, J., "As modalidades represivas no primeiro franquismo. Unha proposta de sistematización", en *Minius*, VI, 1998, pp. 99-115.

[11] RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, E., *Matádeo mañá..., op. cit.*, pp. 52-53 e 58-59. En este sentido resulta ilustrativa una anécdota que el autor le contara a José Meixengo, ex-alcalde de Arnoia: uno de los presos solicitó que le diesen más garbanzos en la cena porque los consideraba muy escasos, siendo inmediatamente complacido por un oficial que le dijo: "Repite cuantas veces quieras, porque son los últimos que vas a comer, y que, además, no has de tener tiempo de digerirlos"; poco después fueron a buscarlo para asesinarlo, lo cual incide claramente en ese "secreto a voces" que para los mandos eran los *paseos*.

[12] AHPOU, Fondo Prisión Provincial, caixa 13.054.

primeros días, el cuartelillo o la sede de Falange tenían capacidad para constituirse en «autoridad» e imponer de los responsables de las prisiones la entrega de la futura víctima mediante la presentación de la oportuna orden sellada por uno de sus responsables pues entre las docenas encontradas en los archivos de las mismas no hemos podido encontrar ni una sola que reuniese tales características. Los defensores de esta tesis, a falta de pruebas documentales que lo corroboren, siempre podrán apuntar la poca defensa e, incluso, interés que el director del centro tendría en oponerse a una patrulla de milicianos armados que exigían la entrega de un preso invocando su propia autoridad o diciendo actuar en nombre del mando militar. Y, a buen seguro, no debieron ser extrañas situaciones de este tipo.

Sin embargo, hemos podido encontrar más de dos docenas de «órdenes de libertad» o «conducción» firmadas por la máxima autoridad militar y civil –que también era militar– de la provincia en las que se ordenaba la excarcelación o entrega a soldados, falangistas, guardias civiles y hasta carabineros de presos que esa misma madrugada eran asesinados en las cunetas de cualquier carretera o en el tristemente famoso Monte do Forriolo, situado a pocos kilómetros de la villa. No se alcanza aquí la sistematización que narra Pablo Uriel en la Prisión militar de San Gregorio, en la que, cuando se deseaba poner efectivamente en libertad a un recluso el texto de estos documentos ordenaba al responsable de la misma "(...) poner en libertad al soldado recluso Fulano de tal", correspondiendo su entrega a un enlace ciclista; en cambio, cuando el coronel del Servicio de Investigación Militar que tenía a su cargo los expedientes de todos los reclusos decidía que uno de éstos debía morir el texto añadía la coletilla de "*si no está reclamado por otra autoridad*", supuesto en el que el enlace ciclista llevaba la orden a la Jefatura de Falange, y esta «autoridad» se presentaba en la Prisión Militar y canjeaba la orden por el detenido, al que ejecutaba minutos más tarde[13]. En nuestro caso todo apunta a que el encargado de ejecutar a los presos recibía órdenes verbales sin que los numerosos apuntes, símbolos, colores y prisiones de destino permitan establecer nada definitivo como no sea la dirección militar de la gran mayoría de los asesinatos[14].

Naturalmente, no siempre las víctimas de este macabro sistema llegaron a ser inscritas en los Registros Civiles, lo que permitiría documentar su número sin más trabajo que visitar todos los ayuntamientos de la provincia. En realidad éstos no recogen más que una parte de los asesinatos y así, por ejemplo, los de los concejos de A Bola, Verea y Rairiz de Veiga, que se reparten el tristemente famoso monte, documentan únicamente diecinueve casos de las decenas sino cientos de muertos que la tradición oral asegura reposan en sus estribaciones. Incluso en el libro de defunciones de la parroquia de Sorga (A Bola), donde en teoría eran enterradas las víctimas que no eran reclamadas por sus familiares ni identificadas, consta una persona menos de las inscritas en el correspondiente Registro Civil como asesinadas en dicho término[15]. En cualquier caso,

---

[13] Vid. URIEL, P., *Mi guerra civil*, Ed. del autor, 1988, pp. 83-84.

[14] Así, por ejemplo, hemos encontrado órdenes de excarcelación en las que figura una cruz de color roja al lado del nombre de los que iban a ser asesinados, pero en otros se realiza idéntico signo sin que la ejecución llegue a consumarse; en otros se subrayan en rojo, negro o azul nombre y apellidos y en otros se entregan para su «conducción» a soldados, guardias civiles, falangistas, soldados o carabineros; en otros, en fin, la orden de «traslado» es para las prisiones de Trives o Viana, supuesto que en la mayoría de casos –pero no en todos– acababa con los presos asesinados en alguna de las cunetas de la antigua carretera de Ponferrada sin llegar a pisar nunca el suelo de la cárcel a la que estaban destinados.

[15] Frente a la confianza que en ellos deposita R. Salas como fuente para el estudio de la represión franquista, A. Reig ha subrayado toda una serie de inconvenientes, entre ellos que no siempre ofrecen información sobre la causa real y circunstancias exactas de la muerte en aplicación de la *Ley Provisional del Registro Civil* de 1870, que disponía que en los casos de suicidio, ejecución, muerte en establecimiento penal, etc. no se mencionarían dichas circunstancias en el correspondiente asiento (vid. SALAS LARRAZÁBAL, R., *Pérdidas de la guerra*, Barcelona, Ed. Planeta, 1978 y REIG TAPIA, A., *Ideología e historia. (Sobre la represión franquista y la Guerra Civil)*, Madrid, Akal, 1984). En nuestro caso cabe concluir que no puede hablarse de una tendencia generalizada a «disfrazar» los asesinatos por parte de las autoridades encargadas de los diferentes registros, y así mientras en unos casos se opta por hacer constar la causa técnica de la muerte (hemorragia, anemia, asistolia, asfixia, shock traumático, etc.) en otros no hay inconveniente en hacer constar que ésta se debe a un disparo de arma de fuego o que la inscripción se practica por orden de la autoridad judicial como resultado del hallazgo de un cadáver en los más diversos lugares.

el número de víctimas convierte a nuestra prisión en uno de los lugares emblemáticos de la *represión paralegal* en la provincia, especialmente durante aquel primer semestre de sangre.

2. Celanova, Prisión Central

Desde los primeros días de 1938 el número de reclusos que alberga el monasterio de San Salvador irá progresivamente en aumento según se puede comprobar a partir de una relación enviada a la Prisión Provincial en la que figuran un toral de 681 presos. Esta misma relación nos aporta las primeras noticias de que disponemos sobre la naturaleza de las condenas de los reclusos: un total de 658 cumplía penas de "más de 12 años y un día" y 8 estaban condenados a reclusión entre "6 años y un día y 12 años"; para los 15 restantes las condenas iban de 2 a 6 años[16]. Este incremento en el número de reclusos en la prisión de Celanova responde, posiblemente, a la intención de cambiar el carácter de la misma, convirtiéndola en centro de reclusión para presos políticos condenados a penas graves, lo que ocurriría efectivamente en el mes de mayo, cuando en un comunicado del Jefe del Servicio Nacional de Prisiones se notifica al Director de la Prisión Provincial el acuerdo tomado de transformar el Monasterio de Celanova en Prisión Central[17].

Como en tantos otros aspectos jurídicos, en la legislación penitenciaria el nuevo régimen se limitará a utilizar los anteriores instrumentos legislativos adaptados a sus peculiares necesidades. Así, la organización del sistema penitenciario continúa basándose en el Reglamento Orgánico de los Servicios de Prisiones de 14 de noviembre de 1930 eliminando, eso sí, algunas de las modificaciones introducidas en los años republicanos[18].

En el citado reglamento se establece que las prisiones se dividen en tres clases: Centrales, Provinciales y de Partido. Se consideran Prisiones Centrales "aquellos establecimientos destinados al objeto exclusivo del cumplimiento de las penas de prisión y reclusión establecidas en el Código Penal, o las similares impuestas por los fueros de Guerra y Marina, con arreglo a las disposiciones vigentes"; se subdividen a su vez en dos grupos: las comunes y las especiales. Las últimas comprenderían aquellos establecimientos que se destinaban a reclusos "especiales": jóvenes, mujeres, ancianos, inútiles, incorregibles,... También se consideraban como Prisiones Centrales Especiales los reformatorios destinados al cumplimiento de penas menos graves por parte de reclusos comprendidos dentro de cierto límite de edad.

Por lo tanto, una vez firme la sentencia, el reo debía pasar a cumplir su condena en una Prisión Central, aunque se establecían algunas excepciones que permitían que, en determinados supuestos, el arresto se cumpliese en la prisión de Partido del término judicial donde se cometió el hecho o en las Prisiones Provinciales que estuviesen autorizadas, como sucedía con los sentenciados a penas de reclusión hasta un año y de prisión hasta dos, siempre que fuesen mayores de dieciocho años o los sentenciados a quienes faltase menos de seis meses para la extinción de la pena. Del mismo modo, las mujeres también podrían cumplir su condena o parte de ella en las prisiones provinciales.

---

[16] AHPOU, Fondo Prisión Provincial. Celanova. *Circulares y Correspondencia.* 4 de abril de 1938, caja 12.915.

[17] "Establecida en el Monasterio de San Rosendo de Celanova, desde hace algún tiempo, una prisión habilitada donde se albergan en la actualidad más de mil doscientos reclusos que extinguen condenas graves, esta jefatura del servicio nacional ha acordado que la expresada prisión tenga el carácter de Central y funcione con autonomía de la Prisión Provincial de Orense, de la que hasta ahora venía dependiendo" (AHPOU, Fondo Prisión Provincial. Celanova. *Correspondencia, 1919-1944.* 9 de mayo de 1938, caja 13.041).

[18] Por Decreto de la Junta Técnica del Estado de 22 de noviembre de 1936 "se restablece en toda su integridad" el Reglamento de los Servicios de Prisiones de 1930 y "quedan derogadas todas las disposiciones posteriores al citado Reglamento a excepción de las adoptadas por la Junta de Defensa Nacional y por la Junta Técnica del Estado". Se justificaba esta decisión señalando que "las variadas normas que, con posterioridad al Reglamento (...), han sido dictadas con ausencia de contenido penitenciario, provocando una indisciplina en el servicio de prisiones al par que confusión interpretativa por lo contradictorio de los preceptos modificativos..." (vid. BOE de 24 de noviembre de 1936).

A pesar de la insistencia de las autoridades penitenciarias en la necesidad de una escrupulosa observancia del Reglamento de 1930, las nuevas prisiones centrales que se crean durante la guerra no responden únicamente a los criterios de extinción de penas citados en el párrafo anterior. En realidad, a la hora de transformar una prisión habilitada en central, el criterio que prevalece es el contingente de reclusos que alberga y el carácter político de los mismos[19]. El hecho de que la ahora Prisión Central de Celanova debería destinarse exclusivamente a acoger presos políticos condenados por un tribunal militar es recalcado con posterioridad en una orden del Jefe del Servicio Nacional de Prisiones, el 18 de marzo de 1939, en la que señala que "no deben admitirse en el establecimiento prisioneros no clasificados, y sí, *únicamente*, aquellos que sean presuntos reos sometidos a proceso militar"[20]. A pesar de esta insistencia, esta orden no sería cumplida de forma estricta en los años sucesivos y, como veremos, también tendrán cabida en Celanova los presos comunes.

A lo largo del territorio controlado por el Ejército de Franco fueron muchos los edificios –y en especial los monasterios– destinados a servir como prisiones. El único criterio existente para la elección de uno u otro parece ser su capacidad para acoger en su interior un amplio contingente de presos, con independencia de que las condiciones que reunía el mismo fueran o no las más adecuadas para cumplir este fin. La ubicación del Monasterio de San Salvador en una pequeña villa del interior de la provincia de Ourense, en plena retaguardia de la zona nacionalista, también debió ser considerada como un elemento a tener en cuenta en la decisión de transformar la prisión habilitada en una institución plenamente autónoma. Por otro lado, la fecha en que se toma esta decisión coincide con el desarrollo de la represión llevada a cabo en la región asturiana tras la caída del Principado, por lo que la relativa proximidad a la misma también debió tener su influencia en esta decisión pues, como veremos, gran parte de los reclusos de Celanova proceden de esta región. Cualquiera que fuese la razón última, el nuevo carácter va a obligar a una reestructuración completa en el organigrama del personal que prestaba sus servicios en la misma; un organigrama en el que ya figuraban varios guardianes promovidos a este puesto en los meses de octubre y noviembre de 1938 por su condición de mutilados de guerra[21].

El cambio en la naturaleza de la prisión y el aumento del número de reclusos obliga a incrementar también los efectivos encargados de la vigilancia del exterior del recinto penitenciario, función que se encomienda a una compañía del Ejército acuartelada en el propio convento y compuesta por 176 soldados bajo el mando del Teniente Manuel Vega Puras, al que auxiliaban un alférez y cuatro sargentos. Los soldados eran en su mayoría originarios de la región gallega, fundamentalmente de las provincias de Lugo, Pontevedra y Orense, junto a un importante grupo de asturianos[22]. Desconocemos cualquier otro detalle que haga referencia a esta unidad militar que, probablemente, fuese la misma que estaba de guarnición en la villa desde los primeros días de la

---

[19] La orden que establece el carácter de prisiones Centrales para las de Valdenoceda y Astorga se justifica "en consideración al numeroso contingente de reclusos (...) y a la *condición* de los mismos" (vid. Orden del Ministerio de Justicia de 11 de noviembre de 1938, BOE de 15 de noviembre). El mismo criterio se aplica para las prisiones de Orduña (Vizcaya) y Castuera (Badajoz) casi un año después. Sin embargo, desde comienzos de 1940 el número y la "condición" de los reclusos dejan de esgrimirse como justificación para la creación de nuevas Prisiones Centrales, limitándose a un lacónico "por conveniencias del servicio".

[20] AHPOU, Fondo Prisión Provincial. Celanova. *Correspondencia, 1919-1944.* 9 de mayo de 1938, caja 13.041. El subrayado es nuestro.

[21] A principios de 1939 dicho organigrama estaba compuesto por Vicente Fortubel García (director interino), Manuel Azpilcueta Moya (administrador accidental), Emilio Fernández García y Luis Crespo Martín Romero (jefes de servicios), Adolfo Mosquera Alvarado (oficial) y Eugenio Rivera García, Carlos Rodríguez Estévez, Manuel García Gómez, Julio Rodríguez Estévez, Graciano Méndez Gallego y Genaro Cid Prieto (guardianes); los guardias nombrados por acreditar como mérito su condición de inválidos de guerra eran Ángel Fernández Muruaga, Francisco González Pérez, Manuel Mateos Falagan, Manuel Ruiz Cobo, Isaac Solís Rodríguez y Claudio Gutiérrez Amaya (vid. AHPOU, Fondo Prisión Provincial. Celanova. *Personal de la Cárcel*. Relación del personal que presta servicios en la Prisión Central, 18 de enero de 1939, caja 13.054).

[22] AMC. Poboación, Emigración. *Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes*, Diciembre de 1938, caja 730.

guerra[23]. Esta compañía será sustituida en 1939 por el Batallón de Depósito del Regimiento de Infantería de Montaña nº 55, compuesto por 175 hombres que, a partir de este momento, se ocuparán de la vigilancia del edificio hasta su clausura en el año 1943. También nos consta la presencia durante el año 1939 de la Bandera de Falange en Marruecos, que abandonaría la villa en los últimos días de ese año[24].

En la rectificación del padrón municipal de habitantes de 1938 se recoge la presencia tanto de los reclusos como del personal de la prisión y los soldados acuartelados, todos ellos inscritos como *altas por residencia accidental en el municipio*[25]. Parte del personal que prestaba servicio en la prisión se había desplazado a Celanova acompañado de sus familias, tal es el caso del director, Vicente Fortubel, natural de Burgos, el administrador, Manuel Azpilcueta, originario de San Cibrán das Viñas, en Orense, y también el jefe de servicios, Luis Crespo Martín, nacido en Lugo. En total el personal de la prisión junto con sus familiares sumaban 32 personas. También aparecen en el padrón nombres que no son recogidos en la relación expuesta más arriba: Raimundo Fernández Rodríguez, natural de Becerreá (Lugo), como jefe de Prisión, Gabriel Penín Aparicio, de Herreros (León), guardia de prisión y Gerardo Cid Prieto, originario de Orense, también guardia de prisión[26]. Para completar el cuadro del personal de la prisión, a partir de diciembre de 1939 llegan a la misma 11 religiosas que se van a ocupar fundamentalmente de los servicios de cocina y enfermería.

El volumen de población reclusa en la Prisión Central de Celanova entre 1938 y 1943 sufre, del mismo modo que ocurría en su anterior período como prisión habilitada, importantes variaciones, aunque casi siempre se supera con creces el millar de personas recluidas. Así, si en 1938 el total-promedio de reclusos era de 986, un año más tarde se elevaba ya a 1.564; en 1940 se alcanza el promedio máximo de todo el período, con 1.600 presos, ya que un año más tarde este se había reducido en un 34,56%, pasando a 1.047; aunque, como veremos, continuarán las fluctuaciones en los años siguientes, nunca volverán a alcanzarse las cifras del año cuarenta[27]. Gracias a la importante fuente que representa la rectificación del padrón de habitantes de 1938 podemos ofrecer una imagen muy completa de la presión. Dicha rectificación, elaborada en el mes de diciembre, recoge información sobre todos los reclusos de la prisión que aparecen como residentes en el municipio desde seis meses atrás, citando a un total de 1.252 las personas que "fijan su residencia" en el Monasterio a partir del mes de junio. Una aproximación a este grupo nos ofrece las características que pueden ser indicativas del sector de la población española sobre el que mayor incidencia tuvo la represión de los vencedores en la Guerra Civil.

La mayor parte de los reclusos son originarios de Asturias (en concreto 870 de los 1.252 presos), lo que representa un 69,48% sobre el total. A éstos les siguen gallegos, vizcaínos y leoneses, con un porcentaje que supera ligeramente el 3%. En realidad se encuentran representadas cuarenta y tres provincias, correspondiendo los porcentajes

---

[23] El diario *La Región* recoge en noviembre de 1936 la noticia de un funeral celebrado en Celanova por los mártires de la patria, al que asisten entre otros "los soldados todos que están instruyéndose" (vid. *La Región*, 2-XI-1936, p. 4).

[24] Durante este año algunas de las inscripciones que se realizan en el Juzgado de Celanova por defunciones en la prisión lo son por "comunicación del Juzgado Eventual de la Bandera de Falange con guarnición en esta villa". Por otro lado, en enero de 1940, en el Pleno del Ayuntamiento celanovense se acuerda la venta de unos enseres cedidos al Ayuntamiento por "el comandante de la Bandera de Marruecos cuando abandonaron la villa" (AMC. *Actas del Pleno*, libro 21. Sesión extraordinaria, 3 de enero de 1940, p. 34).

[25] La presencia de reclusos, funcionarios y soldados lleva a la curiosa situación de que el Ayuntamiento de Celanova alcance en el censo de 1940 una población de hecho de 9.834 habitantes, lo que representan un incremento de población del 18,38% sobre la existente en 1935, cuando el incremento entre ese último año y 1936 apenas alcanzaba el 0,9% y sobre todo si tenemos en cuenta que entre 1935 y 1943 –año en que se cierra la prisión– el crecimiento de la población municipal es negativo en un -0,9%.

[26] A modo de curiosidad señalar que el sueldo asignado al Director de la prisión eran 6.000 pesetas al año; el Administrador, Jefes de Servicio y Oficial cobraban 5.000 pesetas anuales, mientras que los guardias recibían 3.000 pesetas (AMC. Poboación, Emigración. *Rectificación del Padrón Municipal de habitantes, Diciembre de 1938*, caja, 730).

[27] AHPOU, Fondo Prisión Provincial. Celanova. *Memorias de la prisión*, caja 13.057.

más elevados a las del Norte de la Península, lo que parece avalar la tesis de la transformación de la prisión en Central para atender a las necesidades de la represión que se desarrolla conforme se va reduciendo el frente del Norte. Se puede destacar también la presencia de algunos extranjeros, aunque en este momento en número escaso: 3 argentinos, 3 mejicanos, 3 cubanos y 1 portugués. Aunque estos reclusos representan un amplio abanico de edades, desde prácticamente adolescentes hasta septuagenarios, el grupo de edad más representativo se encuentra entre los 20 y 39 años. La lista de profesiones y oficios se hace interminable, destacando, en números absolutos, la presencia de 280 agricultores, 139 jornaleros y 132 mineros, tres grupos que suponen en conjunto el 44% del total. El 66% restante se reparte entre un total de 181 profesiones diferentes, en su mayoría, pequeños artesanos, obreros o empleados con un carácter eminentemente urbano. En resumen, la mayoría de los reclusos provienen del Norte de la Península –fundamentalmente de Asturias– y la práctica totalidad son de extracción social baja, de entre aquellos grupos sociales que dieron su apoyo al Frente Popular en las elecciones de febrero de 1936 y participa en la resistencia al golpe de Estado, lo que demuestra claramente que este primer contingente de reclusos llegados a Celanova son producto de la represión desencadenada con posterioridad a la caída del Frente del Norte a finales de 1937.

Estos datos de los momentos iniciales de la Prisión Central de Celanova pueden ser comparados con los que nos ofrece una memoria relativa al año 1942, lo que permite apreciar la evolución de la prisión a lo largo de estos años. Continúa como director de la misma Vicente Fortubel García; mientras que la plantilla de personal se ha visto incrementada prestando ahora servicios 17 oficiales, 14 guardianes, 1 médico y 1 capellán[28]. En lo que hace referencia a los reclusos, en diciembre de 1941 eran un total de 1.352, mientras que a lo largo del año siguiente se producen trescientas treinta y cuatro altas en la prisión frente a 551 bajas, lo que sitúa en 1.165 el total personas recluidas en diciembre de1942. La clasificación por el edades que ofrece la citada memoria permite comprobar que si buen el grupo de 20 a 40 años sigue concentrando la mayor parte de los presos (70,81%), es notorio el “envejecimiento” observable, pues el porcentaje de los mismos que supera la treintena es de un 69,10%, incluidos dos septuagenarios.

La estructura socioprofesional experimenta aún variaciones mucho más notables. El amplísimo elenco de profesiones queda reducido ahora a sólo trece; jornaleros y labradores continúan siendo el grupo más representado, con un 60,80%, seguidos de mineros (23,92%), y, ya a notable distancia, mecánicos (6,73%), empleados (3,32%), ferroviarios (3,24%) y electricistas (1%). Por tanto, si en el año 1938 eran mayoría las profesiones de carácter urbano, aunque de forma muy repartida, en este momento cabe concluir que los reclusos proceden fundamentalmente del mundo rural, destacando, como ocurría en la clasificación anterior, los mineros, frente a la notable reducción que se observa en las profesiones relacionadas con el mundo urbano, tanto proletariado como pequeños artesanos y representantes de profesiones liberales. A pesar del cambio en la distribución interna continúa tratándose de aquellos grupos que de forma más clara se habían decidido por el bando republicano en la Guerra Civil: sectores de población con una clara conciencia de clase como son los mineros o jornaleros.

Carecemos, sin embargo, de datos sobre el origen geográfico de los reclusos. Pero teniendo en cuenta el tipo de profesiones señaladas, es más que probable que continúen siendo mayoría los originarios del norte de la Península, y en concreto los naturales de Asturias. En cambio sí que tenemos información sobre las diferentes condenas que sufrían: los condenados a penas de 20 años y un día a 30 años representaban, con novecientos nueve casos, el 78,03% del total, seguidos de los de entre12 años y un día a 20 años (doscientos treinta y cuatro casos y 20,09% de los casos); los condenados a penas de entre 6 años y un día a 12 años y a menos de 6 años eran, respectivamente, el 1,37% y el 0,51%. Por tanto, continúa el predominio de las condenas graves, lo que guarda una evidente relación con los tipos delictivos por los que extinguían condena:

[28] *Ibidem. Memorias de la Prisión*, caja 13.057.

hasta un total de 1.143 reclusos (el 98,11%) habían sido condenados por delito de rebelión militar y sus figuras conexas (en concreto, el 59,74% por adhesión, el 18,20% por rebelión y el 20,17% por auxilio a la rebelión), mientras que los delitos relacionados con la vida (1,29%), la honestidad (0,17%), la propiedad (0,26%) y los de sedición (0,09%) no representaban en conjunto más de 21 casos, a los que habría que añadir otro «vago». Esto significa que aunque los condenados por delitos políticos continúan siendo una abrumadora mayoría, ya no se cumple estrictamente aquella orden que señalaba que tan solo los condenados por tribunales militares debían acogerse en el establecimiento.

Desde principios de 1943, las fluctuaciones en la población reclusa tienden siempre hacia la disminución en el número total; como queda señalado, el número de reclusos al comenzar el año era de 1.165. Desde los primeros días de julio se hace manifiesta la intención de cerrar el establecimiento, y así, en un oficio de la Dirección General de Prisiones, se deniega la autorización solicitada para proceder a un blanqueo general del establecimiento "por ser esa Central una de las incluidas en el plan de supresión de Prisiones"[29]. A finales de ese mes el número de reclusos se reduce ya drásticamente, quedando únicamente 665, de los que 530 eran condenados "por rebelión marxista", 22 "comunes" y 113 "extranjeros". Estos últimos habían llegado a Celanova el 18 de mayo procedentes de Pamplona, y en su mayoría eran de origen francés, en concreto de localidades próximas a la frontera española. Probablemente se trate de miembros de las brigadas internacionales que todavía cumplían condena en España y, como es lógico suponer, habrían pasado por diferentes centros de reclusión antes de recalar en la institución celanovense.

Un oficio de la Dirección General de Prisiones con fecha 2 de septiembre, comunica el acuerdo definitivo de proceder al cierra de la Prisión Central de Celanova, así como el destino que se había de dar a los reclusos que permanecían en la misma. Según el citado oficio, "Habiéndose acordado la supresión de esa Prisión Central y confirmando las órdenes telegráficas, pongo en conocimiento de V.S. que todos los penados útiles para el trabajo, condenados por rebelión, serán trasladados a la Prisión Central de Burgos, y los inútiles a la de Santa Isabel de Santiago. Los comunes a la Prisión Central de Gijón y los Gubernativos a la Provincial de Orense"[30]. Por fin, el día 6 de septiembre de 1943, se da cuenta en una sesión de la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Celanova de que "ha sido suprimida del Monasterio la Prisión Central" y, al mes siguiente, el 29 de octubre, esta misma Comisión Permanente toma el acuerdo de retirar "las garitas que se habían construido con motivo de las guardias del extinguido penal de esta villa"[31]. Probablemente el traslado de los reclusos y el desmantelamiento de la prisión fue realizado a lo largo de todo este mes de septiembre, pues la última fecha con que contamos sobre la misma nos la aporta el Registro de Enfermería, que aparece cerrado el día 30 de septiembre[32]. Cualquiera que fuese el momento exacto en que se produjo el cierre, en la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes que se lleva a cabo en diciembre de 1943, se recogen como "baja por cambio de residencia fuera del municipio" 175 militares, 11 religiosas, 1.590 reclusos, sin que, curiosamente, aparezcan como bajas en el padrón el personal de la prisión y sus familiares.

Respecto a la mortalidad registrada en la prisión, entre los años que median entre 1938 y 1943, el período durante el cual la prisión de Celanova tiene el carácter de Central, tenemos contabilizadas un total de 84 defunciones en la misma que aparecen recogidas en los libros del Registro Civil del Ayuntamiento[33]. Las causas de los fallecimientos son muy variadas, hasta el punto de que aparecen consignadas un total de 46 patologías diferentes. De entre ellas se pueden destacar las relacionadas con enfermedades de las

---

[29] AHPOU, Fondo Prisión Provincial. Celanova*. Correspondencia 1919-1944*, caja 13.043.

[30] *Ibid.*

[31] AMC. *Actas de la Comisión Permanente*. Libro 21. Sesión ordinaria, 6 de septiembre y 29 de octubre de 1943, pp. 9 y 16.

[32] AHPOU, Fondo Prisión Provincial. Celanova. *Registro de enfermería, 1942/43*, libro 10.722.

[33] Juzgado de Primera Instancia de Celanova. *Registro Civil, Defunciones*, libros 27, 28 y 29 (1938-1943).

vías respiratorias: bronconeumonía, con nueve fallecidos, tuberculosis con dieciséis, a los que habría que añadir las muertes ocasionadas por pulmonía, neumonía, bronquitis y asma bronquial. El número de defunciones oscila notablemente de un año al siguiente, produciéndose el máximo en el año 1941, fecha en la que registramos un incremento general de la mortalidad en el conjunto del municipio[34]; el resto del período analizado nos movemos siempre entre los doce muertos de 1940 y los 18 del año anterior, prescindiendo del último de la serie, en que los fallecidos se reducen a cinco casos.

Prácticamente finalizada la etapa de la *represión paralegal* en el primer trimestre de 1937, únicamente en siete casos de los consignados podemos afirmar con seguridad que se trata de ejecuciones efectuadas en la prisión. El día 22 de septiembre de 1939 se inscriben en el Libro de Defunciones del Registro Civil siete fallecimientos ocurridos todos a las 7 de la mañana, y con la misma causa: *hemorragia interna y externa*; en todos ellos se realiza la inscripción por comunicación del "Juzgado Eventual de la Bandera de Falange de Marruecos con guarnición en esta villa", siendo seis de ellos de origen asturiano y un séptimo salmantino. La confirmación de este hecho viene dada por un escrito del Director de la prisión con fecha 12 de febrero de 1942 y dirigido a la Dirección General de Prisiones informando que las últimas ejecuciones realizadas en la prisión lo habían sido el 22 de septiembre de 1939[35].

Con anterioridad a estas ejecuciones, en el mes de marzo de 1939, un oficio del Director de la Prisión al Comandante Militar de Orense notifica que fueron entregados a las fuerzas de seguridad "a fin de dar cumplimiento a la sentencia que los condenó a la última pena 13 reclusos"[36], ninguno de los cuales aparece en el Libro de Defunciones del Registro Civil, aunque sí pudimos localizarlos en libro registro de cementerios del ayuntamiento de Ourense. Gracias a esta fuente pudimos constar que su fusilamiento se llevó a cabo el día veintiuno de ese mes en el *Campo de Aragón*, situado en las proximidades del propio cementerio de San Francisco y lugar favorito para ejecución de los reos condenados en consejo de guerra. En nueve de los casos se trataba de hombres originarios de Asturias, todos ellos implicados en la resistencia al golpe, completándose el cuadro con un leonés y tres de origen desconocido.

Para finalizar se podría hacer un apartado recogiendo los fallecimientos debidos a causas violentas, como son los casos de uno debido a conmoción torácica y otro a conmoción cerebral traumática. Dentro de este grupo conviene destacar el caso de un fallecimiento como consecuencia de una "anemia hemorrágica", eufemismo que esconde la muerte de un recluso como consecuencia de los disparos realizados por uno de los soldados de guardia en el exterior de la prisión el día 1 de septiembre de 1939, contra los reclusos "que se hallaban realizando el aseo en el departamento de este uso", creyendo que en realidad se encontraban asomados a las ventanas[37]. Es posible que muchos de los fallecimientos consignados en los libros de defunciones del Registro Civil lo hubieran sido, como sucede en este caso, bajo otra causa diferente a la real.

---

[34] En mayo de este año el médico de la prisión señala en un informe el peligro que representa para los reclusos la "existencia de una epidemia de fiebre tifoidea en la villa". AHPOU, Fondo Prisión Provincial. Celanova. *Correspondencia 1919-1944*, caja 13.042.

[35] *Ibidem.*

[36] *Ibid*, caja 13.041.

[37] AHPOU, Fondo Prisión Provincial. Celanova. *Libro de Actas de la Junta de Disciplina (1)*, libro 10.719.

PRESONS DE TERRA: LA CONDEMNA QUOTIDIANA DELS FAMILIARS DELS DESAPAREGUTS DEL FRANQUISME

Sergio Rodríguez Tejada, Isadora Guardia y Pilar Calvo

"Quina culpa tan radical la de qui se'n salvà! El pagament són els malsons que pateix, com els de qui ja no viu, sinó que fou passat per la cambra de gas el 1944, l'existència posterior entera del qual és mera imaginació, emanació del desig delirant d'un assassinat fa vint anys."
Th. W. ADORNO, *Dialèctica negativa*

1. Introducció

Sens dubte, la presentació en un congrés dels camps de concentració i de les presons franquistes d'una comunicació sobre l'experiència dels familiars dels desapareguts resulta, si més no, polèmica. No obstant això, sembla que un esdeveniment científic com aquest troba en bona mesura el sentit en l'exposició i discussió de propostes teòriques i línies d'investigació innovadores, de manera que, o bé siguen rebutjades, o bé puguen rebre una acceptació provisional. Aquest i no altre és el nostre propòsit.

La comunicació ha estat construïda conscientment arran d'una metàfora: al costat dels camps de concentració i de treball, i de les càrcers de la Dictadura, alçats amb filat i pedra, existiren unes altres presons, fetes de la terra amb la qual foren colgats els assassinats, però també amb la por i el sentiment de culpabilitat dels familiars i amics. Aquestes presons menys convencionals mantingueren tancades en el silenci i l'oblit moltes persones que, habitualment, no han estat comptabilitzades com a recluses, ni tampoc com a víctimes.

No es tracta, en cap cas, de enterbolir la claror de les conceptualitzacions que estan essent elaborades sobre els modes de la reclusió del període[1]. Ni, menys encara, de negligir, menysprear, ni tan sols comparar-hi el patiment dels presos en els molt físics i terribles espais de segrest franquistes. Si, com a historiadors, ens resulta difícil arribar a comprendre la dolor que sentiren uns i altres, sembla discutible que tinguem legitimitat per a comparar-les. Pel contrari, l'objectiu és recordar que en l'Espanya de Franco hi hagué molts presoners fora de les presons. I que, malauradament, alguns no han estat alliberats encara.

Com a suport immediat per a exemplificar preliminarment aquesta hipòtesi hem recollit els testimonis d'algunes de les persones que estan intentant actualment rescatar les restes dels seus familiars en la comarca lleonesa de El Bierzo, mitjançant els esforços de *l'Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica* (ARMH)[2]. En particular,

[1] Com, per exemple, sobre els camps de concentració, el treball de J. RODRIGO SÁNCHEZ, "Vae victis! La función social de los campos de concentración franquistas", C. MIR CURCÓ, "La represión bajo el franquismo", *Ayer*, 43, 2001, 163-188.

[2] Fins a aquest moment, l'ARMH ha obert les següents fosses: Priaranza de El Bierzo amb 12 cossos en octubre de 2000; Fresnedo amb 4 en setembre de 2001; Piedrafita de Babia amb 7, Fresnedo, de nou, amb 5,

aquests casos tenen a veure amb la repressió durant la Guerra Civil, però en una zona darrere de les línies franquistes, en la qual es concentrà en posar en pràctica una política sistemàtica de venjances. Ara bé, per als que sobrevisqueren, això no fou més que l'inici d'una condemna vital que s'ha prolongat en molts casos més enllà del final de la Dictadura.

2. La vida quotidiana com a presó

Per més que el *Movimiento Nacional* obtingués des del primer moment un suport considerable entre alguns sectors de la població civil, el fracàs del colp d'Estat del 17 i 18 de Juliol i la seua deriva cap a una guerra civil són proves suficients que la gestió de la posterior victòria seria necessàriament problemàtica. Fou precisament l'èxit del nou règim de neutralitzar els sectors antifranquistes —unit a la conjuntura internacional en general favorable de què gaudí al llarg del temps— el que canvià substancialment la situació, reforçant-lo i prolongant la seua vida durant dècades.

Davant la tradicional conceptualització del Règim com a autoritari i no totalitari, la reducció dels dissidents a la impotència es va fer sobretot mitjançant el recurs a la violència, no menys que en els seus equivalents italià i alemany[3]. Si bé aquesta violència adoptà, especialment en els primers moments, el caràcter de guerra d'extermini, la reclusió funcionà també com a estratègia fonamental, no sols per retenir els que després serien eliminats, sinó també per neutralitzar tots aquells que no es volgué, o no es pogué, executar directament. En molts casos els espais de reclusió funcionaren com a instruments d'assassinat passiu, quant que les condicions infrahumanes en què deliberadament es mantingueren estalviaren l'esforç i la responsabilitat de llevar la vida directament a les víctimes.

Ara bé, la qüestió que ací plantegem és que el franquisme aconseguí engarjolar molta més gent que la que cabia en les seues presons i camps de concentració i de treball. Es tractà de persones desafectes que, d'una manera o d'altra, foren radicalment silenciades. Aquesta capacitat d'empresonament virtual fou decisiva per dues raons: d'una banda, perquè constituïa una especial optimització dels recursos repressius, ja que garantia el control sobre grans contingents de població utilitzant els habitatges propis. D'altra, perquè tingué una eficàcia que, en moltes situacions, no fou menor que la de la reclusió convencional, en obtenir, mitjançant la imposició sistemàtica del terror, la col·laboració involuntària, però efectiva, de les mateixes víctimes.

El cas dels familiars (pares, mares, parelles, fills) dels desapareguts —grups entre els quals les dones estigueren sobrerepresentades— és especialment significatiu, quant que ofereixen una imatge nítida de la reclusió particular a la qual ens referim. *Desaparegut* és un concepte que habitualment s'associa a l'experiència d'altres països, com ara la de les dictadures latinoamericanes, però que estem començant a acostumar-nos a utilitzar per a referir-nos al franquisme. Persones que foren assassinades i fets desaparéixer els

---

S. Pedro de Olleros amb 2; Onamio amb 1, aquestes quatre en juliol i agost de 2002. L'excavació a Toral de Merallo, també en el mes d'agost, no ha aconseguit trobar la fossa que buscaven amb el cos del mestre de Orellán, que aparentment ha quedat sota l'asfalt de la carretera. Agraïm la informació i l'ajuda prestada per Santiago Macías i Emilio Silva de l'ARMH, que utilitzem amb autorització.

[3] Com raona Ismael Saz en la introducció de I. SAZ i A. GÓMEZ RODA (eds.), *El franquismo en Valencia. Formas de vida y actitudes sociales en la posguerra*, Valencia, Episteme, 1999, 14. Disposem d'una progressivament més exhaustiva caracterització de la repressió. Entre les síntesis més destacades: P. PRESTON, *La política de la venganza. El fascismo y el militarismo en la España del siglo XX*, Barcelona, Península, 1997; A. CENARRO, "Muerte y subordinación en la España franquista: el imperio de la violencia como base del 'Nuevo Estado'", *Historia Social*, 30, 1998, 5-22; S. JULIÁ (coord.), *Víctimas de la guerra civil*, Madrid, Temas de hoy, 1999; M. RICHARDS, *Un tiempo de silencio. La Guerra Civil y la cultura de la represión en la España de Franco, 1936-1945*, Barcelona, Crítica, 1999; A. CAZORLA SÁNCHEZ, *Las políticas de la victoria. La consolidación del Nuevo Estado franquista (1938-1953)*, Madrid, Marcial Pons, 2000; C. MIR CUCÓ, "La represión..."; J. CASANOVA i altres, *Morir, matar, sobrevivir. La violencia en la dictadura de Franco*, Barcelona, Crítica, 2002.

cossos sota terra, de vegades en llocs coneguts per tots, però dels quals ningú no s'atreví a traure'ls per la por a les represàlies. En ocasions, els familiars ni tan sols sol·licitaren la declaració oficial de mort fins a molts anys després, a partir de la dècada dels cinquanta; o bé esperaren a la mort del Dictador per a plantejar-se que el perill ja havia passat. En altres casos la inscripció en el registre sí que es produí poc temps després, però de manera irregular, amb causes oficials de mort que obviaven vergonyosament l'assassinat ("*orden de la superioridad*", "*pasado por las armas*", "*Alzamiento Nacional*", "*heridas repetidas*", "*parálisis cardiaca*", "*hemorragia cerebral*"), i sempre deixant en blanc el lloc on s'havia produït. Fins que no s'haja establert la causa autèntica de la mort i la ubicació de les restes, tots aquests casos entren en la qualificació de *desapareguts forçosos*[4].

Aquesta situació tancà els familiars i amics en presons *sui generis*, que tenien com a murs les fites del paisatge familiar i quotidià de la pròpia infància: els llocs on es desenvolupava aqueixa vida anterior que compartien amb la persona estimada, el cos de la qual sovint sabien que estava podrint-se fora del cementeri, a pocs kilòmetres del llit on dormien per la nit. A El Bierzo moltes de les desaparicions durant la Guerra Civil es produïren en el trajecte entre el poble d'origen i la capital comarcal, Ponferrada, marcant sinistrament rutes que els afectats feien habitualment. A Priaranza de El Bierzo el mestre va dur-hi els alumnes de l'escola perquè veguessen els cadàvers i el seu soterrament, de manera que tota una generació en el poble retingué aquesta imatge associada a una senda quotidiana: els xics passaven corrent per un camí que coneixien per "*Paseo del corro*"[5].

Sens dubte, el coneixement que les vores dels camins eren plenes de morts fou un fet que pesà sobre tots els veïns, especialment els que havien perdut algú que estimaven. Més enllà d'una economia de mitjans, es tractava d'un propòsit deliberat dels repressors, que arribaren a programar les execucions en les rodalies de Ponferrada, a la muntanya de Montearenas, perquè coincidiren amb les vespres dels dies de mercat, de manera que la població poguera contemplar els cadàvers que jeien als costats de la carretera, on després foren enterrats[6]. Tot això ens parla de la possibilitat d'una estratègia conscient de remodelació de la vivència del territori, que pretenia modificar l'espai, invertint la significació que, fins a aqueix moment, tenia per als habitants. El paisatge els fou alienat: deixà de constituir un recurs, per a convertir-se en un lloc d'atrapament, en un altre símbol de la *Victoria*[7].

Una d'aquestes experiències fou la de Rosalía Morán, el marit de la qual, José Fernández, president de la Junta Vecinal d'Onamio, fou assassinat per la Guàrdia Civil el 28 de juny de 1937 després de què el demanaren que els mostrara un camí rural que, en realitat, no desconeixien. Ella sentí el tir des de casa i trobà el cadàver del seu home recolzat contra un arbre. Els assassins encara hi eren i l'autor del crim va disculpar-se davant ella, perquè, segons ell, l'havia matat sense voler. Tanmateix prohibiren que el cos fora transportat al cementeri i allí mateix el feren soterrar. Com conta Luis

---

[4] L'ARMH ha presentat una sol·licitud formal perquè els desapareguts del franquisme siguen inclosos dintre del programa *Fènix* de l'ONU per a la cerca de despareguts forçosos, el protocol del qual va signar i ratificar el Regne d'Espanya. Aquestes dades han estat proporcionades per Santiago Macías (entrevista 12-VII-02), de l'ARMH. Per al Sud-oest espanyol, en el mateix context de constitució de la *Zona Nacional*, vegeu els casos esmentats per F. ESPINOSA MAESTRE, "Julio de 1936. Golpe militar y plan de exterminio", J. CASANOVA i altres, *Morir, matar, sobrevivir...*, 103 i següents. Encara en *El País* del 12 d'agost de 2002 trobem un anunci oficial d'un jutjat de La Línea de la Concepción (Cádiz) demanant que es proporcionen notícies sobre una persona que s'absentà del domicili familiar l'any 1937, amb l'objectiu de declarar el finament legal.

[5] Entrevista a Emilio Silva (27-VII-02) que hi arribà buscant el cos del seu avi.

[6] Segons diversos testimonis anònims sense registrar (28-VII-02). La permanència de la por determina que algunes persones només estiguen disposades a parlar una vegada s'ha garantit el seu anonimat i que el seu testimoni no serà gravat.

[7] L'estudi dialèctic de la configuració de l'espai com a resultat d'una construcció social que, al mateix temps, determina la vida quotidiana —especialment a través de la percepció subjectiva— ha estat tradicionalment patrimoni de la Geografia, en particular dels estudis sobre el fet urbà. Vegeu K. LYNCH, *La imagen de la ciudad*, Buenos Aires, Infinito, 1960; i D. HARVEY, *Urbanismo y desigualdad social*, Madrid, Siglo XXI, 1989. Una visió global a M. SANTOS, *La naturaleza del espacio*, Barcelona, Ariel, 2000.

Fernández, fill de José i de Rosalía, que aleshores tenia quatre anys, sa mare mai tornaria a passar per aquell lloc en més de seixanta anys i feia sempre un camí més llarg per tal d'evitar-ho. Una prima de Luís recorda amb por que ella era l'encarregada per sa mare i sa tia de dur flors d'amagat a la sepultura en el bosc[8].

En molts altres casos, malgrat els desitjos, els familiars ni tan sols s'atrevien a anar a la muntanya a honrar els morts, llevat de casos concrets. Erundino Rodríguez conta que la fossa comú on era el seu avi Pascual fou una relativa excepció:

> "Las sepulturas se fueron atendiendo desde el primer día, porque la mujer de Florentino no tenía hijos y dijo que no tenía nada que perder, que le daba igual, que ella ya había perdido a su marido y si la mataban, que la matasen. Entonces ella iba y las atendía; y el resto de la gente no iba por miedo. El miedo era tan grande a que te cogieran allí y te fusilasen o te... Pero ella sí. Y después, a raíz de eso, ya eran más... Pues ya fue yendo todo el mundo, pero ya pasados, a lo mejor, 10, 12 o 15 años ya, con bastante tiempo."

El símil de la presó no s'esgota en el paisatge, sinó que també inclou l'altre component de l'espai: els pobladors. Perquè en molts casos una part dels mateixos paisans actuaren com a carcellers, sostenint una vigilància que, d'altra manera, hagués estat impracticable per a les autoritats. El fenomen de la col·laboració està despertant com més va més l'atenció dels investigadors, perquè suposà un aspecte clau per a la implantació i viabilitat de l'ordre establert . Les forces vives locals confeccionaren les llistes d'aquells que calia eliminar —preferiblement amb tortura prèvia— i participaren personalment en l'extermini. És això el que es conta a El Bierzo sobre el llavors propietari del castell de Villafranca, que disposà una presó particular per a torturar els individus amb els que tenia comptes pendents. Bona part dels assassins foren franquistes dels voltants —falangistes, guàrdies civils, dretans— que coneixien prèviament les víctimes, com els assassins de l'esmentat José Fernández, que s'havien fet invitar a dinar per la víctima, en la seua qualitat de president de la junta veïnal, el dia anterior. Son fill Luis conta que pocs anys després, en diverses ocasions que acompanyà sa mare a Ponferrada, ella li deia en veu baixa, referint-se d'amagat a un home que estava a la porta d'una casa: "Mira, ahí tienes al criminal que mató a tu padre".

Els exterminadors no dubtaren d'aprofitar-se del despullament dels finats, quedant-se amb el calçat, les dents d'or, l'encenedor o altres pertinences personals que duien amb ells en el moment de l'execució. Asunción Álvarez recorda encara la dolor de la família quan descobriren la bicicleta d'un dels dos germans assassinats en la casa d'uns veïns, amb els fills dels quals havia tingut certa enemistat[10].

Però el que resulta més concloent és que aquesta vigilància mai no ha desaparegut del tot. L'actual exhumació de les fosses ha posat en evidència que, per més que hagen passat 66 anys, la tensió no ha desaparegut i els sentimens d'odi i de venjança encara estan vius, però sorprenentment no tant en les famílies dels desapareguts, sinó entre els franquistes i els seus descendents. Emilio Silva destaca el simbolisme del fet, potser casual, que el mateix dia que obriren la fossa de Priaranza va morir l'últim dels falangistes que havien participat en les execucions[11]. La difusió de les intencions d'Asunción Álvarez i de Isabel González de sol·licitar l'ajuda de l'ARMH per obrir la fossa de Piedrafita de Babia ha provocat que diverses persones hagen intentat dissuadir Asunción, invitant-la a no remoure el passat i a acceptar que mai no trobaria els seus germans, perquè, en realitat, haurien estat abocats pel *Puente de las Palomas*, on els franquistes llançaven les víctimes vives, lligades de peus i mans, al riu Sil. Ja aleshores

---

[8] Entrevista a Luis Fernández (28-VII-02 i 1-VIII-02). Entrevista a Alicia Álvarez (28-VII-02).

[9] Per exemple, C. MIR, "Violencia política, coacción legal y oposició interior", G. SÁNCHEZ RECIO, "El franquismo", *Ayer*, 33, 1999, 115-145; i J. CASANOVA, "Una dictadura de cuarenta años", CASANOVA i altres, *Morir, matar, sobrevivir...*, 28 i seg. A Espanya ha tingut una gran influència l'experiència alemanya, que resumeix A. LÜTDKE, "De los héroes de la resistencia a los coautores. *Alltagsgeschicte* en Alemania", L. CASTELLS (ed.), "La historia de la vida cotidiana", *Ayer*, 19, 1995, 49-70. Vegeu també F. M. DE TORO MUÑOZ, "Policía, denuncia y control social: Alemania y Austria durante el Tercer Reich", *Historia Social*, 34, 1999, 117-134.

[10] Entrevista a Asunción Álvarez (5-VIII-02).

[11] Entrevista a Emilio Silva, ja citada.

son pare havia recorregut les riberes riu avall amb l'esperança de trobar els cadàvers dels fills[12]. Mans anònimes han pintat una diana amb una esvàstica en la façana de la casa de Palacios del Sil on, des de fa uns anys, viu Isabel després de molts anys d'exili[13]. Aquestes epígones crides a l'ordre, inèrcies d'un passat per a molts oblidat, són a penes un eco de la pressió ambiental durant els llargs anys del franquisme.

3. La culpa i el silenci

L'element que completa la particular presó que ha estat turmentant durant tots aquests anys les famílies dels desapareguts és la por i la conseqüència principal: el silenci. Erundino Rodríguez ho diu: "*Aquí sembraron el terror*". Aquest terror és el que duu a Senén, oncle d'Erundino i fill de Pascual, a negar-se a parlar d'uns fets que van tenir lloc ara fa 66 anys, amb l'intenció de protegir l'entrevistadora "*porque a ti te puede pasar algo si te cuento esto*". Senén a penes era un adolescent quan els franquistes cremaren sa casa entre altres i se'n dugueren a son pare en un camió, darrere del qual ell va eixir corrent. El pare li cridava que tornàs a casa i ell li contestava que ja no hi havia casa a la qual tornar-hi. Els assassins mataren el pare i tornaren a la casa per a riure's de les víctimes. Socorreguts en aquest cas pels veïns, alguns d'ells amb una certa influència baixaren a Ponferrada a sol·licitar permís per reconstruir les cases, perquè sistemàticament tornaven a destruir-les. Després de fer-los passar la nit detinguts, l'oficial de la Guàrdia Civil els hi autoritzà, però aclarant que mai no tornaren a dir que les cases havien estat cremades, sinó que "*se habían quemado*"[14]. Recuperar un sostre sota el qual aixoplugar-se tenia com a preu negar el que havia succeït.

D'aqueixa manera, els dominadors aconseguien el suprem objectiu del torturador: forçar les víctimes a col·laborar en el martiri que patien. Pares ancians, vídues amb fills, jòvens sense família, hagueren de sobreviure a un cost elevat. En moltes ocasions, els llargs anys de silenci, el fet de saber-se paralitzats per la por, l'assumpció de que havien de tolerar que el pare, o la mare, el germà, o el fill, romanguessen oblidats, que no se'ls pogués esmentar, que hagueren de sentir impassibles com només se'ls recordava per embrutar la seua memòria amb mentides i sarcasmes, tot això engendra un sentiment de culpabilitat que empresonà els vius moralment, degradant l'autoestima i forjant la resignació. Asunción González recorda que els pares seus, catòlics fervents, a penes s'atrevien a expressar en privat una queixa per la mort dels fills: "*Ay, David, tantas misas que cantaste y los hijos nuestros no tuvieron un responso!*". Quan fins i tot la memòria del que n'hi hagué abans quedà enterbolida, ja no era possible concebre res diferent i, per tant, no calia plantejar-s'ho. El franquisme guanyà molts anys de vida a costa de molts als qui llevà la vida, la llibertat i els somnis.

Els murs del silenci també s'alçaren en l'interior de les famílies, que intentaren d'utilitzar-los com a mitjà per a intentar protegir els més jòvens del pes del passat. El germà petit de Luis Fernández ni tan sols sabia el lloc on era el cos de son pare. I encara avui els familiars de la fossa excavada aquest any a Fresnedo consideren millor no revelar als néts la identitat dels assassins, perquè creuen que això perpetuaria l'odi entre les famílies —i potser també perquè és difícil alliberar-se de la temor que això puga tornar a succeir algun dia.

Incomptables progenitors amb l'estigma de la derrota en la Guerra Civil intentaren transmetre als fills les veritats pràctiques que implicava el brutal aprenentatge de la postguerra, amb frases com aquesta amb què el pare d'Emilio Silva es referia a l'avi assassinat: "*Quien vive de sueños, muere de realidades*"[15]. Involuntàriament col·laboraven en un adoctrinament oficial que tenia com a objectiu la passivitat i l'amnèsia personal i política. Potser aquesta és la raó per la qual, si bé és cert que

[12] Entrevista a Asunción Álvarez, ja citada.

[13] Entrevista a Isabel González (2-VIII-02). La pintada encara hi és.

[14] Entrevista a Erundino Rodríguez, ja citada.

[15] Entrevista a Emilio Silva, ja citada.

alguns antifranquistes posteriors nasqueren en famílies addictes, també ho és que algunes famílies derrotades se sumiren deliberadament en l'apoliticisme, quan no en una pragmàtica adhesió.

És probable que bona part de l'èxode rural a l'Espanya franquista tinga molt a veure amb un intent de fuga de trampes quotidianes com aquestes. Però hi hagué casos en què els records continuaren sempre presents, de manera que moltes de les persones que busquen les sepultures ocultes dels seus familiars hi han tornat des de la ciutat. De vegades, la presència indeleble dels desapareguts ha aconseguit trencar els silencis, manifestant-se com a una silueta en negatiu, feta a partir de tot allò que les famílies no en volien transmetre als seus fills. En cert sentit, com demostra l'experiència de l'ARMH, l'estratègia ha tingut un èxit paradoxal en determinats casos, quant que alguns néts potser hagen gaudit de la distància temporal, i en ocasions física, com per a iniciar unes recerques que els pares no s'atreviren a iniciar[16]. Els que romangueren vivint en els llocs de sempre tenen molt més assumit que no han canviat tantes coses: al costat de la fossa on creu haver trobat les restes dels seus germans, Asunción González, que va veure com son pare va morir de pena i sa mare va perdre la raó, afirma que encara hi ha molt que és necessari callar, perquè parlar-ne podria perjudicar determinades "*personas y personajes*". No pot dir el nom de la dona que li donà informació sobre el possible destí dels assassinats, perquè sap que ara ho negaria tot i l'acusaria de mentir-hi[17].

Hi ha hagut ocasions que aquesta voluntat de trencar amb el passat s'ha manifestat com a un intent d'alliberar d'amagat els que literalment estaven tancats en la terra, en forma d'exhumacions secretes en diversos moments, sobre tot a la mort de Franco[18]. Cal recordar que durant la dictadura, sobretot en els primers moments, es donà una gestió conscient de les fosses comuns per part dels autors de les execucions i de les autoritats, que molt sovint coincidien, per a impedir precisament aquesta possibilitat[19]. Això reforça la dimensió funerària d'aquests enterraments que, si bé ofereixen als arqueòlegs les característiques d'una deposició de cadàvers i les implicacions de l'escenari d'un crim, tingueren des del primer moment una funcionalitat simbòlica específica molt complexa: des de l'evident *damnatio memoriae*, fins a les fites d'una dominació sobre els vençuts que, com ja hem suggerit, havien de quedar inscrites en el paisatge. La forta càrrega connotativa dels soterraments redueix, en cert sentit, els efectes alliberadors d'unes exhumacions ocultes que permeteren als familiars recuperar els éssers estimats, però no arriben a trencar els codis de silenci imposats pels repressors des de fa molts anys.

No cal menysprear la força d'aquesta llei del silenci: segons el testimoni anònim d'un antic treballador en la construcció de l'autovia A-6 Madrid-La Corunya al seu pas per El Bierzo, durant el període que aquestes es desenvoluparen, un nombre indeterminat de camions amb terra i restes ossis procedents de les fosses comuns situades a les vores de l'antiga carretera han estat abocant, en total secret, la macabra càrrega en el mar[20].

4. Conclusió: la condemna de l'oblit

Un fet que suscita la unanimitat entre les persones entrevistades és l'especial greuge que per a ells ha suposat la prolongació del silenci i l'oblit durant tants anys després de la mort del cap dels botxins i de la fi del seu Règim. Els desitjos de denunciar el passat que va despertar aqueixa transició política experimentaren un fort retrocés amb el colp d'Estat del 23 de febrer de 1981 i, en molts casos, acabaren definitivament en decepció

[16] Entrevista a Emilio Silva, ja citada.

[17] Entrevista a Asunción Álvarez, ja citada.

[18] Santiago Macías, de l'ARMH, en té constància d'algunes, així com l'obertura d'una fossa a Canero amb els cosos de 6 guerrillers que es realitzà fa 6 anys amb autorització municipal, però amb un caràcter privat.

[19] Sobre la vigilància oficial i l'ocultament deliberat dels soterraments, vegeu ESPINOSA, "Julio de 1936…", 78.

[20] Testimoni anònim sense registrar (2-VIII-02).

com a conseqüència de la indiferència posterior. Com diu Asunción González, "gobernaron durante 12 años y no vino nadie aquí"[21].

Fins ara, els mateixos esforços de l'ARMH no han tingut pràcticament ajut oficial, llevat de la bona voluntat d'alguns ajuntaments —els governats per PSOE i Izquierda Unida— i del consell comarcal de El Bierzo. Però aquest suport es redueix fora de la zona, malgrat que el Secretari General del PSOE és de Lleó i nét d'un militar republicà afusellat: només els portaveus de Izquierda Unida i del PNV dirigiren al President del Govern sendes preguntes sobre aquesta qüestió en el Debat sobre l'Estat de la Nació d'enguany. En quedaren sense resposta[22]. Durant dos anys, els intents de l'ARMH per difondre els treballs realitzats i poder obtenir així el suport de l'opinió pública han tingut poc d'èxit i, fins i tot, han rebut acusacions en la premsa local de estar moguts por una voluntat de revenja política. No obstant, per voluntat majoritària d'unes famílies que només volen recuperar les restes d'allò que els furtaren fa 66 anys, l'ARMH ha intentat "*limar y apartar del camino todo lo político*"[23]. Ara bé, caldria preguntar-se si en una ambient polític entre indiferent i hostil la despolitització és una expressió de llibertat, o pel contrari no constitueix una herència, un acte reflex de la por a molestar que va inculcar amb tanta efectivitat el franquisme.

És en aquest difícil context en el que cal valorar l'experiència de l'ARMH, on hi ha consciència d'estar impulsant i desenvolupant la tasca que la democràcia parlamentària té encara pendent: la reivindicació dels que foren assassinats, empresonats o depurats només per pretendre exercir els mateixos drets que avui es consideren sagrats. Cada excavació es converteix en un lloc de pelegrinatge, al qual acudeixen moltes persones sol·licitant l'ajut que no han obtingut de les autoritats en teoria responsables[24]. D'altra banda, les exhumacions, realitzades sota el control directe d'arqueòlegs experimentats i totes les garanties de rigor científica, susciten al mateix temps la participació directa i activa dels familiars i veïns. Alguns encara tenen por, però s'esforcen entre tots per recordar els fets i localitzar l'enterrament. Hi ha moments emotius, en què uns i altres, ancians i jòvens, hòmens i dones, tenen l'impuls de cavar, ells també, la terra. Alguns avis del poble col·laboren amb l'aixada que duien en la mà quan es dirigien a l'horta, però que han estat utilitzant tot el matí per recolzar-se mentre en miren, en recorden i en parlen. D'aqueixa manera, tot succeeix com si s'estigués celebrant un ritual funerari purificador, per a compensar a tots, incloent els morts, per l'ominosa i macabra cerimònia d'execució practicada aleshores. Finalment, les presons de terra estan començant a obrir-se i les víctimes estan recuperant, juntament amb les restes dels éssers perduts, un lloc en la memòria al qual tornar-hi.

L'experiència catàrtica d'aquestes excavacions té pocs precedents a Espanya i caldria relacionar-la amb la tradició de la recuperació de la memòria pels mateixos protagonistes que van iniciar els *history workshops* britànics. Però, a Espanya la iniciativa ha eixit totalment d'un entorn no professional i els científics, en aquest cas arqueòlegs i antropòlegs, han ofert la seua col·laboració, però mantenint-se en tot moment en un respectuós segon pla[25].

És així com els historiadors hauríem d'assumir la nostra responsabilitat cap a les víctimes d'un fenomen històric del qual encara queda molt per recordar. Potser així, més enllà de narracions edulcorades, puguem detenir-nos un moment per a recordar tota la gent que ha estat transitant sense descans pels corredors de la seua presó particular.

---

[21] Entrevista a Asunción González, ja citada.

[22] Entrevista a Santiago Macías, ja citada.

[23] Entrevista a Emilio Silva, ja citada.

[24] Entrevistes a Santiago Macías i a Emilio Silva, ja citades.

[25] Cal esmentar el treball dels arqueòlegs Julio Vidal i Mari Luz Gonzàlez, el de l'antropòloga forense Encina Prada i el dels voluntaris de la *Sociedad Científica Aranzadi*, del País Basc.

LA VIDA EN LAS PRISIONES DE FRANCO

Santiago Vega Sombría

A lo largo de este trabajo vamos a describir las vicisitudes de la vida diaria de los presos políticos en las cárceles franquistas durante la guerra civil. Abordaremos el tema desde el punto de vista de una provincia sublevada el 19 de julio de 1936, que durante toda la contienda permaneció en el campo denominado "nacional". Hemos distribuido la comunicación en apartados que se corresponden con los distintos ámbitos de la vida carcelaria: alimentación, horario, salud e higiene, trabajo, etc. Para ello hemos investigado en los archivos de la Prisión Provincial de Segovia[1]. Pero antes de desarrollar el objeto de estudio, analizaremos brevemente la detención de los oponentes políticos al movimiento militar iniciado por el Ejército de África, así como los centros de reclusión existentes o dispuestos al efecto por la avalancha de detenidos.

1. Las detenciones de los adversarios políticos

La mañana del día 19 de julio de 1936, momento en que la guarnición de Segovia se adhirió a la sublevación militar, se iniciaron las detenciones de todos los sospechosos de ser oponentes al movimiento triunfante. Comenzaron por las personas que se habían comprometido oficialmente con la República en Segovia, ocupando cargos públicos en los ayuntamientos, la Diputación Provincial, u otras instituciones (el gobernador civil Chacón de la Mata, el delegado de Trabajo Marco Elorriaga). Si bien, esa misma mañana algunos de los dirigentes de los partidos integrantes del Frente Popular habían tomado la carretera de Madrid para salvarse de las represalias (José Carrasco, Gaspar Duque, Francisco Álvarez, Demetrio Hoyos, Enrique Pérez Bonín). Así podemos constatarlo en algunas fuentes, el diario *El Adelantado de Segovia*[2] y la obra de Juan de Contreras *La iniciación en Segovia del Movimiento Nacional*[3].

---

[1] No puedo por menos de agradecer las facilidades dadas tanto por el director de la Prisión Provincial, José María, como por el subdirector de Régimen, Gregorio, para la realización de esta investigación que forma parte de la tesis doctoral presentada en la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad Complutense de Madrid, en junio de 2002, que lleva por título *Control sociopolítico e imposición ideológica: la provincia de Segovia, 1936-1939. Un episodio en la implantación del franquismo*. También he de agradecer al resto de funcionarios de la prisión su colaboración y su paciencia conmigo.

[2] *El Adelantado,* lunes 27 de julio de 1936, *"...viéndose que la totalidad de dirigentes del PSOE, UGT y PC habían desaparecido"*. Aunque no identificaba a los dirigentes, como tampoco lo hace Contreras, por testimonios y otras documentaciones conocemos los nombres.

[3] *"Las fuerzas de Seguridad y Guardia Civil hicieron algunas detenciones de importancia secundaria: los dirigentes habían tomado, al mediodía, por el puerto de Navacerrada, el camino de Madrid".* CONTRERAS y L. de AYALA, Juan, *La iniciación en Segovia del Movimiento Nacional*, Imprenta *"El Adelantado de Segovia"*, Segovia, 1938, pág. 24.

No cayeron todos los responsables políticos, pero sí lo hicieron los militantes de base, simpatizantes e incluso muchas personas totalmente indiferentes ante la nueva situación política, simplemente por no aparentar entusiasmo en las manifestaciones de apoyo al nuevo régimen. No sólo se detenía a los militantes o simpatizantes republicanos o de izquierda, también caían presos los hijos (según cuenta Antonia García, detenida con 15 años, algunos paisanos preguntaban a la Guardia Civil *"¿A qué traéis a estas criaturas?"*, y los guardias contestaban *"porque son hijas"*) y los padres (los progenitores de los milicianos Liborio López y Gaspar Duque fueron detenidos por el simple hecho de serlo). A Gabriel Arranz, inválido, cuando preguntó por qué razón lo habían detenido, si andaba a cuatro patas, y no podía hacer nada malo, le contestaron que *"tenía muchas ideas en la cabeza"*[4].

Desde la toma del poder por los sublevados se produjeron detenciones en masa: procedentes de todos los pueblos de la provincia llegaron detenidos que abarrotaron las prisiones de la capital. Entre el 19 y el 31 de julio ingresaron en las cárceles de Segovia 292 adversarios políticos, durante el mes de agosto entrarían otros 450, es decir, en sólo mes y medio 742 segovianos fueron detenidos[5].

Para cortar la llegada masiva de presos desde cualquier localidad de la provincia, el gobernador civil de los sublevados, comandante de la Guardia Civil Joaquín España, dictó una circular publicada en un número extraordinario del *Boletín Oficial de la Provincia,* el 5 de agosto de 1936. En ella se interesaba a *"todos los alcaldes de la provincia que los detenidos o presos a disposición de la Autoridad Militar no sean enviados a la capital, y sí permanezcan en las respectivas cárceles de la localidad y en su defecto en la del partido correspondiente"*[6]. Únicamente permitía el envío a la capital de presos procedentes del frente de combate, con la obligación de ser incomunicados desde su detención hasta su conducción, *"debiendo los alcaldes comunicarlo inmediatamente a mi Autoridad para cursar las órdenes oportunas de traslado"*[7].

En una nota del Gobierno Civil publicada en *El Adelantado* del 28 de julio, bajo el título de "importantes detenciones sin especificar ", se escribía:

> La policía y la fuerza pública están practicando importantes detenciones. Se sigue la pista de personas que desde Segovia facilitaban noticias a las fuerzas de Madrid. A estas personas espera un porvenir muy negro y un severo castigo, como a su acción corresponde, en cuanto se confirmen las responsabilidades en que han incurrido[8].

Esta nota, más que fiel reflejo de lo acontecido, parecía tener fines claramente propagandísticos; por un lado para dar moral a sus seguidores y, por otro, pretendiendo amedrentar y asustar a los oponentes políticos. En un principio, el Gobierno Civil informaba públicamente de algunas de las detenciones que se practicaban. A este respecto se divulgó una nota en *El Adelantado* del 10 agosto de 1936:

> Detenciones: en lo sucesivo se facilitará a la prensa una relación de las detenciones y los motivos porque se practican, a excepción de aquéllas, claro es, que por la índole del asunto no puedan hacerse públicas sin perjuicio para las investigaciones policíacas que de ella puedan derivarse[9].

Se publicaron numerosas listas de detenidos, hasta un total de 21, desde el 12 de agosto hasta el 29 de septiembre de 1936, a partir del cual dejaron de editarse. 330 personas fueron anunciadas en el diario local como detenidas. Pero, únicamente aparecían los datos personales, no figuraba la procedencia, ni la profesión, ni *los motivos porque se practicaban* (como anunciaba la nota anterior). De todas ellas, once personas fueron enumeradas sin identificar públicamente, el resto con nombre y apellidos. La relación más cuantiosa fue el 21 de septiembre, con 50 detenidos.

---

[4] Testimonio de su hermana Carmen Arranz.

[5] Estas son, al menos, las cifras obtenidas de los expedientes del Archivo de la Prisión Provincial (Arch. Pris. Prov.) de Segovia, a las que habría que añadir los numerosos presos que no llegaron a tener expediente o éste desapareció.

[6] *BOP*, 5 de agosto de 1936. Circular del gobernador civil.

[7] *BOP*, 6 de agosto de 1936. Circular del gobernador civil

[8] *El Adelantado,* 28 de julio de 1936.

[9] *El Adelantado,* 10 de agosto de 1936.

En este apartado hay algunos detalles dignos de mención, como la crónica del apresamiento del maestro Norberto Cerezo y su hijo Manuel, el 14 de agosto de 1936, día en que aparecieron muertos en Castillejo de Mesleón, sin haber pasado por ninguna prisión, pues habían sido sacados el día anterior de su casa en Castrojimeno. O la noticia de la detención de Arturo Aparicio el 31 de agosto, día en que su cuerpo yacía ejecutado en el Puente Oñez[10].

En las prisiones de Segovia se destinaban algunas celdas para los recién detenidos. En el caso del Hospital Asilo se reservaban, *"para facilitar la labor judicial, (...) 10 celdas donde ingresarán todos los detenidos a disposición de jueces militares, los que con carácter de incomunicados permanecerán en ellas hasta que por los respectivos jueces se les tome declaración y dispongan sea levantada ésta pasando con el resto de detenidos"*[11].

Los encargados de las detenciones de los oponentes políticos eran, principalmente, la policía de Seguridad y Vigilancia, en la capital; y en la provincia, la Guardia Civil. También colaboraban en estas operaciones las milicias políticas: Falange, Requeté y Acción Popular[12]. Las milicias tenían autorización para detener personas, trasladar presos, interrogar en sus propios cuarteles, incautar armas o cualquier tipo de bien, etc. Este poder ilimitado dio pie a numerosas ejecuciones sumarias y a todo tipo de abusos.

Muchas de las detenciones eran totalmente arbitrarias y una simple denuncia era suficiente para que cualquier persona fuera detenida e ingresada en prisión. Incluso por el mero hecho de preocuparse por la situación de los reclusos podía caer sobre uno el peso del Nuevo Estado. En concordancia con la arbitrariedad de las detenciones, la liberación de muchos de los presos también lo era. Esto originó que desde el inicio de la guerra los familiares de los detenidos buscaran y encontraran recomendaciones sobre sus seres queridos encarcelados. De qué modo se agolparían este tipo de influencias, que fue "necesaria" una nota del gobernador civil para contrarrestarlas:

> Aviso contra las recomendaciones en favor de los presos. Se ha notado la ausencia completa de recomendaciones, cosa que era perfectamente inútil, pues las autoridades obrarán siempre dentro de la más estricta justicia[13].

Al día siguiente en el mismo diario parece que se completaba el aviso:

> Estamos inspirados en un espíritu de justicia. No detenemos a nadie sin un motivo racional. Procuramos investigar rápidamente la responsabilidad de cada detenido para ponerlo en libertad si lo merece. No necesitamos estímulos de nadie para proceder con equidad. (...) Consideramos una ofensa toda recomendación en favor de presos o detenidos ya que si son inocentes serán libertados y si tienen alguna responsabilidad, les será exigida pese a las influencias que pretendan poner en juego.

Finalizaba la nota con una clara amenaza: *"En resumen no hacemos caso de recomendaciones y las personas que traten de influir serán consideradas como contrarias a este movimiento salvador de España"*[14].

En Segovia existían, antes de la guerra, dos centros penitenciarios: la Prisión Provincial, destinada para detenidos, procesados y un pequeño porcentaje de penados; y el Hospital Asilo Penitenciario, en el que permanecían los reclusos que padecían tuberculosis u otras enfermedades que precisaban cuidados especiales, y ancianos. Ambas se habían construido en las afueras de Segovia y venían a sustituir a la antigua cárcel situada en el casco viejo de la ciudad. En Cuéllar, la Prisión Central estaba ubicada en el castillo medieval, y en ella se albergaban los reclusos que cumplían penas de larga duración.

---

[10] *El Adelantado*, 13 de agosto de 1936: *"Nota del Gobierno Civil: Detenidos en Sepúlveda el maestro Fernando Norberto Cerezo y su hijo Manuel Cerezo Sacristán"* y *El Adelantado*, 31 de agosto de 1936: *"Nota del Gobierno Civil: Detenidos: Román Fernández Ayuso, Silenciario Herrero María, Ciriaca García Magdaleno, Antonio Sala Ruiz, Arturo Aparicio González y Celedonio Berzal Lozano".*

[11] Arch. Pris. Prov. Libro de Órdenes de Dirección (LOD), 8 de diciembre de 1936.

[12] Únicamente tenemos constancia de un caso de detención y entrega de detenidos por las milicias de AP y otro por los requetés.

[13] *El Adelantado*, 6 de agosto de 1936.

[14] *El Adelantado*, 7 de agosto de 1936.

Además de las cárceles aludidas, había en la provincia Prisiones de Partido, con capacidad para albergar a un número pequeño de reclusos, entre detenidos, presos y *transeúntes*. Se situaban en las restantes cabezas de partido judicial: Santa María de Nieva, Riaza y Sepúlveda.

Durante los primeros días de guerra fue tal la avalancha de detenidos que llegaron a la capital que se hubieron de habilitar edificios para el alojo de presos. Incluso la plaza de toros, muy cercana al Hospital Asilo, sirvió de prisión en estos primeros momentos. Desde muy pronto se tuvo que reabrir la *Cárcel Vieja*[15], que rápidamente se vio repleta de detenidos (en torno a 750 presos[16]). Un antiguo convento en las inmediaciones de la muralla, al lado del puente de *Sancti Spiritus*, se convirtió en Prisión Provisional, que llegó a albergar más de 100 presos[17]. También se volvieron a utilizar las históricas mazmorras del Alcázar como prisión militar.

En San Ildefonso se emplearon las caballerizas del palacio del siglo XVIII como Prisión Provisional. Una circular del gobernador civil disponía rehabilitar la antigua cárcel de San Ildefonso, adecuándola para 350 personas, para así descongestionar las prisiones de la ciudad. En la provincia, aparte de los centros reseñados, hubo destacamentos penales en Villacastín, Torrecaballeros, Labajos, Prádena, Honrubia de la Cuesta, Linares del Arroyo y Navas de Riofrío. En estos centros se aprovechaba el trabajo de los presos (en principio sólo detenidos gubernativos, pero a partir de la instauración de la Redención de Penas por el Trabajo en 1938, también penados) para la realización de obras (entre otras un puente, una pista militar, un sanatorio antituberculoso y un tramo de línea férrea).

2. La vida en las prisiones de Franco

Para construir una visión general sobre las condiciones de vida en las cárceles de la España de Franco hemos analizado la documentación incompleta que existe en la Prisión Provincial de Segovia sobre dos de los centros de reclusión: la Prisión Central de Cuéllar y del Hospital Asilo Penitenciario sito en la capital. De la *Cárcel Vieja* se han encontrado los expedientes personales, pero no el resto de libros de entrada y salida, de recuentos, etc. A través de los datos obtenidos sobre las dos prisiones intentaremos explicar como era la vida cotidiana de los presos en las cárceles nacionales durante la guerra.

El Hospital Asilo Penitenciario era un edificio de reciente construcción situado a las afueras de la ciudad. Tenía una capacidad para albergar a 200 reclusos, que se vio desbordada inmediatamente por la avalancha de detenidos[18]. A pesar de ser un centro de nueva creación, ya antes de la guerra presentaba algunos problemas, como la falta de una cocina adecuada. Unos reclusos sin capacitación alguna preparaban la comida diaria, tanto el rancho general, como el extraordinario de Enfermería. No había un cocinero del exterior para supervisar esos trabajos[19]. Los funcionarios se quejaban de

---

[15] Situada en el centro histórico de la ciudad, había sido cerrada al inaugurarse los nuevos centros.

[16] Testimonio de Juan Blasco.

[17] Testimonio de Manuel Rodríguez.

[18] En la publicación de la *Obra de la Redención de Penas*, de la Dirección General de Prisiones, original sin fecha, posiblemente de 1941, aparecen unos comentarios sobre el Sanatorio-Prisión de Segovia en la pág. 86:

"Fue construido para Prisión Provincial. Más tarde se convirtió en Hospital Asilo para ancianos y enfermos. Hoy es sólo sanatorio para penados enfermos de tuberculosis pulmonar. Tenía 160 camas y este año se le instalaron 50 más. Ahora tiene 210 camas. En excelentes condiciones de altitud, frente a la sierra de Guadarrama, tiene dos salas amplias, galerías encristaladas, celdas individuales, cuatro patios, uno de ellos con solarium y otro con rotonda de cristales; servicios de lavadero, estufas de desinfección y gabinete de rayos X. A todo penado se le hace exploración radiológica y radiográfica al ingreso, y luego periódicamente. Un médico radiólogo, el Dr. Gaspar, auxiliado por tres médicos penados, dos practicantes y un farmacéutico, también penados, son los que atienden al servicio clínico de este sanatorio, donde a los enfermos se les da ración doble, de 4,20 pts. Diarias".

En la España de la posguerra sólo había otro sanatorio penitenciario, Porta Coeli, situado en Valencia.

[19] Hemos comprobado la visita de inspección del *Centro Directivo* –como así se denominaba hasta hace unos años a la Dirección General de Prisiones- a dicho Hospital Asilo el día 14 de julio de 1936. Nos viene muy bien

las *escasísimas* condiciones de seguridad que padecían, especialmente, en los cuatro patios. El edificio no reunía condiciones para Hospital porque había sido construido para Prisión Provincial, convirtiéndose más tarde en establecimiento hospitalario para ancianos y enfermos[20]. A ojos de los trabajadores de la prisión debían llevarse a cabo grandes reformas para transformarlo en un hospital penitenciario. En cuanto al personal especializado, disponía de un practicante y dos enfermeros.

A este centro con tales carencias llegaron una avalancha de presos fruto de las detenciones en masa de adversarios políticos a la sublevación militar. Las prisiones se vieron desbordadas y se tuvieron que habilitar edificios que no estaban preparados para recluir a tantas personas, que debían dormir, asearse, pasear, etc. Así, las celdas eran como pocilgas, donde había comida, agua, heces, orines,...[21]. Gabriel Arranz, que estuvo preso en la *Cárcel Vieja* sólo hasta el 8 de septiembre de 1936, escribió en sus memorias *"Ya no hay casi sitio donde poner tanta gente (cada vez entran más presos). Han tenido que ocupar los calabozos de castigo los últimos que entraban, hasta que no cabían más"*[22]. Isidoro Romano estuvo preso siempre en la Prisión Provincial, donde, a pesar de su capacidad para unos treinta presos, hubo más de 200. En el Hospital Asilo, entre julio y noviembre de 1937 había en torno a 500 reclusos[23]. Con los pocos datos que disponemos de las prisiones que sólo albergaron detenidos gubernativos, Santa María de Nieva y Sancti Espiritus, podemos apuntar que no pasaron de 200 reclusos en cada centro[24].

Un detalle importante a tener en cuenta era el estado en el que los presos ingresaban en las cárceles: todos iban ya castigados física y psíquicamente, como relata Gabriel Arranz:

> "Esta pobre gente, ni tenían luz ni aire para respirar, eso sí, no entraba uno, que no hubiese sufrido la gran paliza, como lo atestiguaba su cuerpo, el árnica estaba a la orden del día, era lo único que proporcionaban cuando se pedía, y el yodo, no daban nada más. Entraban más presos cada día, con palizas y aceite de ricino. Más del 75% de los presos que allí había pasaron por el mismo suplicio. Aunque dentro también maltrataron y mucho -oíamos los golpes y los lamentos de las víctimas- todos venían golpeados de fuera"[25].

Una de las consecuencias del hacinamiento era el ambiente irrespirable, lo que motivaba que algunos presos, olvidándose de las estrictas normas, se acercaran a la ventana para respirar. Esta acción tenía sus peligros. Hemos conocido dos casos de heridos por disparo de los vigilantes externos de la *Cárcel Vieja*. Gabriel nos cuenta cómo hirieron a Fausto Pérez: *"Una tarde cuando subían los presos después de cenar, uno se acercó a una ventana, y el centinela sin previo aviso disparó de fusil, hiriéndole grave en la cabeza"*. Peor suerte tuvo Teodoro Heras Díez, que murió del disparo. Para procurar, mínimamente, la ventilación de la *Cárcel Vieja*, la dirección del establecimiento no

---

para evaluar cómo estaba la prisión y comparar con la situación posterior. Precisamente, ese día el inspector tuvo una queja de un recluso sobre la comida, echando la culpa también a la falta de instalaciones adecuadas. El funcionario Sr. Amor ahondaba en este tema: *"Los alimentos son abundantes y de la mejor calidad, pero no bien presentados por la falta de una buena cocina, y de un cocinero libre"*. Arch. Pris. Prov., Libro de Acuerdos de la Junta de Disciplina (LAJD), 14 de julio de 1936.

[20] Arch. Pris. Prov. Comentarios sobre el Sanatorio-Prisión de Segovia, en la publicación de la *Obra de la Redención de Penas*.

[21] Testimonio de Juan Blasco Alonso.

[22] En un folleto escrito a modo de memorias titulado *Una vida truncada por la naturaleza,* entre otras vivencias personales, Gabriel Arranz Marinas narra ciertos aspectos que afectan a este trabajo. Pág. 186.

[23] En el desván de la prisión encontramos un papel suelto, sin duda resto del cuaderno dedicado al efecto, donde se anotaron los recuentos, a las 20 y a las 2 horas, desde el 24 al 28 de julio y del 31 de octubre al 3 de noviembre (ambos de 1937). Ofrecen como resultado 501 presos en julio y 504 en noviembre. En estas fechas ya se habían trasladado un centenar de presos segovianos al Fuerte de San Cristóbal en Pamplona, a los que hay que añadir, para tener una mejor idea del total de reclusos políticos en la provincia, los que había en la *Cárcel Vieja*, Sancti Espiritus, San Ildefonso, Sta. María de Nieva, Cuéllar y Sepúlveda.

[24] Una orden del gobernador civil de traslado de 200 detenidos gubernativos, enviados a Sta. María, fechada el 12 de octubre de 1936 y otra relación de detenidos gubernativos a disposición del gobernador civil, en Sta. María, un total de 100, con fecha de 7 de junio de 1937.

[25] ARRANZ MARINAS, G., op. cit., pág. 186.

permitía cerrar la ventana grande de la galería (la que llamaban los presos "el pulmón"[26]).

Otra muestra más de la aglomeración en las prisiones de la provincia es el traslado, en 1937, de 28 reclusas de la cárcel de San Ildefonso a la prisión auxiliar de la misma localidad, a fin de *"evitar el desarrollo de alguna epidemia dada la aglomeración excesiva de reclusas que existen en esa prisión"*[27].

Por último, otro problema derivado del exceso de población era la escasez de camas para todos, por lo que las familias que podían mandaban colchones para sus presos.

2.1 Horario

La vida cotidiana en las prisiones estaba regulada por el horario. Era norma de obligado cumplimiento tanto para los presos como para los empleados del centro. Los preceptos del horario habían de ser *"cumplidos con la más rigurosa puntualidad"*[28]. Dicho horario establecía y distribuía las distintas actividades: comida, lectura, visitas, incluso el dormir. Había dos tipos de horario dependiendo de la época del año -uno de verano y otro de invierno[29]-, para adaptarse a las características del duro clima meseteño y aprovechar mejor las horas de luz solar. Unas campanadas eran las señales para el inicio de las distintas actividades. Se efectuaban tres recuentos de la población reclusa a lo largo del día, uno al levantarse, otro en la sobremesa (coincidiendo con el relevo de los empleados) y el último al encierro de los reclusos, con el toque de oración.

La misa diaria era por la mañana y constituía un *"acto reglamentario los días de precepto, del que sólo están dispensados los enfermos con prescripción facultativa que estén en cama"*[30]. El resto de días la asistencia era voluntaria, permaneciendo, los que no acudieran, en sus departamentos *"en absoluto silencio"*[31].

Después de las labores propias de limpieza de dependencias en las que participaban casi todos los reclusos, se iniciaban las actividades generales del centro: escuela, paseos, trabajo, etc. Una actividad fundamental para los presos era el paseo, nunca superaba el par de horas por la mañana y otro tanto por la tarde. No podían salir del patio de la dependencia en que estuvieran, *"sino por causa muy justificada, con autorización del funcionario, y en silencio"*. Había órdenes muy precisas de cómo habían de hacerse los paseos:

> A partir de la fecha, las reclusas de este Establecimiento tendrán dos horas de paseo por la mañana, de 10 hasta el momento del rancho, y de 3 a la hora de la cena por la tarde. Los paseos para todas las reclusas (no incomunicadas) en el salón de aglomeración que fue dormitorio de los ancianos y naturalmente con la puerta cerrada. Durante estos paseos el departamento que sirve de alojamiento a las mujeres, permanecerá abierto para su mejor ventilación. En los días festivos, el paseo de la mañana de este personal, comenzará inmediatamente después de la misa[32].

El toque de oración ponía punto final a las actividades en común y significaba el encierro hasta el día siguiente. Este acto se había suspendido, al igual que otros tantos de significación religiosa, en instituciones estatales o públicas como correspondía a un estado republicano y laico[33].

---

[26] ARRANZ MARINAS, G., op. cit., pág. 187

[27] Orden del gobernador civil al director de la Prisión de San Ildefonso, fechada el 2 de agosto de 1937.

[28] Art. 19 del Reglamento de Prisiones. Con el Decreto nº 83 de 24 de noviembre de 1936 se restableció el Reglamento de Prisiones de 14 de noviembre de 1930 (*BOE,* 21 de noviembre de 1930), anulando la legislación republicana en materia penitenciaria.

[29] En la actualidad permanece la adaptación del horario a las distintas épocas del año.

[30] Arch. Pris. Prov. LOD, 29 de mayo de 1939.

[31] Ver nota anterior. Subrayado en el original.

[32] Arch. Pris. Prov. LOD, 22 de enero de 1939.

[33] En cambio, el nuevo Estado Nacional recuperaba multitud de normas religiosas propias del Estado confesional prerrepublicano. Entre ellas estaba recogido el toque de oración, contenido en el Reglamento de noviembre de 1930, art. 27, párrafo 2º: *"se efectuará con los recluidos situados en las puertas de sus*

2.2 Alimentación

Durante la guerra las condiciones alimentarias no eran todo lo buenas que se hubiera deseado. Era un periodo de escasez generalizada, lo que se agravaba en el interior de las cárceles. El gasto de alimentación de los reclusos estaba estipulado oficialmente con una cuantía fija. En ella se establecía el número de calorías para los reclusos sanos o para los enfermos, la cantidad de pan o de leche, etc.[34].

Tal era la penuria alimenticia que todo aquél que tenía familiares o amigos que se lo pudieran permitir, recibía comida del exterior, práctica incluso fomentada por las autoridades que de este modo se ahorraban un dinero normalmente muy escaso. El Reglamento así lo permitía (art. 264): *"si algún recluso solicitase alimentación a su costa, podrá ser autorizado inspeccionándose los alimentos no sean diferentes de la prescripción del médico"*. Esta disposición cambió durante la guerra con una circular de la Jefatura Superior de Prisiones de julio de 1938: *"...a partir de la fecha queda prohibida en absoluto toda comunicación con el exterior, (...) so pretexto de introducir alimentos, ropas o cualquier otra cosa, que sólo en casos indispensables y con la inspección más severa, podrá autorizarse en forma individual por Vd."*[35]. Oficialmente se prohibía la entrada de comida a las prisiones, pero se permitían a *criterio* de los directores las autorizaciones particulares[36]. A partir de esta orden, desde el 20 al 23 de julio de 1938, fueron autorizados a recibir comida del exterior 32 presos. El día 26, tres días después, vino la rectificación: *"Con el fin de ajustarse a las disposiciones de la Superioridad, a partir de la fecha, los presos que devenguen ración de enfermería no podrán recibir alimentos del exterior. Y en cuanto a los demás detenidos y penados, habida cuenta de las circunstancias que concurren, se autoriza puedan pasar las comidas de los siguientes..."*, de nuevo se autorizó la entrada de comida a 13 reclusos, a los que se añadirían otros cuatro el día siguiente, 27 de julio[37].

Algunos presos se tenían que pagar la comida, en virtud de la Orden General del 8 de agosto de 1936. Así le ordenó el capitán juez instructor Antonio Blanco al director del Hospital Asilo, sobre el procesado Aurelio Pérez Melero: *"debe satisfacer el importe de alimentación, formulando V el cargo correspondiente, que pasará contra el habilitado del Centro telegráfico, por donde el mencionado percibe sus haberes"*[38].

Otro medio de contrarrestar la escasa alimentación que proporcionaba el centro eran los encargos a través del botones. Por este medio se podían adquirir alimentos frescos o

---

respectivas celdas y los funcionarios en sus puestos en actitud de firmes, con la mano derecha sobre la visera de la gorra. Una vez terminado se hará el recuento y la clausura de los departamentos. El toque consistirá en 9 campanadas lentas, con intervalo de tres en tres y después una campanada, punto que será la señal del cierre de celdas y cubrirse para los reclusos y cesar en la posición de saludo para los funcionarios". Una Orden del Director de 9 de diciembre de 1936 recordaba la vigencia de esta norma. Arch. Pris. Prov. LOD, 9 de diciembre de 1936.

[34] La escasez de trigo en los graneros del Gobierno de Burgos era grande en los primeros meses de 1937, lo que se tradujo en la disminución de la ración de pan que se otorgaba a los presos. Se recibía en marzo de 1937 una comunicación de la *Superioridad* que rebajaba la ración de pan a 400 grs. y el panecillo a 0,070. Arch. Pris. Prov. LAJD, 1 de marzo de 1937. Hasta la posguerra no subieron los presupuestos de gastos en la alimentación de los presos. La Orden de 24 de noviembre de 1939, *BOE*, 26 de noviembre de 1939, dictaba que el rancho pasaba de 1,15 pts/día a 1,40 pts/día, debido a *"la transitoria elevación de precios de artículos alimenticios de primera necesidad (que) aconseja elevar, transitoriamente también, la asignación diaria que para la alimentación abona el Estado"*.

[35] Arch. Pris. Prov. LOD, copia de comunicación del Jefe del Servicio Nacional de Prisiones en *"diversas fechas"*, 19 de julio de 1938. Subrayado en el original.

[36] Tenemos varios ejemplos: *"Por razones especiales y en virtud de autorización que me está permitida por Superioridad, se concede permiso entrada comida y cena para los reclusos (enumeración de los presos autorizados). Los funcionarios a quienes competa (...) extremarán el celo y cuidado en el cumplimiento (...) como previene el Centro Directivo, sobre inspección de la misma, minuciosamente"*. Arch. Pris. Prov. LOD, 20 de julio de 1938. A otros se les permitía la entrada diaria de fruta y verdura, el desayuno y la comida, sólo la comida, o incluso tan sólo la comida del domingo, café o pasteles. Arch. Pris. Prov. LOD, 21 de julio de 1938.

[37] Arch. Pris. Prov. LOD, 20 a 27 de julio de 1938.

[38] Arch. Pris. Prov. Exp. Aurelio Pérez. Comunicación del juez instructor, fechada el 18 de agosto de 1936.

enlatados, u otros alimentos que no precisaran elaboración o cocinado. Cuando el médico lo prescribía, podían disponer de medio litro de vino cada día.

Era tal la necesidad de ahorrar que incluso se sacaron a subasta las sobras del rancho, siguiendo indicaciones de la Jefatura Nacional de Prisiones[39]. Otra preocupación del establecimiento con respecto a la alimentación era la cantidad y calidad de los productos que llegaban del exterior a través de los proveedores. La Orden del Director de 5 de septiembre de 1939 era muy clara: *"El funcionario de centro, controlará diariamente el peso y calidad de los artículos alimenticios de toda clase, suministrados por los abastecedores de este Establecimiento, y en presencia de éstos, procediendo en el acto, si hubiera causa para ello, la reclamación que proceda, con la exigencia que sea subsanada por aquéllos en el mismo día, la deficiencia o falta observadas"*[40].

2.3 Comunicaciones

Este término se utilizaba para denominar a las visitas de familiares o amigos. A lo largo del periodo que estudiamos variaron notablemente tanto los días como las horas de su realización. También atravesaron periodos más permisivos y otros muchos más restrictivos. Al principio de la guerra la mayoría de los presos a disposición judicial permanecieron incomunicados: no les permitían ni visitas, ni cartas, sólo podían llevarles comida. Una vez reguladas las visitas, en ningún caso pasaban de dos horas diarias dedicadas para este fin, una hora por la mañana, *"dando preferencia a los forasteros"* y otra por la tarde, *"para los de la localidad"*[41]. Al acabar la guerra se acortaron las horas de visita, escudándose en la excesiva aglomeración. Se redujo a una hora y un día a la semana para los penados y las mujeres, y para los demás reclusos los domingos de 11 a 13 h.[42]. Había autorizaciones personales para casos especiales, por ejemplo a las mujeres que trabajaban de sirvientas y por su horario de trabajo sólo podían visitar los domingos por la tarde[43].

La masificación que existía dentro de las prisiones se acrecentaba aún más a la hora de las visitas, puesto que los locales eran pequeños y los visitantes y visitados numerosos. Con el fin de regular y organizar este servicio se dictaron normas expresas: *"Con el objeto de que puedan entenderse mejor los reclusos con sus respectivos visitantes, se prohíbe a unos y otros rebasar el tono moderado de toda conversación normal"*. El no cumplimiento de esta norma suponía la suspensión de la visita. La tercera infracción llevaría a la *"adopción de las medidas procedentes"* por parte del director del Hospital Asilo[44].

La escasez de espacios para atender a las numerosas visitas hizo que se utilizasen otros locales para tal fin. De este modo un locutorio llamado de "abogados" (por ser empleado por los letrados en visita a sus defendidos) fue reconvertido para las comunicaciones generales. Hasta que el 20 de marzo de 1938 se cerró, *"con el fin de cercenar abusos y extralimitaciones cometidas en las visitas de reclusos"*[45], porque, aun reconociendo en dicha orden la escasa capacidad del locutorio general, para la dirección era más importante *"controlar en todo momento las comunicaciones por parte del funcionario"* que las mejores condiciones de la visita. Pero, como en todas las normas, había excepciones: *"El funcionario de Conserjería recogerá las autorizaciones dadas por esta dirección"*[46].

---

[39] Arch. Pris. Prov. LAJD, 1 y 10 de septiembre de 1938. Se llevó la subasta Sebastián Mazarías, proveedor habitual de la prisión, que ofreció 125 pesetas al mes.

[40] Arch. Pris. Prov. LOD, 5 de septiembre de 1939.

[41] Arch. Pris. Prov. LOD, 26 de noviembre de 1936.

[42] Arch. Pris. Prov. LOD, 27 de abril de 1939.

[43] Arch. Pris. Prov. LOD, 21 de marzo de 1937.

[44] Arch. Pris. Prov. LOD, 18 de junio de 1937 y 20 de marzo de 1938.

[45] Arch. Pris. Prov. LOD, 20 de marzo de 1938.

[46] Ver nota anterior.

2.4 Cultura y propaganda

En las prisiones trabajaba un maestro cuya actividad prioritaria era alfabetizar a los reclusos que lo necesitaran. Además se le encomendó otras obligaciones, entre las que destacaba la censura de la correspondencia de los reclusos. Para ello, las cartas eran depositadas en un buzón cada día a las 10 de la mañana[47]. Al finalizar la guerra se le añadió otra responsabilidad "cultural": enseñar a cantar los distintos himnos nacionales a los presos, con la pretensión de humillar aún más a los vencidos:

> De acuerdo con lo mandado por la Superioridad:
>
> 1º. Todos los reclusos que no estén impedidos para ello aprenderán bajo al dirección del maestro Martín Rascón, la letra de los himnos nacionales y los no exceptuados por el médico del Establecimiento aprenderán bajo la misma dirección la música también. Los destinos no serán causa de excepción a lo preceptuado, este aprendizaje será de 12 a 13 y de 16 a 17.
>
> 2º. Inmediatamente después del toque de oración, formados todos los penados, que no guarden cama, en la 1ª galería (pabellón de tuberculosos) y los de la propia galería, así como los de celdillas; en la 2ª y 3ª galerías en dos agrupaciones iguales todos los demás, colocados en primer lugar los que no se hallen dispensados de cantar; todos, brazos en alto (saludo nacional) oirán en esta actitud un himno nacional, que será distinto en días consecutivos, desfilando luego en silencio y en orden perfecto a los respectivos departamentos[48].

Estos himnos se dedicaban a las autoridades que visitaban el centro, como recogía la Orden de 7 de febrero de 1940, que proporcionaba una serie de normas para esos casos:

> 1ª. Todos los reclusos útiles, al toque convenido, formarán en la galería 1ª a cuyo frente estará el Sr. Mújica Gorricho. Los imposibilitados para salir de sus dependencias, permanecerán en éstas al pie de su cama en actitud de firme, hallándose a la entrada al frente de ellas el médico respectivo, quien procurará se encuentre, así desde el punto de vista higiénico y estético, todo en perfectas condiciones, según las instrucciones conocidas.
>
> 2ª. Al pasar del 2º rastrillo la Autoridad superior de que se trate, el funcionario del centro, dirigiéndose a la población reclusa formada, hará en voz enérgica y brazo en alto, el saludo del Movimiento, que repetirán en la misma forma los penados. Seguidamente entonarán bajo la dirección del Sr. Mújica, uno de los himnos nacionales.
>
> 3ª. El funcionario de centro, después de entregar la llave del rastrillo al de interior, guiará (precediendo inmediatamente) al visitante, a cada una de las dependencias del Establecimiento y, al entrar en las mismas, proferirá en voz enérgica el saludo del Movimiento que repetirán en la misma forma, brazo en alto, todos los penados que se hallen en la dependencia, anunciando a continuación al visitante con el cargo que ostente. A la salida de cada una de ellas se repetirá el saludo nacional.
>
> 4ª. Se despedirá al visitante cantando brazo en alto otro himno del Movimiento distinto del cantado a la entrada, por la formación dicha anteriormente, que en momento oportuno entonará el Sr. Mújica.
>
> 5ª. Durante el tiempo que se halle la autoridad visitadora en el Establecimiento, se guardará silencio absoluto. Todos los jueves, a las 4 de la tarde, el oficial o funcionario de centro hará un ensayo, para lo cual todos los penados que desempeñen destinos en el Establecimiento, menos los médicos y el cocinero (que habrán de encontrarse en su puesto) se incorporarán a la formación, así durante los ensayos como en todo tiempo que dure la visita, en su caso, procurando naturalmente, dejar en perfecto orden de aseo las dependencias de trabajo[49].

Por otro lado, una pequeña biblioteca intentaba distraer a los reclusos de las penurias diarias, si bien los libros disponibles no eran muchos ni variados. Predominaban los libros de lectura *"sana y tratados elementales de los distintos oficios y artes (...) siempre que no sean contrarios a la moral y buenas costumbres, a las instituciones establecidas ni a las autoridades públicas"*[50]. Los libros adquiridos durante el periodo republicano fueron depurados al igual que los del resto de bibliotecas públicas, para lo que se creó una comisión específica. Sólo se autorizaba la entrada de libros del exterior para procesados y penados de 3º periodo de tratamiento, pero según las normas aludidas del art. 157, con censura previa por el maestro bibliotecario, el que en caso de duda consultaba al director.

---

[47] Arch. Pris. Prov. LOD, 29 de abril de 1937.

[48] Arch. Pris. Prov. LOD, 22 de octubre de 1939.

[49] Arch. Pris. Prov. LOD, 7 de febrero de 1940.

[50] Art. 157 del Reglamento de 1930.

A nivel nacional, los intentos de "reconducir" a los presos políticos se plasmaron en la creación de la revista *Redención*, cuyo primer número apareció el 1 de enero de 1939. El primer corresponsal de esta publicación en el Hospital Asilo fue Fernando González García[51], comisario republicano de la policía de Segovia, depurado y condenado por los nuevos gobernantes.

2.5 Convivencia

En las prisiones había distintas categorías de reclusos: por un lado estaban los detenidos gubernativos, que eran personas detenidas que dependían del gobernador civil o del militar, no estaban sujetos a proceso alguno, pero podían estar recluidos varios años[52]. No se les acusaba de nada, simplemente las autoridades los consideraban peligrosos. Era una figura ya prevista por la legislación republicana. Los presos eran los reclusos que estaban a la espera de juicio (en la actualidad se los denomina preventivos). Y, por último, los penados eran aquéllos sobre los que había recaído condena en juicio[53]. En cambio, la mayoría de los muchos que eran absueltos, quedaban en prisión como gubernativos. Los reclusos no podían estar juntos en las mismas dependencias, en teoría debía haber estricta separación entre detenidos, presos y penados, y dentro de estos últimos, entre los distintos periodos de tratamiento. Es más, el art. 91 establecía que detenidos y presos por delitos políticos tenían que mantenerse en un departamento especial, separados del resto de reclusos, incluso en paseos, comunicaciones y demás actividades. En la práctica, debido al hacinamiento, esta separación no se podía llevar a cabo.

Entre los presos políticos había ambiente de buena camaradería, aunque a veces surgían problemas entre militantes de distintas ideologías, como ocurría con los anarquistas y los comunistas. El intercambio cultural fue el único elemento positivo de la vida en prisión. Así, Gabriel Arranz *"había hecho grandes amistades con todas las clases sociales: maestros, médicos, abogados y otros intelectuales. Pero había también muchos obreros y campesinos, con unos conocimientos vastísimos, y un don de palabra que no tenían que envidiar a muchos intelectuales (...) a veces quedaban asombrados de la cultura de estos hombres"*[54].

La tensión acumulada, debido a las *actuales circunstancias*, se agravaba por las pésimas condiciones de vida en la prisión, en la que convivían y compartían mesa los defensores de la República (acusados de rebelión) con algunos de los sublevados de julio de 1936 (falangistas, carlistas, etc, que se habían "excedido" en el ejercicio de su patriotismo); y junto a ellos los presos por delitos comunes. Esta mezcla de personas tan dispares originaba roces entre los reclusos. Un preso militar escribió al gobernador militar de Segovia una carta muy significativa sobre estas fricciones. En ella denunciaba que, habiendo tenido que convivir durante las horas del día con los presos políticos y comunes *"tenemos los militares continuamente rozamientos y discusiones de carácter político con ellos debido a la tendencia marxista de los mismos en contraposición a nuestros ideales en favor de la Santa Causa"*[55].

---

[51] Arch. Pris. Prov. LOD, 12 de enero de 1939.

[52] Según los expedientes consultados en la Prisión Provincial hubo 1.020 gubernativos segovianos durante la guerra civil en las prisiones de la capital.

[53] De la documentación consultada podemos aportar la cifra de 1.297 penados segovianos o sujetos a procedimiento judicial militar.

[54] ARRANZ MARINAS, G., op. cit., pág. 195.

[55] La carta, firmada por Javier Mirat Rena y fechada el 20 de junio de 1938, decía así:

Que en ocasión de marchar en libertad nuestro compañero Luis Pravarodea destinado a su Tercio de Requetés, el médico Mariano Romero, recluso en esta Prisión, le dijo 'bueno muchacho no mates muchos rojos, procura tirar al aire', a lo cual yo contesté: 'dí que no, tu tira a matar y apunta al corazón'. En otra ocasión entró en nuestra celda y saludó con el puño en alto, al repugnante estilo marxista, muy corriente aquí, al despedirse entre ellos cuando hay algún traslado. Que en otra ocasión estando en la celda a la hora de la siesta Pedro León y Mariano Repila oyeron decir a Antonio Romero que 'José Antonio Primo de Rivera debió

2.6 Disciplina

La disciplina en una prisión siempre es una de las exigencias propias y habituales, e incluso necesaria para el buen funcionamiento del centro. Pero en los distintos grados de dureza en su aplicación es donde radica la diferencia de unas prisiones a otras y de unos sistemas penitenciarios a otros. En el caso que nos ocupa, al hecho de encontrarnos en una guerra había que añadir que el régimen de Franco era especialmente duro con sus adversarios políticos e incluso con los presos comunes. Para ver más gráficamente este capítulo vamos a enumerar algunos de los variados y múltiples motivos por los que eran castigados los reclusos.

Con ocasión de unas obras en el establecimiento, se dictó una orden de Dirección en la que se prohibía a los presos *"dirigir la palabra a los operarios y quedando prohibida a todos los presos de dicho departamento la circulación por el patio"*[56]. Las ventanas de la prisión estaban para ventilar las dependencias, no para asomarse los reclusos, bajo el peligro de ser disparados por los centinelas que vigilaban los exteriores del edificio[57].

Estaba recogida reglamentariamente la censura de la correspondencia de los reclusos, tanto la que enviaban como la que recibían. Ésta última era abierta por el director en presencia del recluso en cuestión, y leída por aquél, con anterioridad a su entrega. El director, podía delegar en otro funcionario, que normalmente era el maestro. Las cartas que enviaban al exterior tenían que depositarse en un buzón y, tras la censura correspondiente, se daban curso[58]. La Junta también decidía la entrega o no de una carta que, procedente del exterior, fuera dirigida a los reclusos: *"...A continuación se da lectura de una carta dirigida a Leandro Antón, detenido del glorioso movimiento, por su hijo y se acuerda que no es procedente entregarla al interesado"*[59]. *"Se leen dos cartas dirigidas a los reclusos (...), se deduce que hay conceptos no admisibles regimentalmente consideradas, por lo que son decomisadas"*[60]. *"No se entrega carta a Baldomero Sánchez por contener conceptos contrarios a las buenas normas disciplinarias"*[61].

La censura en la correspondencia era eludida por los presos de múltiples maneras, a través de la ropa, escondida en el forro de los calzoncillos, entre la comida, en un paquete de tabaco o en una botella negra[62].

---

ser fusilado al hacerse el mismo la defensa en Madrid, una vez que en su defensa ofendió al tribunal y que además demostró ser un grosero'.

En fin, en distintas ocasiones hemos oído varios compañeros y un servidor alusiones y manifestaciones rojas y tendenciosas no pudiendo determinar nombres por no haber prestado toda nuestra atención y no conocer a los interesados.

[56] Arch. Pris. Prov. LOD, 6 de octubre de 1938.

[57] Además de los casos ya reseñados anteriormente (Fausto Pérez y Teodoro Heras), *"..un centinela se ha visto obligado a disparar su arma contra las reclusas Romana Iglesias y Carmen González, que hallándose en el departamento de aglomeración en paseo reglamentario y faltando a las instrucciones recibidas se asomaron a una de las ventanas que dan al muro de ronda, por lo cual las mencionadas reclusas han quedado encerradas en su celda. La Junta acuerda se mantenga el castigo por tiempo indefinido"*. Arch. Pris. Prov. LAJD, 1 de abril de 1939, *Año de la Victoria*.

[58] En la época republicana del gobierno radical-cedista también hubo una cierta censura, como hemos comprobado en el Libro de Acuerdos de la Junta de Disciplina. Fueron recogidas varias cartas de diversos penados en las cuales *"se habla de política y asuntos sociales y algunos otros dirigidas a otros Establecimientos, acordándose que no circule la referida correspondencia, queden archivadas en los expedientes de los interesados, para constancia y que los sobres sean devueltos a los mismos. Se acuerda así mismo advertir a la población reclusa no se cursará correspondencia que trate de temas políticos, sociales o sindicales, y vaya dirigida a otros Establecimientos, a excepción éstas últimas si son para padres, hijos, hermanos o esposas"*. Arch. Pris. Prov. LAJD, 20 de noviembre de 1935.

[59] Arch. Pris. Prov. LAJD, 10 de marzo de 1937.

[60] Arch. Pris. Prov. LAJD, 10 de abril de 1937.

[61] Arch. Pris. Prov. LAJD, 10 de julio de 1937.

[62] Así le explicaba a su esposa Antonio Romero: *"cuando tengas que decirme algo importante: de un paquete de tabaco sacas la mitad, metes la nota, lo vuelves a llenar y lo pegas de manera que no se note que se ha abierto o bien y mejor en una botella negra metes un preservativo y dos o tres perdigones lo atas bien para que no se moje y lo metes en la botella la cual se llena de café con leche, pero esto cuando sea algo importante y*

Dentro de la prisión los reclusos no podían hablar de temas políticos o sociales que se pudieran tomar por subversivos o contrarios al nuevo régimen. Es más, cualquier declaración catalogada como subversiva pasaba a la autoridad militar correspondiente, para que ésta tomara cartas en el asunto[63]. Las autoagresiones y los intentos de suicidio también eran castigados, con más razón dada la confesionalidad del régimen que consideraba un pecado grave atentar contra la propia vida (algunos presos veían en el suicidio un último acto de rebeldía en contra del régimen[64]).

Aunque la comida fuera escasa y sin demasiada calidad, evidentemente no se podía protestar, y menos en público, además, las amenazas al encargado eran consideradas falta muy grave[65]. Otros motivos de parte informativo de los vigilantes eran las protestas a *"la norma de bajada al patio"* de los enfermos de la Enfermería Alta[66] o pronunciar durante la lectura del parte oficial de guerra la frase: *"¡va, bola! ¡va, bola!"*. Se envió copia del citado parte al gobernador de la plaza y al Juzgado Militar y fue castigado el penado con reclusión en celda. Pero este castigo le fue levantado posteriormente, *"previas las advertencias de rigor, por entender la autoridad militar que el acto realizado del que ya se dió cuenta (...) simplemente dentro del marco del régimen interno de la prisión, y que el funcionario que reprendió, sea quien advierta de su comportamiento en lo sucesivo"*[67].

Los reclusos no podían tener en prisión ni dinero, ni objetos preciosos (pulseras, anillos, relojes, etc) ni otros que no fueran estrictamente prendas de vestir. Al ingreso en el centro se les recogían todos los enseres no permitidos, que eran anotados en un libro al efecto y depositados para su custodia en un almacén. Para evitar malas tentaciones, se emitían unos recibos (una copia del cual se adjuntaba al paquete) con la firma del oficial que requisaba los objetos y el oficial encargado del almacén donde éstos se custodiaban[68]. Aquí permanecían hasta su devolución al propietario si éste salía en libertad o se trasladaba a otra prisión. En caso de fallecimiento aquellos objetos personales eran entregados a la familia que los reclamara.

Como no estaba permitida la posesión de dinero en efectivo, cuando aparecía alguna moneda o billete, el poseedor era sancionado con reclusión en celda, y su dinero *"invertido en tabaco para repartirlo entre los reclusos pobres"*[69]. En otra ocasión se descubrió una peseta en el encargo de un recluso. La moneda en cuestión fue repartida

---

urgente". Archivo de la Unidad de Apoyo al Comandante Militar, Academia de Artillería de Segovia, pieza separada nº 2, causa 1377/38, contra Antonio Romero Arbeiza.

[63] Arch. Pris. Prov. LAJD, 20 de diciembre de 1936: *"El presidente da cuenta de la denuncia formulada a su autoridad sobre conceptos subversivos emitidos por algunos reclusos (...) pase a la autoridad militar correspondiente"*. Más adelante vemos otro ejemplo del mismo tipo *"...habiendo tenido conocimiento el director que suscribe, de que entre los penados, circulan noticias que además de ser totalmente falsas y tendenciosas, sin que se pueda averiguar el origen de las mismas, se llama la atención de los funcionarios, una vez más para que pongan especial cuidado en dar parte por escrito al que suscribe, de cualquier juicio emitido en relación con las actuales circunstancias, sea cual fuere el penado que lo pronuncie y que supongan o impliquen adhesión a la rebelión, a los efectos de elevar la oportuna denuncia a la autoridad que corresponda".* Arch. Pris. Prov. LOD, 4 de agosto de 1938.

[64] Bernabé Martín Muñoz, condenado a muerte por intentar cruzar la sierra para pasar a zona republicana, se ahorcó días antes de su ejecución. Por otra parte, un detenido gubernativo intentó quitarse la vida arrojándose por una ventana. No consiguió su objetivo, haciéndose una herida en la región frontal. En la siguiente reunión de la Junta, informó el capellán que el detenido *"ofuscado por la enfermedad de parálisis progresiva que padece, realizó el hecho sin darse cuenta plena de lo que hacía, y que, además, el afectado al serle puesta de relieve la gravedad objetiva del hecho en sí tan reprobable, ha dado muestras de profundo pesar",* debido a lo cual, se le levantó el castigo impuesto. Arch. Pris. Prov. LAJD, 20 de mayo y 1 de junio de 1939.

[65] Arch. Pris. Prov. LAJD, 10 de mayo de 1937.

[66] Arch. Pris. Prov. LAJD, 20 de junio de 1938.

[67] Arch. Pris. Prov. LAJD, 1 de octubre de 1938 y LAJD, 20 de octubre de 1938.

[68] Arch. Pris. Prov. LOD, 7 de octubre de 1937.

[69] Arch. Pris. Prov. LAJD, 10 de octubre de 1937.

entre cuatro penados ancianos, los más pobres por antigüedad[70]. Otro caso curioso fue la recogida de 26 huevos al recluso enfermero de tuberculosos[71].

Una de las normas de la prisión que hubo de ser recordada repetidamente era la de que cada recluso únicamente entrara en su celda y no en ninguna otra. Es decir, quedaban prohibidas las vistas internas y, por supuesto, las reuniones: *"Se prohíbe terminantemente entren en los departamentos y celdas otros reclusos que no fueran sus ocupantes, exigiendo la consiguiente responsabilidad a los infractores de esta disposición"*[72].

Una importante actividad de control de los presos eran los *cacheos* (aún hoy se utiliza este término) que consistían en el registro de las ropas o vestimentas de los reclusos, con el fin de detectar cualquier objeto o instrumento prohibido. Habitualmente se realizaba al ingreso de los reclusos en el centro, y posteriormente en algunos casos: vuelta al centro tras un juicio o después de trabajar en el exterior[73]; tras haber comunicado con la familia, o cuando así lo dispusiera el funcionario. Periódicamente se hacían registros generales y cacheos de todos los reclusos[74]. Otros cacheos se efectuaban a cierto número de reclusos elegidos al azar, para *sorprender*[75].

Las requisas eran los registros minuciosos de los locales habitados por los reclusos, (celdas, letrinas, comedor....). Esta actuación era realizada diariamente, si bien el director tenía que recordarlo de vez en cuando: *"se recuerda a los funcionarios, la obligación de practicar diariamente la requisa de locales, rejas, etc. antes de verificarse el encierro de la población reclusa, (...) será practicada por los funcionarios de interior y auxiliar, una vez terminadas las comunicaciones de la tarde, distribuyéndose equitativamente el trabajo de ambos empleados"*[76].

---

[70] Arch. Pris. Prov. LAJD, 10 de junio de 1938. El castigo para el sancionado fue que *"en lo sucesivo no se admitiera encargo alguno para el mencionado".*

[71] Arch. Pris. Prov. LAJD, 1 de febrero de 1938. No hemos encontrado lo que se hizo con el producto requisado, si fue repartido, como se hacía con el dinero, o simplemente se llevó a la cocina.

[72] Arch. Pris. Prov. LOD, 15 de octubre de 1937. Hemos podido comprobar una *reunión de penados* en la celda de Fernando González García y su hijo Fernando González Sobrino, estando en ella además, Federico Pérez Lago, Francisco Hernández Castro, José Luis Peñalver y Manuel Angulo. Dicha celda era *"visitada constantemente por reclusos, siendo el sitio donde se adquieren y propalan noticias que seguramente no favorecen al régimen interno del Establecimiento".* Arch. Pris. Prov. LAJD, 20 de marzo de 1938. El castigo por la reunión fue la suspensión de las comunicaciones orales y escritas, los encargos de la calle y el suplemento de alimentación al que lo tenía.

[73] Arch. Pris. Prov. LOD, 1 de abril de 1938*: "Todos los presos que van a los distintos trabajos, serán cacheados tanto a la salida como a su reingreso al Establecimiento, mañana y tarde por el funcionario correspondiente".*

[74] Arch. Pris. Prov. LOD, 31 de agosto de 1940.

[75] Arch. Pris. Prov. LOD, 29 de abril de 1937. Se dio una orden de cacheo diario de 16 reclusos, de los que 13 fueron fusilados en el transcurso de un mes. No sabemos a qué se debió dicha orden, pero para aparecer en el libro con esa literalidad y ser algo inusual el cacheo diario, sin duda fue fruto de alguna sospecha o simplemente para hacer la vida un poco más difícil a los condenados. Arch. Pris. Prov. LOD. 28 de abril de 1937:

A partir de la fecha, diariamente, después del encierro de la población reclusa, el oficial de Centro acompañado del Sr. Victoriano Amor verificará personalmente, con toda escrupulosidad el cacheo de los individuos de la presente relación:

Ciriaco Serrano Piquero, Manuel Tavira Cabrera, Hilario Santa Cruz Revuelta, Isidro Sánchez Aparicio, Dositeo Valcárcel López, Ignacio Cámara González, Cándido García Laguna, Valeriano Frías Sanz, Eduardo Sanz González, Quintín Maestro García, José de Pablos Gómez, Clemente Casas Postigo, Mariano Casas Ramos, Manuel Sierra Iglesias, Lucas Barbado Domingo y Antonio Francisco Silva, y registro de locales ocupados por los mismos, haciendo ambas operaciones celda por celda. Se hallará presente a la puerta de éstas, el Sr. Martín Montero. Mediante parte independiente suscrito por los expresados funcionarios darán cuenta del resultado positivo o negativo de las operaciones en cuestión, durante las cuales se hará cargo del servicio de Centro el funcionario auxiliar correspondiente.

A esta orden fueron añadidos, dos semanas después, los ocupantes de otras cuatro celdas. Arch. Pris. Prov, LOD, 14 de mayo de 1937, *"Los cacheos y requisas prescritas el 28 de abril se extenderán en la misma forma a los presos que ocupan las celdas nº 93, 22, 91 y 86, así como a los objetos de las mismas".*

[76] Arch. Pris. Prov. LOD, 29 de abril de 1937.

Uno de los personajes siniestros de las cárceles era el *cabo de varas*, preso de confianza de los funcionarios, encargado de introducir los paquetes del exterior a los recluidos y también de apalear a otros detenidos. Eran presos comunes, que también pegaban a los políticos, incluso, asegura Gabriel Arranz, *"a algunos se llevó por delante"*[77].

Un elemento más de coacción, que se ejercía con gran arbitrariedad, eran los traslados de prisión. Cuando un detenido se adaptaba a la vida y condiciones de una cárcel, lo llevaban a otra, para romper los posibles lazos de camaradería, la organización interna de los presos, los hipotéticos planes de fuga y, lo que es más importante, recordar a los encarcelados políticos que sus vidas estaban en manos de un poder represivo[78].

2.7 Premios y Castigos

Desde tiempo antiguo, la política penitenciaria se había basado en la concesión de premios y castigos. Entre los primeros se encontraban (hasta la aparición de la redención de penas por el trabajo) los bonos de descuento en el cómputo global de la condena[79], las notas meritorias e incluso los premios en metálico. Los penados que *"no se limitaban al cumplimiento de sus deberes y observación de la disciplina, distinguiéndose excepcionalmente por actos extraordinarios"*, eran compensados con bonos de cumplimiento de condena, para adelantarles el disfrute de la libertad condicional[80]. Estos bonos podían ser de un mes por año, o dos de quince días, también por año. Las notas meritorias eran beneficios conseguidos por labores o trabajos excepcionales, o desarrollados con especial eficacia o dedicación[81]. A un auxiliar de biblioteca le otorgaron una *"nota favorable por su meritoria labor en el puesto"*[82].

Las sanciones eran muy variadas y de distinto grado de dureza, si bien no hemos logrado averiguar el baremo para aplicarlas. En la Junta de Disciplina se acordaba el levantamiento de castigos o su continuación. La revocación de las sanciones podía coincidir con alguna festividad religiosa. Con motivo de la celebración de la Pascua, la Junta quitó el correctivo a los penados con faltas leves[83] y a los que mostraron arrepentimiento[84]. Otro modo de obtener el final del castigo era la simple solicitud por parte del afectado[85]. A veces la Junta consideraba el hecho poco importante o ya pasado en el tiempo: *"Teniendo en cuenta que el hecho ha de retrotraerse bastante en el tiempo, y dada la calidad de los castigados, la junta acuerda que el funcionario* (que había dado el parte) *haga las advertencias correspondientes a los interesados y pueda levantarles el castigo"*[86]. No parece que se rigiera por ninguna norma establecida el levantamiento de castigos, pues en la reunión del 10 de diciembre de 1936, se *"levanta el castigo a todos*

---

[77] ARRANZ MARINAS, G., op. cit., pág. 183. Julián Ajo Yagüe murió el 15 de agosto de 1936, oficialmente por apendicitis, mientras que testimonios recogidos en su pueblo, Nava de la Asunción, aseguran que fue de una paliza.

[78] A raíz de la ofensiva republicana de La Granja, en mayo de 1937, los militares comprendieron el peligro que acechaba a Segovia, al estar tan cerca del frente de batalla, y la posibilidad real de que en una acción rápida pudieran ser liberados los presos políticos. En ese verano, y hasta diciembre de 1937 fueron trasladados al Fuerte de San Cristóbal, en los alrededores de Pamplona, al menos tenemos constancia de ello por los libros de la prisión, 168 presos segovianos, que habían sido condenados en consejo de guerra.

[79] Arch. Pris. Prov. LAJD, 22 de enero de 1937.

[80] Rglto. Pris. 1930, art. 54.

[81] Arch. Pris. Prov. LAJD, 10 de abril de 1937.

[82] Arch. Pris. Prov. LAJD, 10 de junio de 1937.

[83] Arch. Pris. Prov. LAJD, 20 de abril de 1937.

[84] Arch. Pris. Prov. LAJD, 1 de junio de 1938: *"para conmemorar el cumplimiento pascual".*

[85] Arch. Pris. Prov. LAJD, 20 de febrero de 1938.

[86] Arch. Pris. Prov. LAJD, 10 de noviembre de 1936. El director visitó a los sancionados, algunos de ellos considerados *peligrosos*, no les quitó el correctivo, pero propuso que hicieran el paseo a la hora que está *"marcada para los de periodo, pero sin permitírseles que hablen entre sí. La Junta aprueba".*

los que llevan mucho tiempo, salvo (...) que llevan poco"[87]. Sin especificar en ningún momento a cuánto ascendía el mucho o el poco tiempo.

En este aspecto el vocal secretario, Sr. Méndez, hizo una interesante propuesta que decía así:

> ...se está siguiendo el criterio de que el que ingresa castigado en celda continúa en ella indeterminadamente, sin dejación del tiempo, y como éste no es el criterio que se ha seguido hasta ahora, pudiera parecer que, por las actuales circunstancias, prevalece un criterio de venganza, incompatible con el de simple justicia que debe presidir todos los actos de todos los funcionarios de prisiones, máxime en este caso cuando algunos reclusos están enfermos. Propone se revisen las causas y se marque un tiempo determinado[88].

2.8 Trabajo

Hasta la creación del Patronato Central para la Redención de Penas por el Trabajo[89] los reclusos penados no podían trabajar en el exterior. Con este fin se organizaron destacamentos de trabajadores para ser empleados por empresas privadas o estatales. Con el Decreto de 9 de junio de 1939 se conectó la redención de penas por el trabajo con la libertad condicional.

A partir de la implantación del sistema de redención -que suponía el cumplimiento de dos días de condena por cada día trabajado- los reclusos solicitaban los destinos para redimir, aún estando enfermos. Pero no todos los presos podían trabajar: estaban excluidos los pertenecientes a sociedades secretas (masonería) y militantes comunistas, y los que habían intentado la evasión o eran reincidentes[90]. Dadas las características propias de un Hospital Penitenciario y las necesidades presupuestarias, tanto materiales como de personal, y aprovechando el alto nivel profesional de muchos de los reclusos allí alojados, se utilizaron penados profesionales de la medicina que desarrollaron una importante labor para contrarrestar las carencias de especialistas. De este modo nombraron médico auxiliar del titular del establecimiento al recluso Mariano Romero Becerril, cumpliendo órdenes de la Jefatura Nacional de Prisiones y por ser el penado de menor condena. Incluso fue destinado, por la Jefatura Nacional de Prisiones, un penado para prestar sus servicios como facultativo en el Hospital Asilo[91].

Un destino característico del nuevo régimen instaurado por Franco era el de *lector*. Un recluso leía a sus compañeros obras cuya temática era muy limitada. En la confirmación en el cargo del lector oficial del centro, se le adjudicaba más funciones:

> Habida cuenta de las condiciones que reúne el penado J. L. Peñalver, he acordado confirmarle en el cargo de lector del Establecimiento, debiendo completar la jornada con la lectura de una obra de

---

[87] Arch. Pris. Prov. LAJD, 10 de diciembre de 1936.

[88] Arch. Pris. Prov. LAJD, 1 de noviembre de 1936. *"Así se aprueba"*.

[89] O. 7 de octubre de 1938, *BOE*, 11 de octubre. Al año siguiente la Orden 27 de abril de 1939 determinó que Nuestra Señora de la Merced fuera la patrona del Cuerpo de Prisiones y del Patronato de Redención de Penas. Desde entonces la fiesta se celebra el 24 de septiembre, *"proporcionando a los reclusos aquellas alegrías compatibles con el régimen de la Prisión, concediéndoles una visita extraordinaria y sirviéndoles una comida especial"*.

[90] Orden 11 de enero de 1940, (*BOE*, 16 de enero de 1940) y Orden 14 marzo de 1939, (*BOE*, 18 de marzo de 1939), respectivamente.

[91] Mariano Romero, militante de I.R. había trabajado como médico para el Ayuntamiento de Segovia, fue detenido al comienzo de la guerra. Arch. Pris. Prov. LOD, 3 de mayo de 1939 y LOD, 24 de enero de 1940. Por otra parte, las enfermedades que padecían algunos reclusos no impedían que desarrollaran los diferentes destinos a ellos encomendados: apuntamos el caso de unos enfermeros, que precisaron parte facultativo donde esto se especificara para mantener el puesto de trabajo (Arch. Pris. Prov. LOD, 26 de diciembre de 1939). Así le ocurrió a un maestro, quien habiendo experimentado una *"notable mejoría que le permite desempeñar algún cometido que esté de acuerdo con su profesión habitual"* se le nombró maestro auxiliar del Establecimiento, con la obligación de dar clase diariamente a los analfabetos de 11 a 12, y desde ésta a las 13 horas a los que sabiendo leer no sabían escribir. Los días festivos de 11 y media a 12 y media daba clase a los reclusos de las brigadas de limpieza. (Arch. Pris. Prov. LOD, 21 de junio de 1940).

> carácter moral, en el pabellón de tuberculosos, por espacio de media hora durante el paseo de la mañana, de 12 a 12 y media, y otra hora por la tarde, de 5 a 6, en el patio general (....) leerá otra media hora, de 12 y media a una, en la enfermería general. Todo ello, repito, independientemente de la lectura que viene realizando mañana y tarde en ambos comedores, general y de tuberculosos[92].

Dentro del Hospital, los reclusos que sabían algún oficio hacían trabajos para otros compañeros, con los que además obtenían pequeñas cantidades de dinero o comida. Unos lavaban ropa a otros reclusos[93], otros confeccionaban zapatillas y alpargatas[94]: Silvestre Ramos se hizo artesano elaborando anillos con monedas que le pasaban los mismos militares que vigilaban la prisión de Cuéllar. La suegra de Aquilino García hacía guantes, bufandas y otras prendas de lana.

Entre los múltiples y variados puestos de trabajo que desempeñaban los presos estaban las labores burocráticas del centro, lo que había estado prohibido hasta la guerra[95]. En julio de 1937 se nombró un escribiente de la dirección, que había de salir al despacho indicado todos los días de 11 a 13 horas[96], al que fueron añadiendo un auxiliar de oficinas y contable del economato[97], otro para auxiliar de la administración[98] y, por último, un destino de limpieza para las oficinas exteriores del centro, que había de ser acompañado de un vigilante[99]. Otro de los cometidos que en condiciones de normalidad realizaría un funcionario era el registro de entrada y salida de correspondencia de los reclusos, que en estos momentos de *"especiales circunstancias"* era desempeñado por un recluso[100].

Los trabajos exteriores -en principio y hasta la redención de penas- sólo podían efectuarlos los detenidos gubernativos, que no estaban sujetos a procedimiento judicial. Desde el día 20 de julio de 1936 se autorizó la salida de gubernativos al exterior del edificio para *"efectuar trabajos en la Prisión Provisional del Parque"*[101], naturalmente acompañado de un guardián. Más adelante salieron cerca del centenar de detenidos para trabajar en la ampliación del cementerio[102], la pista militar del Regimiento, las casas de la colonia Valera, el cuartel de la Guardia Civil, etc. Además, cuando nevaba limpiaban de nieve las calles de Segovia. Los detenidos que salían a trabajar a diario continuaban en el establecimiento para pernoctar y efectuar las comidas reglamentarias. Al ser muchos, era necesario organizar su higiene:

> Para atender a la necesidad impuesta por el aseo personal de los reclusos que salen a trabajar al cementerio, sin merma del tiempo dedicado a dicha labor (...) permanecerá abierta la peluquería, en los días laborables hasta las 8 y media de la noche, para el servicio exclusivo de los presos gubernativos en cuestión. Una vez encerrados saldrán celda por celda simultáneamente los de cada una

---

[92] Arch. Pris. Prov. LOD, 13 de agosto de 1939.

[93] Arch. Pris. Prov. LOD, 21 de julio de 1938.

[94] Para este oficio de zapatero, era preciso autorización para adquirir las herramientas propias: una aguja de almera y dos agujas de coser sacos (Arch. Pris. Prov. LOD, 6 de abril de 1939. Instancia del recluso Eduardo Sanz Muñoz solicitando la autorizacion pertinente, que consiguió). La dirección del centro autorizó a los destinos sastre y zapatero para que *"una vez cubierta la jornada en utilidad del mismo, puedan trabajar en su propio provecho en las horas restantes de los días laborables",* sólo hasta el toque de silencio. Ambos penados quedaban dispensados de la realización de las faenas mecánicas generales del Establecimiento, es decir no tenían que limpiar o recoger basuras, etc. Arch. Pris. Prov. LOD, 7 de junio de 1940.

[95] Se ha consultado una orden de 3 de octubre de 1934 en la que se apuntaba literalmente: *"Queda terminantemente prohibido que los reclusos hagan ningún trabajo burocrático del Establecimiento"*.

[96] Arch. Pris. Prov. LAJD, 22 de julio de 1937.

[97] Arch. Pris. Prov. LOD, 22 de enero de 1937.

[98] Arch. Pris. Prov. LOD, 25 de julio de 1939

[99] Arch. Pris. Prov. LOD, 26 de abril de 1937.

[100] Arch. Pris. Prov. LOD, 15 de abril de 1938.

[101] No hemos podido averiguar a qué prisión se refiere, pero podría ser la *Cárcel Vieja* o la del Parque de Automovilismo del Regimiento de Artillería.

[102] En la sesión del Ayuntamiento de Segovia, de 7 de octubre de 1936, se aprobó la adquisición de terrenos colindantes al camposanto. En la parte del acarreo de tierras *"trabajarán los presos gubernativos"*. Isidoro Romano cuenta que, como gubernativo, trabajó en las obras de ampliación del cementerio, en la colonia Varela y en una pista de aviación en Torrecaballeros. Les llevaban unas personas voluntarias que se ofrecían para custodiarlos, con unas carabinas, y alguna vez también algún funcionario.

acompañados del empleado de interior hasta dicha dependencia, la cual estará bajo la directa, inmediata y permanente vigilancia, hasta la clausura de aquella, de otro funcionario[103].

2.8 Higiene y salud

La masiva detención de adversarios políticos los primeros días del movimiento militar originó el desbordamiento de los centros de reclusión de Segovia. Esta avalancha provocó graves problemas de higiene y contagio de enfermedades. El médico del Hospital Asilo Penitenciario, Gaspar Pérez, suscribió un informe el 21 de julio de 1936, dirigido al director del establecimiento, Primitivo Gallego, denunciando precisamente el peligro de contagio por el hacinamiento. Es muy interesante, especialmente por la fecha de su emisión, tan sólo habían transcurrido dos días desde el inicio de la guerra en Segovia. Dicho informe fue trasladado literalmente a la *"autoridad correspondiente"*, en el mismo oficio, por el director. El facultativo exponía en su escrito: *"cumpliendo un deber de conciencia (...) que en este establecimiento se alberguen los reclusos tuberculosos con lesiones abiertas, así como (con) algún traumatismo, y constituye un peligro para todo aquél que sea recluido en ésta, pues no puedo responder del contagio de los mismos, por lo que deseo lo comunique así a la autoridad para su conocimiento, sin perjuicio que la misma decida lo que crea más conveniente y cuyas órdenes gustoso acato"*[104].

Las numerosas mujeres hacinadas cuando tenían algún problema importante de salud que no se podía solucionar en el centro eran trasladadas a los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, institución dependiente de la Diputación Provincial. Los nacimientos se atendían en la Maternidad allí ubicada. Las operaciones quirúrgicas más complejas se realizaban en el Hospital de la Misericordia de la capital.

Los reclusos que perdían la razón eran sometidos a observación y tras el estudio médico pertinente, se iniciaban los trámites para instruir el *"expediente de demencia legal"*. Una vez conseguida esta certificación, pasaban a los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, para ser trasladados al manicomio penal del Puerto de Santa María[105].

Para ventilar los distintos locales del centro tan masivamente ocupados, se mantenían día y noche abiertas tanto las ventanas de los departamentos de "aglomeración" como de las celdas. Ésta era una Orden de Dirección que había de repetirse periódicamente, por ejemplo, el 28 de mayo de 1937, cuando se recordaba *"la necesidad de tener permanentemente abiertas (...) velando cuidadosamente los funcionarios por el cumplimiento de tal orden"*[106].

Un intento de aliviar las apreturas se produjo en diciembre de 1937, cuando se dispuso que los penados condenados con posterioridad al 19 de julio de 1936, de 60 y más años, *"pasaran durante las horas de paseo al patio de gubernativos, con el fin de descongestionar el general, con beneficio para la higiene y salubridad del establecimiento. Durante las horas de paseo se encenderán las estufas de ambos solarium"*[107].

Un problema grave de las prisiones franquistas era la escasez de presupuesto, que se reflejaba especialmente a la hora de adquirir medicinas y aparatos quirúrgicos. No olvidemos que era un Hospital Asilo con numerosos enfermos, básicamente tuberculosos

---

[103] Arch. Pris. Prov. LOD, 14 de diciembre 1936.

[104] Arch. Pris. Prov. Informe contenido en el expediente de Valentín Jiménez Marugán. Gaspar Pérez fue cesado por el gobernador civil el 31 de agosto de 1936, aunque su expediente de depuración sería sobreseído en abril de 1937.

[105] Arch. Pris. Prov. LAJD, 20 de junio de 1937 y 10 de marzo de 1938.

[106] Arch. Pris. Prov. LOD, 28 de mayo de 1937.

[107] Arch. Pris. Prov. LOD, 5 de diciembre de 1937.

pero no exclusivamente. Ya advertimos al principio de este capítulo las carencias del centro en cuanto a infraestructura operativa. Con la guerra se agravaron los problemas. El capellán del centro llegó a denunciar en una reunión de la Junta de Disciplina la falta de medicación suficiente de los enfermos, eso sí, *"sin que ello envuelva censura para el personal facultativo"*, el médico le respondió que no era debido a falta de asistencia médica, sino a la *"escasez de productos y preparados farmacéuticos, y a la demora, ésta sin duda motivada por la falta de personal en el despacho de los recetarios correspondientes en la farmacia militar, donde reglamentariamente habían de comprarse las medicinas, no por la situación de guerra"*[108].

Las dificultades presupuestarias llegaron incluso a limitar las raciones de enfermería, en sus dos categorías, ordinarias y dobles, con *"objeto de obtener la mayor economía posible, dadas las circunstancias por las que atraviesa España. Se dará al médico una relación de raciones ordinarias y dobles, para si alguna doble puede rebajarse a sencilla y algunas de éstas suprimirse"*[109].

Las condiciones de vida eran tan ínfimas que numerosos presos contrajeron enfermedades que les produjeron la muerte, bien en prisión o al ser liberados, o que derivaron en problemas crónicos de salud[110]. Otros simplemente murieron de hambre. Desde el 19 de julio de 1936 hasta el 31 de diciembre de 1946, fallecieron en las prisiones de Segovia 161 detenidos, de los que 19 eran vecinos de la provincia. A ellos hay que añadir los 28 segovianos muertos en el Fuerte de San Cristóbal de Pamplona, 10 por enfermedad y 18 en la fuga de 1938[111]. No disponemos de datos sobre segovianos fallecidos en los campos de concentración de Santa Espina (Valladolid), Los Almendros (Alicante), o las prisiones de mujeres de Ondarreta (Guipúzcoa), Santurrarán (Vizcaya) o Tarragona, donde sabemos que hubo presos de esta provincia.

2.9 Vida religiosa

La legislación laica de la II República había prohibido la celebración de oficios religiosos en las prisiones, del mismo modo que en otras instituciones públicas o estatales. La acción del nuevo régimen se hizo notar muy pronto en este sentido. En agosto de 1936, el gobernador civil de Segovia, comandante España, autorizó la celebración de misas dominicales en la cárcel[112].

Una documentación importante para ilustrar este apartado son unos cuadernillos, titulados "culto y sepultura"[113] donde se anotaban los gastos que originaba tanto la asistencia religiosa en prisión como los enterramientos. No hay constancia de los fusilados en las tapias del cementerio, pues la prisión tan sólo se hacía cargo de los fallecidos en el establecimiento, independientemente de las causas que lo provocaran.

Llama la atención que los gastos fueran netamente superiores durante el periodo republicano que en el posterior Nuevo Estado confesional católico. La rebaja en el gasto

---

[108] Arch. Pris. Prov. LAJD, 10 de febrero de 1939. Ejercía como capellán el profesor del Seminario Fausto López Velicia, nombrado en noviembre de 1938, y secretario de la Junta de Disciplina desde el 20 de aquel mes.

[109] Arch. Pris. Prov. LAJD, 1 de febrero de 1937.

[110] Por ejemplo, Arsenio Arranz como preso gubernativo, junto a otro grupo de detenidos, recogía camas de hierro con las que después hacían metralla para las bombas. Una de ellas le explotó y quedó herido algún tiempo. Liberado una vez finalizada la guerra, continuaba enfermo por la metralla que le había quedado en el cuerpo, murió en enero de 1940.

[111] La fuga del Fuerte de San Cristóbal se produjo el 24 de mayo de 1938. En ella participaron 796 presos que desarmaron a los guardias y se escaparon al monte, de ellos 207 murieron *"al resistir la acción de las fuerzas de recuperación"*, es decir, ejecutados donde eran sorprendidos; y otros 17 fueron fusilados tras ser juzgados como promotores de la fuga. Tan sólo tres alcanzaron la frontera francesa (uno de ellos el segoviano José Marinero Sanz). Hay un interesante trabajo sobre este hecho: SIERRA HOYOS, Félix, *La fuga de San Cristóbal. 1938*. Pamiela Argitaletxea, Pamplona, 1981.

[112] *El Adelantado*, 11 de agosto de 1936.

[113] Arch. Pris. Prov. Servicio Religioso. (Culto y Sepultura).

no se produjo por la disminución de servicios religiosos, pues éstos aumentaron significativamente, sino por el descuento del 50% que se empezó a aplicar a las misas, que pasaron de costar 10 a 5 pts. cada una. Al igual que los gastos de *oblata*, como se denominaban los originados por la compra de vino y pan de consagrar, y otros elementos necesarios en las celebraciones: cirios, velas, etc. Al coste de las misas y la oblata, había que añadir los derechos de depósito que se pagaban al Ayuntamiento propietario del cementerio, por un valor de 3 pts. por cadáver. Las cajas "corrientes" –como eran todas las vistas en la documentación consultada- de enterramiento ascendían a 30 pts. Por último, había que añadir los certificados de defunción pagados al Colegio Provincial de Médicos, por un importe de 50 cts. cada uno[114].

Durante la primera Cuaresma de la guerra se celebraron unas conferencias diarias preparatorias para la confesión y comunión pascuales, lo que afectó al horario de los reclusos que trabajaban en el cementerio, pues se les adelantó la hora de salida al tajo y la hora de regreso a prisión para que pudieran asistir a dichas conferencias[115]. El capellán organizó una gran confesión general "coincidiendo" con las vistas de los numerosos consejos de guerra que estaban condenando a muerte a decenas de segovianos. De hecho, la semana siguiente a esta demostración de fervor religioso fueron fusilados 32 condenados. El director del Hospital Asilo mostró máxima severidad con el asunto religioso, llegando a escribir una orden de Dirección, que transcribimos por lo significativo de su contenido:

> No puede con propiedad llamarse católico, el bautizado que desobedece los preceptos de nuestra Santa Madre Iglesia. Esta manda, bajo pena de pecado mortal, 'confesar, a lo menos, una vez al año, o antes si hay peligro de muerte o hay que comulgar, y comulgar por pascua florida'. Para los que voluntariamente deseen confesar y salvar, por lo tanto sus deudas morales con Dios, que en día no lejano, ha de exigirnos cuenta de nuestros actos, como juez soberano de vivos y muertos, se fija el día 17 desde las 15 horas, por cuya circunstancia, los operarios no saldrán al trabajo en dicha fecha por la tarde (...) La Comunión Pascual, tendrá lugar el día siguiente, domingo, a las 9. (...) El director (...) invita a penados, sentenciados, procesados y gubernativos, que se albergan en esta Prisión Central, a que despreciando todo respeto humano, con la mira puesta en Dios únicamente y dando de lado a las falsedades inventadas por los elementos díscolos e indeseables de la casa, se acerquen con las debidas disposiciones de alma y cuerpo a ambos Santos Sacramentos, pensando sólo en agradar a nuestro Redentor, que especialmente nos está mirando para premiarnos o castigarnos, muchas veces aún en este mundo, según realicemos bien o mal tan esencialísimos actos de la Religión Católica[116].

En 1939 celebraron *Santos Ejercicios Espirituales* para los reclusos a cargo del *"virtuoso y culto sacerdote"* Jenaro García Burgos, capellán de la Residencia Provincial, con asistencia de toda la población reclusa que dio muestras durante el rito religioso, en palabras del capellán, *"de un gran fervor y recogimiento espiritual, lo que es presagio de gran fruto y aprovechamiento para las almas de los ejercitantes en orden a la santificación y reforma de vida"*[117]. La convocatoria resultó un éxito, pues en la *Misa de Comunión General* se acercaron a *"cumplir con el precepto eclesiástico de confesión y comunión anual, el 93 % de la población recluida"*[118].

Siendo un Hospital Asilo con gran número de enfermos graves, había presos que fallecían repentinamente. Este asunto preocupaba a la dirección del centro, por lo que dictó la Orden de 17 de julio de 1939, en la que se recogía: *"Cuando la gravedad de un enfermo envuelva peligro de muerte (procurando hacerlo hallándose el enfermo en pleno*

---

[114] Las cuentas se hacían trimestralmente. El último trimestre previo a la guerra los gastos ascendieron a 345,80 pts, mientras que el primero de la guerra ya el gasto total había bajado sustancialmente: 247 pts.; llegando a alcanzar, el último trimestre del año, 182 pts.

[115] Arch. Pris. Prov. LOD, 12 de abril de 1937.

[116] Arch. Pris. Prov. LOD, 16 de abril de 1937. Subrayado en el original. Tal despliegue exigía el correspondiente esfuerzo a los empleados de la prisión, de tal manera que todos los funcionarios que libraban en dicha fecha, habían de personarse en el establecimiento a las 3 y media de la tarde, hasta el término de las confesiones. Todos los funcionarios *francos* (así se denominaba en el argot penitenciario a los que libraban) tenían que acudir también el 18 a las 8 de la mañana, permaneciendo en el centro hasta la terminación del acto. Los funcionarios cumplieron tan bien con lo encomendado, que el director se dignó *"conceder un voto de gracias a todos los funcionarios por el celo con que intervinieron".* Arch. Pris. Prov. LAJD, 20 de abril de 1937.

[117] Arch. Pris. Prov. LAJD, 20 de marzo de 1939.

[118] Arch. Pris. Prov. LAJD, 1 de abril de 1939.

conocimiento) avisará (el médico auxiliar) inmediatamente al funcionario de centro quien en el acto telefoneará al capellán, nº 275, a los efectos de la administración de los auxilios espirituales al enfermo, constituyendo mérito especial ante esta dirección, si con procedimientos persuasivos facilita la misión religiosa de aquél"[119]. La referencia a la persuasión se hizo necesaria por la negativa de muchos presos de izquierdas, no creyentes, a recibir los sacramentos católicos. Esta orden era recordada y ampliada por otra de 19 de diciembre del mismo año. Para evitar el fallecimiento sin tomar los sacramentos, en caso de *"indisposición repentina que ponga en peligro la vida de algún penado, sin perjuicio de dar aviso inmediatamente al capellán (...) se llame a D. Baldomero Sánchez para que in extremis, administre al paciente o moribundo los auxilios espirituales de nuestra sacrosanta religión, y evitar así la gran responsabilidad moral ante Dios nuestro Señor de tan grave omisión"*[120].

Para finalizar esta exposición de la vida carcelaria en las prisiones de Franco recogemos una elocuente norma correctiva sobre la blasfemia. Ésta era perseguida y castigada en zona nacional desde el inicio de la guerra, pero lo fue especialmente tras una Circular de la Jefatura Nacional de Prisiones de 19 de enero de 1939:

> Con profundo disgusto ha tenido conocimiento esta jefatura de que en algunas prisiones no solamente se tolera o disimula la blasfemia en boca de los reclusos, no imponiéndoles el correctivo merecido, sino que llega a proferirse por algunos funcionarios o subalternos del servicio, que desmoralizan y alientan con su mal ejemplo a los peores elementos de la población recluida, siquiera se registre eso, como caso de excepción. En uno u otro aspecto, los funcionarios que así proceden se manifiestan en franca desafección al glorioso Movimiento Nacional, como enemigos de los principios en que éste se inspiró, en incompatibles con el régimen de la nueva España, por lo que habrán de ser tratados como tales enemigos y este Centro será inexorable en la sanción de su conducta, en especial para con los directores o jefes de establecimiento, cuya mayor responsabilidad y correlativa de la Autoridad que ejercen[121].

[119] Arch. Pris. Prov. LOD, 17 de julio de 1939.

[120] Arch. Pris. Prov. LOD, 19 de diciembre de 1939.

[121] Arch. Pris. Prov. En el LAJD, de 10 de abril de 1937, ya había referencias sobre esta prohibición. Pero con la circular de 1939, se reafirmó la prohibición, estipulando los castigos para los reclusos trasgresores, la primera vez, sería de:

"privación de comunicaciones oral y escrita por tiempo ilimitado, hasta que se aprecie su arrepentimiento y, en caso de reincidencia, además de aplicarles algunas de las restantes correcciones que determina el art. 100 del Reglamento, quedarán siempre inhabilitados para obtener el beneficio de la libertad condicional y la redención de penas por el trabajo (...) Para conocimiento de los reclusos se dará lectura pública a los mismos (...) en alguno de los actos de formación".